







# Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Distrito Especial de Santiago de Cali 2023

Jorge Iván Ospina Gómez Alcalde Santiago de Cali

Fulvio Leonardo Soto Rubiano
Director Departamento
Administrativo de Hacienda

Roy Alejandro Barreras Cortés
Director Departamento
Administrativo de Planeación

Octubre 01 de 2022

Este documento se elaboró con colaboración del Gabinete del Distrito de Santiago de Cali:

#### Departamento Administrativo de Hacienda

Fulvio Leonardo Soto Rubiano

#### Departamento Administrativo de Planeación

Roy Alejandro Barreras Cortés

#### Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

María del Pilar Cano Sterling

#### Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.

Francy Restrepo Aparicio

### Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Teresa Beatriz Cancelado Carretero

#### Departamento Administrativo de Contratación Pública

Alejandra María Puentes Saiz

#### Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Claudia Patricia Marroquín Cano

#### Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno

Gustavo Arboleda Delgado

#### Departamento Administrativo de Control Interno

Leidy Amparo Correa Erazo

#### Secretaría de Gobierno

Nhora Yaneth Mondragón Ortiz

#### Secretaría de Educación

José Darwin Lenis Mejía

#### Secretaría de Salud Pública

Miyerlandi Torres Agredo

#### Secretaría de Turismo

Stefanía Doglioni Vélez

#### Secretaría de Bienestar Social

Maria Fernanda Penilla Quintero

#### Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

James Agudelo Arévalo

#### Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Martha Liliana Hernández Galvis

#### Secretaría de Desarrollo Económico

Liliana María Sierra Chávez

#### Secretaría de Cultura

Ronald Mayorga Sánchez

#### Secretaría de Infraestructura

Néstor Martínez Sandoval

#### Secretaría de Movilidad

William Mauricio Vallejo Caicedo

#### Secretaría de Paz y Cultura

Fabio Ariel Cardozo Montealegre

#### Secretaría de Seguridad y Justicia

Jimmy Dranguet Rodríguez

#### Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Rodrigo Zamorano Sanclemente

#### Secretaría del Deporte y la Recreación

Carlos Alberto Diago Alzate

#### Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

Diego Fernando Cortés Reyes

#### Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Carlos Alfonso Salazar Sarmiento

#### Contenido

CAPÍTULO I	9
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
CAPÍTULO II	21
PROYECTO DE ACUERDO	21
CAPÍTULO III	31
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO IV	
VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA	
CAPÍTULO V	63
DECRETO DE AUTOCATEGORIZACIÓN	
ANEXOS	71
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	
GASTO PÚBLICO SOCIAL	143
COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES -COAI- EN SA TERRITORIAL DE SALUD	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
BASE LEGAL RENTAS	
BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS	
ACTA COMFIS	
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	(ver libro)

\_\_\_\_\_\_



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241310200003671 Fecha: 30-09-2022

TRD: 4131.020.3.18.270.000367 Rad. Padre: 202241310200003671

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO Presidente Honorable Concejo de Santiago de Cali

Asunto: Presentación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año 2023" y el Marco Fiscal De Mediano Plazo 2023- 2033.

El Alcalde de Santiago de Cali conforme al numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en virtud de lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo No. 0438 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", se permite presentar a consideración de la Corporación Pública el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" el cual se encuentra ajustado a las normas legales vigentes.

En atención a lo anterior se hace entrega a la Corporación dos libros impresos del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2023 y dos libros impresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2023-2033, 22 memoria USB, que contiene Proyecto de Presupuesto General de Distrito acompañado de la exposición de motivos que señala la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero, las disposiciones generales que aseguran la cabal ejecución del presupuesto; así mismo el Decreto de auto categorización Distrital para la siguiente vigencia, las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras y los siguientes anexos: el Plan operativo anual de inversiones-POAI, el Gasto Público Social, el Capítulo de los Establecimientos Públicos y las bases legales y del cálculo de las rentas.



SC-CER652619



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co 3



De igual forma cada USB incluye en formato PDF el Marco Fiscal de Mediano Plazo --MFMP 2023-2033, en consideración a los lineamientos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, que reglamenta su elaboración en las entidades territoriales.

Cordialmente,

JORGE ÍVÁN ÓSPINA GÓMEZ Alcalde de Santiago de Cali

FULVIO LEGNARDO SOTO RUBIANO

Director

Departamento Administrativo de

Hacienda

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES

Director

Departamento Administrativo de

Planeación

Elaboró: Mariana Lozano Bravo - Contratista

Proyectó: Ancizar David Cardona González – Profesional Universitario Ac María del Pilar Rojas Barrios – Profesional Universitario Revisó: Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Finanzas Públicas Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldia Piso sexto Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

SC-CER652615

### CAPÍTULO I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

#### **HONORABLES CONCEJALES**

Concejo de Santiago de Cali, 1° de octubre de 2022

Ciudad

Cordial saludo.

El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la ley 1933 de 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta 4131.020.1.13.048 – 2022 de septiembre 22 de 2022, conforme al artículo 61 del Acuerdo 0438 de 2018, el cual asciende a la suma de Cuatro billones seiscientos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco millones ciento veintinueve mil quinientos setenta y cuatro pesos moneda corriente (\$4.633.735.129.574). La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2023, se elaboró en base a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente- Acuerdo 0438 de 2018.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, con el Estatuto Orgánico del Presupuesto— Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012, y decretos reglamentarios de las mismas. Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal (homeóstasis presupuestal).

De conformidad con el artículo 20 del Capítulo I del Título III del Acuerdo 0438 de 2018, se establecen los componentes del Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023, así:

- 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
- 2. Presupuesto de Gastos.
- 3. Disposiciones Generales.





De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

#### 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central, b) Las Unidades Administrativas Especiales, y c) Los Establecimientos Públicos.

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2023

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023	
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.606.632.199.634	
INGRESOS CORRIENTES	4.249,765,754,672	
RECURSOS DE CAPITAL	256,866,444,962	
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS ESPECIALES	740.586,620	
LAS UNIDADES TADMINIS ESPECIALES		
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	709.013.000	
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	709.013.000	
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA INGRESOS CORRIENTES	<b>709.013.000</b> 607.013.000	
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA INGRESOS CORRIENTES RECURSOS DE CAPITAL	709.013.000 607.013.000 102.000.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	126,362,343,320
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.238.274.194
INGRESOS CORRIENTES	1.838.274.194
RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	62.695.671.000
INGRESOS CORRIENTES	60.908.760,000
RECURSOS DE CAPITAL	1.686.911.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	69,600,000,000
INGRESOS CORRIENTES	59.350.000,000
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC	2.028.398.126
INGRESOS CORRIENTES	2.025.319.952
RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.633.735.129.574

Fuente de información: Departemento Administrativo de Hacienda , Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.





De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

#### 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

En el Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2023 siguiendo los lineamientos del principio de universalidad, correspondientes a:

- 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos que lo componen,
- 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos que articulen con el plan de desarrollo 2020 2023, incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y
- 3) Los recursos que permiten atender oportunamente el servicio de la deuda pública.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto para la Administración central, las Unidades Especiales con Recursos Propios y los Establecimientos Públicos.

GNTDAD	FUNCIONAMIENTO	(NVERSIÓN)	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE 7 A PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	911.571.910.248	3,369,780,771,306	225,179,518,080	4.506,632,193,634
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	738.586.620	2.000.000		740.586.620
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	707.013.000	2.000,000		709.013.000,0
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAXESHINA	31.573.620			31,573 620,0
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	66.897.844,666	57.664.498.654	1.800.000.000	128.362.343.32
FONDO ESPECIAL DE VIMENDA	1,735,658,540	502.415.654		2.238.274.19
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	20,183 588,000	40.612.083.000	1,800,000,000	82,595,571,00
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONO JOSE CAMACHO	44 450,000 000	15 050 000 000		59.500.000.00
NISTITUTO POPULAR DE CULTURA	528.398.126	1,500,000,000		2,028,398,12

Fuerte de Información: Departamento Administrativo de Hacienda , Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El proyecto de presupuesto para la vigencia 2023 se realizó considerando todas las obligaciones de Ley, compromisos contractuales y obligaciones con la ciudadanía que posee la administración distrital, garantizando el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, permitiendo la sostenibilidad financiera en el corto y mediano plazo, a través del fortalecimiento tributario de la administración y una mayor inversión social.



De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

Para la administración central se proyectan gastos de funcionamiento por \$911.671.910.248, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, disminución de pasivos, gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora y transferencias corrientes, incluyendo las transferencias a los órganos de control y la provisión para el pasivo pensional.

Para la vigencia 2023, se tiene estimado un pago del servicio de la deuda por valor de \$ 225.179.518.080.

Con respecto a la inversión, para el 2023 se proyecta un valor de \$3.369.780.771.306.

#### INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2023 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
TOTAL INVERSIÓN	3.369.780.771.306
A. RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	537.805.170.561
B. RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2.831.975.600.745
Fuente: Plan Financiero 2023-2033	

El Plan Operativo Anual De Inversiones (POAI), hace parte integral del presupuesto general puesto a consideración del Concejo y debe articularse con las metas y programas que se establezcan en el plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, a través de los proyectos de inversión con los que los diferentes organismos de la Alcaldía darán cumplimento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

El distrito de Santiago de Cali continua con la calificación crediticia de largo plazo AAA (col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

El distrito de Santiago de Cali continua con la calificación crediticia de corto plazo F1+(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de tiquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

14

3



De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

#### 3. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen referencia a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2023.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las materias presupuestales se encuentran reguladas o contenidas de manera permanente en el Acuerdo 0438 de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" como es el caso del Capítulo IV que contempla las normas sobre ejecución del Presupuesto (artículos 80 al 125) y se regula el PAC, las reservas presupuestales, la reglamentación de las vigencias futuras, entre otros temas; el Capítulo V, que ya reguló, con vocación de permanencia, todo lo concerniente a los fondos cuentas especiales, incluido el Fondo Local de Salud con sus correspondientes subcuentas y manejo presupuestal propio. Igualmente, se contempla todo el régimen que rige la ejecución presupuestal de los establecimientos públicos y sus entidades asimiladas (Fondo Especial de Vivienda), que se encuentran en el Titulo X.

Teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali tiene participaciones accionarias minoritarias en empresas privadas, producto de remates, adjudicaciones, daciones en pago y otros motivos que no corresponden a la voluntad de inversión del Ente Territorial, las cuales representan en muchas ocasiones una carga para la administración por tratarse de actividades económicas ajenas, se propone acudir al mecanismo de enajenación de acciones minoritarias de las entidades estatales contemplado en el artículo 44 de la ley 1955 de 2019, contentiva del Plan nacional de Desarrollo, y su decreto reglamentario 1643 de septiembre 10 de 2019, que aumentó el porcentaje minoritario de venta directa hasta el 49%. Dice así la norma:

"Artículo 44. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Modifíquese el artículo <u>258</u> de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo <u>162</u> de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 258. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), únicamente aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad propietaria de la participación accionaria deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió la voluntad expresa de la entidad pública o que provino de una dación en pago.



De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida. (...)".

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado 1513 de 2003 al referirse a la enajenación de la propiedad accionaria estatal y a la sujeción o no de las disposiciones de la Ley 226 de 1995 consideró que:

"(...) la enajenación de la participación estatal en el capital social de una empresa, regulada por el artículo 60 del ordenamiento superior y la ley 226 de 1995, se refiere a la que se hace de manera voluntaria por la entidad estatal propietaria, en desarrollo de un programa de privatización previsto dentro de las políticas y planes trazados por el Gobierno nacional.

En consecuencia, cuando la enajenación obedece a un deber legal o una causa externa impuesta o a la circunstancia de que la entidad propietaria de la participación entra en estado de liquidación, desaparece el elemento de voluntariedad.

Es claro que, en el caso de un deber legal o una causa externa impuesta, la entidad estatal procede a la enajenación por mandato imperativo y tiene que cumplir, en el plazo correspondiente, las normas que la obligan a desprenderse de su participación social en una empresa determinada.

En síntesis, en la venta imperativa de acciones o cuotas sociales por parte de una entidad estatal, que se deba realizar en cumplimiento de un deber legal o por una causa externa de obligatoria observancia, no se da el presupuesto de voluntariedad que caracteriza la enajenación de la propiedad accionaria estatal dentro de un proceso de privatización de ésta, a que se refieren el inciso segundo del artículo 60 constitucional y la ley 226 de 1995, y por consiguiente, no resultan aplicables estas normas en ese evento.(...)"

La participación accionaria de Santiago de Cali, ha sido adquirida en procesos especiales (los especiales que trataba la ley 550/95 y ahora en los procesos especiales que regula la ley 1116 de 2011) en los cuales se le impuso a la entidad territorial estos bienes como parte de pago de sus acreencias, sin que mediara el querer o voluntariedad de la misma de participar como accionista o socio de tales empresas. Estas acciones no representan grandes rendimientos, antes, por el contrario, constituyen una carga para la administración y la venta se haría a la sociedad en un proceso de readquisición de acciones, conforme lo consagra el artículo 396 y 417 del Código de Comercio.

Bajo estas argumentaciones jurisprudenciales y legales se solicita la autorización para vender , la participación accionaria minoritaria que Santiago de Cali tenga en diversas empresas, como se expresa en el literal d) del artículo 19 del proyecto puesto a consideración de la Corporación Administrativa.



De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

)

Las demás participaciones accionarias continúan su proceso de enajenación para la vigencia 2023.

#### **EXPECTATIVAS ECONÓMICAS**

El año 2022 ha tenido un comportamiento positivo en el crecimiento del Producto Interno Bruto, que según cifras del DANE¹ crecer a una tasa del 12,6% en el primer semestre del año, respecto al año anterior. La dinámica de crecimiento que se ha presentado es un escenario de reactivación económica, ha sido impulsada por el comercio al por mayor y por menor, como lo la reparación de vehículos, los servicios de alojamiento y comida, que han crecido el 23%. Por su parte la industria manufacturera ha crecido al 20%. Los servicios de la administración pública, educación y salud han crecido el 9%.

Está dinámica positiva de todos los sectores de la economía ha permitido fortalecer el recaudo tributario, especialmente el relacionado con los impuestos que gravan la actividad económica como lo es el impuesto a la renta a nivel nacional y el impuesto de industria y comercio a nivel local.

Según cifras del Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE), Santiago de Cali tuvo un crecimiento económico en el segundo trimestre de 2022 del 12,2%, en el primer semestre del año, y está llegando a los niveles de producción por encima de los niveles prepandemia, impulsado por la aceleración de la industria, el comercio y la ocupación hotelera. Así mismo, sectores como la construcción y la agroindustria azucarera han tenido un repunte, llegando a niveles superiores a los del año 2019.

Según cifras del DANE para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo a nivel nacional se ubicó en 10,6%, es decir una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Esto indica un repunte en el fuertemente golpeado mercado laboral, especialmente en las ciudades principales, donde la tasa llegó a cifras de 13,4% de desempleo en el año 2021.

Para el año 2023 se proyecta inestabilidad en los principales indicadores macroeconómicos, como resultado de las políticas monetarias expansivas que han aplicado los gobiernos de la mayoría de países del mundo y los conflictos internacionales entre países, ha generado una inflación generalizada, que ha incrementado los costos de producción y esto se ha reflejado en aumentos de los bienes y servicios. Para contrarrestar el efecto inflacionario se han aplicado medidas contractivas, como lo es el aumento de las tasas de interés, lo cual tiene implicaciones en el costo de la deuda, tanto para las personas, como para empresas y el estado, el cual tiene anclada su deuda pública a la tasa de referencia del banco central. En el

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022p



De 2022

.

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

caso de Colombia el banco de la república ha aumentado su tasa de referencia desde valores cercanos al 2% en el año 2021, a niveles que se acercan al 10% en el 2022.

Colombia tiene un historial de gestión fiscal y macroeconómica prudente, basado en un régimen de inflación objetivo, una tasa de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo cual ha permitido un crecimiento ininterrumpido de la economía desde el 2000 y generó un espacio de políticas que permitió responder a la crisis de la COVID-19.

#### COMPETENCIA DEL CONCEJO

El artículo 313-5, señala que corresponde a los Concejos

"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

ſ...1

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

[...]

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen." [Subrayado ajeno al texto]

En igual sentido, la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 136 de 1994, consagra:

ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedara así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

[...]

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

[...]

Consideraciones Finales



De 2022

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE **DEL AÑO 2023."** 

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento al honorable Concejo Distrital el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" acompañado del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033, entre los principales anexos.

Atentamente,

INA GOMEZ Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto: Subdirección de Finanzas Públicas - D.A.H.M.

Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subidrectora de Finanzas Públicas - D.A.H.M.

Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subidrectora de Finanzas Públicas - María del Pilar Cano Sterling - Directora D.A.G.J.P.

Nhora Yaneth Mondragón - Secretaria de Gobierno

# CAPÍTULO II PROYECTO DE ACUERDO



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

El CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 438 de 2018.

#### **ACUERDA:**

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 1.** Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de Cuatro billones seiscientos treintaiún mil setecientos noventa y tres millones doscientos cincuenta mil trescientos dieciséis pesos moneda corriente (\$4.631.793.250.316), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

### PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2023

#### PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.506.632.199.634
INGRESOS CORRIENTES	4.249.765.754.672
RECURSOS DE CAPITAL	256.866.444.962
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	740.586.620
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	709.013.000
INGRESOS CORRIENTES	607.013.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	31.573.620
INGRESOS CORRIENTES	31.573.620
RECURSOS DE CAPITAL	-



"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.633.735.129.574
RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174
INGRESOS CORRIENTES	2.025.319.952
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.028.398.126
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000
INGRESOS CORRIENTES	59.350.000.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	59.500.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.686.911.000
INGRESOS CORRIENTES	60.908.760.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	62.595.671.000
RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000
INGRESOS CORRIENTES	1.838.274.194
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.238.274.194
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	126.362.343.320

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda , Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 1:** Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS TOTALES	4.506.632.199.634
INGRESOS CORRIENTES	4.249.765.754.672
RECURSOS DE CAPITAL	256.866.444.962
Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda	

**PARÁGRAFO 2:** Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada reglón rentístico:

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS TOTALES	709.013.000	300.000.000	1.009.013.000
INGRESOS CORRIENTES	607.013.000	300.000.000	907.013.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000		102.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Unidad Administrativa Especial.



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

**PARÁGRAFO 3:** Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada reglón rentístico:

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS	31.573.620	830.000.000	861.573.620
INGRESOS CORRIENTES	31.573.620		31.573.620
RECURSOS DE CAPITAL		830.000.000	830.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Unidad Administrativa Especial

**PARÁGRAFO 4:** Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

#### FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS	2.238.274.194	2.431.376.440	4.669.650.634
INGRESOS CORRIENTES	1.838.274.194	2.431.376.440	4.269.650.634
RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000		400.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.

**PARÁGRAFO 5:** Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

#### **ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS	62.595.671.000		62.595.671.000
INGRESOS CORRIENTES	60.908.760.000	-	60.908.760.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.686.911.000	-	1.686.911.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda  $\,\,$  y Establecimiento Público.

**PARÁGRAFO 6:** Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

#### INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JÓSE CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS	59.500.000.000		59.500.000.000
INGRESOS CORRIENTES	59.350.000.000		59.350.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000		150.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.

**PARÁGRAFO 7:** Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

#### INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS	2.028.398.126	3.513.603.103	5.542.001.229
INGRESOS CORRIENTES	2.025.319.952	3.513.603.103	5.538.923.055
RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174		3.078.174

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.

**ARTÍCULO 2:** Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2023 por un valor de Cuatro billones seiscientos treintaiún mil setecientos noventa y tres millones doscientos cincuenta mil trescientos dieciséis pesos moneda corriente (\$4.631.793.250.316), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023  SERVICIO DE DEUDA PROYECTO DE PRESUPUESTO				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUEST 2023
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	911.671.910.248	3.369.780.771.306	225.179.518.080	4.506.632.199.634
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	738.586.620	2.000.000		740.586.620
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	707.013.000	2.000.000	-	709.013.000,0
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	31.573.620			31.573.620,0
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	66.897.844.666	57.664.498.654	1.800.000.000	126.362.343.320
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.735.858.540	502.415.654		2.238.274.19
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	20.183.588.000	40.612.083.000	1.800.000.000	62.595.671.00
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	44.450.000.000	15.050.000.000		59.500.000.00
NSTITUTO POPULAR DE CULTURA	528.398.126	1.500.000.000		2.028.398.12
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	979.308.341.534	3.427.447.269.960	226.979.518.080	4.633.735.129.574

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda , Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

**PARÁGRAFO 1:** Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2023, detallado así:

#### **ORGANISMOS DE CONTROL**

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
CONCEJO	24.892.739.536
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	22.539.325.816
Honorarios Concejales	2.353.413.720
CONTRALORÍA	27.249.908.654
Ley 1416 de 2010)	14.933.494.102
Cuota de Auditaje	12.316.414.552
PERSONERÍA	24.041.947.537
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	24.041.947.537
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	76.184.595.727

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda

**PARÁGRAFO 2:** Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIA	L DE SANTIAGO DE CALI
DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
GASTOS	4.506.632.199.634
FUNCIONAMIENTO	911.671.910.248
INVERSIÓN	3.369.780.771.306
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	225.179.518.080

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda

**PARÁGRAFO 3:** Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2023, aprópiese las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA				
	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
GASTOS		709.013.000	300.000.000	1.009.013.000
FUNCIONAMIENTO		707.013.000		707.013.000
INVERSIÓN		2.000.000	300.000.000	302.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Unidad Administrativa Especial



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

**PARÁGRAFO 4:** Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2023, aprópiese las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA				
CONCEPTO RECURSOS PROPIOS				PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
GASTOS		31.573.620	830.000.000	861.573.620
FUNCIONAMIENTO		31.573.620	-	31.573.620
INVERSIÓN			830.000.000	830.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Unidad Administrativa Especial

**PARÁGRAFO 5:** Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2023, aprópiese las siguientes cifras:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA				
CONCEPTO	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
GASTOS	2.238.274.194	2.431.376.440	4.669.650.634	
FUNCIONAMIENTO	1.735.858.540		1.735.858.540	
INVERSIÓN	502.415.654	2.431.376.440	2.933.792.094	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.

**PARÁGRAFO 6:** Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2023, aprópiese las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE				
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023	
GASTOS	62.595.671.000		62.595.671.000	
FUNCIONAMIENTO	20.183.588.000		20.183.588.000	
INVERSIÓN	40.612.083.000		40.612.083.000	
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.800.000.000		1.800.000.000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.

**PARÁGRAFO 7:** Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2023, aprópiese las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO				
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023	
GASTOS	59.500.000.000		59.500.000.000	
FUNCIONAMIENTO	44.450.000.000		44.450.000.000	
INVERSIÓN	15.050.000.000		15.050.000.000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.



PROYECTO DE A		De 2022	
	(	1	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

**PARÁGRAFO 8:** Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2023, aprópiese las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC							
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023				
GASTOS	2.028.398.126	3.513.603.103	5.542.001.229				
FUNCIONAMIENTO	528.398.126		528.398.126				
INVERSIÓN	1.500.000.000	3.513.603.103	5.013.603.103				

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público.

**PARÁGRAFO 9:** Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

	ENTIDAD/ DIMENSIONES PD	VALOR PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL		4.506.632.199.634
	Administrativo Distrital	911.671.910.248
	n de inversiones	225.179.518.080
Inversión		3.369.780.771.306
	ELIGENTE PARA LA VIDA	320.860.730.614
	LIDARIA POR LA VIDA	2.459.554.322.050
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ESTRA CASA COMÚN	423.991.882.852
CALI, GO	BIERNO INCLUYENTE	165.373.835.790
UNIDAD BUENAVENTU	ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE JRA	709.013.000
Funcionamie	ento	707.013.000
Inversión		2.000.000
		2.000.000
UNIDAD ADM	IINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	31.573.620
Funcionamie		
		31.573.620
Funcionamie Inversión		31.573.620
Funcionamie Inversión	ento	<b>31.573.620</b> 31.573.620
Funcionamie Inversión FONDO ESPE	ento	31.573.620 31.573.620 2.238.274.194
Funcionamie Inversión FONDO ESPE Funcionamie Inversión	ento	31.573.620 31.573.620 - 2.238.274.194 1.735.858.540
Funcionamie Inversión FONDO ESPE Funcionamie Inversión	ento ECIAL DE VIVIENDA ento ACIONAL DEL DEPORTE	31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654
Funcionamie Inversión FONDO ESPE Funcionamie Inversión ESCUELA NA	ento ECIAL DE VIVIENDA ento ACIONAL DEL DEPORTE	31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000
Funcionamie Inversión FONDO ESPE Funcionamie Inversión ESCUELA NA Funcionamie	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE ento	31.573.620 31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000
Funcionamie Inversión FONDO ESPE Funcionamie Inversión ESCUELA NA Funcionamie Inversión Servicio de la	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE ento	31.573.620 31.573.620 31.573.620  2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000 40.612.083.000
Funcionamie Inversión FONDO ESPE Funcionamie Inversión ESCUELA NA Funcionamie Inversión Servicio de la	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE ento  a Deuda  I UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	31.573.620 31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000 40.612.083.000 1.800.000.000
Funcionamie Inversión  FONDO ESPE  Funcionamie Inversión  ESCUELA NA  Funcionamie Inversión  Servicio de la  INSTITUCIÓN	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE ento  a Deuda  I UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	31.573.620 31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000 40.612.083.000 1.800.000.000 59.500.000.000
Funcionamies Inversión FONDO ESPE Funcionamies Inversión ESCUELA NA Funcionamies Inversión Servicio de la INSTITUCIÓN Funcionamies Inversión	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE ento  a Deuda  I UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	31.573.620 31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000 40.612.083.000 1.800.000.000 59.500.000.000
Funcionamies Inversión FONDO ESPE Funcionamies Inversión ESCUELA NA Funcionamies Inversión Servicio de la INSTITUCIÓN Funcionamies Inversión	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE  ento  a Deuda  I UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO  ento  OPULAR DE CULTURA	31.573.620 31.573.620 31.573.620 2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000 40.612.083.000 1.800.000.000 59.500.000.000 44.450.000.000
Funcionamie Inversión  FONDO ESPE Funcionamie Inversión  ESCUELA NA Funcionamie Inversión Servicio de la INSTITUCIÓN Funcionamie Inversión INSTITUTO P	ento  ECIAL DE VIVIENDA  ento  ACIONAL DEL DEPORTE  ento  a Deuda  I UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO  ento  OPULAR DE CULTURA	31.573.620 31.573.620 31.573.620  2.238.274.194 1.735.858.540 502.415.654 62.595.671.000 20.183.588.000 40.612.083.000 1.800.000.000 59.500.000.000 44.450.000.000 15.050.000.000

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

# CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES



"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2023

#### **CAPITULO I. GENERALIDADES**

ARTÍCULO 3: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, modificada parcialmente por la ley 2155 de 2021, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012, 1530 de 2012 (arts. 106 al 126 y el 128), 2056 de 2020, y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes. Las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 4.** Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central y serán aplicables a los demás Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### **CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 5.** Recuperación de Costos por Servicios. El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del organismo competente, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2023, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Los valores fijados deberán ser expresados en Unidades de Valor Tributario-UVT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley 1955 de 2019. Se deberá implementar el servicio de los pagos en línea para todos los trámites o servicios que tengan costos, utilizando las tecnologías existentes y por desarrollar.

**ARTÍCULO 6.** Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, a la Administración Distrital de Santiago de Cali, por razones de reliquidación o



PROYECTO DE	De 2022		
	(	)	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE

**DEL AÑO 2023.**"

reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta bancaria que identifique y/o certifique la Subdirección de Tesorería, previa solicitud de la persona natural o jurídica responsable de reintegrar los dineros.

La Subdirección de Tesorería verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley.

**ARTÍCULO 7.** Informes sobre Recaudos de Ingresos del Distrito de Santiago de Cali: Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos de la entidad territorial, diferentes a la Subdirección de Tesorería, deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

**ARTÍCULO 8**. Excepción a la Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito de Santiago de Cali son propiedad de la entidad territorial, salvo aquellos generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, el fondo cuenta de salud, el fondo de gestión de riesgos, emergencias y desastres, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto misional y por lo tanto deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias destinadas y habilitadas para su administración, conservando su destinación legal. El uso de los rendimientos tendrá reflejo contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad bancaria y/o fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación para la vigencia 2023, por el ordenador del gasto.

En igual sentido, los Recursos de Balance generados por las transferencias realizadas por la Administración Central al Fondo de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, no ejecutados al 31 de diciembre de 2023 conservarán el curso anterior de los mismos, y su aplicación atenderá los objetivos misionales del respectivo organismo.

**ARTÍCULO 9.** Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda, deberán asignar y distribuir las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias.



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

Parágrafo: Los organismos de la administración deberán garantizar la ejecución de las rentas de destinación específica y/o transferencias de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes.

**ARTÍCULO 10.** Adición de recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional. Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde, mediante Decreto, incorporará dentro del presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, los recursos que haya recibido la entidad territorial como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, o de cooperación internacional y adelantará su respectiva ejecución.

Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal vigente, y con la garantía jurídica de la existencia de los recursos para su ejecución presupuestal y trámite de pago.

De la incorporación de estos recursos se informará al Concejo de Santiago de Cali dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a su incorporación.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 18 del presente Decreto.

**ARTÍCULO 11**. Rentas propias del Distrito de Santiago de Cali. Se entenderá por rentas e ingresos propios de la entidad territorial, aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión del Distrito Especial.

Se podrán considerar rentas endógenas de la Administración central, las que a título enunciativo se relacionan:

INGRESOS RENTAS PROPIAS			
Código Completo	Nombre de la Cuenta		
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental		
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado		
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina		
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio		
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros		
1.1.01.02.202	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual		
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público		
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación		
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes		



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público				
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil				
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos				
1.1.01.02.216	Impuesto de transporte por oleodactos y gasedactos  Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal				
	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y				
1.1.01.02.217	alcantarillado				
1.1.01.02.218	Tasa Predeporte y Recreación				
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor				
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura				
1.1.01.02.300.56	Estampilla Pro Desarrollo Urbano de Santiago de Cali				
1.1.02.01.003.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje				
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización				
1.1.02.01.005.59	Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas				
1.1.02.01.005.63	Participación en la Plusvalía				
1.1.02.01.005.64	Contribución Sector Eléctrico				
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación				
1.1.02.02.063	Certificados catastrales				
1.1.02.02.087	Tasas por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas				
1.1.02.02.088	Tasa Retributiva				
1.1.02.02.093	Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión				
1.1.02.02.094	Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo				
1.1.02.02.095	Plazas de Mercado				
1.1.02.02.102	Derechos de Tránsito				
1.1.02.02.118	Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos				
1.1.02.02.119	Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano				
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias				
1.1.02.03.001.04	Sanciones Contractuales				
1.1.02.03.001.05	Sanciones Administrativas				
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales				
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte				
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias				
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias				
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana				
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales				
1.1.02.03.002	Intereses de mora				
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios				
	Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías de uso público construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas				
	Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano				
	Compensación zonas urbanas				



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

	Tasa de compensación arbórea			
	Aportes Urbanísticos por Mayor Edificabilidad			
	Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible			
	Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales			
	Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos			
	Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales			
	Tasa por utilización de aguas subterránea y superficiales			
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones			
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida			
1.2.01.01	Disposición de activos financieros			
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros			
1.2.02	Excedentes financieros			
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital			
1.2.05	Rendimientos financieros			
1.2.05.02	Depósitos			
1.2.05.02.01	Depósitos por Recursos de Ingresos Corrientes Libre destinación			
1.2.05.02.03	Depósitos por Recursos de Destinación Específica Diferentes a S.G.P			
1.2.07	Recursos de crédito interno			
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos			
1.2.09.03.01	Recuperación Cartera Programas de vivienda			
1.2.09.06	Retroactivos Pensionales			
1.2.09.07	Devolución de Aportes por Concepto de Pago a Fondo de Pensiones			
1.2.10.01	Cancelación reservas			
1.2.10.02	Superávit fiscal			
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados			

Adicionalmente, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas disposiciones generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se consideran también como rentas propias

# CAPITULO III. DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 12. Viáticos del Señor alcalde. El monto de los viáticos del alcalde para comisiones dentro del país corresponderá a lo establecido en la escala que determine el gobierno nacional- Departamento Administrativo de la Función Pública- para los empleados públicos del orden nacional. El monto de los viáticos al exterior serán fijados por el gobierno Nacional. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, y el artículo 7 de la ley 177 de 1994 o la norma que la sustituya, modifique o reglamente.



PROYECTO DE A		De 2022	
	(	)	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

ARTÍCULO 13. Devoluciones por Saldos a Favor, pagos en exceso y pago de lo no debido de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2023, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

Los costos inherentes o accesorios a estas devoluciones, tales como intereses que se causan, se atenderán con cargo a la apropiación teniendo en cuenta el principio de especialización del gasto.

**ARTÍCULO 14.** Devoluciones de excedentes y rendimientos financieros generados en la ejecución de convenios o contratos. Los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, que suscriban convenios y/o contratos, deberán, una vez liquidados los mismos, realizar el reintegro de los recursos sobrantes a la entidad que invierta, aporte y/o cofinancie el objeto contractual, sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Subdirección Tesorería. Lo anterior cualquiera sea la vigencia de su causación.

En igual sentido, cuando contractualmente no se pacte la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos, estos deben ser devueltos a la entidad contratante, sin ninguna afectación presupuestal.

**ARTÍCULO 15.** Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPO VULNERABLE	VALOR ASIGNADO 2023
Adulto Mayor	\$ 25.948.594.052,00
Discapacidad	\$ 10.158.200.057,00
Equidad de Genero	\$ 8.304.355.888,00
Etnias	\$ 21.559.822.089,00
Mujeres	\$ 5.322.275.080,00
Niños, Niñas, Adolecentes y Jóvenes	\$ 1.038.450.190.283,00
Víctimas	\$ 16.379.298.173,00
Total general	\$ 1.126.122.735.622,00



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

ARTÍCULO 16. Gastos Prioritarios. Sin perjuicio de la prioridad que por mandato constitucional tiene el gasto público social, el Alcalde y los ordenadores del gasto de los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general de la entidad territorial, deberán cumplir prioritariamente con el pago de los salarios de los servidores públicos, prestaciones sociales, pensiones, cesantías y demás transferencias asociadas a la nómina, así como al pago de los servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, conciliaciones y laudos, vigencias futuras, servicio de la deuda, arrendamientos, transporte, mensajería, gastos bancarios, impuestos, telefonía móvil, gastos notariales, avisos de ley, entre otros, los cuales se deben pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2023, cualquiera sea la vigencia de su causación.

**ARTÍCULO 17**. Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos para el manejo de los recursos públicos deberán ser apropiados en el presupuesto de la entidad territorial con dicho objeto, y su transferencia al patrimonio autónomo constituirá la ejecución de la respectiva partida presupuestal.

La entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

Los rendimientos financieros del patrimonio autónomo que ingresan a éste, no tendrán afectación en el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali.

El valor de las comisiones que se pacten, con cargo a los rendimientos financieros que generen los patrimonios autónomos, no tendrán afectación presupuestal en el Distrito de Santiago de Cali.

# CAPITULO IV. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

**ARTÍCULO 18.** Facultades al Alcalde. Facultar al Alcalde para:

a) Modificar, mediante acto administrativo motivado, el presupuesto General del Distrito entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado, previo concepto favorable del COMFIS.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

Estas modificaciones incluyen las que puedan ser realizadas por las entidades y órganos que conforman el presupuesto general del Distrito Especial de Santiago de Cali.



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos en uso de esta facultad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

b) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2022 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Las modificaciones producto del ejercicio de esta facultad deberán informarse al Concejo de Santiago de Cali antes del 30 de junio de 2023.

- c) Incorporar mediante Acto administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2022 como Recursos del Balance.
- d) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto General de la vigencia 2023 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2022.
- e) Realizar los ajustes Presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento y legalización se efectué en la vigencia fiscal 2023.
- f) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali.
- g) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras denominado " 21 Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación del Plan de obras " 21 Megaobras".
- h) Incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los excedentes financieros generados por EMCALI EICE ESP, cuyo valor sea superior al 1% del presupuesto actual.



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

Parágrafo 1: las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades contenidas en los literales b), c), d), e), f), g) y h) no harán parte del porcentaje que se autoriza en el literal a) de este artículo.

Parágrafo 2: Las facultades que se conceden en el presente artículo podrán ser ejercidas hasta el 30 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 19.** Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general al alcalde del Distrito de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para:

- a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.
- b) Efectuar, en nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, compensaciones y cruces de cuentas, sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a favor de Santiago de Cali.

Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra de la entidad territorial, se deben realizar conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015, Único del Sector Hacienda y Crédito Público o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, así como las normas específicas territoriales que regulen la materia, es decir, versará sobre obligaciones que cuenten con títulos, en firme o debidamente ejecutoriados, que presten mérito ejecutivo. Estas compensaciones serán autorizadas por el alcalde de Santiago de Cali, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia, conciliación o laudo.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y Contabilidad de la entidad territorial.

- c) Suscribir títulos valores, Decretos de ordenación de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de crédito público.
- d) Enajenar las acciones y/o cuotas partes que previo análisis económico y financiero, se determinen como no viables financieramente para la entidad territorial. Lo anterior de acuerdo con la siguiente relación:



PROYECTO DE A	CUERDO No.		De 2022
	(	)	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

CÓDIGO	NOMBRE EMPRESA	VALOR COSTO	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR INTRINSECO	VALOR INVERSIÓN
1224130003	Chocolatería Colombiana S.A CHOCOLSA	9.280.600	92.806	100	Dic de 2007	193	17.911.558
1224130008	SAITEG COLOMBIA S. A	6.249	50	3	Dic de 2020	3.624,92	181.246
	TOTAL	9.286.849	92856				18.092.804

Para el cumplimiento de esta autorización, la entidad territorial podrá en la vigencia 2023, enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), las participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad o que provengan de una dación en pago en procesos de ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió su voluntad expresa o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

- e) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales.
- f) Adquirir predios para los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023				
Organismos Administración Central	Ficha BP	Predios Adquirir		
Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional	26002700	Predios opcionados para el desarrollo del proyecto:  1. Predio SENA- Antigua Plaza de TOROS  2. Bienes inmuebles en planes parciales - predio Plan Parcial Ciudadela de la Justicia  3. Predio Plan Parcial San pascual		
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	26002563	Predio V-035600030000 ubicado en la carrera 44 oeste No. 20 - 00 Barrio Siloé, comuna 20		



"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

Parágrafo. Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali Unida por la Vida"

# **CAPITULO V. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 20.** Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que dan origen a la transferencia de dichos recursos; los cuales serán soportes para su respectiva adición.

PARÁGRAFO 1. Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARÁGRAFO 2. Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

**ARTÍCULO 21.** Adición de Recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central a través de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, o el Organismo que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

El alcalde del Distrito de Santiago de Cali debe adicionar al presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte de la Subdirección de Tesorería el ingreso del reconocimiento correspondiente.

# CAPITULO VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 22.** Vigencias Futuras Autorizadas. Los valores aprobados de vigencias futuras correspondientes al año 2023, a que se refieren los Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali Nos. 0476 y 0479 de 2020, 0509 de 2021 y 531 de 2022, se encuentran incorporadas en el presente Presupuesto.



( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

PARAGRAFO. El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2023, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 23.** Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales.

Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar, respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen.

**ARTÍCULO 24**. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

# CAPITULO VII. DEL RECURSO HUMANO

**ARTÍCULO 25.** Ajustes a la Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el alcalde del Distrito de Santiago de Cali y el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuando corresponda, podrán internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 26. Costos y liquidación de la Nómina. Corresponde al Alcalde del Distrito Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o Secretaría de Educación, según corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o la Secretaría de Educación, o los Organismos que hagan sus veces, deben garantizar que los costos de la planta de personal de la Administración Central se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el presupuesto de la Administración Central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto o la norma que lo modifique, sustituya o reglamente.



PROYECTO DE ACUERDO No.			De 2022
	1	\	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

**ARTÍCULO 27.** Apropiación para proveer nuevos cargos y planta temporal. Para proveer nuevos cargos y crear plantas temporales, se requiere previamente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2023. Por medio de éste, el Subdirector Administrativo de Finanzas Públicas o quien haga sus veces debe garantizar la existencia de las apropiaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por todo concepto de gastos de personal.

# CAPITULO VIII. REGLAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 28.** Los establecimientos públicos del orden distrital, en lo que fuere pertinente, aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo. En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 29.** Adiciones Presupuestales. Las adiciones destinadas al funcionamiento, la deuda o la inversión, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

**ARTÍCULO 30.** Traslados Presupuestales Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, si cuenta con facultades. La solicitud de traslado presupuestal se presentará al Departamento Administrativo de Hacienda, y si corresponde a inversión también al Departamento Administrativo de Planeación, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General.

**ARTÍCULO 31.** Reducciones y aplazamientos del presupuesto. Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento, la deuda o la inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 99 del Acuerdo 04338 de 2018.



"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

# CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 32. Recursos de Destinación Específica. Las Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el sistema general de participaciones, sistema general de regalías, el fondo nacional de regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

**ARTÍCULO 33.** Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

**ARTÍCULO 34.** La programación y ejecución del presupuesto, así como el reporte y las rendiciones de la información financiera de los organismo y entidades que hacen parte integral del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali se realizará conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPET), establecido mediante las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 1355 y 2323 de 2020, 0401 de 2021, 3438 de diciembre 27 de 2021 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

ARTÍCULO 35. Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda puede abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Central, y/o en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 36. Requerimientos para la adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda puede efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los Recursos Incorporados al Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali.



"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

**ARTÍCULO 37.** Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

**ARTÍCULO 38.** Tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud – FLS. El tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud se sujetará, para el manejo de los recursos tanto del Sistema General de Participaciones como de otros recursos incluyendo los que la entidad destine para cumplir el objeto de cada una de las subcuentas, a lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

**ARTÍCULO 39.** Constitución de Cajas Menores. El alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, deberá expedir la resolución de constitución de las cajas menores de los Organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, en el marco de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 40.** Comodatos. Los comodatos que suscriban los Organismos y/o Entidades del Distrito de Santiago de Cali, no podrán generar gastos de funcionamiento para la entidad, salvo los que se suscriban con los organismos de seguridad y de justicia, Personería Distrital de Santiago de Cali, Contraloría General de Santiago de Cali y Concejo Distrital de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO 41.** Informe. Se remitirá por cada Departamento Administrativo, Secretaría de Despacho, Unidad Administrativa Especial de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas de la Administración de Santiago de Cali, un informe de gestión trimestral ante el Concejo de Santiago de Cali sobre la ejecución presupuestal y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO 42**. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2023, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI— vigencia 2024 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos. La implementación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, garantizando la participación ciudadana en correspondencia con lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento, acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 – 2023.



De 2022

( )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

PARÁGRAFO. Es condición para asignar la partida del presupuesto dada por el ente territorial a cada comuna y corregimiento, contar con la distribución realizada por la correspondiente Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 43. Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo. Mientras se define la nueva estructura que contempla la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se desarrollen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013 modificada por la ley 2082 de 2021, los Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deben ser priorizados y ejecutados por el respectivo organismo durante la vigencia del presupuesto aquí aprobado.

PARÁGRAFO. El director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 44.** Modificación de proyectos de inversión de origen presupuesto Participativo. En el marco de la planeación participativa, cualquier modificación que se llegase a presentar a los proyectos financiados con los recursos asignados en la vigencia 2023, deberá ser concertada entre el Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, quien determinará a través de Acuerdo local la conveniencia de la misma para el desarrollo local.

**ARTÍCULO 45.** El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe de seguimiento al cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos de inversión.

**ARTÍCULO 46**. El alcalde puede abrir códigos de conceptos de ingresos u objetos de gastos conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET, que se requieran por adición de recursos.

**ARTÍCULO 47.** Incorpórese el Anexo que contiene el Componente Operativo Anual de Inversiones – COAI de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 48. Remisión al Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Lo no regulado en las presentes Disposiciones se sujetará a lo dispuesto en el



PROYECTO DE A		De 2022	
	(	)	

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 0438 de 2018, – y/o en las Normas Orgánicas que rigen la materia en el Orden Nacional.

**ARTÍCULO 49.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2023, previa publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

# CAPÍTULO IV VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

# VIABILIDAD JURÍDICA



OR BUT TO THE BEST OF THE POTENTIAL OF THE PROPERTY OF THE

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241210100034784 Fecha: 2022-09-30

> TRD: 4121.010.5.1.188.003478 Rad. Padre: 202241210100034784

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ Secretaria de Gobierno Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

### Saludo Cordial saludo

Atendiendo la solicitud formulada a este Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica mediante oficio 202241310200034054 de fecha 28-09-2022, a fin de realizar la revisión jurídica integral al proyecto de presupuesto general del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023, este Departamento Administrativo avoca su conocimiento, señalando principalmente que tanto las cifras y valores así como el Plan Operativo Anual de Inversiones, corresponden de manera exclusiva a los departamentos administrativos de Hacienda y Planeación, respectivamente.

Inicialmente se señala que de conformidad con el artículo 62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali, en adelante EOP, contenido en el Acuerdo 0438 de 2018, el Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del distrito a consideración del Concejo, por conducto del Departamento Administrativo de Hacienda, el primer (1) dia del último período de sesiones ordinarias (octubre-noviembre), el cual contendra el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales, como lo consagra el artículo 20 ibidem

El presupuesto de rentas presenta la estimación de ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), de las transferencias constitucionales y los recursos de capital, así como las autorizaciones máximas de gastos que la entidad deben administrar a lo largo de la vigencia fiscal, conservando destino, objeto de gasto y nivel rentístico.

El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, corresponde a las apropiaciones asignadas



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9 Teléfono: 6617084-85 <u>www.cali.gov.co</u>



a los organismos de la Administración Central Distrital, las unidades administrativas especiales y los Establecimientos Públicos que forman parte del presupuesto general, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión clasificados en programas y subprogramas.

Las Disposiciones generales, en virtud de lo consagrado en el artículo 15 del EOP, corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de entidad, las cuales tienen carácter temporal debido a que rigen únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, y no podrán en ellas regular temas con carácter de permanencia como sería la creación o modificación de impuestos, conceder exenciones tributarias, modificar las escalas de remuneración o las plantas de personal, entre otras.

En este sentido, las disposiciones generales del presupuesto constituyen un conjunto de instrucciones que complementan lo que no se encuentra establecido con carácter permanente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto -Acuerdo 0438 de 2018, y regulan, se itera, de manera temporal, la ejecución y control del presupuesto del distrito.

De la revisión de las disposiciones generales del proyecto de presupuesto vigencia 2023 no se observa disparidad con las normas que regulan la materia y desde la perspectiva jurídica se encuentran ajustadas a los cánones constitucionales y legales, y pueden ser incorporadas en el proyecto de presupuesto a presentar por el señor Alcalde, acorde con el pronunciamiento que realizó este despacho al estudiarlas, mediante oficio con Orfeo no. 202241210100033084 de fecha 2022-09-19.

Igualmente, este despacho, a solicitud del Departamento Administrativo de Hacienda, revisó y ajustó las bases legales de los recursos endógenos y exógenos que sustentan el presupuesto de ingresos, remitiéndolas para su incorporación como anexo al proyecto, mediante oficio con Orfeo 202241210100034254 de fecha 2022-09-28.

Es conveniente recordar que conforme al artículo 62 ut supra, al proyecto de presupuesto general de rentas y apropiaciones a presentar a la Corporación Administrativa, debe acompañarse de los siguientes documentos:

 a) La exposición de motivos que señale la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero,





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldia Piso 9 Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



- b) El Marco Fiscal de Mediano Plaza ajustado en las vigencias.
- c) Decreto de auto categorización distrital para la siguiente vigencia No. 4112.010.20.0680 de septiembre 21 de 2021, con sus correspondientes anexos (Certificación de la Contraloría General de la República y del Departamento Nacional de Estadística-DANE
- d) Las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras
- e) Los siguientes anexos:
  - El Plan operativo anual de Inversiones-POAI
  - 2. El gasto Público Social
  - 3. El capítulo de los Establecimientos Públicos
  - El presupuesto Sistema General de Regalías
  - 5. Las bases legales y cálculo de las rentas

Adicionalmente, debe presentarse el componente operativo y de inversiones en salud del PTS (Plan territorial de salud)-COAI, conforme lo consagra los artículos 29 al 33 de la Resolución 1536 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para ser aprobado conjuntamente con el POAI, según lo dispone el art. 33 ibidem, así:

"ARTÍCULO 33. APROBACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO Y DE INVERSIONES EN SALUD DEL PTS. El componente operativo anual y de inversiones de salud del PTS será aprobado de manera simultánea con el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la entidad territorial por ser parte integral del mismo, en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y será cargado a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrada al sistema de información en salud."

Por último, el COMFIS debe impartir la aprobación al proyecto de presupuesto antes de su presentación ante la Corporación Política Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18-10 del Acuerdo 0438 de 2018, cuyo tenor literal reza:



Centro Ádministrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9 Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



"ARTICULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL MUNICIPAL-COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes:

[...]

10. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, el cual será presentado ante el Concejo municipal, con el fin de controlar el cumplimiento y la prevalencia de los criterios del programa de gobierno y su concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.
[...]\*

En conclusión al encontrar que los requisitos enunciados se encuentran cumplidos, y no se vislumbra contravención con las normas orgánicas de presupuesto, nacional y distrital, se expide concepto de viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL ANO 2023", para que el Señor Alcalde considere su presentación ante la Corporación Administrativa Local, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción, una vez surtido el trámite legal ante la misma.

Atentamente.

MARIA DEL PILAR CANO STERLING Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Copia. Fulvio Leonardo Soto Rubiano- Director DAH
Paula Andrea Loaiza Giraldo- Subdirectora de Finanzas Públicas DAH
Roy Alejandro Barreras Cortés- Director DAP

Proyectó: Martha Cecilia Amero Benitez-Asesora DAGJP (WX) Revisó: Manuel Francisco Arango zambrano- Subdirector de Coctrina y Asuntos Normativos





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldia Piso 9 Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

SC-CEH25503

# > VIABILIDAD TÉCNICA



\* 2 0 2 2 4 1 3 2 0 4 0 0 0 2 0 3 6 4 \*

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241320400020364 Fecha: 30-09-2022

TRD: 4132.040.5.2.187.002036 Rad. Padre: 202241310200034064

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO Director Departamento Administrativo de Hacienda CAM - Piso 6

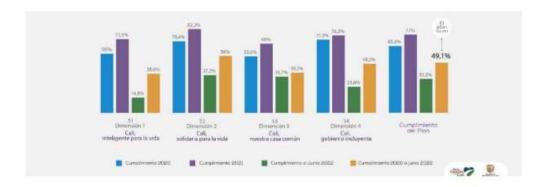
Asunto: Solicitud de viabilidad técnica en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida" del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

# Cordial Saludo,

En atención a su solicitud con radicado No. 202241310200034064 del 28 de septiembre del año en curso, sobre viabilidad técnica para el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el presupuesto general del rentas, recursos de capital y apropiaciones para gasto de santiago de cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023", este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida".

En este contexto y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo presenta el siguiente avance:





Se emite concepto favorable, para que continúe el trámite correspondiente, acorde con el procedimiento establecido para este fin.

Cordialmente,

ROY ALEJANDRO BARERRAS CORTES

Director

Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: María Eugenia Bolaños Caicedo – Auxiliar Administrativo Aprobó: Víctor Andrés Sandoval Ávila – Subdirector Desarrollo Integra

# VIABILIDAD FINANCIERA



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241310200034284 Fecha: 30-09-2022 TRD: 4131.020.35.1.1932.003428 Rad. Padre: 202241310200034284

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING Directora Departamento Administrativo de Gestión Juridica Pública

Asunto: Certificado de viabilidad financiera Proyecto de acuerdo "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023"

La subdirección de Finanzas Públicas certifica que el proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023, se ha formulado dentro de los lineamientos de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la programación de gastos de funcionamiento se realizó siguiendo los criterios del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, permitiendo programar recursos para atender el servicio de la deuda pública vigente y determinando la capacidad de inversión para la financiación del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la vida".

Que el presente Proyecto de Acuerdo esta formulado siendo consecuente con lo requerido en el Estatuto de Presupuesto Acuerdo 438 de 2018, en cuanto, a su formulación y presentación y en particular lo citado en el Articulo 45 "PREPARACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS ORGANOS Y ENTIDADES. Para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión, los Órganos y entidades que forman parte del presupuesto general del municipio revisaran sus prioridades de acción para la vigencia que se está programando, con arreglo a las competencias que cada uno de ellos tiene en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal. Para ello, consultaran las cuotas preliminares de gastos de inversión, comunicadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y para los gastos de funcionamiento las cuotas comunicadas por el Departamento Administrativo de Hacienda. (Concordancia: Ley 819 de 2003, art. 8)."

Que en el marco del Artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el proyecto referido se ajusta a las metas que se derivan de la programación económica y fiscal del Plan Financiero que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Financiera de la Entidad Territorial en el Mediano Plazo.

Que el Proyecto General de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2023 asciende a Cuatro billones seiscientos treinta y tres mil setecientos



NC-CERROSSO15



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

3



treinta y cinco millones ciento veintinueve mil quinientos setenta y cuatro pesos moneda corriente (\$4.633.735.129.574) distribuico de la siguiente manera: para la Administración Central (\$4.506.632.199.634), para las Unidades Administrativas Especiales (740.586.620) y para los Establecimientos Públicos (126.362.343.320).

# PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2023

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL E STRITAL	4.506.632.199.634
NGRESOS CORRIENTES	4.249.765.754.672
RECURSOS DE CAPITAL	256.886.444.962
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	740.586.620
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	709.013.000
MORESCS CORRIENTES	607.013.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	31.573.620
INGRESCS CORRIENTES	31 573 620
FECURSOS DE CAPITAL	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	126 362 343 32
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.238.274.194
INGRESŒ CORRIENTES	1.838.274.19
RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	62.595.671.00
NGRESCS CORRIENTES	60:908.760.000
RECURSOS DE CAPITAL	1,686,911,000
INSTITLCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CANACHO	59.500.000,000
INGRESCS CORRIENTES	59.350.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.028.398.126
INGRESCS CORRIENTES	2 025 319 952
RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAY RECURSOS DE CAPITAL	4.633.735.129.57

Fusete de información Departamento Administrativo de Hacienda , Unidades Astronamentos Especiales y Establecimientos Rúblicos





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldia Piso sexto Te érono: 661 7227 www.cali.gov.co

3

80-CER602615



Que se apropian recursos para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la deuda pública, distribuidos entre la Administración Central, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos, detallado de la siguiente manera:

# PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL. DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

ENTICIAD	FUNCKOMAMIENTO	INVERSIÓN	BERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO JUDI	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	911.571.910.248	3.369.780.771.306	225.179.518.080	4.506.632.199.634	
PPTO DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	738.586.620	2,000.000		740.588.620	
TEATRO ENRIQUE BLENAVENTURA	707 012 000	2,000,000		709,013,000,00	
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAXESHIMA	31.573.620	100		31,573,620,00	
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	65,897,844,666	57.664.498.654	1.800.000.000	126.362.343.320	
FONDO ESPECIAL DE VINENDA	1,725,858,540	502 415 854		2.238.274.194	
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	20 183 588 003	40.612.083.000	1,800,000,000	62,595,671,000	
NETITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	44,450,000,000	15.050.000.000		59,500,000,000	
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	528 388 128	1.500,000,000		2,028,398,128	
TOTAL PRESUPLESTO GENERAL DE GASTOS	979.308.341.534	3,427,447,269,960	226.979.518.080	4 633 735 129 574	

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda , Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de septiembre, día 30 del año 2022.

Cordialmente,

PAULA ANDREALOAIZA GIRALDO Subdirectora Departamento Administrativo Subdirección de Finanzas Públicas

Elaboró: Mariana Lozano Bravo – Contratista Proyectó: Ancizar David Cardona – Profesional Universitario Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Profesional Especializado





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldia Piso sexto Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

C-CER652615

# **CAPÍTULO V**

# DECRETO DE AUTOCATEGORIZACIÓN



# DECRETO No. 4112.010.20.0650 DE 2022

"POR EL CUAL SE DETERMINA"LA CATEGORIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

El Alcalde de Santiago de Cali, en cumplimiento de la ley de acuerdo a las atribuciones constitucionales de conformidad con los mandatos de los artículos 315 y 320 de la Constitución Política de Colombia, y en atención a lo ordenado en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994 modificado por el Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 dictado por el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso de la República de Colombia con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y

# CONSIDERANDO

Que la Ley 1933 del 1° de agosto de 2018, otorga en el articulo 2° al Municipio de Santiago de Cali la categoría de Distrito, siendo desde entonces, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Que el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 2019, facultó a los alcaldes para determinar anualmente la categoria del Municipio mediante decreto proferido antes del 31 de octubre, de conformidad con:

"las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la población para el año anterior."

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, mediante oficio con radicación No. 20221510032341T del 15 de julio de 2022, certificó:

"Que la población proyectada a junio 30 de 2021 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2020, para el municipio de Cali del departamento de Valle del Cauca, previa comprobación metodológica es:

CODIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TMI
76001	Cali	2.264.748	2.217.961	46.787	9.52

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2021."

Que el 26 de julio de 2022 el Contralor Delgado para Economía y Finanzas Públicas, certificó que:

"El Municipio de Santiago de Cali, del Departamento del Valle del Cauca, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.178.072.750 miles.



3



# DECRETO No. 4112.010.20. OG 50 DE 2022

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 36,55% de los ICLD. (...)\*

Que en cuanto a la forma para determinar la categorización de los distritos y municipios el artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública." Dispone:

Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación Geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes: I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS)

CATEGORÍA ESPECIAL

Población: Superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

Que en de acuerdo a los presupuestos legales anteriormente citados, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali al contar con una población de 2.264.748 habitantes, es decir, mayor a 500.001 habitantes, y al haber obtenido unos ingresos corrientes de libre destinación anuales para la vigencia 2021 por la suma de \$1.178.072.750 miles, suma superior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2021 equivalentes a la suma de \$363.410.400.000, procede ser catalogado en el primer grupo (grandes municipios) dentro de la categoría especial.

Que en lo que respecta a los gastos de funcionamiento del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2021, estos representaron el 36,55% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, encontrándose dentro de los porcentajes o límites que establece el artículo 6° de la Ley 617 de 2000 para la categoría especial en la que fue determinado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0680 del 21 de septiembre de 2021, siendo los siguientes:

ARTICULO 60. VALOR MAXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ientes limites:

is idi gana con jeures de linte destille	scrott, ios siguientes int
Categoria	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta v sexta	80%



# DECRETO No. 4112.010.20.0650 DE 2022

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

Que en atención a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali no se encuentra en ninguno de los eventos descritos en los parágrafos 1º y 2º del artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, que disminuyen la categorización, el Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,

# DECRETA

PRIMERO: Determinar que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2023 se encuentra clasificado en el Primer Grupo (Grandes Municipios) en la Categoría Especial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Remitir copia del presente decreto a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior dentro de los tres días siguientes a su expedición, en cumplimiento del articulo 2º del Decreto 3202 del 2002 y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo registro.

TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial.

> PUBLIQUESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

> > JORGE IVAL OSPINA GÓMEZ Alcalde de Santiago de Cali

Boletin N=150 - Dotoró: Maria Cecilla Fernández Noguera - Abogada Contratista - Unidad de Apoyo a la Gestión

evisó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano - Director Departamento Administrativo de Hacienda Margarita Rosa Barrera Córdoba - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gostión-DAH Brigitte Castrillón Higuera - Abogada Contratista - Unidad de Apoyo a la Gestión - DAH. 9 Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado.

Paula Andrea Losiza Giraldo – Subdirectora de Finanzas Públicas.

Maria del Pilar Cano Sterling – Directora Departamento Admigistrativo de Gestión Jurídica Pública.

Nhora Yaneth Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno.

3 de 3



# EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

# CERTIFICA:

Que el Municipio SANTIAGO DE CALI del Departamento VALLE DEL CAUCA, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.178.072.750 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 36,55% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los vientiseis (26) días del mes de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ

Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/





contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20221510032341T Fecha: \*viernes 15 de julio de 2022\*

Bogotá D. C. -164-

# Alcaldia Municipal de Cali

contactenos@cali.gov.co CAM - Avenida 2 Norte No.10 - 70 piso 3 Cali - Valle del Cauca

# EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

## CERTIFICA

Que la población proyectada a junio 30 de 2021 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2020, para el municipio de Cali del departamento de Valle del Cauca, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	Y RURAL DISPERSO	TMI
76001	Cali	2.264.748	2.217.961	46,787	9,52

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadisticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2021.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carera 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE Bogaria, D.C., Cofombia / Código postal 1 I 132 1 Telétono (57 1) 597 83 00 www.dame.gov.co / contacto@dame.gov.co





### NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil, no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil, para el año certificado.
- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE, ha revisado, evaluado y ajustado en el 2018, la línea base de la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Julio de 2022.

Cordial saludo,

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA

Coordinadora (E) GIT- Información y Servicio al Ciudadano Difusión y Cultura Estadística - DICE

Elaborá: Angie Malambo Peña Elaborá: Vanessa Barón Suescun



Carea 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN, Editio DANS Bogota, D.C., Colombia / Código postal 111321 Teléfono (571) 597 83 00 www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

## **ANEXOS**

# PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Roy Alejandro Barreras Cortés Director

Víctor Andrés Sandoval Ávila Subdirector de Desarrollo Integral

Elaboración, compilación y análisis Sandra Patricia Giraldo López Álvaro Javier Lora Bermúdez Jean Paul Mora Hurtado Contratistas

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), es el vínculo principal entre el Plan de Desarrollo, y el sistema presupuestal, toda vez que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del mismo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, donde se relacionan los proyectos de inversión acordes a la vigencia.

La formulación del POAI, implica el reconocimiento de lo establecido en el Plan Indicativo, el cual se constituye en el instrumento que posibilita a los Organismos, determinar la gradualidad para el cumplimiento de las metas en los indicadores establecidos.

Así mismo, el POAI considera que la programación deba ser integrada al presupuesto anual en el componente de gastos de inversión y presentar una estrecha relación con las metas financieras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Distrital y programadas en el Plan Indicativo.

En conclusión, el POAI es el elemento principal para que exista una coordinación efectiva entre la programación y la ejecución de los recursos públicos de inversión, de tal forma que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades que componen la población de Santiago de Cali.

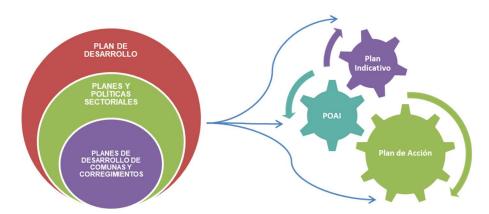


Ilustración 1- Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Distrital

El Plan indicativo se formula para el cuatrienio, y el POAI y el Plan de acción se formulan anualmente.

De acuerdo a la información anterior, en este documento se incluyen cuatro grandes temas:

El primero hace referencia a la relación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI frente al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Cali, Unida por la Vida", que evidencia la articulación de la inversión para la vigencia 2023 con cada una de las dimensiones del Plan de Desarrollo.

El segundo tema presenta el resumen de las fuentes de financiación de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2023 y su porcentaje de participación.

El tercer tema se enfoca en las responsabilidades de cada organismo en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, cantidad de proyectos formulados y la participación de la inversión en el presupuesto origen territorio y organismo. Así mismo, se identifica la inversión que se planea ejecutar mediante el presupuesto origen territorio de cada comuna y corregimiento.

Por último, se presenta la inversión programada para la vigencia 2023, clasificando el Plan Operativo Anual de Inversiones en gasto público social y la atención a los grupos vulnerables.

#### 2. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023

A continuación, se presenta el Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con su componente:

- 1. Relación con el Plan de Desarrollo
- 2. Fuentes de Financiación
- 3. POAI 2023 Organismos y Territorio
- 4. Gasto Público social y Grupos Vulnerables

#### 2.1. Relación con el Plan de Desarrollo

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2022, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Cali, Unida por la vida" a través de las cuatro (4) Dimensiones de intervención que lo componen:

- 1. Cali, Inteligente para la Vida
- 2. Cali, Solidaria por la Vida
- 3. Cali, Nuestra Casa Común
- 4. Cali, Gobierno Incluyente

A continuación, se presenta una ilustración que muestra la concordancia del Plan Operativo Anual de Inversiones con la estructura del Plan de Desarrollo y la programación de metas para la vigencia 2023 en el Plan Indicativo:

Tabla 1- Concordancia del POAI vs metas del Plan de Desarrollo 2023

DIMENSIONES	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAS	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO	%
51 - Cali, Inteligente para la Vida	5	9	90	134	\$ 320.860.730.61	.4 9,52%
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5	33	234	410	\$ 2.459.554.322.05	72,99%
53 - Cali, Nuestra Casa Común	5	19	99	155	\$ 423.991.882.85	12,58%
54 - Cali, Gobierno Incluyente	3	8	115	123	\$ 165.373.835.79	0 4,91%
TOTAL	18	69	538	822	\$ 3.369.780.771.30	6 100%

<sup>\*</sup>Valores de inversión en pesos corrientes

Para la vigencia 2023 se programan 538 metas. Del mismo modo, se puede apreciar que la Dimensión "Cali, Solidaria por la Vida" tiene el mayor porcentaje de participación en el presupuesto con el 72.99% para la vigencia 2023, la cual recoge la mayoría de los programas sociales del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

El POAI para la vigencia 2023 asciende a \$ 3.369.780.771.306, inferior en un 6,66%, con respecto al POAI 2022 (\$ 3.610.216.755.049), esto obedece a que para el año 2023 se contemplan menos recursos de crédito interno para ser incluidos en el POAI.

A continuación, se presenta la participación de cada dimensión en el total del POAI.



*Ilustración 1.* Participación del POAI 2023 por Dimensión del Plan de Desarrollo

La ilustración 1, presenta la participación por Dimensión del Plan de Desarrollo respecto al Plan Operativo Anual de Inversiones 2023. En primer lugar se encuentra que la Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida cuenta con el 72.99% del presupuesto de inversión, dado que en esta dimensión se encuentran los sectores Educación y Salud, Bienestar, entre otros los cuales se financian principalmente con el Sistema General de Participaciones y en segundo lugar está la Dimensión 52: Cali, nuestra casa común participa con el 12.58%. Estas dos Dimensiones representan el 85,57% del presupuesto establecido para el POAI 2023.

A continuación, se presenta la información del POAI 2023 desagregado por Dimensión y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:

Tabla 2 -POAI 2023 desagregado por Dimensión y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo

Dimensión / Línea Estratégica	Valor	% Paritipación
51 - Cali, Inteligente para la Vida	320.860.730.614	9,52%
Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	53.385.730.063	1,58%
Economía Solidaria y del Bien Colectivo	6.605.195.695	0,20%
Empleabilidad y Emprendimiento	12.612.192.367	0,37%
Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional	21.930.501.858	0,65%
Territorio Inteligente	226.327.110.631	6,72%
52 - Cali, Solidaria por la Vida	2.459.554.322.050	72,99%
Cali Corazón de las Culturas	34.728.876.226	1,03%
Distrito Educador	929.420.811.613	27,58%
Distrito Reconciliado	64.655.874.780	1,92%
Poblaciones Construyendo Territorio	109.886.170.012	3,26%
Territorios para la Vida	1.320.862.589.419	39,20%
53 - Cali, Nuestra Casa Común	423.991.882.852	12,58%
Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas	76.242.950.670	2,26%
Gestión del Riesgo	47.758.445.963	1,42%
Mitigación del Cambio Climático	16.302.744.825	0,48%
Movilidad Multimodal Sustentable	274.382.130.379	8,14%
Soporte Vital para el Desarrollo	9.305.611.015	0,28%
54 - Cali, Gobierno Incluyente	165.373.835.790	4,91%
Ciudadanía Activa y Gobernanza	17.254.262.054	0,51%
Gobierno Inteligente	142.979.549.564	4,24%
Transición hacia Distrito Especial	5.140.024.172	0,15%
Total general	3.369.780.771.306	100%

#### 2.2. Fuentes de Financiación

Para la vigencia 2023 se han identificado tres grandes rubros como fuentes que financian los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Santiago de Cali, estos son:

Recursos propios: Son aquellos que generan las entidades territoriales en forma regular. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

Sistema General de Participaciones: recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Otros Ingresos: Recursos que se generan mediante instrumentos como estampillas (procultura, prodesarrollo), multas y sanciones, sobretasas (gasolina, bomberil) y

todas las rentas propias generadas en el distrito, pero que tienen destinación específica.

Recursos del crédito: son los ingresos provenientes del empréstito.

Para la vigencia 2023, el Plan Operativo Anual de Inversiones se financiará en un 40.34% con recursos que se clasifican como Otros, los cuales corresponden a Estampillas, convenios, sobretasas, tasas, entre otros. Otra fuente de financiación representativa son los recursos del Sistema General de Participaciones los cuales corresponden al 36.97% que han sido asignados a los diferentes de acuerdo con la orientación de acuerdo con el sector: Educación, Salud, Cultura, Deporte, Saneamiento básico y Agua Potable, y Propósito General. Por otra parte el 16.10% corresponde a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y un 6.59% corresponde a recursos del crédito, todo esto enmarcado en las cuatro (4) dimensiones definidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Unidos por la Vida.

Tabla 3 - Fuentes de Financiación del POAI 2023

INGRESOS	VALOR PRESUPUESTO 2023	% DE PARTICIPACIÓN
Otros	\$ 1.359.466.869.495,00	40,34%
SGP	\$ 1.245.664.704.956,00	36,97%
Recursos Propios	\$ 542.420.015.075,00	16,10%
Recursos del Crédito	\$ 222.229.181.780,00	6,59%
Total general	\$ 3.369.780.771.306,00	100,00%



ARTÍCULO 7: PROPÓSITO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023:

 Revitalizar la economía del distrito especial de Santiago de Cali como forma de dignificar el trabajo, el sustento productivo y la vida de caleños.

- 2. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión y salud integral.
- 3. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación del riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.
- 4. Fortalecer la institucionalidad democrática desde el ejercicio de un gobierno incluyente e interconectado con la ciudadanía

La siguiente tabla presenta la distribución de los recursos del crédito para la vigencia 2023

Tabla 4 - Distribución recursos del crédito

ITE M	Organismo Responsable	Tema	ВР	Nombre del Proyecto	2023					
I.	Inversión e	zas Plazoletas,	\$102.173.793.092							
1	Secretaría de Desarrollo Económico	ADN Parque Tecnológico San Fernando	BP-26004119	Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali	\$51.000.000.000					
2	DAGMA	Primera fase Ecoparque Corazón de Pance	BP-26003642	Implementación de acciones para la recuperación de los servicios ambientales en el ecoparque corazón de Pance de Santiago de Cali	\$51.173.793.092					
II.	Inversiór	n en Obras de Inf	raestructura y F	Reactivación	\$45.517.831.261					
3	Secretaría de Vivienda y hábitat	Soluciones habitacionales VIP y VIS generadas	BP-26003674	Construcción de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$20.266.784.194					

4	Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios	Revitalización del Instituto Popular de Cultura - Coltabaco	BP-26004117	Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali	\$10.007.329.804
5	Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios	Revitalización del Instituto Popular de Cultura - El Lido	BP-26004339	Construcción de obras de adecuación para la ampliación de bien inmueble propiedad de Santiago de Cali	\$11.519.129.895
6	Secretaría de Salud	Atención integral en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactiva	BP-26003901	Fortalecimiento de la atención integral en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Hospital Cañaveralejo de Santiago de Cali.	\$3.724.587.368
III.		\$10.413.577.693			
••••		inversion en B	esarrollo Socia	u	\$10.413.377.093
7	Secretaría de Educación	Plan Talentos	BP-26003898	Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	\$6.052.000.000
				Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de	

IV.	Inv	lógica	\$64.123.979.734		
10	DATIC	Cali Inteligente	BP-26004134	Construcción del Centro de Control para Cali Inteligente en el Distrito de Santiago de Cali	\$15.000.000.000
11	Departamento Administrativo de Hacienda	Catastro Multipropósito	BP-26003347	Implementación Del Catastro con Enfoque Multipropósito del Distrito De Santiago de Cali	\$14.191.184.942
12	Secretaría de Movilidad	Primera Fase Semaforización Inteligente	BP-26002924	Implementación del sistema de semaforización inteligente (ssi) en Santiago de Cali	\$34.932.794.792
	TOTA	L, FINANCIADO	POR EMPREST	ITO	\$222.229.181.780

#### 2.3. POAI 2023 Organismo y Territorio

En el marco del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 por el cual se adoptó la reforma administrativa, se presenta la distribución de la inversión por cada uno de los organismos acorde con las competencias determinadas en la estructura administrativa de la administración central.

En este sentido se muestra en la siguiente tabla, el total de proyectos programados para la vigencia 2023, teniendo en cuenta el origen de los proyectos mismos:

Tabla 5- POAI por Organismo

Centro	entro Nombre del Organismo		Organismo		Territorio			No. Total	Tabelly		%
Gestor	Nombre dei Organismo	No. de proy.		VALOR	No. de proy.		VALOR	de proy.		Total Valor	70
4112	Secretaría de Gobierno	10	\$	12.038.281.505	0	\$	-	10	\$	12.038.281.505	0,36%
4121	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	2	\$	1.500.000.000	0	\$	-	2	\$	1.500.000.000	0,04%
4123	Departamento Administrativo de Control Interno	1	\$	400.000.000	0	\$	-	1	\$	400.000.000	0,01%
4124	Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno	3	\$	1.020.988.980	0	\$	<del>-</del> -	3	\$	1.020.988.980	0,03%
4131	Departamento Administrativo de Hacienda	8	\$	43.729.466.447	0	\$	-	8	\$	43.729.466.447	1,30%
4132	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	35	\$	27.392.534.244	0	\$	-	35	\$	27.392.534.244	0,81%
4133	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	36	\$	82.128.501.878	21	\$	6.943.308.867	57	\$	89.071.810.745	2,64%
4134	Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	21	\$	24.000.000.000	4	\$	418.527.788	25	\$	24.418.527.788	0,72%
4135	Departamento Administrativo de Contratación Pública	2	\$	1.500.000.000	0	\$	-	2	\$	1.500.000.000	0,04%
4137	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	13	\$	1.616.979.596		\$	-	13	\$	1.616.979.596	0,05%
4143	Secretaría de Educación	29	\$	932.313.462.153	31	\$	9.552.563.921	60	\$	941.866.026.074	27,95%
4145	Secretaría de Salud Pública	39	\$	1.167.479.878.374	9	\$	604.885.667	48	\$	1.168.084.764.041	34,66%
4146	Secretaría de Bienestar Social	54	\$	99.340.688.329	3	\$	227.739.886	57	\$	99.568.428.215	2,95%
4147	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	19	\$	38.266.784.194				19	\$	38.266.784.194	1,14%
4148	Secretaría de Cultura	59	\$	42.257.294.197	43	\$	7.404.102.203	102	\$	49.661.396.400	1,47%
4151	Secretaría de Infraestructura	14	\$	130.714.323.336	42	\$	9.971.769.018	56	\$	140.686.092.354	4,17%
4152	Secretaría de Movilidad	18	\$	193.050.086.088	3	\$	156.454.501	21	\$	193.206.540.589	5,73%
4161	Secretaría de Seguridad y Justicia	36	\$	61.017.266.530	19	\$	3.472.963.595	55	\$	64.490.230.125	1,91%
4162	Secretaría del Deporte y la Recreación	27	\$	44.727.339.914	38	\$	9.837.262.979	65	\$	54.564.602.893	1,62%
4163	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13	\$	36.269.660.776	0	\$		13	\$	36.269.660.776	1,08%
4164	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	29	\$	9.000.000.000	1	\$		30	\$	9.043.427.579	0,27%
4171	Secretaría de Desarrollo Económico	41	\$	66.504.366.569	32	\$		73	\$	72.950.028.285	2,16%
4172	Secretaría de Turismo	19	\$	5.000.000.000	6	\$		25	\$	5.566.503.902	0,17%
4173	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	13	\$	9.072.019.248	1	\$	77.751.254	14	\$	9.149.770.502	0,27%
4181	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	6	\$	26.178.710.773	0	\$	-	6	\$	26.178.710.773	0,78%
4182	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	20	\$	257.495.215.299	2	\$	44.000.000	22	\$	257.539.215.299	7,64%
Total gen	eral	567	\$	3.314.013.848.430	255	\$	55.766.922.876	822	\$	3.369.780.771.306	100,00%

Se identifica que de los 822 proyectos que conforman el POAI 2023, 567 son de origen Organismo, lo que representa el 68.98%% y 255 de origen territorio que corresponden al 31.02%

#### **POAI Territorio**

Participación Comunitaria – Resultados de la Metodología Temporal

Los ejercicios de Presupuesto Participativo son una estrategia de la Administración Distrital en la que los ciudadanos organizados o pueden identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemas sentidos, contenidas en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020 – 2023, los cuales están en correspondencia con el Plan de Desarrollo de la ciudad para el período 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida". Lo anterior, permite generar un sentido

de apropiación que posibilita incidir en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia, así como también en el desarrollo de competencias para ejercer su rol de control social.

En ese sentido y en cumplimiento de lo estipulado en las leyes 1757 de 2015 y 1551 de 2012, marco en el cual se debe promover la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecta, la Administración se comprometió a expedir una metodología temporal aplicable a la elaboración del Plan operativo anual de Inversiones 2023, como lo establece el artículo 42 transitorio del acuerdo 465 de 2019. El propósito de esta metodología temporal, es generar un escenario de transición entre la división político administrativa de comunas y corregimientos a localidades, dado que actualmente se está presentando al Concejo Municipal para su estudio y aprobación, una propuesta para atemperarse a lo determinado en la Ley 1617 de 2013 que regula los distritos.

Acorde con lo anterior, en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 que se elabora en el año 2022, se adelantó por cuarto año consecutivo un ejercicio de presupuesto participativo en las veintidós (22) comunas y quince (15) corregimientos, conforme a la metodología temporal que imparte desde su competencia el Departamento Administrativo de Planeación según lo establecido en Acuerdo 0521 de 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022" "ARTÍCULO 42: El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2022, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2023 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, la cual será implementada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y <u>Participación Ciudadana</u>, garantizando la participación ciudadana, correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 - 2023."

Bajo la solicitud de construcción participativa del Señor Alcalde Jorge Iván Ospina Gómez, en el año 2022 se realizaron reuniones con los diferentes actores del territorio, para recibir retroalimentación de la implementación durante la vigencia

2022, producto de estas mesas se recogieron las oportunidades de mejora, necesidades e intereses de la comunidad, las cuales una vez analizadas técnicamente se incorporaron al documento denominado: Metodología Para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2023, en comunas y corregimientos, adoptada mediante Resolución No. 4132.010.21.0.20 de 2022. La metodología contó con 8 pasos, los cuales presentaban responsable, desarrollo de cada paso, insumos necesarios y productos requeridos al final de la implementación de cada paso:



El Departamento Administrativo de Planeación realizó el proceso de socialización de la Metodología a los diferentes actores: Juntas de acción comunal, Juntas Administradoras Locales, Jefes de Oficina CALI, Consejos Consultivos, Personería, así como a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, quien estuvo a cargo de la implementación de esta.

Durante su implementación se presentaron algunas dificultades con relación al cronograma establecido, esto teniendo en cuenta las dinámicas que se presentan en los diferentes territorios, para contrarrestar esta situación se emitió la Resolución 4132.010.21.0.93 del 29 de julio de 2022, en la cual se amplió el cronograma para el registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Distrito, posibilitando la culminación del ejercicio con éxito en cada uno de los territorios.

Para la vigencia 2023, la asignación presupuestal asignado a comunas y corregimientos fue de \$55.766.495.397, los cuales serán apalancados con recursos propios de libre inversión, lo anterior teniendo en cuenta que en vigencias anteriores los proyectos de origen territorio fueron financiados con recursos de transferencias de la nación – Sistema General de Participación (SGP-OTROS SECTORES), el

cambio de fuente de financiación para este tipo de proyectos se debió a las dificultades encontradas al momento de la formulación y ejecución de los proyectos ya que esta última fuente generaba muchas restricciones a las necesidades requeridas por la comunidad.

El resultado de este ejercicio participativo en el marco de la elaboración del POAl 2023, utilizando la Metodología Temporal presenta un balance positivo, lo anterior teniendo en cuenta que para el POAl 2023 se contó con participación relevante en los territorios, producto de la socialización realizada con los diferentes actores.

Tabla 6 - Presupuesto POAI por Comunas y Corregimientos

COMUNA	VAL	OR PRESUPUESTO 2023
COMUNA 1	\$	2.357.368.972,00
COMUNA 2	\$	2.255.284.747,00
COMUNA 3	\$	2.074.803.230,00
COMUNA 4	\$	2.137.162.868,00
COMUNA 5	\$	2.125.569.693,00
COMUNA 6	\$	2.365.916.355,00
COMUNA 7	\$	1.795.625.002,00
COMUNA 8	\$	2.213.486.877,00
COMUNA 9	\$	1.975.102.115,00
COMUNA 10	\$	2.101.246.497,00
COMUNA 11	\$	2.003.663.783,00
COMUNA 12	\$	1.800.091.987,00
COMUNA 13	\$	2.662.272.773,00
COMUNA 14	\$	2.092.388.351,00
COMUNA 15	\$	2.893.484.598,00
COMUNA 16	\$	2.400.207.754,00
COMUNA 17	\$	2.539.865.536,00
COMUNA 18	\$	2.577.056.344,00
COMUNA 19	\$	2.184.551.615,00
COMUNA 20	\$	1.538.268.499,00
COMUNA 21	\$	1.772.527.102,00
COMUNA 22	\$	1.985.752.016,00
Total general	\$	47.851.696.714,00

CORREGIMIENTO	VAL	OR PRESUPUESTO 2023
EL HORMIGUERO	\$	617.325.706,00
EL SALADITO	\$	403.528.411,00
FELIDIA	\$	433.175.335,00
GOLONDRINAS	\$	584.521.256,00
LA BUITRERA	\$	977.455.477,00
LA CASTILLA	\$	416.135.162,00
LA ELVIRA	\$	419.001.131,00
LA LEONERA	\$	381.523.273,00
LA PAZ	\$	388.796.653,00
LOS ANDES	\$	644.427.479,00
MONTEBELLO	\$	996.301.955,00
NAVARRO	\$	406.182.954,00
PANCE	\$	440.782.672,00
PICHINDE	\$	394.240.490,00
VILLACARMELO	\$	411.828.208,00
Total general	\$	7.915.226.162,00

Total general	\$	55.766.922.876,00
---------------	----	-------------------

Los proyectos priorizados por las Juntas administradoras Locales para la vigencia 2023 son 255 proyectos, los cuales se encuentran registrados en el banco de proyectos y su presupuesto asciende a \$55.766.922.876, Los organismos que participaron en el proceso de la metodología Temporal, realizaron visitas técnicas, formularon proyectos y elaboraron presupuestos de acuerdo a las necesidades encontradas, con el fin de que los Ediles pudieran priorizar proyectos según el presupuesto asignado a cada comuna o corregimiento.

Para la vigencia 2023 se relacionan quince (15) Organismos, distribuidos así:

Tabla 7- POAI Origen Territorio - Presupuesto Participativo por Organismo

ORGANNISMO	VALOR PRESUPUESTO 2023	No. PROYECTOS
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	\$ 30.000.000,00	1
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	\$ 2.370.913.297,00	5
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	\$ 4.542.395.570,00	15
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 418.527.788,00	4
Secretaría de Bienestar Social	\$ 227.739.886,00	3
Secretaria de Cultura	\$ 260.000.000,00	2
Secretaría de Cultura	\$ 7.144.102.203,00	41
Secretaria de Desarrollo Económico	\$ 170.360.000,00	1
Secretaría de Desarrollo Económico	\$ 6.275.301.716,00	31
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	\$ 77.751.254,00	1
Secretaria de Educación	\$ 50.000.000,00	1
Secretaría de Educación	\$ 9.502.563.921,00	30
Secretaria de Infraestructura	\$ 234.169.975,00	1
Secretaría de Infraestructura	\$ 9.737.599.043,00	41
Secretaría de Movilidad	\$ 156.454.501,00	3
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	\$ 43.427.579,00	1
Secretaría de Salud Pública	\$ 604.885.667,00	9
Secretaría de Seguridad y Justicia	\$ 3.472.963.595,00	19
Secretaría de Turismo	\$ 566.503.902,00	6
Secretaría del Deporte y la Recreación	\$ 9.837.262.979,00	38
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	\$ 44.000.000,00	2
Total general	\$ 55.766.922.876,00	255

Los proyectos de origen territorio, de acuerdo con lo enviado por los Ediles de los diferentes territorios en los Acuerdos Locales, en el marco de la distribución del presupuesto participativo para el POAI 2023 se resume de la siguiente manera:

Tabla 8- Resumen POAI Origen Territorio

<b>ORIGEN TERRITORIO</b>	PRESUPUESTO
COMUNAS	47851696714
CORREGIMIENTOS	7915226162
TOTAL	\$ 55.766.922.876,00

### 2.4. Resumen por dimensión y proyectos de todos los organismos

Dimensión / BP	Nombre Dimensión / Nombre Proyecto PPM		PRESUPUESTO ASIGNADO 2023
51	Cali, Inteligente para la Vida	\$	320.860.730.614
BP-	Formulación de la política pública de Economía Digital de	\$	69.317.640
26002553	Santiago de Cali	7	03.317.040
BP- 26002554	Implementación de estrategias de promoción para el desarrollo de la industria basada en Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TI) en Santiago de Cali	\$	37.500.680
BP- 26002583	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$	1.054.253.237
BP- 26002584	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MARCO DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$	2.359.363.387
BP- 26002593	Control de Impactos Ambientales Generados por el Sector Industrial, Comercial y de Servicio de Santiago de Cali	\$	403.758.000
BP- 26002600	ASISTENCIA TÉCNICA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI	\$	275.937.000
BP- 26002603	Implementación de Prototipos de Innovación Digital que atienden necesidades de Santiago de Cali	\$	164.768.520
BP- 26002605	Mantenimiento de las plazas de mercado propiedad de la administración central de Santiago de Cali	\$	382.644.100
BP- 26002614	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	\$	37.410.563.837
BP- 26002616	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	\$	120.634.512.574
BP- 26002617	Implementación del Espectáculo visual y luminoso de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali	\$	11.776.889.265
BP- 26002619	Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali	\$	828.762.060

BP- 26002621	Formación y utilización de servicios en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC de Santiago de Cali	\$ 279.778.520
BP- 26002623	Desarrollo de Ferias y Eventos de Innovación Digital y TIC para Santiago de Cali	\$ 166.215.420
BP- 26002624	Implementación de Estrategias de Uso y Apropiación TIC para la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 64.769.180
BP- 26002625	Implementación de Plataforma para Teletrabajo de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 37.500.680
BP- 26002653	Implementación de Estrategia de Uso y Apropiación de las TIC para superar brechas de género con enfoque diferencial en zona urbana y rural de Santiago de Cali.	\$ 31.816.960
BP- 26002737	Implementación de una estrategia de encadenamientos productivos en la ciudad de Cali	\$ 145.360.000
BP- 26002769	Implementación de una estrategia de fortalecimiento de capacidades de innovación en mipymes de la ciudad de Cali	\$ 91.440.000
BP- 26002789	Mejoramiento de la red de información turística de Cali	\$ 206.172.000
BP- 26002790	Fortalecimiento para la competitividad de los prestadores de servicios turísticos de Cali	\$ 186.583.000
BP- 26002793	Apoyo para la promoción de productos turísticos en Cali	\$ 1.601.036.000
BP- 26002795	Implementación de un sistema de señalización turística en Cali	\$ 167.000.000
BP- 26002804	Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en Santiago de Cali	\$ 74.736.000
BP- 26002816	Ampliación de conectividad REMI en las bibliotecas públicas y espacios culturales de Santiago de Cali	\$ 199.980.849
BP- 26002818	APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 272.562.750
BP- 26002886	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 575.167.584
BP- 26002891	FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI	\$ 646.403.616
BP- 26002899	Apoyo en asesorías a clubes deportivos de Santiago de Cali	\$ 245.830.000

BP- 26002912	Implementación de la política pública distrital de turismo en Cali	\$ 104.336.000
BP- 26002913	Implementación de un programa de apoyo al sector turístico de Cali	\$ 70.000.000
BP- 26002914	Desarrollo de acciones turísticas en los cerros de Cali	\$ 20.000.000
BP- 26002920	Desarrollo de iniciativas para la promoción turística de Cali	\$ 90.000.000
BP- 26002924	Implementación DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI) EN SANTIAGO DE Cali	\$ 35.582.072.792
BP- 26002944	Aplicación de criterios de compra pública para la innovación en los procesos de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 69.000.000
BP- 26002945	Actualización de la red de datos de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$ 1.890.545.227
BP- 26002959	Ampliación de la cantidad de zonas públicas con acceso gratuito a internet con servicio al ciudadano en Santiago de Cali	\$ 105.000.420
BP- 26002967	Fortalecimiento al ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género en Santiago de Cali	\$ 347.406.000
BP- 26002970	Fortalecimiento de la red Distrital REMI en el Municipio de Santiago de Cali	\$ 84.098.280
BP- 26002976	Construcción del parque de las cocinas, bebidas tradicionales y artesanías del pacifico "Parque Pacífico" de Santiago de Cali	\$ 170.000.000
BP- 26002998	Capacitación a docentes de entidades públicas para el emprendimiento consciente y la economía social y solidaria de Cali	\$ 21.440.000
BP- 26003021	Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali	\$ 107.670.000
BP- 26003032	Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali	\$ 61.440.000
BP- 26003043	Implementación de Sistema de bicicletas públicas en Santiago de Cali	\$ 8.000.000.000
BP- 26003066	Consolidación de las Áreas de Desarrollo Naranja de Santiago de Cali	\$ 109.090.000

BP-	Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la	\$	112.480.000
26003071	industria cultural y creativa en Santiago de Cali		
BP-	Fortalecimiento a los emprendimientos y empresas de industrias culturales y creativas en etapa de incubación y	\$	79.055.000
26003079	aceleración de Santiago de Cali	Ą	79.033.000
BP-	Producción cinematográfica y audiovisual competitiva en	\$	105.270.000
26003084	Santiago de Cali	Ą	105.270.000
BP-	Fortalecimiento al consumo cultural y creativo en	\$	101.440.000
26003086	Santiago de Cali	Υ	1011110000
BP-	Mejoramiento a la competitividad sostenible de los	_	
26003121	mercados de industrias culturales y creativas de Santiago	\$	200.000.000
	de Cali		
BP-	Desarrollo de competencias como técnicos laborales a		245 000 000
26003129	víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en	\$	315.000.000
	Santiago de Cali		
BP-	Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago	\$	961.441.000
26003134	de Cali	Ą	901.441.000
	Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la		
BP-	demanda laboral a personas desempleadas en Santiago	\$	61.440.000
26003140	de Cali	т	
	Desarrollo de prácticas equitativas y de género que		
BP-	contribuyan al empoderamiento de las mujeres y su	\$	432.494.247
26003141	autonomía económica en el distrito de Santiago de Cali		
BP-	Mejoramiento comercial de los mercados campesinos		
26003147	con prácticas agrícolas de producción limpia de Santiago	\$	153.898.000
20003147	de Cali		
BP-	Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas	\$	339.417.000
26003149	de mercado de Santiago de Cali	~	333.117.000
BP-	Fortalecimiento de estrategias organizativas para los		
26003158	procesos comerciales de los productos agrícolas en	\$	125.270.000
	Santiago de Cali		
BP- 26003160	Sistematización de permisos de eventos de	۲.	445 200 442
	aglomeraciones públicas expedidos en línea en Santiago	\$	115.298.112
DD	de Cali		
BP- 26003392	Mejoramiento de mobiliarios urbanos con	\$	51.279.000
20003392	mantenimiento y reposicion en Santiago de Cali		

BP- 26003402	Optimización del capital humano capacitado en Tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial en la ciudad de Santiago de Cali	\$ 374.938.000
BP- 26003403	Fortalecimiento de los niveles de sofisticación de las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad Santiago de Cali	\$ 137.210.000
BP- 26003430	Fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali	\$ 300.000.000
BP- 26003446	Desarrollo de un Sistema de Información Geográfico de integración regional entre Yumbo, Palmira, Jamundí, Candelaria y Santiago de Cali.	\$ 103.539.000
BP- 26003447	Apoyo en la automatización de procesos y trámites urbanísticos en Santiago de Cali.	\$ 161.082.000
BP- 26003677	Fortalecimiento de Festivales de talla internacional con enfoque en lectura, escritura y oralidad en Santiago de Cali	\$ 562.222.557
BP- 26003697	Implementación de un sistema integrado de información y gestión de la autoridad sanitaria en Santiago de Cali	\$ 400.000.000
BP- 26003715	Desarrollo de una estrategia de economía solidaria para trabajadores en situación de informalidad en Santiago de Cali	\$ 75.360.000
BP- 26003758	Implementación de un programa intersectorial para la promoción del centro histórico de Santiago de Cali	\$ 25.000.000
BP- 26003763	Habilitación en buenas prácticas de seguridad en establecimientos de comercio nocturno en Cali	\$ 788.167.978
BP- 26003764	DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN A LOS AGENTES DEL MERCADO EN NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	\$ 305.448.505
BP- 26003896	Fortalecimiento financiero a unidades productivas con créditos solidarios y capital semilla en Santiago de Cali	\$ 3.799.909.000
BP- 26003931	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 13 de Santiago de Cali	\$ 119.708.366
BP- 26004005	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$ 186.239.672
BP- 26004027	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 12 de Santiago de Cali	\$ 122.342.695
BP- 26004028	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$ 128.882.527

BP-	Recreación a Través de Eventos Deportivos y Recreativos	۲	04 722 542
26004030	en la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$	84.723.513
BP-	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos	\$	277.922.786
26004036	en la Comuna 19 de Santiago de Cali		
BP-	Recreación a través de Juegos Deportivos y Recreativos	\$	102.049.334
26004045	en la Comuna 21 de Santiago de Cali	T	
BP-	Recreación a Través de Eventos Deportivos y Recreativos	\$	119.794.225
26004056	en el Corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali	Υ	1131, 3 11213
BP-	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos	\$	40.594.982
26004057	en el Corregimiento de Felidia de Santiago de Cali	γ	40.554.502
BP-	Desarrollo de iniciativas turísticas en el Corregimiento de	\$	53.250.000
26004106	Villacarmelo de Santiago de Cali	Ą	33.230.000
BP-	Fortalecimiento de iniciativas turística del corregimiento	\$	121.503.902
26004109	de Pichindé de Santiago de Cali	Ą	121.505.902
BP-	Construcción y dotación del Parque Tecnológico de	۲.	F1 000 000 000
26004119	Innovación San Fernando en Santiago de Cali	\$	51.000.000.000
BP-	Divulgación en medios de comunicación de la oferta	<u></u>	724 006 000
26004152	turística de Santiago de Cali	\$	734.086.000
	Implementación de una estrategia de misión comercial		
BP-	para la promoción nacional e internacional de Santiago	\$	190.000.000
26004153	de Cali		
BP-	Implementación de estrategias para el posicionamiento		00 000 000
26004154	de la marca destino de Santiago de Cali	\$	80.000.000
BP-	Fortalecimiento del Festival de Música del Pacífico		
26004281	Petronio Álvarez de Santiago de Cali	\$	232.000.000
BP-	Apoyo al Desarrollo Deportivo de Ligas, Clubes y		
26004292	Deportistas de Santiago de Cali	\$	1.435.055.149
	Apoyo de Eventos de Deporte y Recreación de		
BP-	Innovación Locales, Nacionales e Internacionales en	\$	287.912.593
26004293	Santiago de Cali	•	
BP-	Recreación a Través de Eventos Deportivos y Recreativos		
26004296	en la Comuna 4 de Santiago de Cali	\$	156.693.506
BP-	Desarrollo de iniciativas de turismo al barrio en Santiago		
26004323	de Cali	\$	190.000.000
BP-	Apoyo para el desarrollo de ferias y eventos con		
26004324	componentes turísticos en Santiago de Cali	\$	639.407.000
	Adecuación de Centros de Desarrollo Empresarial para el		
BP-	fortalecimiento de emprendimiento y/o mypimes en	\$	208.844.000
26004334	Cali	7	200.044.000
	Call	<u> </u>	

BP-	Fortalecimiento a la promoción y atracción de inversión,	\$	610.380.000
26004335	a nivel nacional e internacional de Santiago de Cali	۲	010:000:000
BP-	Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas a unidades de negocio con capital semilla en	\$	4.205.239.883
26004336	Santiago de Cali	-	
	Fortalecimiento de la capacidad de comercialización y		
BP-	venta de los prestadores de servicios turísticos de	۲	244 540 000
26004352	Santiago de	\$	311.540.000
	Cali		
BP-	Desarrollo de competencias laborales a personas	\$	70.000.000
26004376	Indígenas para la empleabilidad en Santiago de Cali	Ą	70.000.000
BP-	Adecuación del Centro de Ciencia, Tecnología e	\$	15.000.000.000
26004378	Innovación del Distrito de Santiago de Cali	7	13.000.000.000
BP-	Apoyo para el desarrollo de proyectos turísticos en	\$	200.000.000
26004381	Santiago de Cali	Τ	
BP-	Formación y sensibilización en el uso y apropiación de	\$	
26004401	tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)		143.184.500
	para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali		
BP-	Formación y sensibilización en el uso y apropiación de	\$	
26004402	tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)		18.000.000
	para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali		
<b>DD</b>	Formación y sensibilización en el uso y apropiación de		
BP-	tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	\$	163.404.500
26004403	para habitantes de la Comuna		
BP-	19 de Santiago de Cali Ampliación de la cantidad de zonas públicas con acceso		
26004405	gratuito a internet en la comuna 16 de Santiago de Cali	\$	93.938.788
BP-	Fortalecimiento de una ruta turística de la Comuna 1 de		
26004437	Santiago de Cali	\$	141.750.000
BP-	Fortalecimiento de una ruta turística en el		<b>a</b>
26004438	Corregimiento El Saladito de Santiago de Cali	\$	30.000.000
BP-	Fortalecimiento de las capacidades laborales a población	<u>+</u>	246 222 222
26004457	vulnerables de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$	216.320.000
BP-	Fortalecimiento de las capacidades laborales a población	\$	122.000.000
26004458	vulnerables de la Comuna 4 de Cali	Þ	122.000.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los		
26004463	emprendimientos del corregimiento de las Andes de	\$	160.000.000
20007403	Santiago de Cali		

BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	<u>د</u>	100 000 000
26004465	emprendimientos de la Comuna 7 de Santiago de Cali	\$	100.000.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	FO 40F 000
26004466	emprendimientos de la Comuna 13 de Santiago de Cali	Þ	59.405.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	162.240.000
26004467	emprendimientos de la Comuna 15 de Santiago de Cali	Ą	162.240.000
BP-	Desarrollo de experiencias de fortalecimiento		
26004468	empresarial para mercados competitivos, desarrolladas	\$	206.000.000
2000++00	en la Comuna 17 en Santiago de Cali		
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	170.360.000
26004469	emprendimientos de la Comuna 21 de Santiago de Cali	٦	170.300.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los		
26004470	emprendimientos culturales y creativos del	\$	484.427.479
20004470	corregimiento de las Andes de Santiago de Cali		
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los		
26004471	emprendimientos culturales de la Comuna 7 de Santiago	\$	108.000.000
20004471	de Cali		
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los		
26004472	emprendimientos culturales de la Comuna 16 de	\$	104.000.000
20004472	Santiago de Cali		
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	309.502.500
26004473	emprendimientos de la Comuna 03 de Santiago de Cali	<b>Y</b>	303.302.300
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	390.947.500
26004474	emprendimientos de la Comuna 4 de Santiago de Cali	Υ	330.347.300
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	350.000.000
26004475	emprendimientos de la Comuna 5 de Santiago de Cali	7	330.000.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	425.502.500
26004477	emprendimientos de la Comuna 9 de Santiago de Cali	<b>Y</b>	423.302.300
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	378.547.398
26004478	emprendimientos de la Comuna 10 de Santiago de Cali	<b>Y</b>	3,0.5 1,.550
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	243.360.000
26004479	emprendimientos de la Comuna 11 de Santiago de Cali	7	2-3.300.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	156.000.000
26004481	emprendimientos de la Comuna 16 de Santiago de Cali	7	130.000.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	86.298.000
26004482	emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali	7	00.290.000
BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los		
26004483	emprendimientos del Corregimiento de la Elvira en	\$	67.940.000
<b>40004483</b>	Santiago de Cali		

BP-	Fortalecimiento técnico y productivo a los	\$	22.500.000
26004484	emprendimientos del corregimiento de Felidia de Cali	7	22.300.000
BP- 26004485	Formación técnico y productivo a los emprendimientos del corregimiento de Golondrinas de Cali	\$	221.242.817
BP- 26004486	Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del Corregimiento de Hormiguero en Cali	\$	109.290.000
BP- 26004487	Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de huertas caseras de la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$	251.790.465
BP- 26004488	Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del Corregimiento de Navarro en Santiago de Cali	\$	212.055.000
BP- 26004489	Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del Corregimiento de Pance en Santiago Cali	\$	266.873.497
BP- 26004490	Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos desarrollados en la comuna 18 en Santiago de Cali	\$	271.480.000
BP- 26004492	Generación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a habitantes de la comuna 18 para la empleabilidad en Santiago de Cali	\$	41.440.000
BP- 26004494	Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$	255.379.560
52	Cali, Solidaria por la Vida	\$	2.459.554.322.050
BP- 26003925	Mejoramiento de los procesos de formación cultural y artísticos de la comuna 7 de Santiago de Cali	\$	123.674.406
BP- 26001221	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	\$	262.963.725
BP- 26002431	Mantenimiento del Estadio Olimpico Pascual Guerrero Santiago de Cali	\$	800.000.000
BP- 26002498	Recreación con Carreras y Caminatas Deportivas y Recreativas en Santiago de Cali	\$	2.001.786.000
BP- 26002534	Subsidio de servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2 y 3 en Santiago de Cali	\$	29.876.804.678
BP- 26002535	APLICACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	22.462.278.369

BP-	Construcción de infraestructura física nueva en sedes de	\$	1.755.428.588
26002544	Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali		
BP-	Mejoramiento de los equipamientos deportivos y	\$	5.050.537.110
26002547	recreativos de Santiago de Cali		
BP-	Adecuación de equipamientos deportivos y recreativos	\$	1.242.912.870
26002548	de Santiago de Cali	T	
BP-	Mantenimiento de los equipamientos deportivos y	\$	9.733.980.572
26002549	recreativos de Santiago de Cali	T	
BP-	Fortalecimiento de la atención integral a la población		
26002564	con discapacidad y capacidad y/o talento excepcional	\$	3.057.723.705
20002304	para la permanencia en el sistema educativo de Cali		
BP-	Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes	\$	2.711.475.305
26002565	educativas Oficiales de Santiago de Cali	٦	2.711.473.303
BP-	Prestación del servicio de transporte escolar a la	\$	24.000.000.000
26002573	población estudiantil de las IEO de Cali	٧	24.000.000.000
	APORTES PARA LA VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE		
BP-	SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIO - BEPS- DE LOS	\$	3.312.279.800
26002575	CREADORES Y GESTORES CULTURALES DE SANTIAGO DE	Ą	3.312.279.000
	CALI		
	Fortalecimiento a la promoción de Derechos, prevención		
BP-	de vulneraciones y de la alta permanencia en calle de		
26002613	los niños,niñas y adolescentes en el marco de la	\$	200.000.000
20002013	implementación de la política publica de primera		
	infancia y adolescencia en Santiago de Cali		
BP-	Mejoramiento de la iluminación ornamental de fuentes,	\$	7.591.771.496
26002618	monumentos y Bienes de Interés Cultural de Cali	Þ	7.591.771.496
BP-	Consolidación de una Política pública de Derechos	\$	427 645 070
26002628	Humanos en Santiago de Cali	Þ	437.615.070
	Fortalecimiento de espacios de diálogo para la		
BP-	reconciliación, la construcción de paz, la Cultura	4	171 660 040
26002630	Ciudadana y el Cuidado de la Casa Común de Santiago de	\$	171.668.040
	Cali		
	Fortalecimiento de escenarios y oportunidades sociales,		
BP-	políticas y comunitarias que faciliten los procesos de	_	277 255 400
26002631	reincorporación, reintegración y reconciliación en	\$	277.255.400
	Santiago de Cali		
DD.			
BP-	Formulación de una ruta para la protección de violencias	\$	318.065.030
26002633	individuales y colectivas en contra de los líderes y		

	lideresas de procesos, organizaciones y movimientos sociales de Santiago de Cali	
BP- 26002636	FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA CIUDAD DE CALI	\$ 502.050.840
BP- 26002641	Contribución a la implementación de la justicia de paz como mecanismo de resolución alternativa de conflictos en Santiago de Cali	\$ 788.309.440
BP- 26002643	Incorporación de la cultura de paz interespecie y de protección ambiental en Santiago de Cali	\$ 171.053.100
BP- 26002648	Apoyo al desarollo de iniciativas sociales innovadoras de jóvenes en organizaciones juveniles de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002651	Apoyo a medios virtuales para la información, comunicación, acceso y consulta de la población juvenil de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002652	Apoyo a los espacios juveniles de participación en el marco de la Política Pública de Juventudes de Santiago de Cali	\$ 300.000.000
BP- 26002657	Desarrollo e implementación del plan distrital de reincorporación y reconciliación con enfoque de género y diferencial en la ciudad de Santiago de Cali	\$ 299.608.140
BP- 26002658	Implementación DE UN MODELO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA PARA PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE Cali	\$ 5.595.625.206
BP- 26002661	Implementación DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DE Cali	\$ 2.984.471.969
BP- 26002662	Fortalecimiento de estrategias de corresponsabilidad para la vida, la paz y la cultura ciudadana en Santiago de Cali	\$ 224.123.880
BP- 26002663	Servicio DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LARGA ESTANCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE Cali	\$ 9.256.043.512
BP- 26002664	Apoyo para mejoramiento de Vivienda en Santiago de Cali	\$ 1.611.977.160
BP- 26002665	Desarrollo de estrategias de atención a población LGBTIQ+ en Santiago de Cali	\$ 469.707.250

BP- 26002666	Desarrollo de estrategias de sensibilización con enfoque en derechos, diversidad sexual y de géneros en instituciones públicas y privadas de Santiago de Cali	\$ 83.013.000
BP- 26002668	Apoyo al Desarrollo Deportivo, Recreativo y de Actividad Física en Santiago de Cali	\$ 1.023.622.000
BP- 26002669	Recreación a través de iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali	\$ 3.941.146.000
BP- 26002671	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del proyecto de vida de la población LGBTIQ+ en Santiago de Cali	\$ 109.944.500
BP- 26002673	Fortalecimiento de las acciones de prevención de las vulneraciones y/o violaciones a los derechos humanos en NNAJ en Santiago de Cali	\$ 222.123.620
BP- 26002675	Apoyo al proceso de titulación de predios en Santiago de Cali	\$ 1.652.194.620
BP- 26002676	Contribución al mejoramiento integral del habitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali	\$ 1.888.370.840
BP- 26002677	Implementación de Plan Parcial de Renovación urbana en Santiago de Cali	\$ 643.737.600
BP- 26002679	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali	\$ 67.000.000.000
BP- 26002680	Dotación de paquetes escolares para las instituciones educativas oficiales con matricula de población vulnerable de Santiago de Cali	\$ 869.971.906
BP- 26002681	Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali	\$ 436.403.308
BP- 26002685	Desarrollo de acciones de salvaguarda para la conservación, visibilizacion de las expresiones culturales y practicas ancestrales de pueblos indígenas organizados en Santiago de Cali	\$ 244.659.435
BP- 26002686	Fortalecimiento a los procesos de atención y orientación con enfoque diferencial étnico para la población indígena de Santiago Cali	\$ 200.000.000
BP- 26002690	Subsidio de vivienda para hogares de personas víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado en Santiago de Cali	\$ 448.111.360

BP- 26002702	Implementación de estrategias para la promoción de la convivencia, el fortalecimiento del tejido social y el abordaje de las violencias con perspectiva de género en Santiago de Cali	\$ 770.000.000
BP- 26002730	Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$ 3.702.527.260
BP- 26002733	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN ZONAS VERDES Y PARQUES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 755.276.000
BP- 26002739	Conformación de la Red de Defensores y Defensoras Populares de Derechos Humanos para la construcción de Paz Urbana de Santiago de Cali	\$ 327.583.980
BP- 26002743	Fortalecimiento de la oferta cultural y artística para el adulto mayor en Santiago de Cali	\$ 107.131.900
BP- 26002744	Difusión de expresiones tradicionales afro para Santiago de Cali	\$ 141.045.274
BP- 26002745	Fortalecimiento de las Salas Independientes de Teatro de Santiago de Cali	\$ 474.784.164
BP- 26002746	Fortalecimiento de las organizaciones artísticas que contribuyen a la diversidad cultural de Santiago de Cali	\$ 2.968.197.887
BP- 26002747	APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 146.967.000
BP- 26002748	Fortalecimiento con Estímulos a los procesos culturales y artísticos de Santiago de Cali	\$ 1.762.978.000
BP- 26002749	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.118.455.871
BP- 26002750	Desarrollo de acciones para la implementación del plan de paz y convivencia pacífica en Santiago de Cali	\$ 413.979.660
BP- 26002751	Desarrollo de Iniciativas institucionales de prevención y promoción de la vulneración de Derechos Humanos en Salud y en Salud Mental en Santiago de Cali	\$ 304.148.700
BP- 26002753	Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali	\$ 561.686.950
BP- 26002757	Desarrollo de Encuentros Intergeneracionales "Creando vínculos afectivos Generacionales" en Santiago de Cali	\$ 259.947.300
BP- 26002758	Capacitación a cuidadores de personas mayores sobre los cambios biológicos y psicológicos en la vejez y las prácticas actualizadas de cuidado en Santiago de Cali	\$ 259.947.300

BP- 26002761	Fortalecimiento de capacidades en participación social	\$	525.000.000
BP-	en salud en Santiago de Cali Estudio de Plan Maestro de Vivienda ajustado y	\$	117 262 840
26002762	adoptado en Santiago de Cali	Þ	117.362.840
BP-	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos	\$	455.298.000
26002763	con Víctimas del Conflicto en Santiago de Cali	<b>Y</b>	433.230.000
BP-	Recreación con gimnasia dirigida, aeróbicos y	\$	1.445.200.000
26002764	acondicionamiento físico en Santiago de Cali	Υ	1.113.200.000
BP- 26002768	Estudio de tierras ejidales, baldios y fiscales de Santiago de Cali	\$	478.114.560
BP- 26002772	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL EN SANTIAGO DE Cali	\$	137.500.000
BP- 26002780	Implementacion de los Planes de Etnodesarrollo de los Consejos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Santiago de Cali.	\$	773.550.000
BP- 26002781	Fortalecimiento del Museo de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación de Santiago de Cali	\$	323.143.640
BP- 26002782	Fortalecimiento de la cultura de Derechos Humanos, de la naturaleza y seres sintientes, su protección y prevención de las vulneraciones y/o violaciones en Santiago de Cali	\$	154.068.250
BP- 26002786	Recreación a través de eventos recreativos con personas en riesgo social de Santiago de Cali	\$	1.083.540.000
BP- 26002787	Recreación con jornadas de ciclovía en Santiago de Cali	\$	3.706.870.000
BP- 26002791	Fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en empresas, grupos organizados de trabajo informal y población trabajadora en santiago de Cali	\$	350.000.000
BP- 26002794	Implementación de Rutas integrales de atención en salud en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE- en Santiago de Cali	\$	150.000.000
BP- 26002796	Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali	\$	1.361.577.693
BP- 26002809	Apoyo a la protección y divulgación de los acervos documentales y bibliográficos de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	\$	150.000.000

BP- 26002811	Conservación Patrimonial del Centro Cultural de Cali	\$ 1.324.329.587
BP- 26002815	Fortalecimiento institucional, organizativo y ciudadano para la promoción de lectura, escritura y oralidad en Santiago de Cali	\$ 677.120.195
BP- 26002819	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 173.500.000
BP- 26002820	Fortalecimiento en la gestión de salud de baja complejidad en la población migrante en Santiago de Cali	\$ 2.900.000.000
BP- 26002821	Fortalecimiento de las expresiones populares y tradicionales de Santiago de Cali	\$ 3.126.603.103
BP- 26002822	APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LAS CREACIÓN ARTISTAS Y CULTURALES POPULARES Y TRADICIONALES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 112.000.000
BP- 26002825	Divulgación de valores culturales en Sectores urbanos declarados como Bienes de Interés Cultural de Santiago de Cali	\$ 223.650.267
BP- 26002826	Recreación y Lúdica a Familias en Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali	\$ 927.386.000
BP- 26002827	Inventario de Bienes Muebles de Interés Cultural de Santiago de Cali	\$ 92.284.539
BP- 26002830	Recreación con Experiencias de Juego, Lúdica y Recreación de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes de Santiago de Cali	\$ 523.660.000
BP- 26002831	Apoyo a la preparación de la Selección Cali deporte convencional y de personas en situación de discapacidad de Santiago de Cali	\$ 1.597.690.000
BP- 26002835	Desarrollo de procesos culturales para el acceso a la información y el conocimiento para la población en situación de discapacidad en Santiago de Cali	\$ 663.080.197
BP- 26002836	Fortalecimiento de estrategias y acciones de lectura, escritura y oralidad en niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes de Santiago de Cali	\$ 199.998.042
BP- 26002845	Desarrollo de una estrategia de regulación de los Vendedores Informales en Cali	\$ 3.087.150.639
BP- 26002847	Apoyo Del Programa Familias en Acción en Santiago de Cali	\$ 300.000.000

BP- 26002848	Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali	\$ 1.816.000.000
BP- 26002850	Fortalecimiento DE LAS ORGANIZACIONES CON PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICO DE Cali	\$ 1.239.886.780
BP- 26002852	Reconstrucción de la memoria cultural y artistica de las organizaciones y comunidades victimas del conflicto en Santiago de Cali	\$ 222.216.565
BP- 26002854	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 70.000.000
BP- 26002855	Apoyo en el acceso de la oferta institucional, a los hogares inscritos en la estrategia de Red Unidos de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002857	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACION INTERCOMUNITARIA PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS IDENTITARIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 59.782.950
BP- 26002858	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 135.934.887
BP- 26002859	Apoyo al Programa Jóvenes en Acción en Santiago de Cali	\$ 258.318.000
BP- 26002860	Apoyo a la producción audiovisual en Santiago de Cali	\$ 830.000.000
BP- 26002861	Protección Fuentes ornamentales y monumentos con mantenimiento localizados en espacios públicos de Santiago de Cali	\$ 389.244.593
BP- 26002865	Protección de la infraestructura Patrimonial de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26002866	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el abordaje y el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en Cali	\$ 1.244.921.360
BP- 26002877	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 158.415.283
BP- 26002879	APOYO A LA PROFESIONALIZACION DE LOS ARTISTAS EMPIRICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 144.571.380

BP- 26002880	Desarrollo de procesos artísticos y culturales con personas en diversidad sexual y de genero LGTBIQ+ en Cali	\$ 177.910.000
BP- 26002881	Fortalecimiento de las organizaciones juveniles culturales y artísticas de Cali	\$ 238.630.000
BP- 26002882	Fortalecimiento de los actores de la salsa de la ciudad de Santiago de Cali	\$ 571.033.092
BP- 26002883	Implementación de procesos artísticos para una ciudad segura para las mujeres y las niñas de Santiago de Cali	\$ 178.349.017
BP- 26002884	Ampliación de la oferta artística y cultural en los espacios públicos de Santiago de Cali	\$ 737.189.308
BP- 26002885	AMPLIACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 137.703.297
BP- 26002887	Implementación de nuevos eventos musicales que se suman al ecosistema cultural y creativo de Cali	\$ 1.000.000
BP- 26002890	FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI	\$ 4.160.336.290
BP- 26002893	Mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali	\$ 1.260.755.407
BP- 26002895	Fortalecimiento a organizaciones Juveniles de Cultura y Arte con programas de creación artística y promoción del patrimonio cultural en Santiago de Cali	\$ 115.698.756
BP- 26002918	Fortalecimiento de la Jornada Única en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$ 1.805.000.000
BP- 26002922	Recreación con Juego, Lúdica y Recreación en Niñas y Niños de Primera Infancia de Santiago de Cali	\$ 791.278.000
BP- 26002927	Fortalecimiento del liderazgo pedagógico de los directivos docentes en las IEO de Santiago de Cali	\$ 1.587.850.200
BP- 26002931	Implementación de una red bibliotecas escolares articuladas con el sistema de bibliotecas públicas comunitarias de Santiago de Cali	\$ 478.062.000
BP- 26002933	Prevención de las violencias basadas en género y feminicidio en Cali	\$ 412.785.715
BP- 26002936	Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud a la población pobre sin aseguramiento en Santiago de Cali	\$ 217.350.000

BP- 26002937	Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud en la red de prestadores de Santiago de Cali	\$ 4.467.296.754
BP- 26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.083.426.340.968
BP- 26002940	Recreación con Estrategias para el Envejecimiento Funcional Saludable y Activo en Santiago de Cali	\$ 1.343.770.000
BP- 26002941	Fortalecimiento De la Gestión en la Promoción de Entornos para la vida en Santiago de Cali	\$ 476.911.698
BP- 26002943	Mejoramiento de la práctica docente, la investigación y las experiencias significativas en las IEO de Santiago de Cali	\$ 625.006.000
BP- 26002951	Recreación con juegos paradistritales de las personas con discapacidad de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002952	Recreación a través de juegos deportivos y recreativos intercorregimientos de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002953	Apoyo a las instancias de participación ciudadana del sector deporte y recreación de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002955	Mejoramiento de las acciones de inspección, vigilancia y control en Santiago de Cali	\$ 2.987.000.000
BP- 26002957	Apoyo al Desarrollo Deportivo y Recreativo Comunitario en Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali	\$ 227.008.000
BP- 26002960	Fortalecimiento en competencias comunicativas en lengua extranjera-Inglés en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$ 6.717.624.838
BP- 26002969	Implementación de la estrategia de Prevención Situacional del delito en Santiago de Cali	\$ 1.759.061.141
BP- 26002974	Mejoramiento de procesos culturales y artististicos de la comuna 19 de cali	\$ 155.000.000
BP- 26002975	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA COMUNA 09 DE CALI	\$ 300.285.815
BP- 26002982	Fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales en estrategias de educación para la paz y gestión dialógica del conflicto en Santiago de Cali	\$ 128.809.740
BP- 26002983	Fortalecimiento de la atención diferencial ante la feminización de las vulneraciones de Derechos Humanos y el Derecho internacional humanitario a lideresas sociales en la Ciudad de Santiago de Cali	\$ 110.547.840

BP- 26002993	Apoyo en la institucionalización de los enfoques étnicoracial y diferencial en el marco de la implementación de la Política Pública CaliAfro en Santiago de Cali	\$ 1.498.194.000
BP- 26002996	Elaboración de ajustes y divulgación del Documento para la Política Pública de Bilingüismo de Santiago de Cali	\$ 291.108.300
BP- 26002997	Asistencia AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CON ENFOQUE FORMATIVO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE SANTIAGO DE Cali	\$ 348.940.800
BP- 26002999	Fortalecimiento en el desarrollo de las competencias básicas en las IEO de Cali.	\$ 923.938.440
BP- 26003008	Apoyo de ayudas humanitarias Inmediatas a los hogares víctimas del conflicto armado en Cali	\$ 6.000.000.000
BP- 26003009	Ampliación e integración del Sistema de Información de Víctimas de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26003012	Fortalecimiento de los servicios de orientación y atención del Centro Regional de Atención a Víctimas en Santiago de Cali	\$ 1.576.475.928
BP- 26003013	Elaboración de eventos conmemorativos como medida de satisfacción de las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali	\$ 70.553.500
BP- 26003015	Adecuación de vías y andenes en Santiago de Cali	\$ 4.424.567.315
BP- 26003016	Apoyo al funcionamiento de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas en Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26003018	Fortalecimiento de la oferta de servicios brindados a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali	\$ 1.185.046.207
BP- 26003020	Asistencia y atención para las familias víctimas del conflicto armado restituidas de tierras en Santiago de Cali	\$ 14.947.930
BP- 26003023	Apoyo a las personas víctimas del conflicto armado en los procesos de retorno y reubicación desde o hacía el Municipio de Santiago de Cali	\$ 84.000.000
BP- 26003026	Construcción e implementación del plan de acción a migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26003027	ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.025.187.600

BP- 26003028	Apoyo al proceso de atención integral modalidad acogida a mujeres y su núcleo familiar en Santiago de Cali	\$ 2.279.806.786
BP- 26003031	Fortalecimiento de la estrategia de prevención de violencias basadas en género en Santiago de Cali	\$ 1.181.989.200
BP- 26003033	Fortalecimiento de practicas pedagógicas y curriculares en contextos de ciudad en Santiago de Cali	\$ 642.980.000
BP- 26003036	Fortalecimiento de Prácticas Saludables que Promuevan el Envejecimiento Activo y la Cultura Positiva de la Vejez en Cali	\$ 410.000.000
BP- 26003038	Fortalecimiento del acceso al sistema educativo oficial en Santiago de Cali	\$ 125.967.992.116
BP- 26003041	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN SALUD A LOS USUARIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.700.000.000
BP- 26003055	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en Cali	\$ 495.240.560
BP- 26003060	Mejoramiento De la gestión en la prevención y vigilancia de insectos vectores de enfermedades en Santiago de Cali	\$ 2.750.000.000
BP- 26003077	Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integral de Zoonosis en Santiago de Cali	\$ 1.801.000.000
BP- 26003078	Mejoramiento de la gestión del riesgo por parte de los actores del SGSSS en Santiago de Cali	\$ 700.000.000
BP- 26003087	Fortalecimiento de la salud mental en el marco del modelo comunitario en Santiago de Cali	\$ 1.634.113.161
BP- 26003095	Mejoramiento de las condiciones de la planta física y de servicios públicos de las IEO de Santiago de Cali	\$ 1.873.774.156
BP- 26003135	Fortalecimiento del Sistema de Atención Integral a los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali	\$ 2.522.000.000
BP- 26003162	Descontaminación de corredores viales de publicidad exterior visual en Santiago de Cali	\$ 196.905.404
BP- 26003164	Implementación de estrategia de prevención del delito en zonas turísticas priorizadas en Santiago de Cali	\$ 760.096.903
BP- 26003166	FORTALECIMIENTO AGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL PROCESO INVESTIGATIVO EN SANTIAGO DE CALI.	\$ 756.307.691
BP- 26003171	Fortalecimiento del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población adulta de Santiago de Cali	\$ 656.120.000

BP-	Fortalecimiento Integral del Centro Facilitador de	\$	201.000.000
26003177	Servicios Migratorios de Santiago De Cali	,	
BP-	Servicio de atención a personas con discapacidad, sus	\$	316.240.000
26003181	familias y cuidadores de Santiago de Cali	'	
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO		
26003192	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	240.000.000
	7 DE SANTIAGO DE CALI		
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO		
26003193	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	147.412.192
	8 DE SANTIAGO DE CALI		
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO		
26003194	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	268.409.338
	10 DE SANTIAGO DE CALI		
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO		
26003195	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	337.923.373
	11 DE SANTIAGO DE CALI		
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO	_	
26003196	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	761.625.884
	13 DE SANTIAGO DE CALI		
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO		110 000 000
26003197	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	119.998.968
	15 DE SANTIAGO DE CALI RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO		
BP-	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	1 062 215 611
26003199	17 DE SANTIAGO DE CALI	Þ	1.062.215.611
	APOYO A FORMACIÓN ARTÍSTICA A PERSONAS EN		
BP-	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 1 EN	\$	89.343.850
26003205	SANTIAGO DE CALI	Ą	69.343.630
BP-	APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1		
26003206	DE SANTIAGO DE CALI	\$	120.000.000
BP-	CAPACITACION ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA		
26003207	COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$	179.551.043
BP-	Capacitación en praticas artísticas para los habitantes de		
26003208	la comuna 1 de santiago de Cali	\$	118.000.000
BP-	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES		
26003209	DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE Cali	\$	303.698.000
BP-	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A LOS	_	
26003210	HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	308.558.165
	THE STATE OF THE S		

BP-	FORMACION EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES	\$	264.972.910
26003212	DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE Cali		
BP- 26003214	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	274.621.500
20003214			
BP-	Formación en practicas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento Golondrinas de Santiago de	\$	185.000.000
26003218	Cali	Ą	183.000.000
BP-	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A		
26003219	HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE	\$	39.600.000
20003213	CALI		
BP-	Formación en practicas artísticas y culturales a	\$	24.000.000
26003220	habitantes del corregimiento la Elvira de Santiago de Cali	7	24.000.000
BP-	Formación en practicas artísticas y culturales a	\$	201.138.115
26003222	habitantes de la comuna 11 de Cali	7	201.130.113
BP-	Recuperación de espacios artísticos y culturales en la	\$	228.066.286
26003223	comuna 11 de Santiago de Cali	7	220.000.200
BP-	Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la	\$	140.000.000
26003225	comuna 11 de Santiago de Cali	т	
BP-	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO		
26003231	PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA	\$	183.761.600
	21 DE SANTIAGO DE CALI		
BP-	Aprovechamiento de los espacios publicos con		
26003241	programación cultural y artistica en el Corregimiento	\$	60.000.000
	Felidia de Santiago de Cali		
BP-	Fortalecimiento de las practicas artísticas y culturales	1	
26003242	para los habitantes del corregimiento Montebello de	\$	30.000.000
BP-	Santiago de Cali Formación en practicas artísticas y culturales a		
26003245	habitantes de la comuna 21 de Cali	\$	100.000.000
20003243	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS		
BP-	ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO	\$	1.987.192.518
26003255	DE CALI	Ą	1.507.152.510
BP-	Recuperación de espacios artísticos y culturales en la		
26003259	comuna 19 de Santiago de Cali	\$	120.000.000
BP-	Apoyo A FORMACION A JOVENES PARA EL DESARROLLO	_	00 000
26003264	DEL TURISMO EN LA COMUNA 1 SANTIAGO DE Cali	\$	90.000.000
	APOYO A LA PROMOCION DE LAS VOCACIONES		
BP-	CULTURALES Y ARTISTICAS EN LOS ESCENARIOS DE LA	\$	176.000.000
26003268	COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI		

BP- 26003270	FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI	\$ 300.000.000
BP-	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y	\$ 30.000.000
26003273 BP- 26003274	FORMACION EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 166.079.339
BP- 26003275	Implementación de estrategia intersectorial de erradicación del microtráfico en los entornos de las Instituciones Educativas en Cali	\$ 467.219.202
BP- 26003277	Fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali	\$ 1.043.974.937
BP- 26003278	Mejoramiento de la infraestructura penitenciaria de Cali	\$ 3.283.399.046
BP- 26003282	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS Y ADOLESCENTES QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD PENAL EN CALI	\$ 298.109.376
BP- 26003286	Implementación de un centro de conciliación en derecho en Santiago de Cali	\$ 404.133.345
BP- 26003288	Adecuación de Despachos de Acceso a la Justicia en Santiago de Cali	\$ 800.000.000
BP- 26003293	Mejoramiento EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE Cali	\$ 14.566.060.439
BP- 26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.100.000.000
BP- 26003300	Fortalecimiento en la detección de tuberculosis y Hansen en Santiago de Cali	\$ 718.000.000
BP- 26003314	Implementación Programa de protección de victimas en riesgo de amenaza Cali	\$ 440.386.816
BP- 26003320	Prevención de la vinculación de Jóvenes a situaciones delictivas en la comuna 16 Santiago de Cali	\$ 115.000.000
BP- 26003321	Instalación de sistemas de monitoreo y alerta del delito comuna 16 Cali	\$ 230.000.000
BP- 26003326	Implementación De Encuentros Comunitarios en la Promoción de Entornos para la Vida y Estilos de Vida Saludables en la Comuna 21 de Santiago de Cali	\$ 110.250.000
BP- 26003338	Fortalecimiento de los sistemas propios de salud en población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera de Cali	\$ 240.000.000

BP- 26003386	Fortalecimiento de esquemas de vacunación en la población priorizada por factores de riesgo en Santiago de Cali	\$ 400.000.000
BP- 26003387	Fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales y espirituales de la salud propia de los Cabildos Indígenas de Cali	\$ 300.000.000
BP-	Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la	\$ 10.543.408.890
26003389 BP- 26003394	autoridad sanitaria de Santiago de Cali  Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali	\$ 2.800.000.000
BP- 26003395	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.082.878.037
BP- 26003396	Inventario de la publicidad Exterior Visual de Santiago de Cali	\$ 136.008.000
BP- 26003397	Formulación Plan Director de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC de Cali.	\$ 485.619.000
BP- 26003399	Formulación de Plan especial de Manejo y Proteccion PEMP Barrio San Antonio de Cali	\$ 41.910.000
BP- 26003404	Fortalecimiento del Modelo de Atención Integral en Salud en menores de un año en Santiago de Cali	\$ 555.000.000
BP- 26003408	Implementación de la atención integral del VIH/SIDA Y Hepatitis B y C con enfoque diferencial y de genero en entidades de salud en Santiago de Cali	\$ 522.000.000
BP- 26003409	MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.318.664.822
BP- 26003410	Fortalecimiento de la atención integral en salud para las personas con discapacidad y personas con enfermedades huérfanas desde la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, en Cali	\$ 2.202.183.285
BP- 26003415	Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 13 de Santiago de Cali	\$ 30.072.348
BP- 26003432	Implementación de acciones en salud dirigidas a la autonomía e independencia de las personas con discapacidad en la comuna 13 de Santiago de Cali	\$ 101.963.898
BP- 26003433	Fortalecimiento de la Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC en la comuna 11 de santiago de Cali	\$ 54.380.746

BP- 26003434	Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 1 de Santiago de Cali	\$ 66.461.961
BP- 26003448	Asistencia técnica para la instrumentalización del sistema de espacio público en Santiago de Cali.	\$ 41.910.000
BP- 26003449	Estudios de factibilidad del proyecto estratégico corredor verde de Santiago de Cali.	\$ 31.400.000
BP- 26003450	Asistencia técnica para la instrumentalización del sistema de equipamientos en Santiago de Cali	\$ 34.925.000
BP- 26003466	Fortalecimiento a Centros de Orientación Familiar para la prevención de las violencias, el afianzamiento de habilidades para a vida y el tejido social en Santiago de Cali	\$ 300.000.000
BP- 26003467	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$ 179.761.453
BP- 26003472	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNA 3 DE CALI	\$ 173.941.662
BP- 26003477	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 17 DE CALI	\$ 452.552.316
BP- 26003478	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en la Comuna 21 de Cali	\$ 90.916.102
BP- 26003481	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS DE LA COMUNA 12 DE CALI	\$ 202.539.535
BP- 26003482	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 13 DE CALI	\$ 57.500.000
BP- 26003494	Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la Comuna 11 de Santiago de Cali	\$ 77.015.196
BP- 26003495	Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la Comuna 13 de Santiago de Cali	\$ 77.015.196
BP- 26003498	Apoyo para el desarrollo de las capacidades en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores de Santiago de Cali	\$ 999.539.976

BP- 26003501	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.391.236.940
BP- 26003509	Apoyo a las organizaciones de víctimas ante las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR Cali	\$ 25.453.710
BP- 26003510	Asistencia a víctimas de manera psicosocial y jurídicamente frente al goce de sus derechos ante las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición Cali	\$ 300.000.000
BP- 26003511	Desarrollo de encuentros regionales de prevención y articulación para mitigar los efectos de desplazamiento y alistamiento de los municipios receptores en Santiago de Cali	\$ 50.000.000
BP- 26003513	Adquisición Casa del pacífico para la vida de la población afro en Santiago de Cali	\$ 359.600.000
BP- 26003514	Capacitación a víctimas del conflicto armado en mecanismos de reparación y restitución de derechos Cali	\$ 83.189.630
BP- 26003515	Capacitación a lideres en salud mental comunitaria Comuna 21 Santiago de Cali	\$ 64.372.824
BP- 26003517	Implementación de un laboratorio de Investigación en Salud Pública en Cali	\$ 100.000.000
BP- 26003522	APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES EN ORGANIZACIONES DE BASE AFRO, CONSEJOS COMUNITARIOS, COLONIAS AFROCOLOMBIANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 432.647.000
BP- 26003526	Desarrollo de habilidades en autonomía e independencia en personas con discapacidad a través de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC en la Comuna 8	\$ 58.800.000
BP- 26003528	Investigación y Gestión del Conocimiento en Género y Violencias Contra las Mujeres en Contextos Comunitarios y Sociales en Santiago de Cali	\$ 325.853.995
BP- 26003531	Reparación a víctimas del conflicto armado mediante la estrategia Reparar para Reconciliar en Santiago de Cali	\$ 1.000.000.000

BP- 26003539	Desarrollo de estrategias comunitarias de inclusión social y prevención del consumo de SPA y factores conexos en la comuna 17 en Cali	\$ 69.635.540
BP- 26003546	Implementación de acciones de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 8 de Santiago de Cali	\$ 48.948.350
BP- 26003610	Fortalecimiento de la Gestión Integral en el Manejo de los Residuos Peligrosos generados por el sector empresarial en Santiago de Cali	\$ 93.423.000
BP- 26003623	Fortalecimiento de la atención integral en el Centro de Zoonosis de Santiago de Cali	\$ 1.000.000.000
BP- 26003653	Formación de Jóvenes para el desarrollo turístico de la comuna 20 de Cali	\$ 130.000.000
BP- 26003673	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 198.378.855
BP- 26003674	Construcción de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$ 20.266.784.194
BP- 26003675	Consolidación del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Santiago Cali	\$ 158.534.824
BP- 26003676	Mejoramiento de los espacios y ambientes de las bibliotecas públicas de la Red en Santiago de Cali	\$ 912.833.064
BP- 26003678	Apoyo a la promoción de valores identitarios afrodescendientes en Santiago de Cali	\$ 105.850.046
BP- 26003680	Conservación Organización y difusión del patrimonio documental, audiovisual, sonoro y archivístico de Santiago de Cali	\$ 424.831.443
BP- 26003693	Recreación con eventos deportivos y recreativos del sector educativo en comunas y corregimientos de Santiago de Cali	\$ 1.186.210.000
BP- 26003704	Fortalecimiento de las acciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	\$ 315.047.694
BP- 26003705	Recreación con procesos de formación deportiva y recreativa a personas con discapacidad y sus cuidadores de Santiago de Cali	\$ 837.622.000
BP- 26003708	Fortalecimiento a la gestión administrativa de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali	\$ 49.509.477.801

BP- 26003711	Mejoramiento de la atención educativa de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Santiago de Cali	\$ 245.227.244
BP- 26003714	Fortalecimiento de la promoción y mantenimiento de la salud en los cursos de vida de infancia, adolescencia y juventud en Santiago de Cali	\$ 442.214.950
BP- 26003726	Fortalecimiento de la atención a las víctimas del conflicto armado a través de canales no presenciales en Santiago de Cali	\$ 50.000.000
BP- 26003735	Implementación de un Sistema Distrital de Cuidados desde el enfoque de género y diferencial para Santiago de Cali	\$ 406.099.435
BP- 26003736	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 449.580.009
BP- 26003738	Fortalecimiento del sistema de monitoreo, video vigilancia y alerta del delito en Santiago de Cali	\$ 6.994.488.757
BP- 26003753	Fortalecimiento a la movilidad de la Policía de Santiago de Cali	\$ 4.958.170.236
BP- 26003756	PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI.	\$ 3.240.425.170
BP- 26003762	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LA FUERZA AÉREA PARA EL PATRULLAJE EN SANTIAGO DE CALI	\$ 123.000.000
BP- 26003765	FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A TRAVÉS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.118.831.276
BP- 26003766	MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO CALI	\$ 336.195.200
BP- 26003772	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 213.671.558
BP- 26003787	APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 380.000.000
BP- 26003789	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativa Oficiales de la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$ 200.000.000

BP- 26003790	Mejoramiento de la infraestructura de los Centros de formación para Adolescentes en conflicto con la ley de Santiago de Cali	\$ 498.023.356
BP- 26003799	Formación en practicas artísticas a habitantes de la comuna 16 de santiago de Cali	\$ 400.000.000
BP- 26003812	Prevención y atención de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en Santiago de Cali	\$ 4.232.890.469
BP- 26003813	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN CALI	\$ 2.064.399.432
BP- 26003841	Conservación de la infraestructura Patrimonial de Santiago de Cali	\$ 150.000.000
BP- 26003847	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 28.692.500
BP- 26003849	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 20 DE CALI	\$ 88.113.000
BP- 26003856	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 229.767.241
BP- 26003859	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y FEMINICIDIO EN LA COMUNA 12 DE CALI	\$ 60.000.000
BP- 26003869	Fortalecimiento en procesos de diálogos, mediación de conflictos y prevención de vulneración de derechos humanos en Santiago de Cali	\$ 591.426.710
BP- 26003876	Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos en las instituciones educativas oficiales de la comuna 10 de santiago de Cali	\$ 140.000.000
BP- 26003898	Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	\$ 6.052.000.000
BP- 26003901	Fortalecimiento de la atención integral en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Hospital Cañaveralejo de Santiago de Cali.	\$ 27.555.027.171
BP- 26003903	Implementación de una estrategia integral de prevención y atención de la violencia familiar y sexual desde los servicios de acceso a la justicia con enfoque diferencial en Cali.	\$ 3.271.793.118

BP-	RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS Y	\$	48.910.585
26003908	CULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Ą	46.910.363
BP-	Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales	\$	300.000.000
26003909	de la Comuna 6 de Santiago de Cali	ې	300.000.000
BP-	Fortalecimiento de la red de bibliotecas de la comuna 11	\$	30.000.000
26003910	de Santiago de Cali	۲	30.000.000
BP-	Apoyo a organizaciones en el desarrollo de sus iniciativas	\$	359.246.654
26003911	artísticas y culturales en la comuna 5 de Santiago de Cali	7	333.240.034
BP-	Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales	\$	57.115.995
26003912	del corregimiento el Saladito de Santiago de Cali	۲	37.113.333
BP-	Recuperación de espacios artísticos y culturales en la	\$	160.000.000
26003913	Comuna 21 de Santiago de Cali	٧	100.000.000
BP-	Formación en prácticas artísticas y culturales a	\$	117.457.332
26003915	habitantes de la comuna 5 de Santiago de Cali	7	117.437.332
BP-	FORMACION ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DEL	\$	36.000.000
26003916	CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	7	
BP-	FORMACIÓN EN PRACTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS A		
26003917	LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE	\$	125.000.000
20003317	CALI		
BP-	RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS Y	\$	142.915.450
26003923	CULTURALES EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	7	142.313.430
BP-	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y	\$	300.000.000
26003924	ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	۲	
BP-	Desarrollo de programas de Iniciación y Formación		
26003928	Deportiva en el corregimiento de Montebello de	\$	62.542.767
20003520	Santiago de Cali		
BP-	Desarrollo de programas de Iniciación y Formación	\$	231.760.600
26003943	Deportiva en la Comuna 3 de santiago de Cali	~	
BP-	DOTACION A BIBLIOTECAS DE LA RED PÚBLICA	\$	100.000.000
26003945	MUNICIPAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	т	
BP-	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación	\$	223.429.118
26004011	Deportiva en la Comuna 4 de Santiago de Cali	Τ	
BP-	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del	\$	185.046.217
26004012	delito en la comuna 1 de Santiago de Cali	~	
BP-	Implementación de sistema de monitoreo y control del	\$	238.043.997
26004013	delito en la comuna 13 de Santiago de Cali	7	230.0 13.337
BP-	Prevención a la vinculación de jóvenes en situaciones	\$	60.000.000
26004014	delictivas en la comuna 21 de Santiago de Cali	~	

BP- 26004022	Dotación de equipos, implementos y mobiliario escolar en las sedes educativas de la IEO La Buitrera en Santiago de Cali	\$ 142.478.660
BP- 26004023	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 12 de Santiago de Cali	\$ 54.447.943
BP- 26004024	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$ 167.727.403
BP- 26004031	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 4 de Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26004034	Recreación con Juegos Deportivos y Recreativos del Sector Educativo en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$ 105.740.074
BP- 26004035	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$ 331.740.863
BP- 26004038	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$ 175.046.593
BP- 26004039	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 20 de Santiago de Cali	\$ 177.796.000
BP- 26004043	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 22 de Santiago de Cali	\$ 190.646.194
BP- 26004047	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 21 de Santiago de Cali	\$ 144.366.645
BP- 26004059	Dotación de equipos tecnológicos, material didáctico y mobiliario escolar a las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Corregimiento Navarro de Santiago de Cali	\$ 51.596.952
BP- 26004063	Adecuación de la infraestructura física de la estación de Policía Meléndez en la comuna 18 de Santiago de Cali	\$ 170.699.363
BP- 26004107	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$ 207.051.725
BP- 26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ 1.000.000.000
BP- 26004132	Fortalecimiento del programa para el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion en pobreza extrema a traves de la seguridad alimentaria y el acompañamiento psicosocial en Santiago de Cali	\$ 10.000.000.000

BP- 26004135	Administración de la nómina permanente y temporal del personal docente, directivo docente y administrativo de la secretaría de educación de Santiago de Cali	\$ 606.345.721.067
BP- 26004150	Elaboración de los lineamientos técnicos del Observatorio de la Educación de Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26004151	Fortalecimiento del proceso de vigilancia en Salud Publica en el Distrito de Santiago de Cali.	\$ 2.035.109.818
BP- 26004155	Fortalecimiento de las acciones de formulación y socialización de la Política Pública del Barrismo Social en Santiago de Cali	\$ 105.474.060
BP- 26004200	Apoyo en el pago de los servicios públicos de las I.E.O. de la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali	\$ 10.000.000.000
BP- 26004210	Adquisición de suelo apto para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali	\$ 823.400.220
BP- 26004213	Mantenimiento a las zonas duras y blandas del espacio público con adecuación paisajística de separadores y sus zonas verdes aledañas de Santiago de Cali.	\$ 1.000.000.000
BP- 26004220	Construcción de plazoleta para la inclusión social en Santiago de Cali	\$ 130.000.000
BP- 26004221	Fortalecimiento de la operatividad de las Unidades de la Tercera Brigada del Ejército en Santiago de Cali	\$ 710.000.000
BP- 26004295	Recreación a través de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali	\$ 181.735.566
BP- 26004297	Recreación a través de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$ 316.325.920
BP- 26004299	Recreación a través de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 1 de Santiago de Cali	\$ 223.528.419
BP- 26004310	Fortalecimiento al proceso de evaluación de Inspección y vigilancia para el control de los establecimientos de educación formal, informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano de Santiago de Cali	\$ 392.089.378
BP- 26004315	Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes comunales de Santiago de Cali	\$ 792.628.000
BP- 26004316	Mantenimiento Correctivo, preventivo y dotación de los Centros de Administración Local Integrada de Santiago de Cali	\$ 602.912.000

BP-	Construcción de la infraestructura de los sistemas de	\$	1.483.911.836
26004317	agua potable en la zona rural de Santiago de Cali	7	1.403.311.030
BP-	Fortalecimiento de la infraestructura de los sistemas de	\$	4.303.630.459
26004318	agua potable en la zona rural de Santiago de Cali	7	4.303.030.433
BP-	Desarrollo de una estrategia de complemento de		
26004327	seguridad social para personas mayores en Santiago de Cali	\$	25.270.000
BP-	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO		
26004353	Villacarmelo Sede Nuestra Señora del Carmen Santiago	\$	103.971.000
20004333	de Cal		
BP-	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO		
26004354	Hormiguero Sede Educativa Pantano de Vargas en el	\$	81.428.470
20004334	Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali		
BP-	Dotación de equipos tecnológicos e implementos		
26004355	educativos para las Instituciones Educativas Oficiales de	\$	200.000.000
20004333	la Comuna 3 de Santiago de Cali		
BP-	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO Pichindé		
26004356	Sede Educativa José Holguín Garcés en el Corregimiento	\$	106.440.000
20004330	Pichindé de Santiago de Cali		
BP-	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE		
26004358	LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE	\$	4.500.000.000
20004338	CALI		
BP-	Mejoramiento de la planta física en las Sedes Educativas	\$	675.000.000
26004359	de la IEO La Buitrera de Santiago de Cali	7	075.000.000
BP-	Recreación a través de Programas de Iniciación y		
26004362	Formación Deportiva en la Comuna 10 de Santiago de	\$	142.605.790
2000-302	Cali		
BP-	Recreación a través de Programas de Iniciación y		
26004363	Formación Deportiva en la Comuna 15 de Santiago de	\$	169.538.705
20004303	Cali		
BP-	Mantenimiento de espacios deportivos de la comuna 1	\$	595.748.750
26004364	del distrito de Santiago de Cali	7	333.7 40.730
BP-	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 5 del	\$	836.729.374
26004366	distrito de Santiago de Cali	7	030.723.374
BP- 26004367	Recreación a través de Programas de Iniciación y		
	Formación Deportiva en la Comuna 17 de Santiago de	\$	178.994.063
	Cali		
BP-	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 6 del	\$	574.157.427
26004368	distrito de Santiago de Cali	Υ	J, 1.1J, .7L,

BP- 26004369	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 7 del distrito de Santiago de Cali	\$ 400.000.000
BP- 26004370	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO Pedro Antonio Molina Sede Principal en la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$ 600.000.000
BP- 26004372	Mejoramiento de la infraestructura física en la IEO Montebello Sede Principal del Corregimiento Montebello de Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26004373	Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos para las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 5 de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26004374	Mejoramiento a la infraestructura de la IEO José Holguín Garcés sede Marice Sinisterra de la Comuna 1 de Santiago de Cali	\$ 135.000.000
BP- 26004375	Mejoramiento a la infraestructura física de la IEO Alfonso López - Sede Los Farallones Comuna 7 de Santiago de Cali	\$ 400.000.000
BP- 26004377	Mejoramiento de la infraestructura en las Sedes Educativas Oficiales de la Comuna 12 de Santiago de Cali	\$ 168.000.000
BP- 26004379	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO Santa Cecilia - Sede República de Francia de la Comuna 2 de Santiago de Cali	\$ 2.255.284.747
BP- 26004382	Mejoramiento de la planta física en la Sede Educativa República de México y Sede Educativa Martín Restrepo Mejía de la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26004383	Mejoramiento de la infraestructura en las Sedes Educativas Oficiales de la Comuna 10 de Santiago de Cali	\$ 353.290.281
BP- 26004384	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$ 342.017.288
BP- 26004385	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 5 de Santiago de Cali	\$ 362.136.333
BP- 26004386	Mejoramiento de la infraestructura en las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$ 268.000.000
BP- 26004387	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$ 216.596.662

BP- 26004388	Desarrollo de modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el marco del modelo CARIÑOS en el Distrito de Cali	\$ 40.471.466.275
BP- 26004400	Mejoramiento a la infraestructura física de la en las Sedes Educativas Oficiales de la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$ 504.962.568
BP- 26004404	Mejoramiento de la infraestructura en las Sedes Educativas Oficiales de la Comuna 4 de Santiago de Cali	\$ 277.317.475
BP- 26004406	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en el Corregimiento del Hormiguero Cali	\$ 114.000.000
BP- 26004407	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$ 160.000.000
BP- 26004410	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 8 del distrito de Santiago de Cali	\$ 110.739.326
BP- 26004411	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 10 del distrito de Santiago de Cali	\$ 453.177.642
BP- 26004413	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 12 del distrito de Santiago de Cali	\$ 258.456.856
BP- 26004415	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 14 del distrito de Santiago de Cali	\$ 885.510.056
BP- 26004416	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali	\$ 627.371.632
BP- 26004417	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 19 del distrito de Santiago de Cali	\$ 403.804.247
BP- 26004418	Adecuación de espacios deportivos de la comuna 21 del distrito de Santiago de Cali	\$ 283.530.622
BP- 26004419	Mantenimiento de espacios deportivos del corregimiento de Felidia distrito de Santiago de Cali	\$ 120.607.314
BP- 26004420	Fortalecimiento del sistema de monitoreo y alerta del delito en la comuna 6 de Santiago de Cali	\$ 346.810.200
BP- 26004421	Dotación de equipos tecnológicos, implementos educativos y mobiliario escolar para las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$ 132.000.000
BP- 26004424	Mejoramiento a la planta física de la IEO Carlos Holmes Trujillo - Sede Principal de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$ 500.000.000

BP- 26004425	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$ 698.227.880
BP- 26004429	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$ 352.405.789
BP- 26004430	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 22 de Santiago de Cali	\$ 1.038.193.813
BP- 26004432	Mejoramiento a la planta física de la IEO Multipropósito - Sede Jorge Eliecer González Rubio de la Comuna 20 de Santiago de Cali	\$ 101.376.336
BP- 26004433	Apoyo PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 1 SANTIAGO DE Cali	\$ 73.709.494
BP- 26004435	Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos para las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 21 de Santiago de Cali	\$ 50.000.000
BP- 26004439	DOTACIÓN A BIBLIOTECAS DE LA RED PÚBLICA EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE Cali	\$ 60.000.000
BP- 26004441	Mantenimiento de espacios deportivos del corregimiento del Saladito Distrito de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26004442	Apoyo en la Operatividad de la Policía Metropolitana y del CTI en Santiago de Cali	\$ 5.440.000.000
BP- 26004443	Apoyo a la Unidad Nacional de Protección de Santiago de Cali	\$ 20.000.000
BP- 26004451	Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos a las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 20 de Santiago de Cali	\$ 809.871.171
BP- 26004452	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Sede Comunal del barrio Asturias de la comuna 12 de Santiago de Cali	\$ 77.751.254
BP- 26004493	ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 200.000.000
BP- 26004497	Mejoramiento integral de Casa Matria y su sede para la atención de mujeres víctimas de violencia basadas en género en Santiago de Cali	\$ 125.277.000
53	Cali, Nuestra Casa Común	\$ 423.991.882.852

BP- 26000795	Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	\$ 3.640.132.010
BP- 26002536	Fortalecimiento a la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en Santiago de Cali	\$ 2.641.109.360
BP- 26002537	Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos y componentes del servicio público de aseo de Santiago de Cali	\$ 3.446.142.985
BP- 26002538	Fortalecimiento del sistema de la planta de tratamiento de lixiviados de la ciudad de Cali	\$ 2.625.279.420
BP- 26002581	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 950.000.000
BP- 26002582	DESCONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 861.836.980
BP- 26002585	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 244.450.000
BP- 26002586	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 417.848.000
BP- 26002587	Fortalecimiento del Hogar de Paso para la atención, valoración y rehabilitación de la Fauna Silvestre en Santiago de Cali	\$ 220.750.000
BP- 26002588	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 299.590.000
BP- 26002589	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN OBRAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 165.562.000
BP- 26002590	Aplicación de Esquemas de Implantación y Regularización – EIR al Sector Empresarial con Alto Impacto Ambiental en Santiago de Cali	\$ 48.880.000
BP- 26002591	Fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes de Santiago de Cali	\$ 50.540.000
BP- 26002592	Implementación de Estrategias de Producción y Consumo Sostenible en el Sector Empresarial de Santiago de Cali	\$ 45.486.000

BP- 26002594	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 3.000.273.028
BP- 26002595	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA Y CONTROL AMBIENTAL EN LA CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.694.717.644
BP- 26002596	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI	\$ 4.394.697.565
BP- 26002597	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.078.605.510
BP- 26002598	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$ 4.139.703.435
BP- 26002599	FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 634.538.000
BP- 26002627	Modernización a vehículos eléctricos en unidades del parque automotor en la Alcadía de Santiago de Cali	\$ 617.355.900
BP- 26002629	Mejoramiento de la gestión, planificación y acciones de mitigación al cambio climático en Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26002655	Implementación del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro en Santiago de Cali	\$ 394.198.000
BP- 26002656	Mejoramiento de la estructura operativa y tecnológica de la Línea ECO de Santiago de Cali	\$ 291.705.000
BP- 26002682	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 2.878.637.000
BP- 26002683	Mejoramiento de las acciones de vigilancia, planificación y gestión de la calidad del aire en Santiago de Cali	\$ 374.490.000
BP- 26002713	Caracterización de hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable en asentamientos humanos de desarrollo incompleto de Santiago de Cali	\$ 250.000.000
BP- 26002720	Subsidio de vivienda en la modalidad arrendamiento por proceso de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillón en Santiago de Cali	\$ 1.276.497.960

BP- 26002735	FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 100.480.000
BP- 26002740	Adquisición de predios titulados localizados en zonas de riesgo no mitigables por inundación en Santiago de Cali	\$ 246.462.440
BP- 26002741	Prevención de riesgos físicos y sociales para los habitantes de las zonas aledañas al Jarillón del río Cauca y lagunas Charco Azul y El Pondaje Cali	\$ 3.000.000.000
BP- 26002754	Apoyo en la recuperación de zonas ocupadas irregularmente en el plan Jarillón de Cali	\$ 1.512.453.043
BP- 26002767	Construcción de obras en zonas de ladera afectadas por movimientos en masa en Santiago de Cali	\$ 575.649.140
BP- 26002771	Implementación de viviendas productivas rurales para hogares con vocación productiva en Santiago de Cali	\$ 55.594.000
BP- 26002783	Fortalecimiento de la Gestión Inteligente para la Regulación y Control del Transito en Santiago de Cali	\$ 19.090.635.200
BP- 26002805	Fortalecimiento a instancias de participación comunitaria para la gestión ambiental en Santiago de Cali	\$ 160.878.000
BP- 26002806	Fortalecimiento de colectivos ambientales en prácticas ambientales, educativas y culturales en Santiago de Cali	\$ 158.581.000
BP- 26002813	Mejoramiento DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA UNA ATENCIÓN EFECTIVA AL USUARIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI	\$ 1.681.818.000
BP- 26002814	Apoyo a la sostenibilidad del SITM-MIO del Distrito Santiago de Cali	\$ 83.305.594.313
BP- 26002817	Identificación DE FACTORES DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN TECNOLÓGICO, NATURAL, SOCIONATURAL Y ANTROPICO EN SANTIAGO DE Cali	\$ 789.383.095
BP- 26002833	Ampliación DE LA PREPARACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SUS TERRITORIOS FRENTE A UN EVENTO ADVERSO EN SANTIAGO DE Cali	\$ 201.230.000
BP- 26002838	Actualización y ajuste del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali	\$ 172.588.000
BP- 26002839	Desarrollo del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali	\$ 215.861.539
BP- 26002840	Integración del Sistema de Alertas Tempranas bajo arquitectura empresarial de Santiago de Cali	\$ 227.028.000

BP- 26002841	Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de santiago de Cali	\$ 1.481.723.166
BP- 26002842	Asistencia al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali	\$ 463.533.433
BP- 26002844	Actualización de los planes escolares para la gestión del riesgo de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali	\$ 411.024.000
BP- 26002846	Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Información de la Gestión del Riesgo de Santiago de Cali	\$ 161.854.000
BP- 26002902	Mantenimiento de la red semaforizada en Santiago de Cali	\$ 6.509.258.000
BP- 26002903	Servicio del Centro de Enseñanza automovilística del Distrito de Santiago de Cali	\$ 283.997.659
BP- 26002911	Implementación del plan estratégico de Turismo rural y de naturaleza en Cali	\$ 34.300.000
BP- 26002950	Fortalecimiento de los proyectos educativos rurales en Cali	\$ 532.200.000
BP- 26002966	Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali	\$ 105.270.000
BP- 26002980	Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	\$ 75.270.000
BP- 26002981	Implementación del Plan Local de Seguridad Vial de Distrito de Santiago de Cali	\$ 1.056.278.070
BP- 26002986	Mantenimiento rutinario con inclusión social de las vías rurales de Santiago de Cali	\$ 1.236.785.196
BP- 26002987	Mantenimiento y rehabilitación de puentes peatonales de la zona urbana y rural de Santiago de Cali	\$ 803.424.406
BP- 26002988	Construcción de cicloinfraestructura en Santiago de Cali	\$ 1.000.000.000
BP- 26002990	Construcción de Vías y obras de drenaje en la zona urbana y rural de Santiago de Cali	\$ 4.110.353.181
BP- 26002991	Construcción de frentes de trabajo de las 21 Megaobras ejecutados mediante el sistema de contribución por valorización en Santiago de Cali	\$ 3.484.657.556
BP- 26003001	Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	\$ 61.440.000

BP- 26003007	Mantenimiento de puentes vehiculares en la zona urbana y rural de Santiago de Cali	\$ 759.952.691
BP- 26003017	Mejoramiento de la malla vial en Santiago de Cali	\$ 31.043.392.591
BP- 26003025	Fortalecimiento del desarrollo de estrategias de promoción y pedagogía para la movilidad sustentable en Santiago de Cali	\$ 1.020.254.000
BP- 26003029	Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali	\$ 122.880.000
BP- 26003030	Construcción de Soluciones Peatonales en zonas urbana y rural, Santiago de Cali.	\$ 2.013.307.962
BP- 26003046	Capacitación en buenas conductas y prácticas de movilidad segura a los actores viales en Cali	\$ 1.199.224.400
BP- 26003056	Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana para la movilidad en Santiago de Cali	\$ 314.533.800
BP- 26003057	Diseño y construcción de la infraestructura física asociada al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali	\$ 74.730.218.604
BP- 26003058	Construcción DE CICLOPARQUEADEROS EN PUNTOS ATRACTORES DE VIAJE EN SANTIAGO DE Cali	\$ 1.123.217.800
BP- 26003061	Mejoramiento de la señalización vial, en Santiago de Cali	\$ 4.712.653.000
BP- 26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 3.027.000.000
BP- 26003170	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 15 de Santiago de Cali Cali	\$ 59.905.056
BP- 26003203	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SALADITO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 30.000.000
BP- 26003232	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE EL HORMIGUERO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 91.271.670
BP- 26003317	Erradicación de la minería ilegal en el parque Nacional Natural los Farallones de Cali	\$ 480.000.000

BP- 26003318	Restitución de espacio público y privado por desmonte de techos en zonas protegidas y no protegidas en Santiago de Cali	\$ 1.159.537.939
BP- 26003393	Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	\$ 179.561.000
BP- 26003405	Fortalecimiento de la Planificación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Santiago de Cali.	\$ 347.975.000
BP- 26003406	Estudios de amenazas, vulnerabilidades y riesgos por movimientos en masa en la zona de ladera urbana y rural en Cali.	\$ 30.324.000
BP- 26003411	Estudios Complementarios para el proyecto del Tren de Cercanias del Valle en el área de Santiago de Cali	\$ 41.910.000
BP- 26003413	Consolidación del modelo de movilidad sostenible en Santiago de Cali.	\$ 979.168.000
BP- 26003436	Fortalecimiento para Asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali	\$ 77.420.000
BP- 26003454	Estudio de la Vulnerabilidad y el Riesgo por Sismos en el Suelo Urbano de Cali	\$ 25.270.000
BP- 26003497	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 54 - La Buitrera de Santiago de Cali	\$ 79.976.817
BP- 26003505	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE VIVEROS CON ESPECIES NATIVAS Y/O REPRESENTATIVAS ECOSISTEMICAMENTE, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO MELENDEZ EN EL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 80.000.000
BP- 26003552	Mejoramiento del sistema inteligente del transporte masivo –MIO en Santiago de Cali	\$ 8.791.790.424
BP- 26003614	Fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la Gestión del Riesgo a partir de la integración al Sistema de Alertas Tempranas de Santiago de Cali	\$ 1.491.858.200
BP- 26003615	Mejoramiento de la prestación del servicio publico esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y calamidades conexas en el Distrito de Santiago de Cali	\$ 26.806.127.343

BP- 26003641	Implementación de la estrategia de comunicación en el marco de la prestación de los servicios públicos y especiales en Santiago de Cali	\$ 732.802.780
BP- 26003642	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI	\$ 51.773.793.092
BP- 26003655	Construcción obras de contención, estabilización, mitigación y prevención en Santiago de Cali.	\$ 3.000.000.000
BP- 26003690	Aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos en Santiago de Cali	\$ 279.367.300
BP- 26003692	Implementación de la fase II de la ruta selectiva con inclusión de recicladores de oficio en Santiago de Cali	\$ 1.032.323.080
BP- 26003698	Elaboración de estudios de análisis económico e impacto para el aprovechamiento de residuos orgánicos y RCD en Santiago de Cali	\$ 50.540.000
BP- 26003852	Recuperación del espacio de uso público en zona de jarillón y lagunas de Cali	\$ 291.826.386
BP- 26003950	Mantenimiento de puentes Peatonales en la Comuna 13 de Santiago de Cali	\$ 43.774.911
BP- 26003951	Mantenimiento de puentes peatonales en la comuna 14 de Santiago de Cali	\$ 23.274.222
BP- 26003956	Mantenimiento De la red peatonal de la Comuna 12 de Santiago de Cali	\$ 47.358.149
BP- 26003958	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$ 95.600.142
BP- 26003959	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$ 71.860.066
BP- 26003960	Mejoramiento DE LA RED PEATONAL DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 59.189.321
BP- 26003963	Mantenimiento de vías en el corregimiento La Castilla SANTIAGO DE Cali	\$ 88.804.558
BP- 26003964	Mantenimiento de la red vial del Corregimiento de Navarro de Santiago de Cali	\$ 81.445.827
BP- 26003967	Mantenimiento de vías en la Comuna 1 de Santiago de Cali	\$ 69.860.693
BP- 26003969	Mantenimiento de la malla vial de la comuna 6 de Santiago de Cali	\$ 289.569.168

26003970			205.950.596
	Cali	\$	
BP-	Mantenimiento de la malla vial de la comuna 8 de	\$	1.847.587.009
26003971	Santiago de Cali	ļ	
BP-	Mantenimiento DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 11	\$	648.352.488
26003972	DE SANTIAGO DE Cali		
BP-	Mantenimiento DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 13	\$	497.163.173
26003973	DE SANTIAGO DE Cali		
BP-	Mantenimiento DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 15	\$	385.342.996
26003975	DE Santiago de Cali	ļ	
BP-	Mantenimiento de vías en la comuna 17 de Santiago de	\$	151.302.284
26003976	Cali	ļ	
BP-	Mantenimiento de vías en la comuna 18 de Santiago de	\$	758.055.303
26003977	Cali		
BP-	Mantenimiento de vías en la comuna 21 de Santiago de	\$	234.169.975
26003979	Cali		
BP-	Construcción De obras de estabilización y contención en	\$	166.296.588
26003982	el Corregimiento Pichinde de Santiago de Cali		
BP-	Construcción de obras de estabilización y contención en	\$	305.735.088
26003983	la comuna 1 de Santiago de Cali		
BP-	Construcción obras de estabilización y contención en la	\$	88.196.542
26003984	Comuna 20 de Santiago de Cali		
BP-	Construcción de vías y obras de drenaje en el	\$	186.412.416
26003989	corregimiento El Saladito de Santiago de Cali		
BP-	CONSTRUCCION DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN	\$	255.061.131
26003990	EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA SANTIAGO DE CALI		
BP-	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL	\$	132.473.039
26003991	CORREGIMIENTO FELIDIA SANTIAGO DE Cali Construcción DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL		
BP-		۲	20 701 714
26003992	CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	29.791.714
BP-	Construcción DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL		
26003993	CORREGIMIENTO LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI	\$	305.330.604
BP-	Construcción de vías y obras de drenaje en el		
26003994	corregimiento La Paz de Santiago de Cali	\$	308.480.217
20003337	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN		
BP-	EL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA DE SANTIAGO DE	\$	381.523.273
26003995	CALI	7	301.323.273

BP-	Construcción de vías y obras de drenaje en el	\$	681.759.188
26003996	corregimiento de Montebello de Santiago de Cali	7	
BP-	Construcción DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL	\$	173.909.175
26003998	CORREGIMIENTO PANCE SANTIAGO DE Cali	<b>ب</b>	173.303.173
BP-	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN	\$	254.607.208
26004000	EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	7	254.007.208
BP-	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO LA	\$	72.000.000
26004001	ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI	7	72.000.000
BP-	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 10 de	\$	100.243.138
26004002	Santiago de Cali	٦	100.243.138
BP-	Mejoramiento de la red peatonal de la Comuna 21 de	\$	18.750.000
26004070	Santiago de Cali	٦	18.750.000
BP-	Construcción DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y		
26004072	CONTENCIÓN EN CORREGIMIENTO FELIDIA DE	\$	57.000.000
20004072	SANTIAGO DE Cali		
BP-	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 18	\$	16.572.628
26004088	de Santiago de Cali	٦	10.572.020
BP-	CONSERVACIÓN DE ÁREA FORESTAL EN LAS CUENCAS		
26004090	PROTECTORAS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE	\$	44.316.436
2000-050	SANTIAGO DE CALI		
BP-	Implementación de acciones para el mantenimiento del		
26004118	Humedal Pacheco en el Corregimiento de Navarro de	\$	61.085.175
2000-110	Santiago de Cali		
BP-	Implementación de la Estación de Clasificación y		
26004204	Aprovechamiento de residuos sólidos de Santiago de	\$	2.000.000.000
2000-20-	Cali		
BP-	Consolidación de los Mecanismos de Respuesta y	\$	847.450.000
26004314	Manejo de Desastres en Santiago de Cali	٧	847.430.000
BP-	Fortalecimiento de la infraestructura de los sistemas de	\$	4.896.791.005
26004320	saneamiento básico en la zona rural de Santiago de Cali	<b>ب</b>	4.030.731.003
BP-	Implementación de una Planta de Aprovechamiento de	\$	177.370.000
26004337	Residuos Sólidos Orgánicos de Santiago de Cali	7	177.370.000
BP-	Estudio económico para la inclusión en el mercado de	\$	21.440.000
26004341	bonos de carbono de la zona rural de Santiago de Cali	٧	21.440.000
BP-	Implementación de programas de eficiencia energética	\$	383.820.000
26004342	en entidades de Santiago de Cali	۲	303.020.000
BP-	Construcción de vias y obras de drenaje en la comuna 14	\$	602 604 072
26004344	de Santiago de Cali	Ą	683.604.073

BP- 26004348	Mantenimiento de puentes peatonales en la comuna 16 de santiago de Cali	\$ 17.415.639
BP- 26004351	Mantenimiento de vías en la Comuna 4 de Santiago de Cali	\$ 154.519.104
BP- 26004390	Implementación de acciones para la formulación de la Política Pública de Ética Interespecie y Protección Animal en Santiago de Cali	\$ 51.000.000
BP- 26004422	Implementación de tecnologías de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el Corregimiento La Castilla de Santiago de Cali	\$ 22.000.000
BP- 26004423	Fortalecimiento de la tecnología de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el Corregimiento de Montebello de Santiago de Cali	\$ 22.000.000
BP- 26004453	Fortalecimiento tecnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comuna 7 de Santiago de Cali	\$ 118.000.000
BP- 26004454	Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$ 234.760.000
BP- 26004455	Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comuna 13 de Santiago de Cali	\$ 140.000.000
BP- 26004499	Levantamiento del inventario de la red vial urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali	\$ 2.465.210.791
BP- 26004501	Apoyo a la sostenibilidad del MIO Cable de la Ciudad de Santiago de Cali	\$ 14.350.284.630
54	Cali, Gobierno Incluyente	\$ 165.373.835.790
BP- 26002493	Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali.	\$ 597.427.000
BP- 26002520	Apoyo al sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales - sisbén en santiago de Cali.	\$ 7.000.000.000
BP- 26002532	Fortalecimiento en la estructuración de proyectos de inversión en Santiago de Cali	\$ 9.661.744.448
BP- 26002540	Normalización de Líneas de Servicios bajo la ISO9001- 2015 en la UAESP de Santiago de Cali	\$ 220.571.120
BP- 26002545	Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali	\$ 4.347.869.400

BP- 26002550	Consolidación del centro de datos de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 3.810.919.460
BP- 26002557	Consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC - de Santiago de Cali	\$ 1.100.267.280
BP- 26002561	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y las narrativas de paz, desde el arte en los colectivos urbanos y rurales de Santiago de Cali	\$ 241.019.970
BP- 26002562	Desarrollo de investigaciones al servicio del deporte, la recreación y la actividad física en Santiago de Cali	\$ 191.156.220
BP- 26002563	Fortalecimiento del inventario de los Bienes Inmuebles propiedad de Santiago de Cali	\$ 1.006.011.172
BP- 26002568	Fortalecimiento de las acciones de intervención en la Cultura Ciudadana de Santiago de Cali	\$ 178.846.080
BP- 26002580	Actualización de la Estrategia de Resiliencia de Santiago de Cali	\$ 137.832.000
BP- 26002602	Aplicación de herramientas y asistencia técnica para el cumplimiento de la Normatividad Comunal en Santiago de Cali	\$ 960.396.000
BP- 26002622	Implementación de la metodología Business Process Modeling (BPM) para modelar los procesos del DATIC de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 55.219.640
BP- 26002634	Fortalecimiento de los procesos de identidad Caleña en la cultura de Santiago de Cali	\$ 108.718.560
BP- 26002635	Formación de capacidades para resolver los conflictos del hogar y de convivencia ciudadana pacíficamente en la ciudad de Santiago Cali	\$ 459.264.320
BP- 26002638	Implementación de un Modelo de Big Data en la Alcaldía de Santiago Cali.	\$ 145.023.900
BP- 26002639	Formación en convivencia escolar y competencias ciudadanas en Santiago de Cali	\$ 675.901.420
BP- 26002640	Implementación de un modelo de Inteligencia Artificial en la Alcaldía de Santiago de Cali.	\$ 37.500.680
BP- 26002644	Fortalecimiento de la participación de las diferentes expresiones de la diversidad cultural presentes en la construcción de la Cultura Ciudadanía de Santiago de Cali	\$ 124.909.100

BP- 26002646	Fortalecimiento DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CULTURA CIUDADANA Y PAZ EN SANTIAGO DE Cali	\$ 213.861.960
BP- 26002674	Formulación de Investigaciones para paz, cultura ciudadana, respeto por la casa común y otros seres sintientes, derechos humanos y acuerdo de paz en Santiago de Cali.	\$ 344.055.020
BP- 26002678	Implementación de un modelo de agencia de cooperación en Santiago de Cali	\$ 342.412.000
BP- 26002684	Implementación del Sistema de Planeación y Gestión de la Autoridad Ambiental de Santiago de Cali	\$ 2.341.530.000
BP- 26002701	Asistencia técnica para el desarrollo de la categoria de Distrito Especial en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 226.359.000
BP- 26002705	Actualización Del Sistema de Gestión de Calidad en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 120.991.500
BP- 26002708	Aplicación De la Ley General de Archivo al patrimonio documental en la Alcaldía de Santiago de Cali.	\$ 453.137.096
BP- 26002709	Actualización de instrumentos de gestión y control en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 83.550.600
BP- 26002710	NORMALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 54.028.800
BP- 26002711	Implementación de la Estrategia Antitrámites y acciones de racionalización en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 139.897.800
BP- 26002712	Fortalecimiento de la Política de rendición de cuentas en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 58.854.600
BP- 26002714	Implementación de las fases del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 63.680.400
BP- 26002715	Elaboración de instrumentos para la implementación de la Política de servicio al ciudadano en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 201.656.700
BP- 26002716	Implementación de un modelo de diagramación de procesos en notación BPMN en la Alcaldía de Santiago de Cali.	\$ 58.854.600
BP- 26002717	Implementación de los Instrumentos de Arquitectura Empresarial en los dominios de Planeación y Misional en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 22.194.900

BP- 26002719	Desarrollo De un Sistema de Información para la Gestion del Conocimiento e Innovación en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 71.933.400
BP- 26002738	DISEÑO DE UN MODELO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA DE CALI	\$ 61.840.200
BP- 26002755	Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali	\$ 1.105.255.248
BP- 26002760	Consolidación del Observatorio de Políticas Sociales de Cali	\$ 300.000.000
BP- 26002784	Implementación del Modelo Predictivo de Fallos Judiciales en Contra de Santiago de Cali	\$ 219.970.000
BP- 26002785	Implementación del Modelo de Prevención del Daño Antijurídico de Santiago de Cali	\$ 1.280.030.000
BP- 26002792	Implementación de un Sistema de Información Geográfica de Turismo en Cali	\$ 50.540.000
BP- 26002810	Protección de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural de Cali	\$ 558.123.600
BP- 26002823	Desarrollo de acciones para la consolidación del Sistema Municipal de Cultura de Santiago de Cali	\$ 1.218.225.250
BP- 26002828	Fortalecimiento de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaria de Cultura de la Alcaldia de Santiago de Cali	\$ 6.163.958.564
BP- 26002837	Fortalecimiento de las capacidades de la gestión comunitaria para la participación ciudadana a grupos de Valor en Santiago de Cali	\$ 583.044.000
BP- 26002849	Fortalecimiento de la gestión para el recaudo de la cartera Vip y Vis en Santiago de Cali	\$ 1.355.070.000
BP- 26002851	Apoyo en la sistematización y organización del sistema de Gestión documental de la secretaria de vivienda social y hábitat en Santiago de Cali	\$ 1.482.361.000
BP- 26002853	Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaria de Vivienda Social y Habitat Cali	\$ 392.569.000
BP- 26002862	Normalización de bibliotecas públicas con proceso de certificación de calidad en Santiago de Cali	\$ 72.746.305
BP- 26002863	Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría de Movilidad para dar cumplimiento a las políticas institucionales vigentes Cali	\$ 4.330.897.200

BP- 26002889	Consolidación de un sistema de seguridad informática en la Administración Central de Cali.	\$ 78.867.180
BP- 26002894	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 250.705.148
BP- 26002898	Actualización de los Sistemas de Información de la Administración Central del Municipio de Cali	\$ 1.344.578.200
BP- 26002905	Elaboración de estudios del sector turístico de Santiago de Cali	\$ 100.000.000
BP- 26002909	Fortalecimiento de alianzas y/o coordinaciones que promuevan acciones de integración en Santiago de Cali	\$ 344.226.000
BP- 26002910	Fortalecimiento para la formulación de proyectos de cooperación técnica y/o financiera de interés de la administración pública de Santiago de Cali	\$ 234.971.000
BP- 26002915	Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali	\$ 974.143.000
BP- 26002925	Mejoramiento del intercambio de datos entre los sistemas de información de la Alcaldía de Santiago de Cali.	\$ 423.533.600
BP- 26002929	Implementación del banco de iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa en Santiago de Cali.	\$ 231.286.000
BP- 26002942	Implementación de un modelo de compras públicas responsables en la Administración Central de Santiago de Cali	\$ 1.431.000.000
BP- 26002946	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	\$ 93.499.000
BP- 26002947	Mejoramiento de la oferta de Trámites y Servicios en línea a los ciudadanos de Santiago de Cali	\$ 134.561.700
BP- 26002948	Apoyo al fomento a la promoción del derecho a la libertad religiosa participativa en Santiago de Cali.	\$ 117.246.000
BP- 26002956	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL POR RESULTADOS BASADA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$ 336.731.720
BP- 26002958	Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en la Alcaldía de Santiago de Cali.	\$ 641.647.680
BP- 26002962	Difusión del componente preventivo de la ley disciplinaria a los servidores públicos de la Alcaldía y a los ciudadanos de Santiago de Cali	\$ 109.845.480

BP- 26002963	Investigación de la Conducta oficial del Servidor Público de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$ 269.495.820
BP- 26002965	Investigación sobre los sectores económicos priorizados y temas conexos en la política pública de desarrollo económico en Santiago de Cali	\$ 181.604.686
BP- 26003011	Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali	\$ 6.000.000.000
BP- 26003044	Recuperación de cartera morosa por infracciones de tránsito en Santiago de Cali	\$ 1.643.548.000
BP- 26003076	Implementación de un Centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación en materia de seguridad y justicia Cali	\$ 392.656.771
BP- 26003102	Implementación de la escuela de buen gobierno en Cali	\$ 2.390.449.505
BP- 26003105	Implementación Red de Observatorios de Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26003109	Diseño de un modelo de laboratorio de gestión pública con sinergias intersectoriales, interinstitucionales y ciudadanas, para el fomento de la innovación y la cocreación en Santiago de Cali	\$ 300.000.000
BP- 26003110	Implementación de iniciativas institucionales para enfrentar problemáticas de manera colaborativa en Santiago de Cali	\$ 200.000.000
BP- 26003111	Implementación de iniciativas colaborativas para seguimiento a problemas específicos en Santiago de Cali	\$ 300.000.000
BP- 26003153	Fortalecimiento de la cultura ciudadana, construcción de Paz a través del arte urbano y gráfico en la Comuna 11 de Santiago de Cali	\$ 43.427.579
BP- 26003157	Fortalecimiento del componente investigativo del Observatorio de Seguridad de Cali	\$ 369.192.451
BP- 26003163	Implementación sistema interactivo reporte de quejas en línea de construcciones, antenas irreglamentarias y obras en Cali	\$ 1.512.257.586
BP- 26003247	Desarrollo de una estrategia de articulación institucional para implementar iniciativas que dinamicen la cultura ciudadana para asumir la nueva normalidad en Cali	\$ 1.726.223.000
BP- 26003335	DESARROLLO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 307.332.000

BP- 26003347	Implementación Del Catastro con Enfoque Multipropósito del Distrito De Santiago de Cali	\$ 14.191.184.942
BP- 26003348	Fortalecimiento del mercado inmobiliario del Distrito de Santiago Cali	\$ 1.780.758.363
BP- 26003384	Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali	\$ 1.500.000.000
BP- 26003416	Asistencia para la definición del modelo de integración político administrativo en localidades del Distrito Especial de Santiago de Cali	\$ 93.124.000
BP- 26003418	Formulación de las unidades de planificación urbana y rural de Santiago de Cali	\$ 37.680.000
BP- 26003421	Asistencia a los grupos de valor para la comprensión de los instrumentos de planificación de Santiago de Cali	\$ 45.486.000
BP- 26003422	Fortalecimiento al seguimiento de los Planes de Desarrollo Distrital y Territoriales de Santiago de Cali.	\$ 937.040.000
BP- 26003423	Actualización del Sistema de Indicadores de Santiago de Cali.	\$ 142.260.000
BP- 26003425	Implementación del Plan Estadístico Territorial de Cali	\$ 220.852.000
BP- 26003426	Fortalecimiento de la Información Catastral del Distrito de Santiago de Cali	\$ 3.355.428.689
BP- 26003429	Actualización De la estratificación socioeconómica en Santiago de Cali.	\$ 511.429.689
BP- 26003431	Actualización de los Registros de la Base de Datos de Nomenclatura Cali	\$ 95.276.000
BP- 26003435	Fortalecimiento en la recopilación y análisis de la información económica, financiera, fiscal y tributaria del Distrito de Cali	\$ 559.625.387
BP- 26003457	Estudios técnicos complementarios de corto y mediano plazo del POT de Santiago de Cali.	\$ 25.270.000
BP- 26003458	Asistencia para el seguimiento y evaluación de los procesos de políticas públicas de Cali	\$ 135.276.000
BP- 26003463	Actualización de Estudios para la Planificación en Cali.	\$ 428.301.107
BP- 26003464	Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali	\$ 37.680.000
BP- 26003468	Ampliación de la Red de Control Geodésico de Santiago de Cali	\$ 300.000.000

BP- 26003470	Implementación del Sistema de información geográfico de control de licencias urbanísticas de Cali	\$ 842.799.000
BP- 26003534	Actualización de la planoteca y documentación archivística del Departamento Administrativo de Planeación en Santiago de Cali	\$ 37.210.000
BP- 26003617	Fortalecimiento de la tributación en Santiago de Cali	\$ 10.230.978.564
BP- 26003619	Recuperación de cartera en Santiago de Cali	\$ 4.184.967.831
BP- 26003620	Fortalecimiento del recaudo de la vigencia corriente de Cali	\$ 5.476.522.671
BP- 26003672	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTION CATASTRAL MULTIPROPOSITO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI	\$ 3.950.000.000
BP- 26003713	Restructuración del Sistema Distrital de Planeación de Santiago de Cali	\$ 75.360.000
BP- 26003718	Formulación Del Plan Prospectivo y Estratégico de Santiago de Cali	\$ 856.000.000
BP- 26003722	Implementación de Plataforma Virtual de Participación Ciudadana en Santiago de Cali	\$ 96.108.000
BP- 26003724	Apoyo al Sistema de Participación Ciudadana en Santiago de Cali	\$ 1.045.806.000
BP- 26003730	Implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG) para el manejo de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos en Santiago de Cali	\$ 45.486.000
BP- 26003733	Apoyo para la Transversalización de la Política Pública de Mujer en Santiago de Cali	\$ 560.742.000
BP- 26003734	Control y Seguimiento de la Política Pública de las Mujeres de Santiago de Cali	\$ 285.675.625
BP- 26003832	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI.	\$ 8.077.111.192
BP- 26003866	Implementación de estrategias de Cultura Ciudadana en el cuidado de la vida y la adaptación a nuevos contextos sociales en Santiago de Cali	\$ 445.636.710
BP- 26003875	NORMALIZACIÓN DE LINEAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001- 2015 EN SANTIAGO DE CALI.	\$ 54.028.800
BP- 26004117	Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali	\$ 10.007.329.804

BP- 26004311	Fortalecimiento de la planificación estrategica del Proceso de Participación Ciudadana y gestión comunitaria en Santiago de Cali	\$	1.805.008.000
BP- 26004312	Fortalecimiento en las habilidades de la comunidad en mecanismos de trabajo en equipo de Santiago de Cali	\$	293.314.000
BP- 26004313	Desarrollo de semilleros participativos en el Distrito de Santiago de Cali	\$	1.301.184.000
BP- 26004339	Construcción de obras de adecuación para la ampliación de bien inmueble propiedad de Santiago de Cali	\$	13.165.369.797
BP- 26004340	Elaboración de estudios de diagnóstico de las cadenas productivas existentes en Santiago de Cali	\$	25.270.000
BP- 26004371	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	400.000.000
Total genera	I	\$ 3	3.369.780.771.306

**GASTO PÚBLICO SOCIAL** 

#### 2.5. Gasto Público Social

El Artículo 350 de la Constitución Política establece: "La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

Así mismo, en el Artículo No. 366 se establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

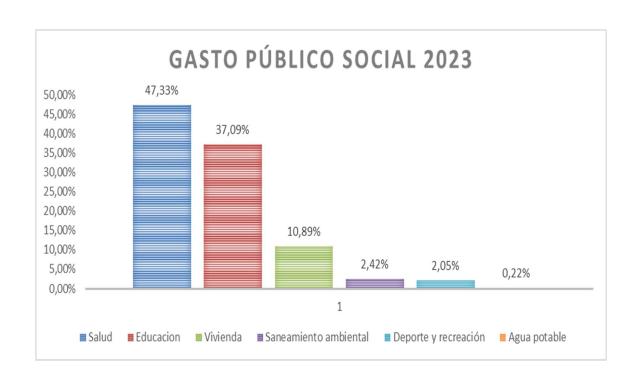
El artículo 52. <u>Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000:</u> El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social

El Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 41: Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

Para la elaboración del POAI de la vigencia 2023, se realizó la clasificación del gasto público social teniendo en cuenta la normatividad vigente y los sectores que aportan a la solución de las necesidades básicas insatisfechas: salud, educación, deporte y recreación, saneamiento ambiental, agua potable y vivienda.

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2023 se cuantifica en \$2.618.082.221.858, el cual equivale al 77.69% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2023.

SECTORES	VALOR PRESUPUESTO 2023	% DE PARTICIPACIÓN
Salud	\$ 1.239.220.462.006	47,33%
Educacion	\$ 971.037.745.812	37,09%
Vivienda	\$ 285.077.666.193	10,89%
Saneamiento ambiental	\$ 63.230.932.033	2,42%
Deporte y recreación	\$ 53.727.873.519	2,05%
Agua potable	\$ 5.787.542.295	0,22%
Total general	\$ 2.618.082.221.858	100,00%



*Tabla 9-* Gasto Público Social por Dimensiones y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2023

DIMENSIÓN / LÍNEA ESTRATÉGICA	INVERSIÓN		GASTO PUBI	LICO	
DIMENSION / LINEA ESTRATEGICA	INVERSION	SOCIAL	NO SOCIAL	% SOCIAL	% NO SOCIAL
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 320.860.730.614	\$ 175.852.754.498	\$ 145.007.976.116	54,81%	45,19%
5101 - Territorio Inteligente	\$ 226.327.110.631,00	\$ 160.335.621.638	\$ 65.991.488.993		
5102 - Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Es	\$ 53.385.730.063,00	\$ -	\$ 53.385.730.063		
5103 - Posicionamiento Local en el Ámbito Internac	\$ 21.930.501.858,00	\$ 14.838.808.613	\$ 7.091.693.245		
5104 - Empleabilidad y Emprendimiento	\$ 12.612.192.367,00	\$ 678.324.247	\$ 11.933.868.120		
5105 - Economía Solidaria y del Bien Colectivo	\$ 6.605.195.695,00	\$ -	\$ 6.605.195.695		
52 - Cali, Solidaria por la Vida	\$ 2.459.554.322.050	\$ 2.349.910.089.832	\$ 109.644.232.218	95,54%	4,46%
5201 - Distrito Reconciliado	\$ 64.655.874.780,00	\$ 14.938.676.333	\$ 49.717.198.447		
5202 - Poblaciones Construyendo Territorio	\$ 109.886.170.012,00	\$ 103.279.268.909	\$ 6.606.901.103		
5203 - Territorios para la Vida	\$ 1.320.862.589.419,00	\$ 1.299.517.017.966	\$ 21.345.571.453		
5204 - Distrito Educador	\$ 929.420.811.613,00	\$ 924.583.355.128	\$ 4.837.456.485		
5205 - Cali Corazón de las Culturas	\$ 34.728.876.226,00	\$ 7.591.771.496	\$ 27.137.104.730		
53 - Cali, Nuestra Casa Común	\$ 423.991.882.852	\$ 81.376.031.163	\$ 342.615.851.689	19,19%	80,81%
5301 - Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosis	\$ 76.242.950.670,00	\$ 53.383.231.683	\$ 22.859.718.987		
5302 - Mitigación del Cambio Climático	\$ 16.302.744.825,00	\$ 13.255.984.925	\$ 3.046.759.900		
5303 - Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 9.305.611.015,00	\$ 9.305.611.015	\$ -		
5304 - Movilidad Multimodal Sustentable	\$ 274.382.130.379,00	\$ -	\$ 274.382.130.379		
5305 - Gestión del Riesgo	\$ 47.758.445.963,00	\$ 5.431.203.540	\$ 42.327.242.423		
54 - Cali, Gobierno Incluyente	\$ 165.373.835.790	\$ 10.943.346.365	\$ 154.430.489.425	6,62%	93,38%
5401 - Transición hacia Distrito Especial	\$ 5.140.024.172,00	\$ -	\$ 5.140.024.172		
5402 - Gobierno Inteligente	\$ 142.979.549.564,00	\$ 10.943.346.365,00	\$ 132.036.203.199		
5403 - Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 17.254.262.054,00	\$ -	\$ 17.254.262.054		
Total General	\$ 3.369.780.771.306	\$ 2.618.082.221.858	\$ 751.698.549.448	77,69%	22,31%

Al analizar el gasto público por las Dimensiones del Plan de Desarrollo "Cali, Unida por la Vida", se puede observar que en las Dimensiones Cali, Solidaria por la Vida y Cali, inteligencie para la vida es donde se concentra la mayor proporción de gasto público social con el 95.28% Y 38.73% respectivamente.

La formulación del POAI 2022 refleja el compromiso de la Administración Central en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos caleños.

#### 2.6. Grupos Vulnerables

Es importante resaltar que en la formulación del Plan Operativo Anual de inversiones, se focaliza la inversión en busca del beneficio de la población más vulnerable del Distrito especialmente a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Tabla 10- Inversión por Grupos Vulnerables

GRUPO VULNERABLE	VALOR ASIGNADO 2023
Adulto Mayor	\$ 25.948.594.052,00
Discapacidad	\$ 10.158.200.057,00
Equidad de Genero	\$ 8.304.355.888,00
Etnias	\$ 21.559.822.089,00
Mujeres	\$ 5.322.275.080,00
Niños, Niñas, Adolecentes y Jóvenes	\$ 1.038.450.190.283,00
Víctimas	\$ 16.379.298.173,00
Total general	\$ 1.126.122.735.622,00

# COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES –COAI- EN SALUD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241450100029224 Fecha: 2022-09-28

TRD: 4145.010.15.2.187.002922 Rad, Padre: 202241450100029224

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO Subdirectora de Departamento Administrativo Subdirección de Finanzas Públicas

Asunto: Entrega Componente Operativo anual de Inversiones -COAI en Salud del Plan Territorial de Salud

Cordial saludo,

En respuesta a oficio radicado No. 202241310200033654 del 23-09-2022 del asunto en referencia, la Secretaría Distrital de Salud de Cali, se permite hacer entrega del documento que contiene el COAI 2023

Atentamente,

MARIA JOHANNA OROZCOW

Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Secretaría Distrital de Salud de Cali

Anexo: Matriz en Excel

Copia: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado

Elaboró: Adriana Bolaños M. -Contratista

Revisó: Norha Cecilia Espinosa Pérez - Asesora Equipo de Planeación



#### COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - 2023

	2	3	4	5	6	7 .		9	10
		3	4		<b>b</b>	Código	8		
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciacion - Según resolución 4834 de 2019
Convivencia Social Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL FORTALEGIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 590,000,000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVVENCIA, EL FORTALEGIMENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CAUI	\$ 180.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	201	Distrito Reconciliado	Victimas del Conflicto Armado Interno	201005	Atención Integral a las Víctimas del Conflicto	BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.596.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	201	Distrito Reconciliado	Victimas del Conflicto Armado Interno	201005	Atención Integral a las Víctimas del Conflicto	BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUDINTEGRAL A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNDADES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 220.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes	202001	Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 400.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes	202001	Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 155.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de a Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003714	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 340.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de a Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003714	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 80.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de a Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003714	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 22.214.950	Tentolal
/ida Saludable y Enfermedades Fransmisibles	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Enfermedades Inmunoprevenibles	202002	Promoción, Prevención y Garantías de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias	BP-26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.100.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales Reproductivos	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	202003	Cali Distrito Joven: Conectados con la Ciudadanía Juvenil	BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 893.974.937	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales Reproductivos	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	202003	Cali Distrito Joven: Conectados con la Ciudadanía Juvenil	BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 150.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	\$ 380.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	\$ 30.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003410	FORTALEOMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUERFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD, EN CAU	\$ 450.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003410	FORTALEGIMENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUERFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD, EN CALI	\$ 1.752.183.285	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Salud en Poblaciones Étnicas	202006	CaliAfro	BP-26003338	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROPIOS DE SALUD EN POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE CALI	\$ 240.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial le Poblaciones /ulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Salud en Poblaciones Étnicas	202007	Tejiendo Identidad, para el Buen Vivir de la Población y Comunidades Indígenas	BP-26003387	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DE LA SALUD PROPIA DE LOS CABILDOS INDÍGENAS DE CAU	\$ 300.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.334.113.161	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social r Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 300.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud y Ámbito aboral	203	Territorios para la Vida	Seguridad y Salud en el Trabajo	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002791	FORTALEGIMENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE TRABAJO INFORMAL Y POBLACION TRABAJADORA EN SANTIAGO DE CALJ.	\$ 350,000,000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciacion - Según resolución 4834 de 2015
Seguridad Alimentaria y Nutricional	203	Territorios para la Vida	Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003055	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA MALNUTRICIÓN Y LA INSEGURIDAD ALMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 417.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Seguridad Alimentaria y Nutricional	203	Territorios para la Vida	Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003055	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA MALNUTRICIÓN Y LA INSEGURIDAD ALMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI		Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	203	Territorios para la Vida	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI		Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	203	Territorios para la Vida	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 200.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	203	Territorios para la Vida	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI		Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003409	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.218.664.822	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003409	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI		Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	\$ 550.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	\$ 168.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Inmunoprevenibles	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003386	FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN PRIORIZADA POR FACTORES DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 400.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 150.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 820.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI		Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 300.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Pública en Emergencias y Desastres	101	Territorio Inteligente	Gestión Integral de Riesgos en Emergencias y Desastres	101001	Cali Inteligente	BP-26004510	implementación del componente tecnológico sistema de información en servicios de saludintegrado para la gestión de la autoridad sanitaria en Santiago de Cali	\$ 100.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Pública en Emergencias y Desastres	101	Territorio Inteligente	Gestión Integral de Riesgos en Emergencias y Desastres	101001	Cali Inteligente	BP-26004510	Implementación del componente tecnológico sistema de información en servicios de saludintegrado para la gestión de la autoridad sanitaria en Santiago de Cali	\$ 300.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002794	IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL - MAITE- EN SANTIAGO DE CALI	\$ 150.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002761	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIGO DE CALI.	\$ 525.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003517	IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN CALI	\$ 100.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002866	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI	\$ 1.244.921.360	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003901	Fortalecimiento de la atención integral en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Hospital Cañaveralejo de Santiago de Cali.	\$ 23.830.439.803	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003901	Fortalecimiento de la atención integral en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Hospital Cañaveralejo de Santiago de Cali.		Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	203	Territorios para la Vida	Salud y Género	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003408	IMPLEMENTACION DE LA ATENCION INTEGRAL DE VIHISIDA Y HEPATITIS B y C CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN ENTIDADES DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 522.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciacion - Según resolución 4834 de 2015
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 390.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 318.441.585.859	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 27.570.700.074	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 13.666.940.261	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 723.057.114.774	FOSYGA (% destinado a Entidad Territorial)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 300.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 50.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	\$ 167.350.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002820	INCREMENTO EN LA GESTIÓN DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA POBLACION MIGRANTE EN SANTIAGO DE CALI	\$ 2.900.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002937	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED DE PRESTADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 4.339.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002937	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED DE PRESTADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 128.296.754	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003041	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN POR LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA ASISTENCIA DE USUARIOS EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$ 1.700.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 9.600.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 800.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 143.408.890	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003078	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 700.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002941	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 424.511.698	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002941	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI	\$ 52.400.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI	\$ 1.750.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI	\$ 750.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI	\$ 250.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo- epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN CALI	\$ 1.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo- epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN CALI	\$ 1.800.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo- epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003623	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ZOONOSIS DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.000.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	\$ 800.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGLANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	\$ 2.037.000.000	Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	\$ 150.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	204	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203009	Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar	BP-26004358	Fortalecimiento de la capacidad de operación de las empresas sociales del estado en Santiago de Cali	\$ 4.500.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciacion - Según resolución 4834 de 2015
Salud Pública en Emergencias y Desastres	305	Gestión del Riesgo	Respuesta en Salud ante Situaciones de Emergencias y Desastres	305002	Reducción del Riesgo	BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 2.200.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Pública en Emergencias y Desastres	305	Gestión del Riesgo	Respuesta en Salud ante Situaciones de Emergencias y Desastres	305002	Reducción del Riesgo	BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	\$ 827.000.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26003515	CAPACITACIÓN A LIDERES EN SALUD MENTAL COMUNITARIA COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	\$ 64.372.824	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003415	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 30.072.348	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003432	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SALUD DIRIGIDAS A LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 101.963.898	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003433	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 54.380.746	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003434	Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 1 de Santiago de Cali	\$ 66.461.961	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003326	IMPLEMENTACION DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN LA PROMOCION DE ENTORNOS PARA LA VIDA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 110.250.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003539	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y FACTORES CONEXOS EN LA COMUNA 17 EN CALI	\$ 69.635.540	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003546	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	\$ 48.948.350	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003526	DESARROLLO DE HABILIDADES EN AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN LA COMUNA 8	\$ 58.800.000	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202006	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26004392	Implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad - RBC - en la comuna 1 de Santiago de Cali	\$ 100.565.410	Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
								1 169 195 220 451	

POAI2022	1.167.479.878.374
POAI comunas	705.451.077
	1.168.185.329.451

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

#### **Unidades Administrativas Especiales**

#### 1. Unidad administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

#### 1.1 Consideraciones

El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal "Enrique Buenaventura", fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927, y en diciembre de 1.999 mediante el Acuerdo 055 fue creado como una Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, y compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001. Y mediante el Acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2.004, emanado por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

Este Teatro, declarado Monumento Nacional en Junio de 2002, se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

El Teatro Municipal es considerado uno de los iconos de la cultura de Cali desde el inicio de su construcción, tiene una historia arquitectónica, administrativa y de presentaciones artísticas que nos dan cuenta no solo de su propia historia sino, también de la vida social, artística, cultural de la sociedad caleña y Vallecaucana. El Teatro Municipal cuenta con un aforo de 1018 sillas.

#### 1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: El Teatro Municipal es una Unidad Administrativa Especial, adscrita a la Secretaria de Cultura del Municipio, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos.

Misión: Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

Visión: Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en sus propios escenarios como proyectados, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

Objetivo General: Servir como escenario para el fomento, desarrollo y consolidación de todas las manifestaciones artísticas y culturales que beneficien a la comunidad en general.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2023, es de \$1.009.013.000, financiado con recursos por venta de bienes y servicios por valor

de \$607.013.000, recursos del Distrito la suma de \$300.000.000, y recursos de capital por valor de \$102.000.000.

#### Base del cálculo:

Proyección de concepto de ingresos 2023: Para la programación presupuestal de la vigencia 2023 se tiene en cuenta el estimado de ingresos de la vigencia 2022, y el pronóstico basado en el supuesto del IPC (%) 2023 del 3,0%, según circular externa 007 de 2022 Anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023.

#### a) Presupuesto de ingresos

UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUI	(\$)		
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023
INGRESOS	709.013.000	300.000.000	1.009.013.000
INGRESOS CORRIENTES	607.013.000	300.000.000	907.013.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	607.013.000	300.000.000	907.013.000
TASAS Y DERECHOS	607.013.000	-	607.013.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	607.013.000	-	607.013.000
TRANSFERENCIAS		300.000.000	300.000.000
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		300.000.000	300.000.000
MINCULTURA ARTES ESCENICAS			-
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000		102.000.000
SUPERAVIT	100.000.000		100.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	2.000.000		2.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

- i) Ingresos propios: Los ingresos propios corresponden a alquiler de los espacios, coproducciones y se destinan al funcionamiento del Teatro.
- ii) Contrato con la Secretaría de Cultura: En el rubro de Transferencias Corrientes se contemplan los ingresos que recibe el Teatro por parte de la Secretaría de Cultura mediante un convenio interadministrativo, para el desarrollo de unos proyectos específicos.

En el 2022 el valor del convenio con la secretaria de Cultura es de \$467.587.009, estos recursos son para el desarrollo de dos proyectos, Intercolegiado y Teatriños de los cuales el Teatro Municipal funciona como operador.

Para el año 2023 se tiene contemplado un valor de \$300.000.000 el cual está proyectado en la ficha con la secretaria de Cultura.

b) Presupuesto de gastos: Comprende las asignaciones para gastos administrativos y operativos para funcionamiento, y tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley. Se incluyen dentro de gastos de funcionamiento:

#### 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

En este rubro se contemplan los gastos y las contrataciones de las personas necesarias para el desarrollo de las funciones de la entidad. En el cálculo de los gastos del 2023 se tuvo en cuenta las necesidades básicas para el funcionamiento del Teatro Municipal, ajustando los gastos a la proyección de ingresos.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

	(\$)			
	VALOR PPTO. 2023			
GASTOS		709.013.000	300.000.000	1.009.013.000
FUNCIONA	AMIENTO	707.013.000		707.013.000
INVERSIÓN	N	2.000.000	300.000.000	302.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Con los recursos del convenio con la secretaria de Cultura se contempla desarrollar dos proyectos de Intercolegiados y Treatiños, los cuales están dentro de la ficha "Ampliación de la oferta artística, cultural y de exhibición en escenarios de naturaleza pública de Santiago de Cali"

#### 2. Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

#### 2.1 Consideraciones

La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, surge como una donación del Gobierno del Japón al Municipio de Santiago de Cali, en el año 2000; ha logrado consolidarse, durante este tiempo como una entidad que trabaja permanentemente de la mano con la Secretaría de Cultura en procura de garantizar su misión de apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de la ciudad y de la región que tienen como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros.

En ese orden de ideas, la Unidad cuenta con una sola fuente propia de recaudo como es la venta de los servicios de grabación y producción de audiovisuales y de música autóctona y del Valle de acuerdo a su competencia, acorde a las normas aplicables y que posteriormente pasan a conformar el presupuesto de la Unidad Especial y por otra parte cuenta con los recursos que la Secretaría de Cultura le destina a través de convenios interadministrativos y que son planificados para responder a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Distrito con lo cual se logra el desarrollo de programas y proyectos que han permitido que los caleños tengan

acceso a los bienes y servicios culturales que se enmarcan en la Misión de Takeshima.

#### 2.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

Misión: Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

#### Objetivos y Funciones

En desarrollo de su objetivo principal la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima tiene las siguientes funciones:

- 1. Promoverá el desarrollo de programas que se ajusten a la utilización adecuada del Estudio de Grabación, por parte de las instituciones de carácter público y privado en todos sus niveles.
- 2. Promoverá la vinculación de organismos públicos y privados que puedan contribuir a la financiación de programas y campañas de mejoramiento y extensión de sus servicios.
- 3. Permitirá el acceso de talentos locales y del pacifico al estudio de grabación y de producción de C´DS, con precios económicos, de manera que se logre la divulgación de sus producciones.
- 4. Impulsara la producción de carácter cultural y autóctono de los canales comunitarios existentes en la ciudad, permitiendo el acceso a un estudio de televisión con costos económicos bajos y con equipos de alta tecnología.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2023, es de \$861.573.620, financiados con recursos propios por valor de \$31.573.620 y recursos del Distrito la suma de \$830.000.000

Base del cálculo: El Presupuesto de 2023 se calcula teniendo en cuenta los ingresos corrientes de los últimos siete años, que presenta un crecimiento de un 3% del 2016 al 2019, en el año 2020 debido a la pandemia por el COVID 19 se tuvo una reducción del 3.84%, en el año 2021 se tuvo un aumento significativo del

18.78% con el fin de contribuir a la reactivación económica post pandemia, lo que le permitió a Estudios Takeshima apoyar diferente iniciativas en el sector audiovisual, contribuyendo al bienestar de la comunidad, para el año 2022 se tiene un incremento del 71.54%, esto obedece a la directriz de la Secretaría de Cultura de cumplir con las metas del plan de desarrollo y contribuir de manera significativa a la reactivación económica del sector audiovisual.

La propuesta de anteproyecto de presupuesto 2023 que se presenta está estimada de la siguiente manera:

#### a) Presupuesto de ingresos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIO	(\$)		
CONCEPTO	VALOR PPTO. 2023		
INGRESOS	31.573.620	830.000.000	861.573.620
INGRESOS CORRIENTES	31.573.620	-	861.573.620
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.573.620	-	861.573.620
TASAS Y DERECHOS	31.573.620	-	31.573.620
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	31.573.620		31.573.620
RECURSOS DE CAPITAL		830.000.000	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		830.000.000	830.000.000
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		830.000.000	830.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

- i) Ingresos propios: Los ingresos propios correspondientes a servicios audiovisuales, de capacitación y alquiler de los espacios.
- ii) Contrato con la Secretaría de Cultura: Son los ingresos que percibe la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima suscrito con la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

#### b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Unidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de competencia de la secretaria de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA							
	CONCEPTO RECURSOS PROPIOS RECURSOS DISTRITO							
GASTOS		31.573.620	830.000.000	861.573.620				
FUNCIONAL	MIENTO	31.573.620		31.573.620				
INVERSIÓN			830.000.000	830.000.000				

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

.

### **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

#### **Establecimientos Públicos**

#### 1. Fondo Especial de Vivienda

#### 1.1 Consideraciones

El Fondo Especial de Vivienda es la entidad encargada de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, que para tal fin se fijen en la Administración Municipal.

En aras de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda, el Fondo Especial es un ente financiador de créditos de vivienda a largo plazo para los programas de vivienda de interés social, promovidos directamente o en asocio con particulares.

Así mismo, desarrollar directamente programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación de vivienda y legalización de títulos (escrituración).

#### 1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Es una cuenta del presupuesto, con unidad de caja, como Establecimiento Público del Orden Municipal tiene Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72., se rige a por el Decreto Municipal 4112.010.20.0153 de Marzo 9 de 2017.

Misión: El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali tiene como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y prioritario, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes. Contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de sus recursos que se destinaran a los programas de funcionamiento e inversión, para financiar proyectos de vivienda social.

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, ARTÍCULO 17 de la Ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, y aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9/89, Ley 388/97.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2023 es de \$4.669.650.634, correspondiente a recursos propios y a recursos de libre destinación de Santiago de Cali, orientados para brindar subsidios a través de proyectos de inversión.

Base del Cálculo: La Metodología para el cálculo de los Ingresos de los programas de vivienda, en general tiene como base el promedio de la recuperación de cartera que ingresara al fondo durante el año 2023.

Para realizar la respectiva proyección de recaudo, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- El comportamiento histórico del Recaudo efectivo en pesos corrientes de las vigencias 2020, 2021.
- El comportamiento de la ejecución de ingreso real al 21 de junio del 2022.
- i) Presupuesto Ingresos: a continuación, se muestra la proyección de recaudo de los programas, otros Ingresos y los rendimientos por operaciones Financieras.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023	
INGRESOS	2.238.274.194	2.431.376.440	4.669.650.634	
INGRESOS CORRIENTES	1.838.274.194	2.431.376.440	4.269.650.634	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.838.274.194	2.431.376.440	4.269.650.634	
TRANSFERENCIA DISTRITAL		2.431.376.440	2.431.376.440	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.838.274.194	-	1.838.274.194	
INGRESOS OPERACIONALES	1.838.274.194	-	1.838.274.194	
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS VIGENTES	1.735.858.540		1.735.858.540	
INTERESES DE MORA	102.415.654		102.415.654	
RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000	-	400.000.000	
RECURSOS DEL BALANCE			-	
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	400.000.000		400.000.000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ii) Presupuesto de Gastos: la proyección del gasto se establece conforme a las posibilidades del ingreso, así:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023
GASTOS	2.238.274.194	2.431.376.440	4.669.650.634
FUNCIONAMIENTO	1.735.858.540		1.735.858.540
INVERSIÓN	502.415.654	2.431.376.440	2.933.792.094

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

#### 2. Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte

#### a. Consideraciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es un establecimiento público del orden municipal, descentralizada al Municipio de Santiago de Cali, mediante Acuerdo de Concejo Municipal No. 168 de 2005; es una institución de educación superior en constante crecimiento que trabaja en el mejoramiento continuo de sus procesos y en la acreditación de alta calidad de sus programas (Deporte y Fisioterapia), que amplía su oferta de servicios conforme las necesidades del entorno, mediante programas académicos que se satisfacen las necesidades de sus usuarios.

La oferta de servicios académicos está integrada por los siguientes programas de pregrado y postgrado, así: Deporte, Fisioterapia, Administración de Empresas, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional, Mercadeo y Negocios Internacionales, Tecnología en Deporte y Tecnología en Gestión Deportiva y Dirección y Gestión Deportiva, Actividad Física; Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo, Periodismo Deportivo, Fisioterapia del Deporte, Neuro-rehabilitación y Mercadeo Deportivo.

#### b. Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992 y de acuerdo al Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, se firmó su protocolización mediante Acta de Entrega a Santiago de Cali, el 18 de agosto de 2006.

Misión: "La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad".

Visión: En el año 2029 la Escuela Nacional del Deporte será una institución de educación superior acreditada en alta calidad, reconocida nacional e internacionalmente por sus aportes a la sociedad.

Objeto: Según el Acuerdo 01 de 2007, emanado del Consejo Directivo, la IU Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del

conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de un concepción integral del hombre.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2023 es de \$62.595.671.000, de los cuales \$60.908.760.000 son financiados con Ingresos corrientes, y \$1.645.166.000 con recursos de capital.

Base del cálculo: El total del Presupuesto para la vigencia 2023, se proyectó teniendo como base el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2022, el comportamiento de las rentas en el transcurso de la vigencia, y el ajuste en el gasto para tener equilibrio presupuestal, en los siguientes términos:

#### i) Presupuesto de Ingresos

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023	
INGRESOS	62.595.671.000		62.595.671.000	
INGRESOS CORRIENTES	60.908.760.000	-	60.908.760.000	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60.908.760.000	-	60.908.760.000	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	46.633.990.000		46.633.990.000	
TRANSFERENCIAS	14.274.770.000	-	14.274.770.000	
APORTES DE LA NACIÓN	13.524.770.000		13.524.770.000	
DEVOLUCIÓN IVA	750.000.000		750.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	1.686.911.000	-	1.686.911.000	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	41.745.000		41.745.000	
EXCEDENTES FINANCIEROS	1.645.166.000		1.645.166.000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Para calcular los ingresos de la entidad se proyectaron los ingresos por venta de servicios en programas académicos de pregrado y postgrado, otros ingresos por servicios educativos y transferencias. Para calcular los ingresos por venta de servicios, se tuvo en cuenta la proyección del número de estudiantes por programa, por el valor de la matrícula proyectada para el 2023, con un incremento del 6.5%, menos descuentos.

La venta de servicios de educación superior en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está conformada por los estudiantes debidamente matriculados financiera y académicamente de los ocho Programas Académicos de Pregrado, siete Programas de Postgrado y los Preparatorios por cada Facultad.

Para la vigencia 2023, del total de la Venta de Servicios por valor de \$46.633.990, el 74% (\$34.300.616.000) corresponde a la venta de servicios académicos. De igual manera, en La Venta de Servicios se incluye la Venta de Otros Servicios y

Convenios por valor de \$12.333.374.000 que corresponden al 26 % del total de La Venta de Servicios y está compuesta por la venta de Otros Servicios Educativos (17.86%) y por los convenios que se lleguen a suscribir con diferentes entidades públicas o privadas (8,57%).

En la proyección de las transferencias se debe tener en cuenta que el Ministerio del Deporte, para la vigencia 2023, proyectó recursos por valor de \$13.524.770.000, presentando un crecimiento del 12.75% respecto de la vigencia anterior.

#### ii) Presupuesto de Gastos:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023
GASTOS	62.595.671.000	-	62.595.671.000
FUNCIONAMIENTO	20.183.588.000		20.183.588.000
INVERSIÓN	40.612.083.000		40.612.083.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.800.000.000		1.800.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Se realizó la proyección de los gastos de funcionamiento para la vigencia 2023 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, que contiene las erogaciones previstas para sufragar los Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas Sanciones e Intereses de Mora, apropiaciones que se han proyectado de conformidad con la normatividad legal vigente.

La deuda pública interna en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha presentado un comportamiento de pago oportuno conforme a lo pactado; la deuda con el Banco Popular culminó en la vigencia 2012, la deuda con INFIVALLE se finalizó en el 2014 y 2018 y el pago de la deuda interna con Bancolombia está proyectada para terminar en el 2023.

Los recursos para Inversión en la vigencia 2023, se proyectaron por valor de \$40.612 millones, en los cuales, además de las apropiaciones para Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y servicios, donde se han incluidos los conceptos de infraestructura, dotación, investigación, proyección social, internacionalización, bienestar universitario, así como las inversiones para resolver el plan de mejoramiento y recomendaciones del CNA producto de la acreditación de alta calidad de los Programas de Deporte y Fisioterapia, el Plan de Mejoramiento de las Condiciones Institucionales, mejoramiento de la infraestructura tecnológica, del Centro de Prácticas y Servicios de Salud – IPS, del Centro de acondicionamiento Físico – CAF, así mismo, se tuvo en cuenta una apropiación para la eficiencia en la administración del estado.

#### 3. Institución Universitaria Antonio José Camacho

#### 3.1 Consideraciones

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad pública, del orden municipal, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades formativas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en la región.

La institución cuenta con 38 programas académicos, distribuidos en la facultad de ingenierías, facultad de ciencias empresariales, facultad de ciencias sociales y humanas, facultad de educación a distancia y virtual, el centro de formación técnico laboral y programas académicos en convenio con otras instituciones de educación superior en el país.

#### 3.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: La Institución, es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

Misión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral, en diferentes niveles y modalidades, para contribuir con el desarrollo y transformación social de la región, mediante la docencia, la investigación y la proyección social.

Visión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho al 2030, será reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2023 es de \$59.500.000.000 financiado con recursos propios en \$58.200.000.000 y \$1.300.000.000 de transferencias de la nación.

Base del cálculo: Para los Establecimientos que perciben recursos propios, se realiza el ejercicio de estimación de ingresos sobre la base del comportamiento histórico, paralelo a los supuestos macroeconómicos señalados y demás variables que incidan en el pronóstico del recaudo, y excluir los eventos en las rentas que no son recurrentes.

Se realiza el ejercicio de estimación de ingresos sobre la base del comportamiento histórico, paralelo a los supuestos macroeconómicos señalados y demás variables que son relevantes para el pronóstico del recaudo y se excluyen los eventos en las rentas que no son recurrentes. Se realizan las proyecciones continuando con su política conservadora, pero sostenible, teniendo en cuenta que el desempeño financiero depende de su gestión.

En lo que corresponde a las variables económicas para la programación presupuestal vigencia fiscal 2023, existe incertidumbre sobre el impacto total con el cambio de Gobierno Nacional.

Se espera la continuidad de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula en las Instituciones de Educación Superior Publicas, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de la Institución.

Considerando las variables anteriores expuestas opta por un escenario estable en la proyección de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

Las cifras totales del presupuesto de ingresos son las siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO			(\$)	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023	
INGRESOS	59.500.000.000	-	59.500.000.000	
INGRESOS CORRIENTES	59.350.000.000	-	59.350.000.000	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59.350.000.000	-	59.350.000.000	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	58.050.000.000		58.050.000.000	
TRANSFERENCIAS	1.300.000.000		1.300.000.000	
APORTES DE LA NACIÓN	1.300.000.000		1.300.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000	-	150.000.000	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	150.000.000		150.000.000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

#### Los gastos proyectados son los siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	VALOR PPTO. 2023		
GASTOS	59.500.000.000	-	59.500.000.000
FUNCIONAMIENTO	44.450.000.000		44.450.000.000
INVERSIÓN	15.050.000.000		15.050.000.000

 $Fuente: Calculos\ Departamento\ Administrativo\ de\ Hacienda\ Municipal,\ Entidades\ Unidades\ Administrativas\ Especiales\ y\ Establecimientos\ Públicos.$ 

La propuesta de presupuesto inicial aprobado vigencia 2023 Vs. 2022 sugiere un incremento del presupuesto 2023 con respecto al 2022 del 44,3% sobre la base de los recursos presupuestados que provienen de su gestión (no incluye recursos del balance, ni transferencia de la nación).

#### 4. Instituto Popular de Cultura – IPC

#### 4.1 Consideraciones

En atención a lo señalado en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 "Ley Orgánica del Presupuesto" y lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", dentro del término legal se presenta a consideración el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023", el cual será aprobado por el COMFIS, para que haga parte integral del proyecto de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del 2023, en cumplimiento de las normas vigentes. Siendo esta una de las iniciativas más importantes que anualmente se somete a consideración de este Consejo.

El Presupuesto de 2023 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 152 de 1994 y demás normas aplicables. El proyecto refleja las políticas de la Administración Plasmadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

#### 4.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: El Instituto Popular de Cultura-IPC es un establecimiento público del orden municipal, vinculado a la secretaria a la secretaria de educación, con autonomía que trata el ARTÍCULO 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Misión: Formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos de investigación e innovación y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad-región.

Visión: El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación superior de las artes y la cultura popular, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH, agenciando proyectos y procesos

de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

#### Objetivos Institucionales:

- Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico- conceptuales y metodológicos prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2023 es de \$5.542.001.229 financiado con recursos propios y recursos del Distrito.

#### Base del cálculo:

El Instituto Popular de Cultura IPC elaboró la programación presupuestal para la vigencia 2023 siguiendo los lineamentos de la circular N°4131.020.22.2.1020.001282 emitida por la subdirección de Finanzas Publicas. Dicha circular sugiere tener en cuenta la coyuntura económica que resulte a nivel

nacional, regional y local por las condiciones ambientes generadas por el cambio climático, el conflicto armado entre Rusia y Ucrania, a la par con los casos de contagio por COVID-19, que todavía persiste más allá de los previsto en nuestra ciudad, generando presiones de gasto.

Por su parte el gasto debe continuar bajo estricto control de tal forma que no solo se cumpla con los límites legales establecidos, sino que se liberen recursos que puedan ser destinados a la inversión social. El monto y la composición del presupuesto le permiten a la directora del Instituto Popular de Cultura mantener el balance entre las metas establecidas por el Instituto, y de esta manera cumplir con los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

Los criterios que permitieron programar los Ingresos y los gastos fueron los principales indicadores que presenta la economía nacional, los cuales son coherentes con el desarrollo del crecimiento de la economía, que le permitirán al Municipio garantizar una proyección acertada y dirigida en el camino que nos marca el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo cual es consistente con la política de austeridad y control del gasto corriente, para la próxima vigencia los gastos de funcionamiento financiados con recursos propios de la entidad, alcanzan un valor de \$ 528.398.126 equivalente a un 8.72% del presupuesto total del gasto para la vigencia 2023 y una disminución del 23.69% comparado con la vigencia 2022.

El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del Presupuesto General, se estructuró en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "CALI, UNIDA POR LA VIDA", conforme a los Ejes que lo componen, dentro de su estructura basada en los programas generales y de los cuales se desprenden las líneas estratégicas que se desarrollaron para la integración de proyectos que permiten alcanzar los objetivos específicos, en correspondencia con el objetivo general de cada programa. Así mismo, se permitirá el desarrollo de diversas intervenciones que se deben planificar sectoriales e intersectorialmente y ser incorporados en los respectivos planes de acción que son las unidades armónicas de operación de dicho Plan.

Es importante recordar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación de los Ingresos y los Gastos con un horizonte a diez años, de carácter indicativo e informativo que permite proyectar la viabilidad financiera del Instituto Popular de Cultura.

Para la formulación del Proyecto del Presupuesto General del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia 2023, se consideraron las proyecciones de cada una de los ítems presupuestales de ingresos que comprenden los Ingresos del Instituto, y se tomaron en cuenta las variables inherentes a la venta de servicios (Matricula).

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Subdirección de Finanzas Públicas a través de la circular N°4131.020.22.2.1020.001282 se calcula un incremento en el estimativo del índice de inflación (IPC) del (4,80%), indicador que se tendrá en cuenta para incrementar la matrícula para la vigencia 2023 (Presupuesto del año anterior \*1+índice de inflación) = \$292.740

El presupuesto estimado de ingresos por matricula en Educación para el Trabajo es el siguiente:

PROGRAMAS ACADEMICOS IPC	Vigencia 2023
TOTAL	\$ 247.027.948

#### i) Presupuesto de Ingresos

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023	
INGRESOS	2.028.398.126	3.513.603.103	5.542.001.229	
INGRESOS CORRIENTES	2.025.319.952	3.513.603.103	5.538.923.055	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.025.319.952	3.513.603.103	5.538.923.055	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2.017.818.566		2.017.818.566	
TRANSFERENCIA DISTRITO (ACUERDO 313 DE 2011)	-	3.513.603.103	3.513.603.103	
Estampilla Procultura		1.663.157.516	1.663.157.516	
Sistema General de Participaciones (Proposito General - Cultura)		1.850.445.587	1.850.445.587	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.501.386		7.501.386	
RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174	-	3.078.174	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174	-	3.078.174	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.078.174		3.078.174	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Adicional se proyectan transferencias del Sistema General de Participaciones y de la estampilla procultura.

#### iii) Presupuesto de Gastos

	(\$)			
	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2023
GASTOS		2.028.398.126	3.513.603.103	5.542.001.229
FUNCION	IAMIENTO	528.398.126		528.398.126
INVERSIĆ	ÒN	1.500.000.000	3.513.603.103	5.013.603.103

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 - 2023 "Cali, Unida por la vida",

Dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida, Línea Estratégica: Cali corazón de las culturas y Programa: Ecosistema artístico, el Instituto Popular de Cultura se encuentra en la labor de formular los proyectos de inversión que corresponden a los siguientes indicadores de producto:

- Semilleros de investigación artística y cultural implementados.
- Circulación de las creaciones artísticas y culturales, populares y tradicionales en escenarios estratégicos.
- Reestructuración administrativa, académica y pedagógica del Instituto Popular de Cultura operando.
- Sede para el Instituto Popular de Cultura gestionada y adecuada.

El indicador "Semilleros de Investigación artística y cultural implementados" es compartido con la Secretaría de Cultura. Es un indicador de Mantenimiento y su meta en el Plan de Desarrollo es de 6 semilleros, de los cuales el IPC realizará 4 por año y secretaria de Cultura 2 por año.

El indicador "Circulación de las creaciones artísticas y culturales, populares y tradicionales en escenarios estratégicos", es igualmente compartido con secretaria de Cultura. Indicador nuevo de incremento, con línea base cero y una meta de 12, de los cuales el IPC responderá por 6 creaciones artísticas y secretaria de Cultura por las otras 6.

La secretaria de Cultura transferirá los recursos para la ejecución de estos indicadores.

Con respecto a los otros dos indicadores asignados a IPC en el Plan indicativo: "Reestructuración administrativa, académica y pedagógica del Instituto Popular de Cultura operando " y "Sede para el Instituto Popular de Cultura gestionada y adecuada", el Instituto popular de Cultura se encuentra gestionando los recursos para dar cumplimiento a dichos indicadores.

# **BASE LEGAL DE LAS RENTAS**

# BASES LEGALES DE LAS RENTAS CONFORME AL CCPET PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

### 1. INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

- 1. Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
- 2. La afectación de caja se produce en moneda nacional.
- 3. Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

Observación: En Santiago de Cali, los recursos sin flujo de caja (Sin Situación de Fondos) se registran y se clasifican en el presupuesto de ingresos de acuerdo a su naturaleza, tienen afectación presupuestal en el gasto sin giro en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales precedentes.

#### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son aquellos recursos que se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque:

- i) Su base cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos;
- ii) Constituyen una base aproximada que sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los ingresos corrientes de libre destinación "ICLD", que son aquellos ingresos corrientes que no están destinados por Ley o Acuerdo a financiar un gasto específico.

### 1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son aquellos establecidos como impuestos por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del

Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales. Estos se clasifican en Impuestos Directos e Impuestos indirectos.

# 1.1.01.01 Impuestos Directos

Son aquellos tributos que gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, es decir, recaen sobre la capacidad económica de los sujetos. En los impuestos directos se identifica al contribuyente respectivo, y se conoce su capacidad de pago, mediante las informaciones relativas a sus rentas y patrimonio.

# 1.1.01.01.014 Sobretasa Ambiental (Urbana y Rural)

Definición: Corresponde a la sobretasa ambiental que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la circunscripción territorial de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado a una tarifa comprendida entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro (urbano y rural) del Distrito. Se trae la codificación establecida en el CCPET que maneja códigos con subclasificaciones para el sector urbano y rural.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, (Art 44. inciso segundo. Art. 66), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 52-58).

**Nota:** En el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas, en adelante CCPET, se subdivide la sobretasa ambiental con un código con subclasificaciones para el área urbana y rural.

# 1.1.01.01.200 Impuesto Predial Unificado

Definición: Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Soporte Legal: Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011 (Art.23), Ley 1995 de 2019 (con vigencia temporal), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 13-51).

Nota: En el CCPET, se subdivide este impuesto con códigos con subclasificaciones para el área urbana y rural.

# 1.1.01.02 Impuestos Indirectos

Son aquellos impuestos que gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras. Este concepto también incluye los tributos que la ley define como estampillas. El Distrito de Santiago de Cali, es sujeto activo de los siguientes tributos indirectos.

#### 1.1.01.02.109 Sobretasa a la Gasolina

Definición: Es un impuesto que se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de Santiago de Cali, a una tarifa establecida, aplicada sobre el precio de venta por galón.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998 (Arts. 117, 130), Ley 2093 de 2021 y Acuerdo 0529 de 2022.

# 1.1.01.02.200 Impuesto de Industria y Comercio-ICA

Definición: El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción del Distrito de Santiago de Cali, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Observación: Esta cuenta en uno de sus apartes incluye lo relacionado con el recaudo del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación.

Soporte Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016, ley 2082 de 2021, Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts.68-97-1) y Acuerdo 0529 de 2022

Régimen Simple de Tributación Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts.97-2 hasta 97-15).

Nota: En el CCPET, se subdivide el impuesto de Industrita y Comercio con subclasificaciones para las actividades industriales, comerciales y de servicios.

# 1.1.01.02.201 Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Definición: Es un impuesto complementario del Impuesto de Industria y Comercio, que grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, a quienes ejercen actividades industriales, comerciales o de servicios en el distrito de Santiago de Cali y que no correspondan a publicidad exterior visual regulada por la Ley 140 de 1.994

Soporte Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002, Ley 1819 de 2016, y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.125 -127).

### 1.1.01.02.202 Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Definición: Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La publicidad exterior visual de que trata este impuesto es aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados.

En esta cuenta se incluye los ingresos conceptos de Permisos Provisiónales y Refrendación, el cual corresponde a los cobros por la expedición de permisos y refrendación por la utilización y ocupación del espacio público con publicidad realizada con pendones y dummies de área superior a 8 m2.

Soporte Legal: Ley 140 de 1994, (Art. 15), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 128-133) y el Acuerdo 529 de 2022.

# 1.1.01.02.203 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público

Definición: Es un impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público tradicional y de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado) matriculados en la jurisdicción de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998, (Art 145 parágrafo 4), Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo 218 de 2007.

**Nota:** En el CCPET, se subdivide el impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicios público con códigos con subclasificaciones para el transporte tradicional y los del Sistema Integrado de Transporte Masivo (alimentador, padrón y articulado).

# 1.1.01.02.204 Impuesto de Delineación

Definición: Impuesto indirecto que grava la construcción de obra nueva o las obras de ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición o reconstrucción dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

Soporte Legal: Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 (Artículo 233) y Decreto 2150 de 1995, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 159-166) y Acuerdo 0529 de 2022.

# 1.1.01.02.205 Impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte

Definición: Corresponde al recaudo de los municipios y el Distrito Capital por concepto del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte.

Soporte Legal: Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 arts. 70 y 77.

### 1.1.01.02.206 Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes

Definición: Es el impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

Soporte Legal: Ley 1333 de 1986, (Art. 224); Ley 69 de 1946, (Art. 11), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 153-158).

### 1.1.01.02.211 Impuesto de Alumbrado Público

Definición: Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público que cobra Santiago de Cali a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural.

Adicionalmente en este rubro se deben incorporar los recursos que se cobran a los predios del Distrito que no tienen servicio de energía eléctrica, como sobretasa. (3 x mil anual del avaluó catastral) que factura en la liquidación del impuesto predial por no tener factura de energía eléctrica.

Observación: El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

Soporte Legal: Ley 1819 de 2016, Decreto 943 de 2018, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 171-175). Acuerdo 0529 de 2022.

#### 1.1.01.02.212 Sobretasa Bomberil

Definición: La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil.

Observación: En Santiago de Cali, corresponde a los tres puntos siete (3.7) por ciento del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio, destinada a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

Soporte Legal: Ley 1575 de 2012, Decreto Extraordinario 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts.59-67).

### 1.1.01.02.214 Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos

Definición: Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje.

Soporte Legal: Ley 2056 de 2020, Art. 185.

### 1.1.01.02.216 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

Definición: Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas.

Soporte Legal: Ley 33 de 1968, Ley 12 de 1932 y Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 134-141).

# 1.1.01.02.217 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado. (Contribución con destino al Fondo de solidaridad y Redistribución del Ingreso)

Definición: Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, que serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social.

Soporte Legal: Ley 142 de 1994, art.89

Nota: El CCPET subdivide sobretasa de solidaridad en servicios públicos con códigos con subclasificaciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

### 1.1.01.02.218 Tasa Predeporte y Recreación

Definición: Gravamen que recae sobre la suscripción de contratos, convenios o negocio ocasional, temporal o permanente, los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones, intermediaciones, y demás formas contractuales que se celebren que realicen con Administración Central de Santiago de Cali y sus entidades descentralizadas, incluidas las Sociedades de Economía Mixta del orden

distrital que posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con destino al fomento del deporte.

Soporte Legal: Ley 2023 de 2020 y Acuerdo 0530 de 2022.

### 1.1.01.02.300 Estampillas

Definición: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público. Las estampillas tienen soporte legal.

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- -Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

En Santiago de Cali, se cuenta con las siguientes estampillas y cada una tiene soporte legal específico vigente, así:

### 1.1.01.02.300.01 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Es el cobro que se hace a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos y sus adiciones con las entidades y organismos que conforman la Administración Central y descentralizadas del orden distrital, además, los contratos celebrados por el Concejo, la Contraloría y la Personería de Santiago de Cali. Dichos recursos se destinan a contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

Soporte Legal: Ley 687 de 2001, con las modificaciones introducidas por la ley 1276 de 2009, Ley 1850 de 2017, y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 212-227).

### 1.1.01.02.300.55 Estampilla Pro Cultura

Es el cobro que se hace a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos, convenios, acuerdos y a los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Central Distrital o cualquiera de sus organismos y entidades descentralizadas del orden territorial, al igual que al pago a entidades educativas

por concepto de matrículas y sus renovaciones. Dichos recursos tendrán como destino proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Soporte Legal: Ley 397 de 1997, con las modificaciones introducidas por la Ley 666 de 2001, Acuerdo 232 de 2007 (Conservación del Patrimonio Cultural) y Decreto extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 203-211).

### 1.1.01.02.300.56 Estampilla Pro Desarrollo Urbano de Santiago de Cali

Es el cobro que se hace a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante el Gobierno Distrital o cualquiera de las entidades descentralizadas del orden territorial, destinada a la financiación del plan de desarrollo del Distrito.

Soporte Legal: Ley 79 de 1981 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 199 – 202).

### 1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Definición: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas las multas. Sanciones e intereses moratorios, entre otros. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio"

Soporte Legal: Decreto 111 de 1996, (Art. 27).

### 1.1.02.01 Contribuciones

Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones corresponden a la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen. El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley.

Constitución política Art. 338 y Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.

### 1.1.02.01.003 Contribuciones Especiales

Son señaladas expresamente por la ley o jurisprudencia como tributos especiales, en la medida en que no están enmarcadas dentro de los conceptos de tasas y contribuciones que se cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, sino que se derivan de la facultad impositiva del Estado.

Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001.

### 1.1.02.01.003.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje

Definición: Corresponde al valor que deben pagar los establecimientos públicos y las entidades descentralizadas del orden Distrital por concepto de cuota de fiscalización, en un monto de hasta el punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Soporte Legal: Ley 106 de 1993, Art. 4 Corte constitucional, Sentencia C-1148 de 2001, Ley 617 de 2000 (Art.11) y Ley 1416 de 2010 (Art. 1 y 2).

### 1.1.02.01.005 Contribuciones Diversas

Las contribuciones diversas comprenden los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican dentro de las demás categorías del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda; es decir, a las contribuciones sociales 1-01-02-01-001, contribuciones inherentes a la nómina 1-01-02-01-002, contribuciones especiales 1-01-02-01-003, contribuciones parafiscales, agropecuarias y pesqueras 1-01-02-01-004.

#### 1.1.02.01.005.39 Contribución de Valorización

Definición: La Contribución de Valorización constituye un gravamen al beneficio adquirido por las obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realicen el Distrito. Dicha contribución se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o como participación de los beneficios generados y recae sobre los bienes inmuebles que se afecten con la ejecución de las obras. La base gravable de la contribución la constituye el costo del proyecto de infraestructura y

los gastos de recaudación de las contribuciones dentro del límite de beneficio que el proyecto produzca a los inmuebles ubicados dentro de su zona de influencia. Soporte Legal: Ley 1819 de 2016 (Arts. 239 a 254), Decreto 1333 de 1986, Acuerdos No 107 de 1966, 178 de 2006, 241 de 2008 y 107 de 1966.

### 1.1.02.01.005.59 Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

Definición: Es un gravamen que se impone a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, por ello deberán pagar a favor del Distrito una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Soporte Legal: Ley 418 de 1997, la cual ha tenido varias modificaciones y adiciones, siendo la última la Ley 1738 de 2014, que en el parágrafo del artículo 8 confirió vigencia de carácter permanente a la contribución especial; el Decreto 399 de 2011 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 238-247), Acuerdo 0529 de 2022.

# 1.1.02.01.005.63 Participación en la Plusvalía

Participación a la que tienen derecho el Distrito por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

Soporte Legal: Constitución Política Art. 82; Ley 388 de 1997, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 176-196) y Acuerdo 0529 de 2022.

#### 1.1.02.01.005.64 Contribución Sector Eléctrico

Definición: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley.

En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o

el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

Estos recursos se pueden obtener de generadores de energía convencional y no convencional.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993 Art. 45.

**Nota:** El CCPET trae un código con subclasificaciones para Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional, identificándolo con el No. 1.1.02.01.005.64.01.

# 1.1.02.01.005.64.02 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía no Convencional

Definición: Son los recursos que provienen como contribución de las empresas que producen energía a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, deben cancelar una transferencia equivalente al 1% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Soporte Legal: Ley 1955 de 2019, art. 289.

### 1.1.02.01.005.65 Concurso Económico - Estratificación

Definición: Corresponden a los recursos que las empresas prestadoras de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos.

Observación: En Santiago de Cali estos recursos contribuyen a la clasificación y asignación de los estratos socioeconómicos con el apoyo del comité permanente de estratificación, conforme a las metodologías nacionales establecidas y comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones a los predios residenciales ubicados en el área urbana y rural del Distrito.

Soporte Legal: Ley 142 de 1994 (Cap. IV art. 101 a 104); Artículo 11 de la Ley 505 de 1999; Decreto 1052 de junio 28 de 1996, "Por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali." Decreto 2345 de 31 diciembre de 1997, "Por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.

### 1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos

Definición: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser autorizadas por ley y adoptadas por el Concejo, quien podrá permitir que el Alcalde fije sus tarifas. (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

Están codificadas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 1.1.02.02.063 Certificados catastrales

Definición: Comprende a los ingresos que percibe el Distrito de Santiago de Cali, como autoridad catastral por concepto de la expedición de documentos mediante los cuales hace constar la inscripción del predio o mejora a sus características y condiciones. Igualmente, por concepto de información catastral, información cartográfica, impresiones de aerofotografías, publicaciones, fotocopias, ploteo, información geodésica, entre otros.

Soporte Legal: Ley 14 de 1983, la Resolución 70 de 2011, la Resolución 1055 de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ley 1955 de 2019, "Decreto Nacional 148 de 2020, la Resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Decreto Extraordinario 411.2.010.20.0416 de 2021 y Resolución No. 4131.050.21.826 de 2021de la subdirección de Catastro del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

### 1.1.02.02.087 Tasas Por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas

Definición: Esta tasa se denomina Explotación Económica del Estacionamiento En Vía Pública y corresponde a los ingresos generados por el cobro de servicio de estacionamiento en vía pública en el área urbana de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 105 de 1993, (Art. 28), Ley 1955 de 2019, Art. 97-2 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 302-306).

#### 1.1.02.02.088 Tasa Retributiva

Definición: Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667de 2012, Art.7.

# 1.1.02.02.093 Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión

Definición: En el Distrito este derecho se denomina Tasa Por Congestión o Contaminación, la cual deben sufragar los propietarios de vehículos automotores que deseen obtener la autorización para transitar durante los días y horarios de pico y placa, que, de acuerdo a disposiciones expedidas por el alcalde, no podrían circular en la ciudad de Cali.

Soporte Legal: Ley 812 de 2003, Ley 1955 de 2019, art 97 y Acuerdo 0452 de 2018.

# 1.1.02.02.094 Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo

Definición: En el Distrito se denomina Contribución por El Servicio De Garajes o Zonas De Estacionamiento De Uso Público y los deberán sufragar los conductores de vehículos motorizados al hacer uso de un servicio de estacionamiento de uso público ya sea en vía o fuera de la misma en Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 812 de 2003; art. 112, Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 y Acuerdo 0452 de 2018.

#### 1.1.02.02.095 Plaza de Mercado

Definición: Corresponde a los recursos obtenidos por los servicios generados a raíz de la administración de las plazas de mercado propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 9 de 1989, Decreto 1077 de 2015.

### 1.1.02.02.102 Derechos de Tránsito

Definición: Corresponde a los ingresos que percibe el Distrito por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito, placa única nacional, traspaso de propiedad, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie del chasis, pignoración, despignoración, duplicados (tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, licencia de conducción), expedición de tarjeta de operación, cambio de servicio, entre Servicio de patios, servicios de grúas de tránsito, entre otros.

Soporte Legal: Ley 769 de 2002 (Art.168), Acuerdo 32 de 1998 (Art.55) y Acuerdo 218 de 2007.

# 1.1.02.02.118 Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos

Definición: Es el ingreso que percibe el Distrito por haber definido proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos viables en su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Estos recursos son generados por el cobro que se les hace a los usuarios del servicio público de aseo, destinado a financiar los proyectos de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos que sean presentados por las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, con el propósito de incentivar a aumentar el porcentaje de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Artículo 88; Decreto 2412 de 2018, Decreto 802 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

# 1.1.02.02.119 Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano

Definición: Corresponde al cobro por los trámites adelantados ante la secretaria de Educación de Santiago de Cali, por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas legalizaciones, talleres, entre otros trámites relacionados con la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Soporte Legal: Ley 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015. Acuerdo 0371 de noviembre 18 de 2014 y Decreto Distrital 147 de marzo 31 de 2015.

### 1.1.02.03 Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Definición: El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado no apropiado.

Los intereses de mora hacen referencia al recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que

las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace con el fin de prevenir la reiteración de una conducta no apropiada.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

### 1.1.02.03.001 Multas y Sanciones

Definición: Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

Soporte Legal: Las multas y sanciones se especifican en cada norma legal, como por ejemplo las multas de tránsito se encuentran en la Ley 769 de 2002, las del Código nacional de seguridad y convivencia establecida en la Ley 1801 de 2016, etc.

Los intereses moratorios de tributos se encuentran en el Decreto 624 de 1989 ETN, Sentencia C-134/2009, Decreto 1609 de 2015.

En el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se subdivide las multas, sanciones e intereses moratorios, de la siguiente manera:

### 1.1.02.03.001.03 Sanciones Disciplinarias

Definición: Corresponde al recaudo por concepto de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento al Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos.

Observación: En esta cuenta se incluye los recaudos relacionados con las multas impuestas a trabajadores y empleados de Santiago de Cali por retardos, pérdida de

elementos devolutivos y sanciones. Esta se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

Soporte Legal: Ley 734 de 2002 ( para los procesos que se encuentran en curso antes de la vigencia de la Ley 1952 de 2021), Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011, Decreto Municipal 1133 de 1995. Sentencia C-214/1994

### 1.1.02.03.001.04 Sanciones Contractuales

Definición: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios del mismo, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993.

Observación: Esta cuenta incluye los ingresos correspondientes a multas y sanciones por incumplimiento de contrato por parte de las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales.

Soporte Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Art 86).

### 1.1.02.03.001.05 Sanciones Administrativas

Definición: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados

a) Multas Secretaría de Seguridad y Justicia: Son aquellas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente. Incluye los ingresos generados por las multas a los establecimientos de comercio, publicidad exterior visual, control posterior a construcciones, entre otras.

Soporte legal: Ley 1801 de 2016, modificada por la ley 2054 de 2020, entre otras.

b) Multas de Carácter Urbano. Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

Soporte legal: Ley 810 de 2003 (art. 1 y 2) Artículo 183 del Decreto 019 de 2012.

c) Sanciones por Devolución de Cheques. Esta sanción se causa cuando el librador de un cheque presentado en tiempo no es pagado por su culpa y genera un abono al tenedor como sanción del 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

Soporte legal: Artículo 731 del Código de Comercio - Decreto 410 de 1971

d) Multas Secretaría de Educación Municipal. Son las multas que se le imponen a los dueños de los establecimientos educativos privados por establecer cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Soporte legal: Ley 115 de 1994 (Art. 203) modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008.

e) Multas y Sanciones Pecuniarias Por Violencia Intrafamiliar. Son los recaudos que generan las sanciones emitidas por los comisarios de familia, interpuestas a las personas naturales que con sus acciones dentro de su contexto familiar cause daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que perturbe o afecte la seguridad y la convivencia intrafamiliar.

Soporte legal: Ley 294 de 1996 (Art. 7 y 11), Ley 575 del 2000 (Art. 3,4) reglamentado por el Decreto 652 de 2001, Ley 1098 de 2006 (Art. 86), Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto 4799 de diciembre de 2011 (Art. 6)

f) Sanciones a los Establecimientos Bancarios. Son ingresos generados por sanciones aplicadas al incumplimiento de las normas establecidas a los establecimientos bancarios autorizados para la recepción de las declaraciones y el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias.

Soporte legal; Decreto 410 de 1971, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 285-289) y Resolución 4131.010.21.011 de 2019

g) Sanciones por Infracciones Urbanísticas en Bienes de Interés Cultural. Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes adelanten intervenciones sobre bienes con declaratoria de interés cultural sin la respectiva autorización.

Soporte Legal: Artículo 66 de la ley 9a. de 1989, Parágrafo 1° del artículo 15 de la ley 397 de 1997

h) Multas por maltrato animal. Son los ingresos generados por concepto de multas y demás sanciones económicas por maltrato contra los animales.

Soporte legal: Ley 1774 de 2016, ley 1801 de 2016, con sus modificaciones.

#### 1.1.02.03.001.06 Sanciones fiscales

Definición: Corresponde al recaudo de indemnizaciones pecuniarias impuestas por las Contralorías en desarrollo de su facultad de vigilancia fiscal, a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan, por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

Observación: En esta cuenta se incluye los recaudos relacionados con las multas impuestas a trabajadores y empleados de Santiago de Cali por la Contraloría General del distrito

Soporte Legal: Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto ley 403 de 2020 y Ley 2080 de 2021.

### 1.1.02.03.001.09 Multas de Tránsito y Transporte

Definición: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales correspondientes a tránsito y transporte que sean cometidas en la Jurisdicción de Santiago de Cali.

El recaudo por concepto de multas de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas. En el Distrito se denomina Multas por Infracciones de Tránsito.

Soporte Legal: Ley 769 de 2002 (Art. 7, 8,10), Ley 1383 de 2010 (Arts. 21y 22) (art. 17), Decreto Ley 19 de 2012 (Art. 204-206) y la Ley 1696 de 2013.

#### 1.1.02.03.001.11 Sanciones Tributarias

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el Título III Sanciones del Estatuto tributario y en las demás normas tributarias nacionales y territoriales. Entre las sanciones tributarias se encuentran, aquellas relativas al incumplimiento

en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, sanciones tributarias por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad.

Observación: En Santiago de Cali tenemos:

- a) Sanciones Impuesto de Industria Y Comercio: Son los ingresos pecuniarios generados por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de industria y comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, por corrección, por no enviar información o enviarla con errores, entre otras.
- b) Sanción Extemporaneidad Impuesto Espectáculos Públicos Municipio: Son las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.
- c) Sanciones Contribución Sobre Contratos De Obra Pública: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la contribución sobre contratos de obra pública.
- d) Sanciones Estampilla Procultura: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la Estampilla Procultura.
- e) Sanciones Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la estampilla a para el Bienestar del Adulto Mayor.
- f) Sanciones Estampilla ProDesarrollo Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la Estampilla ProDesarrollo.

Soporte Legal: Ley 1066 de 2006, Ley 1493 de 2011, (Art 14) y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 248 -256 y 261-289).

### 1.1.02.03.001.13 Sanciones Sanitarias

Definición: Corresponde al recaudo por sanción pecuniaria que se impone a una persona natural o jurídica por la violación de las disposiciones sanitarias, mediante la ejecución de una actividad o la omisión de una conducta

Soporte Legal: Decreto 3518 de 2006, Art 69.

# 1.1.02.03.001.20 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, expedido en la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 555 de 2017. El valor de la multa depende del comportamiento realizado. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo (Art. 13 del Decreto 555 de 2017). Las multas se clasifican en generales y especiales.

Soporte Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2017, Ley 2000 de 2019, Art 6., Ley 2197 de 2022 .

# 1.1.02.03.001.20.01 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas generales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas generales se clasifican así:

- Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Soporte Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2017, Ley 2000 de 2019, Art 6.

# 1.1.02.03.001.20.02 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas especiales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas especiales, son de tres tipos:

1.1.02.03.001.20.02.01 Multas especiales aglomeración publico 1.1.02.03.001.20.02.02 Multas especiales infracción urbanística

1.1.02.03.001.20.02.03 Multas especiales contaminación visual

Soporte Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2017, Ley 2000 de 2019, Art 6.

#### 1.1.02.03.001.22 Multas Ambientales

Definición: Corresponde al pago de una suma de dinero que las autoridades ambientales imponen a quien con su acción u omisión infrinja las normas ambientales.

Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

Soporte Legal: Ley 1333 de 2009 y Ley 99 de 1993 (arts. 66, 83,85).

### 1.1.02.03.002 Intereses de Mora

Definición: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

De manera especial, los intereses moratorios derivados de tributos, (impuestos, tasas y contribuciones), son catalogados como ingresos no tributarios y corresponden al cobro que se realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus tributos. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Soporte Legal: Decreto 624 de 1989 (E.T.N.), Ley 1066 de 2006 (Arts. 3 y 12), Ley 1801 de 2016 y Decreto extraordinario No. 11.2.010.20.0416 de 2021 (Art 257 – 260), Sentencia C-604/2012.

# 1.1.02.05 Venta de Bienes y Servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza el Distrito, en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.

En esta categoría entran las licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, aprovechamiento económico del espacio público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, Art. 35).

Soporte Legal: Cada venta de bienes y servicios trae su disposición legal.

#### 1.1.02.05.001 Ventas de Establecimientos de Mercado

Definición: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

# 1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Esta división incluye la Venta De Servicios De Salud U.L.Z (Unidad Ejecutora De Saneamiento- Laboratorio De Referencia Y Centro De Zoonosis). Que corresponde al recaudo que se genera por el cobro de las actividades, procedimientos e intervenciones en saneamiento ambiental y las actividades complementarias para la vigilancia y prevención en salud pública, realizada por el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 09 de enero 24 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Decreto Municipal 4112.010.20.0180 de 2019.

### 1.1.02.05.001.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

#### 1.1.02.05.002 Ventas Incidentales de Establecimientos de No Mercado

Definición: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

# 1.1.02.05.002.07 Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios De Leasing

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

En Santiago de Cali recibimos ingresos por los siguientes arrendamientos:

- a) Arrendamiento Otros Inmuebles: Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad de la entidad territorial de Santiago de Cali.
  - Observación: Este concepto incluye lo recaudado por el suministro de parqueo (lotes o garajes cubiertos o descubiertos) para automóviles, motocicletas y bicicletas.
- b) Arrendamiento Torre Emcali: Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre del Centro Administrativo Municipal - CAM donde funciona EMCALI EICE ESP.
- a) Arrendamiento De Escenarios Deportivos (Contrato De Administración Mpio Univalle): Corresponde a los ingresos por la comercialización de los escenarios deportivos (Piscinas Olímpicas Alberto Galindo Herrera, Estadio Olímpico Pascual Guerrero y Gimnasio Olímpico Evangelista Mora y sus espacios físicos, sean locales comerciales, parqueaderos, palcos, restaurantes, o similares.

Soporte Legal: Base Legal: Código Civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1753 de 2015, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Contrato de administración. Entre Universidad del Valle y secretaria del Deporte y Recreación Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0) DANE (Grupo 721 Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o Arrendado).

### 1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Se asocia a esta cuenta:

a) 83442 servicios de ensayo y análisis de propiedades físicas. Son los Servicios por Ensayos de laboratorio de suelos para obras de Ingeniería Civil, el cual

corresponde a los ingresos por ensayos de laboratorio de suelo que se refiere a la realización de pruebas mediante métodos de laboratorio que se practican a los materiales que se utilizan en la ejecución de la obra con el propósito de determinar y comprobar la calidad de los mismos.

Soporte legal: Decreto 0943 de junio 30 de 1977

 85951 servicios de copia y reproducción: Esta subclase incluye: Los servicios de reproducción en papel ferroprusiato, fotocopia y otros servicios de reproducción distintos de la impresión.

Soporte Legal: Acuerdo 032 de 1998

c) Compensación zonas urbanas. Es el ingreso percibido por el pago compensatorio de cesiones, las compensaciones por concepto de espacio público que se exijan en los actos de reconocimiento de edificaciones y de legalizaciones de barrios y en general las compensaciones y pagos que se establezcan en los tratamientos urbanísticos e instrumentos de planificación y de gestión urbana. Es el ingreso percibido por la compensación en dinero de las áreas de cesión por concepto de zonas verdes inferiores a 2000 M2 y equipamiento colectivo inferior a 500 M2 derivadas por las obligaciones urbanísticas (Competencia UAEGBS).

Soporte Legal: Acuerdo Municipal No. 353 de 2013, capitulo 3 articulo 59; Decreto 1791 de 1996; Decreto 2041 de 2014

d) Aportes urbanísticos por mayor edificabilidad. Son los recursos obtenidos por el pago de los aportes urbanísticos como consecuencia de la contraprestación generada por un aumento en metros cuadrados a licenciar (obra nueva o ampliación) que se soliciten en adición a los obtenidos a partir del índice de construcción base.

Soporte Legal: Acuerdo 373 de 2014-POT

e) Fondo de promoción de la movilidad sostenible. Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclo-rutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

Soporte Legal: Acuerdo 373/2014-POT

### 1.1.02.05.002.09 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

a) Cursos del Centro de Enseñanza Automovilística: que corresponde a los derechos que cobra la Secretaría de Movilidad por dictar el curso de conducción y certificar a los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos (categorías B1 y C1) tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

Soporte Legal: Ley 769 de 2002, Acuerdo 0218 de 2007

Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0) DANE: 92 servicios de Educación Subclase 92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, No clasificado previamente (n.c.p). Incluye: La formación en materia de conducción para automóviles, autobuses, camiones y motocicletas, así como la enseñanza a pilotos de vuelo.

b) Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas. Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de parqueaderos y vías de uso público que deben ceder a Santiago de Cali.

Soporte legal: Decreto 0747 de agosto 9 de 1983.

c) Conceptos técnicos para perforación de pozos de Aguas Subterráneas y planes de manejo. Recaudos originados por los conceptos técnicos que se otorga a los usuarios que soliciten permisos para la perforación de pozos de aguas subterráneas y superficiales y sus planes de manejo, en la jurisdicción de Santiago de Cali, el cual define el tiempo de operación y el caudal de aprovechamiento, información requerida para otorgar la concesión de aguas subterráneas.

Soporte legal: Ley 99 de 1993 art 43 y 66, Decreto 1076 de 2015, Resolución No. 0240 de marzo 8 de 2004, Resolución No. 0865 de julio 22 de 2004, Resolución No. 0243 de julio de 2010, Resolución DAGMA No: 4133.21.256 de 2018

d) Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos. Es el cobro que se hace por los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental.

Soporte legal: Ley 633 de 2000, Resoluciones 1433 de 2004, 2145 de 2005 y 1280 de 2010.

e) Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales. Corresponde a los recaudos originados por el cobro de los tramites asociados a la expedición de permisos y/o regulaciones en el componente de emisiones atmosféricas, permiso emisión ruido de eventos, salvoconducto único nacional en línea, conceptos ambientales obras, permiso aprovechamiento de árboles aislados, certificación ambiental CDA's, Levantamiento de las medidas preventivas de gestión en la calidad acústica.

Soporte legal: Ley 99 de 1993, Decreto 1075 de 2015, Resolución 2613 de 2009, Resolución 1280 de 2010 Min Ambiente.

f) Tasa por utilización de aguas subterráneas y superficiales. Es el cobro que realiza la autoridad ambiental de Santiago de Cali, a los usuarios por la utilización de aguas subterránea de una fuente natural de agua, captada mediante pozos y aljibes y por el aprovechamiento de las aguas superficiales para usos urbanos, industriales y de riego, en virtud de la concesión de aguas otorgada.

Soporte legal: Ley 99 de 1993, artículo 43, Ley 1450 de 2011 artículo 216, Decreto 1076 de 2015 Resolución 001 de enero de 2003 DAGMA, circular normativa No. 001 de enero de 2004 DAGMA. Resolución 000177 de 2006 DAGMA, Resolución 344 de 2007 y Resolución 1280 de 2010.

g) Tasa de compensación arborea: El recaudo por esta renta corresponde a las medidas encaminadas a resarcir y retribuir a las comunidades, a las regiones y en general al ambiente, los impactos o efectos ocasionados por un proyecto o actividad sobre las coberturas vegetales, que no puedan ser prevenidos, corregidos o mitigados. La Compensación Arbórea consiste en el desarrollo y la aplicación de un conjunto de planes correctivos para subsanar el daño generado a los ecosistemas naturales. Daños causados por distintas actividades industriales como la deforestación, la extracción, el desarrollo de infraestructuras, entre otras.

Soporte legal: Esta renta fue creada en la vigencia 2022 con base en el Acuerdo Municipal 353 de 2013.

#### 1.1.02.06 Transferencias Corrientes

Definición: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

Soporte Legal: Cada transferencia o fuente exógena de recursos tiene su soporte legal.

# 1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones

Definición: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Soporte Legal: Constitución Política, Art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007.

# 1.1.02.06.001.01 Participación para Educación

Definición: Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001.

Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

Soporte Legal: Ley 715 de 2001 Titulo II.

#### 1.1.02.06.001.01.01 Prestación de Servicio Educativo

Definición: Prestación de Servicio Educativo Son las transferencias de SGP educación destinada a la prestación del servicio, según la matrícula oficial y la

ampliación de cobertura de las entidades territoriales certificadas. En el primer caso, el monto de recursos girado a cada entidad territorial es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el número de estudiantes oficiales matriculados multiplicado por un valor determinado por las características de la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades. En el segundo caso, se reconoce el incremento de la matrícula oficial de un año a otro. Sin perjuicio de lo anterior, esta transferencia comprende un complemento a la asignación por alumno atendido, el cual se asigna a las entidades territoriales certificadas que no alcanzan a cubrir el costo del personal docente y administrativo.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

### 1.1.02.06.001.01.03 Calidad del Servicio Educativo

Definición: Son las transferencias del SGP educación destinada a la calidad del servicio educativo. Estos recursos son distribuidos entre los distritos y municipios certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

### 1.1.02.06.001.01.03.01 Calidad por Matrícula Oficial

Definición: Son las transferencias del SGP educación destinados a las entidades territoriales certificadas y no certificadas para dotación, mantenimiento de infraestructura, servicios públicos, etc.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

### 1.1.02.06.001.01.03.02 Calidad por Gratuidad

Definición: Son las transferencias del SGP educación destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

### 1.1.02.06.001.02 Participación para Salud

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Título III.

# 1.1.02.06.001.02.01 Régimen Subsidiado

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a financiar la afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud de la población pobre y vulnerable. Esta financiación corresponde a los subsidios a la demanda que deben atender las entidades territoriales, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total del aseguramiento.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Título III.

#### 1.1.02.06.001.02.02 Salud Pública

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la financiación de programas de salud pública. Esta transferencia tiene por objetivo financiar la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, la programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo en el ambiente y la salud.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001 (Art. 52).

### 1.1.02.06.001.02.04 Subsidio a la Oferta

Definición: Son las transferencias del SGP salud, componente de subsidio a la oferta, recursos que deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del decreto 268 de 2020, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, artículo 2.4.2.6. decreto 268 de 2020

### 1.1.02.06.001.03 Participación para Propósito General

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial. Los beneficiarios de esta participación son los municipios, distritos y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con lo señalado en la Ley 47 de 1993.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Título IV.

### 1.1.02.06.001.03.01 Propósito General Deporte y recreación

Definición: Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 77).

# 1.1.02.06.001.03.02 Propósito General Cultura

Definición: Son las transferencias del SGP propósito general destinado a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 77).

### 1.1.02.06.001.03.03 Propósito General Libre Inversión

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP propósito general de libre inversión en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 77).

### 1.1.02.06.001.04 Asignaciones Especiales

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP de asignaciones especiales. Esta transferencia corresponde al 4% del total de recursos del SGP (Ley 715 de 2001) Ley 715 de 2001.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

### 1.1.02.06.001.04.01 Programas de Alimentación Escolar

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

### 1.1.02.06.001.05 Agua potable y Saneamiento Básico

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada a sector de agua potable y saneamiento básico.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001. Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011 Decreto 1484 de 2014

### 1.1.02.06.001.06 Atención Integral de la Primera Infancia

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016, se mantiene esta cuenta en el CICP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

# 1.1.02.06.003 Participaciones Distintas del Sistema General de Participaciones - SGP

Definición: Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP. Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

Soporte legal: Cada transferencia tiene su base legal.

### 1.1.02.06.003.01 Participación en Impuestos

Definición: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

### 1.1.02.06.003.01.02 Participación del Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Definición: Corresponde al 20% de los recursos (Capital, sanciones e intereses) que transfiere el Departamento del valle del Cauca del impuesto directo que se liquida y se cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores de servicio particular, a los contribuyentes que informaron en su declaración de liquidación privada, como dirección de vecindad la jurisdicción de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998 (Cap. VI), Decreto 2654 de 1998 (Art.1 al 8), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 228-231).

### 1.1.02.06.003.02 Participación en Contribuciones

Definición: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.

Cada participación en contribuciones tiene su fundamento legal.

# 1.1.02.06.003.02.01 Participación Superávit de las Contribuciones de Solidaridad de Servicios Públicos

Definición: Son las transferencias de recursos que realizan las Empresas de Servicios Públicos (ESP) a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), correspondiente a la diferencia entre las contribuciones solidarias recibidas y los subsidios cubiertos por la empresa (Ley 142 de 1994, art. 89, numeral 1).

Soporte Legal: Numeral 2 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 12 del Decreto 565 de 1996.

En el Distrito se identifica como Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos). Ley 142 de 1994 (Art. 89); Ley 632 de 2000 (Art 4°); Ley 1450 de 2011 (Art. 125); Ley 1176 de 2007 (Art. 4, literal b); Decreto 565 de 1996 (Art. 12); Acuerdo 432 de 2017 y Acuerdo 438 de 2018 (Art. 161 literal b).

# 1.1.02.06.003.02.02 Participación de la Contribución Parafiscal Cultural

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a los municipios o distritos, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. Esta contribución, creada mediante la Ley 1493 de 2011, es recaudada por el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el artículo 12 de esta Ley, el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.

En el Distrito se identifica como Transferencia MinCultura Artes Escénicas y corresponde a la contribución parafiscal cultural que recauda el Ministerio de Cultura y transfiere a Santiago de Cali, producto del 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera que sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT, que se le liquida y cobra a los productores de los de espectáculos públicos de las artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo,

magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir dela imaginación, sensibilización y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico) del orden municipal.

Soporte Legal: Ley 1493 de 2011 (Art 12), Ley 1753 de 2015 (Art.225), Decreto 1258 de 2012, Resolución 712 de 2012, Decreto 1240 de 2013 (artículo 6), Resolución 3969 de 2013.

### 1.1.02.06.003.03 Participación en Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Definición: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades del presupuesto general del sector público de otras entidades por su participación en las multas y sanciones recaudadas por la segunda entidad, incluyendo intereses moratorios.

# 1.1.02.06.003.03.01 Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores

Definición: Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en las sanciones impuestas por el incumplimiento de pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores matriculados en Santiago de Cali.

La administración y recaudo de estas sanciones se encuentra a cargo de los Departamentos.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998.

# 1.1.02.06.003.03.02 Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores

Definición: Son las transferencias de recursos por concepto de la participación del distrito en los intereses por mora del impuesto sobre vehículos automotores. La administración y recaudo del impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos

Soporte Legal: Decreto 624 de 1989 (ETN), Ley 488 de 1998.

#### 1.1.02.06.006 Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General

Definición: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno nacional que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

Ejemplo de estas transferencias son los Aportes a salud por tuberculosis, apoyo al Festival de Música del Petronio Álvarez, entre otros.

### 1.1.02.06.006.01 Aportes Nación

Definición: Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011). (Cuando la transferencia llega directamente de un ministerio, ósea del presupuesto de la Nación).

Soporte legal: Constitución Política 1991 art. 287-4, Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011(Recursos de Coljuegos, antes ETESA)

### 1.1.02.06.006.06 Otras Unidades de Gobierno

Definición: Por esta cuenta se registran las transferencias o convenios con Entidades que dependen o están inscrita algún Ministerio, así:

Otras unidades de gobierno Nacional Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – recursos PAE. Son recursos trasferidos con el objetivo fundamental de contribuir con la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Soporte Legal: Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 965 de 2010.

### 1.1.02.06.009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral.

Definición: Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

Soporte Legal: Ley 100 de 1993

# 1.1.02.06.009.01 Sistema General de Seguridad Social en Salud

Definición: Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Soporte legal: Ley 100 de 1993 y Ley 715 de 2001.

# 1.1.02.06.009.01.05 Recursos ADRES - Pago de deudas reconocidas del régimen subsidiado en salud

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a los municipios de categoría 4,5 y 6 para el pago de deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud. De acuerdo con el artículo 5 de la

Ley 1608 de 2013, el Ministerio cuenta con la autorización para hacer uso de los recursos del ADRES, para hacer esta transferencia a los municipios en mención.

# 1.1.02.06.009.01.06 Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Definición: Son las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado en Salud. Estos recursos forman parte del ADRESS, y se giran en virtud de las disposiciones del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, el cual modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993.

Observación: Estos recursos son registrados en el presupuesto Sin Situación de Fondos, ya que son recibidos directamente por las EPS y prestadores de servicios de salud de Santiago de Cali, para la financiación del aseguramiento en salud.

Soporte Legal: Ley 1438 de 2011, (Art. 44); Ley 100 de 1993, (Art. 2014), Ley 1753 de 2015 (Art. 66) crea la entidad y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley.

## 1.1.02.06.009.02 Sistema General de Pensiones

Definición: Son las transferencias corrientes que reciben las entidades de otras unidades para la provisión de derechos de pensiones. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

Soporte Legal: Ley 100 de 1993

## 1.1.02.06.009.02.02 Cuotas Partes Pensionales

Definición: Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

Soporte Legal: Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Ley 1066 de 2006, Decreto 1658 de 2015.

## 1.1.02.06.010 Sentencias y Conciliaciones

Definición: Son las transferencias que reciben en las entidades que hacen parte integral del Presupuesto General del Distrito como producto de conciliaciones o fallos en procesos judiciales a favor de la entidad en los cuales haya lugar a una indemnización económica. Esta cuenta excluye los recursos recibidos por sanciones fiscales, disciplinares, aduaneras, contractuales y tributarias.

Soporte Legal: Ley 448 de 1998, ley 1955 de 2019 y Decreto 108 de 2021 (adiciona el Decreto 1068/2015).

## 1.1.02.06.011 Indemnizaciones Relacionadas con Seguros No de Vida

Definición: Comprende los ingresos por concepto de indemnizaciones otorgadas por un sistema de aseguramiento contra riesgos, así como ingresos por liquidaciones de seguros no de vida que no sean excepcionales (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 126)

Un seguro de no vida incluye tanto a personas como objetos inanimados y en lugar de ser un contrato a largo plazo, es renovable de forma periódica. En la actualidad, existen dos grandes tipos de seguros de no vida: los seguros de daños y de prestación de servicios.

Soporte Legal: Decreto 410 de 1977, Decreto Ley 663 de 1993 y ley 510 de 1999, Decreto 2555 de 2010.

# 1.1.02.07 Participación y Derechos por Monopolio

Definición: Se refiere a los recursos por el establecimiento de monopolios como arbitrios rentísticos, autorizados por la Constitución Política. De acuerdo con la Constitución, los monopolios como arbitrios rentísticos se establecen a partir de la reserva por parte del Estado de la explotación de ciertas actividades económicas. Las características del régimen de los monopolios rentísticos, definidos en la Constitución, son:

- Buscan satisfacer una finalidad de interés público,
- Debe constituir un arbitrio rentístico,
- Es necesaria la indemnización previa a los individuos que se vean privados de su ejercicio
- Debe estar predeterminada la destinación de algunas de esas rentas,
- Ordena la sanción penal de la evasión fiscal en esas actividades, y
- Obliga al Gobierno a liquidar estos monopolios si no demuestran ser eficientes. Cada participación y derecho de monopolio debe tener soporte legal vigente.

# 1.1.02.07.001 Derechos Por la Explotación Juegos de Suerte y Azar

Definición: Corresponde a los ingresos de las entidades por concepto del ejercicio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, de conformidad con la Ley 643 de 2001.

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Los juegos de suerte y azar son los siguientes: eventos hípicos, lotería instantánea y lotto impreso, lotería tradicional, apuestas permanentes o chance, rifas, juegos promocionales, juegos localizados, eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares y juegos novedosos.

Soporte Legal: Ley 643 de 2001 con sus modificaciones, Decreto 1968 de 2001. Decreto 4142 de 2011.

# 1.1.02.07.001.05 Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Rifas

Definición: Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de rifas, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 1968 de 2001 "cuando la rifa opere en dos o más departamentos o en un departamento y el Distrito Capital, la explotación le corresponde a la Empresa Territorial para la Salud ETESA y cuando la rifa opere en más de un municipio de un mismo departamento su explotación corresponde al departamento, por intermedio de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)". Posteriormente, el art. 23 del decreto 4142 de 2011 estableció: "las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, de deberán entenderse referidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Coljuegos".

Soporte Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 1968 de 2001, Decreto 4142 de 2011, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Arts. 150- 152).

# 1.1.02.07.001.07 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados

Definición: Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de juegos localizados (Art 32, Ley 643 de 2001). Estos son una modalidad de juegos de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos en locales de comercio. Los juegos localizados requieren la presencia física de los jugadores, siendo esto una condición necesaria para poder apostar, adicionalmente el jugador deberá pagar previamente para participar en el juego.

Dentro de los juegos de suerte y azar localizados se encuentran los siguientes elementos de juego: bingos, video bingos, esferódromos, Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET'S), apuestas de carreras y deportes virtuales, y otros operados en casinos y similares.

Soporte Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 148 de 2003.

# 1.1.02.07.001.07.01 Transferencia Coljuegos

Definición: Recursos transferidos por Coljuegos obtenidos como producto de los juegos localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas, juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar con un 75% el aseguramiento y con el 25% los gastos de funcionamiento de la secretaría de Salud.

Soporte Legal: artículo 60 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007 y la Resolución 3042 de 2007 con sus modificaciones.

### 1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Definición: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad.

Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo distrital, los rendimientos financieros, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden distrital y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Distrital, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas.

Si bien el Estatuto Orgánico de Presupuesto no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales".

Soporte Legal: Decreto ley 111 de 1996 art. 31, Acuerdo 0438 de 2018.

# 1.2.01 Disposición de Activos

Definición: Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245).

# 1.2.01.01 Disposición de Activos Financieros

Definición: Entiéndase como activos financieros aquellos activos que tienen un pasivo de contrapartida, es decir, que generan a su propietario un derecho sobre otra unidad institucional.

En esta partida se registran los ingresos por:

- a) la venta de acciones,
- b) distribución de recursos por disminución de capital de las empresas.

Esta cuenta no incluye la distribución de utilidades y los excedentes financieros con la venta de acciones y participaciones de las empresas.

## 1.2.01.01.001 Acciones

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de la disposición de acciones cuya titularidad corresponde a la entidad territorial.

Esta valoración, además de las condiciones y naturaleza del mercado, deberá considerar variables técnicas tales como la rentabilidad de la institución, el valor comercial de los activos y pasivos, y los apoyos de la Nación, que conduzcan a la determinación del valor para cada caso de enajenación

Soporte Legal: Ley 226 de 1995, Decreto 1068 de 2015, único del Sector Hacienda y Crédito Público.

## 1.2.01.02 Disposición de Activos no Financieros

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual.

Es decir, un activo no financiero tiene un valor por sí mismo, por sus propiedades o rasgos. No depende de la exigencia del cumplimiento de un acuerdo.

Algunos ejemplos de activos no financieros son los bienes inmuebles y las maquinarias, pero también las patentes y las licencias de uso.

Soporte Legal: Cada disposición de activos fijos no financieros tiene su base legal específica. Por ejemplo, la venta de inmuebles depende de las autorizaciones del Concejo distrital en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y su forma de enajenación es la Ley 80 de 1993, con sus modificaciones.

## 1.2.02 Excedentes Financieros

Definición: Estos se refieren a los excedentes financieros de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado no societarias, utilidades de las sociedades de economía mixta con el régimen de empresa industrial y comercial y de las empresas industriales y comerciales del estado societarias, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

Soporte Legal: Decreto ley 111 de 1996 art. 31, Acuerdo 0438 de 2018.

### 1.2.02.01 Establecimientos Públicos

Definición: Corresponde al monto de recursos provenientes de los establecimientos públicos del orden territorial al cierre de la vigencia fiscal, que el COMFIS determine que entren a formar parte del presupuesto distrital.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996, Artículos 101 y 209 del Acuerdo 0438 de 2018.

# 1.2.02.02 Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias

Definición: Corresponde al monto de los excedentes financieros provenientes de las empresas industriales y comerciales del estado no societarias (EMCALI.EMRU) del orden territorial al cierre de la vigencia fiscal correspondiente, que el COMFIS determine que entren a formar parte del presupuesto distrital.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996, Artículos 101 y 209 del Acuerdo 0438 de 2018

# 1.2.03 Dividendos y Utilidades Por otras Inversiones De Capital

Definición: Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) que obtiene el Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de propietario de inversiones de capital, a cambio de poner fondos disposición de alguna sociedad.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996.

### 1.2.03.03 Sociedades de Economía Mixta

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de las utilidades y dividendos de las EICE societarias, en la cuantía que corresponde a las entidades de gobierno por su participación en el capital de la empresa. (Ejemplo: Central de Transporte y CDAV)

Soporte Legal: Artículo 101 y 216 del Acuerdo 0438 de 2018.

### 1.2.05 Rendimientos Financieros

Definición: Son los ingresos que recibe el Distrito de Santiago de Cali en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

Se considera rendimiento financiero, cualquier recurso que exceda el capital originado en recursos del distrito, producto de la gestión, manejo e inversión en los instrumentos autorizados según sea el régimen de inversión aplicable.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 0438.

## **1.2.05.02 Depósitos**

Definición: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos de recursos (cuentas de ahorro y corriente) que tiene el distrito de Santiago de Cali en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015.

## 1.2.07 Recursos de Crédito Interno

Definición: Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realiza el distrito de Santiago de Cali con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 2681 de 1993, Decreto 1068 de 2015. Acuerdo 0438 de 2018.

# 1.2.07.01 Recursos de Contratos de Empréstitos Internos

Definición: Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos internos que realiza el Distrito de Santiago de Cali con agentes residentes en el País. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015. Acuerdo 0438 de 2018.

### 1.2.07.01.001 Banca Comercial

Definición: Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.

Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2

### 1.2.07.02 Títulos de Deuda

Definición: Comprende los recursos provenientes de los títulos de deuda pública (bonos y demás valores de contenido crediticio) emitidos por las entidades de gobierno en el mercado local de capitales con plazo para su rendición

Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.3.1.

## 1.2.08 Transferencias de Capital

Definición: Son aportes o asignaciones de recursos sin contraprestación financiera que están condicionados a la aplicación en inversión de bienes de capital y se clasifican de acuerdo al sector receptor o beneficiario de la transferencia sea privado, público o externo.

A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias), o la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

Soporte Legal: Código Civil, artículo 1453.

## 1.2.08.02 Indemnizaciones Relacionadas con Seguros No de Vida

Definición: Son las transferencias de recursos recibidas por concepto de indemnizaciones que se generan en el desarrollo de contratos de seguros de no vida, excepcionalmente cuantiosas, que se reciben luego de un desastre o una catástrofe natural

Soporte Legal: Código Civil, art. 2347.

# 1.2.08.03.001 Resarcimiento por Procesos de Gestión Fiscal

Definición: Corresponde al pago de indemnización pecuniaria que compensa el perjuicio sufrido a una entidad estatal a causa de daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan la gestión fiscal.

Soporte Legal: Artículo 4º de la Ley 610 de 2000, modificada por el artículo 124 del Decreto-Ley 403 de 2020.

# 1.2.08.03.002 Compensación por Daños a la Propiedad

Definición: Corresponde al valor recibido por daños causados por terceros a la propiedad estatal, que no sean pagos derivados de liquidaciones de seguros.

No incluye: indemnizaciones relacionadas con seguros de vida

Soporte Legal: Código Civil artículo 2347, entre otros.

# 1.2.08.05 Reembolso Fondo de Contingencias

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto del reembolso de los aportes hechos al fondo de contingencia de las entidades estatales, cuyo objeto es atender las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales que determine el Gobierno. El reembolso de dichos recursos a las entidades aportantes, solo podrá realizarse cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos

Soporte Legal: Art. 3 de la Ley 448 de 1998.

## 1.2.08.06 De Otras Entidades del Gobierno General

Definición: Corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras entidades del gobierno general.

## 1.2.08.06.002 Condicionadas a la Adquisición de un Activo

Definición: Son los ingresos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisición de activos.

Soporte Legal: Se establecen en cada contrato o convenio que se celebre con la entidad del orden nacional.

# 1.2.09. Recuperación de Cartera-Préstamos

Definición: Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por la entidad territorial, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos

# 1.2.09.03.001 Recuperación Cartera Programas de vivienda

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron por construcciones habitacionales en Ejidos y baldíos (lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la Ley, cuando no están afectados a algún uso público) Por legalización asentamientos Planes ejecutados.

Soporte Legal: Ley 1066 de 2005, Decreto 4112.010.20.1045 de diciembre 23 de 2021.

# 1.2.09.05 Recuperación cuotas partes pensionales

Definición: Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar que hayan quedado a cargo o que hayan sido reconocidas a favor de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación (Art. 1 del Decreto 1222 de 2013). Esta cuenta aplica también a las Instituciones de Educación Superior para el registro de la recuperación de cuotas partes pensionales de sus propios fondos pensionales.

Soporte Legal: Ley 1066 de 2005, art. 4.

## 1.2.09.06 Devolución de aportes pensionales

Definición: Comprende los montos de dineros que recibe la Administración Central de Santiago de Cali por recobros de:

a) Retroactivos Pensionales: Se presenta en los eventos en los cuales existe reconocimiento de pensión de jubilación por parte del Distrito, de carácter compartida o no, con normas convencionales y una vez cumplidos los requisitos para acceder a la pensión de vejez (semanas cotizadas y edad de la ley 100/93),

Colpensiones hace el reconocimiento, disponiendo la devolución al Distrito de las mesadas que éste pago después de consolidado el derecho.

b) Devolución de Aportes por Concepto de Pago a Fondo de Pensiones: Se presenta en aquellos eventos en los que existen jubilaciones a cargo del Distrito, con cotizaciones en Administradoras de Fondos de Pensiones estatales o privadas, con posterioridad a julio de 1995, sin que se logre el cumplimiento de los requisitos de semanas cotizadas y edad para tener derecho a pensión de vejez, estos aportes a pensión deben devolverse al distrito.

Soporte Legal: Parágrafo 4 del Artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y Decreto 2527 de 2000

### 1.2.10 Recursos del Balance

Definición: Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

Se componen de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera, donaciones, diferencial cambiario, excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden distrital y de las empresas industriales y comerciales del Estado de este orden, sociedades de economía mixta y otros recursos de capital.

Soporte Legal: Decreto Ley 111 de 1996.

## 1.2.10.01 Cancelación Reservas

Definición: Corresponde al valor que resulta a favor de la entidad (liberados) tras cancelar las reservas presupuestales constituidas, susceptibles de incorporar en el presupuesto, o por concepto de pasivos no exigibles al cesar la obligación de pago.

Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015 artículos 2.8.1.7.3.1 y siguientes, Acuerdo 0438 de 2018, arts. 107 y 108

## 1.2.10.02 Superávit Fiscal

Definición: Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

Soporte Legal: Decreto ley 111 de 1996, artículo 31; Acuerdo 0438 de 2018, art. 31

## 1.2.12 Retiros FONPET

Definición: Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

# 1.2.12.09 Para el Pago de Obligaciones Pensionales Corrientes

Definición: Corresponde a los retiros del FONPET que pueden realizar las entidades territoriales para el pago de obligaciones pensionales corrientes, siempre que se cubra el cálculo del pasivo pensional total de la entidad.

Este retiro se puede realizar únicamente cuando la entidad territorial tenga un cubrimiento del pasivo pensional superior al 125%.

Soporte Legal: Soporte Legal: Ley 549 de 1999, art. 6 y los Decretos que expida el gobierno nacional sobre desahorro.

# 1.2.13 Reintegros y Otros Recursos No Apropiados

Definición: Corresponde a los montos que las entidades y órganos financiados con recursos públicos reintegran a la subdirección de Tesorería como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

## 1.2.13.01 Reintegros

Definición: Corresponde a los ingresos que recibe la subdirección de tesorería de Santiago de Cali, por los saldos de recursos no ejecutados o valores superiores a los previsto, conforme a las transferencias realizadas al organismo de control y a las que entidades Distritales que financia.

Soporte Legal: Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015, Acuerdos Anuales de Presupuesto

## 1.2.13.02 Recursos No Apropiados

Definición: Corresponde a los ingresos que la Subdirección de Tesorería del Distrito registra al momento del recaudo, por conceptos de tributos que no se encuentran aforados en el presupuesto de la vigencia.

Ejemplos, los reintegros de caja menor al final de la vigencia, reintegro de contratos no ejecutados, reintegros de nómina, reintegro de empleados, reintegro de Salud,

ARL, reintegros de los órganos de control cuando superan el límite de la Ley 617 de 2000, entre otros.
BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS

# 1 Ingresos

# 1.1 Ingresos Corrientes

# 1.1.01 Ingresos Tributarios

# 1.1.01.01 Impuestos Directos

### 1.1.01.01.014 Sobretasa Ambiental

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$86.949 millones.

					Cifras en Mille	ones de pesos
	_		Reca	udo		9/ Cump
Vigencia	Presupuesto Definitivo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	- % Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2019	67.900	59.946	21.531	81.477		120,0%
2020	81.217	63.467	22.813	86.280	5,9%	106,2%
2021	87.081	77.879	11.993	89.872	4,2%	103,2%
2022 Proy.	96.208	74.091	17.034	91.125	1,4%	94,7%
2023 Est.	86.949	78.023	8.926	86.949	-4,6%	100,0%

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas

Base del Cálculo: Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2022, Sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial lo que equivale al 1.5 por mil del avaluó catastral, igualmente para la vigencia 2023.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 100% de los recursos a percibir por la Sobretasa ambiental, se transferirá a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), para la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme lo estipula el art. 44 de la Ley 99 de 1993.

# 1.1.01.01.014.01 Sobretasa Ambiental - Urbano

La distribución de la Sobretasa Ambiental - Urbano se tomó la distribución utilizada para el Impuesto de Predial - Urbano, ya que se genera por la liquidación de dicho impuesto, su presupuesto para la vigencia 2023 es de \$80.729 millones.

## 1.1.01.01.014.02 Sobretasa Ambiental - Rural

Para la distribución de la Sobretasa Ambiental – Urbano, se toma como referencia la distribución utilizada para el Impuesto de Predial - Urbano, ya que se genera por la liquidación de dicho impuesto, su presupuesto para la vigencia 2023 es de \$ 6.220 millones.

# 1.1.01.01.200 Impuesto Predial Unificado

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2023 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$705.892 millones, no incluye el recaudo por Sobretasa Ambiental, Sobretasa Bomberil, ni el Impuesto de Alumbrado Público.

					Cifras en Mille	ones de pesos
			Reca	udo		
Vigencia	Presupuesto Definitivo	Vigencia Actual	Vig. Anterior ejecutado	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2019	679.140	468.669	165.746	634.415		93,4%
2020	626.488	493.970	171.800	665.770	4,9%	106,3%
2021	683.056	563.527	134.463	697.990	4,8%	102,2%
2022 Est.	740.881	585.750	71.934	657.684	-5,8%	88,8%
2023 Proy.	705.892	619.228	86.665	705.892	7,3%	100,0%

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas



## Base del Cálculo:

		Cifras en Millones de pesos				
Detalle	Recaudo Estimado 2022	Proyecto Ppto. 2023	%Var.			
-Vigencia Anterior	71.934	86.665	20,5%			
-Vigencia Actual	585.750	619.228	5,7%			
Total	657.684	705.892	7,3%			
Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas						

230

Para la vigencia 2022 se proyecta un estimado a diciembre con corte a agosto por \$585.750 millones de vigencia actual, teniendo en cuenta el buen comportamiento de pago, que mediante los incentivos tributarios y la reactivación económica se viene presentando, lo cual equivale a un 99,4% frente al presupuesto inicial.

Para la proyección del impuesto predial de la vigencia actual 2023, se toma la información de los sujetos pasivos y la base gravable, teniendo en cuenta la actualización del avalúo con la tasa IVP proyectada e igualmente la base de predios nuevos para la vigencia 2023. (información aportada por la Subdirección de Catastro).

La Subdirección de Impuesto y Rentas realiza la proyección de la liquidación del Impuesto Predial de la vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario.

La Subdirección de Catastro envía la información de 750.472 que contienen los identificadores prediales, el avalúo vigencia 2022 y el avalúo proyectado vigencia 2023 el cual se indexó con el Índice de Valoración Predial (IVP) que mide la variación en el valor de los bienes inmuebles con destino económico habitacional. Calculado con el promedio de los históricos desde el 2015 hasta el 2022.

Con la información aportada, los profesionales de la Subdirección de Impuestos y Rentas, procedieron a realizar la proyección del Impuesto Predial Unificado, aplicando lo establecido en el Capítulo 1 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021, especialmente lo decretado en los artículos 22 al 41. Obteniendo la siguiente información:

			Cifras en Mill	ones de pesos
Tipo de Predios	Predios	Impuesto a	Descuento	Valor a
Tipo de Fredios	Predios	Liquidar 2023	15%	Facturar
Destino Urbano	632.620	817.291	122.594	694.697
Mixtos Urbano	10.088	95.864	14.380	81.484
Destino Rural	43.198	65.945	9.892	56.053
Mixtos Rural	1.047	6.426	964	5.462
Total general	686.954	983.201	147.480	835.721

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas y Subdirección de Catastro.

Como se observa, de los 750.472, se proyecta la liquidación del impuesto a 686.594 predios en razón a que la diferencia corresponde a predios que no son sujetos del impuesto, según lo determinado en el art. 50 del Decreto 0416 de 2021.

Con el propósito de determinar la probabilidad del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2023, se realizó un cruce de predio a predio con la información histórica del recaudo de los últimos 5 años, seleccionando únicamente

los predios que tengan pago entre 3 a 5 vigencias, dando un porcentaje de certeza en promedio del 90%. Lo cual nos permite proyectar el siguiente recaudo.

					Cifras en l	Millones de pesos
Resumen Proyecció	U 2023		Proyeccion I	Recaudo 2023		
(Con descuento p	(Con descuento pronto pago del 15%)			Predios con l	Habito de pago	)
Tipo de Predios	Predios	Total	Recaudo	Total	Descuento	Recaudo
ripo de Fredios	Liquidación Recaudo	Recaudo	Liquidación	del 15%	Proyectado	
Destino Urbano	632.620	694.697	446.384	579.644	86.947	492.697
Mixtos Urbano	10.088	81.484	7.317	64.886	9.733	55.153
Destino Rural	43.198	56.053	20.093	38.557	5.784	32.774
Mixtos Rural	1.047	5.462	516	4.335	650	3.685
Subtotal Recaudo Proyecta	do					584.309

Igualmente, para los predios sin habito de pago se calculó una probabilidad de pago, obteniendo la relación porcentual entre la totalidad de predios frente a la cantidad de pedios que en el último año habían realizado por lo menos un pago, obteniendo la siguiente información:

			Cifras en M	lillones de pesos			
Probabilida proyectada para los que no tienen habito de pago							
Tipo de Predios	Predios	Total Liquidación	Probabilidad	Recaudo Proyectado			
Destino Urbano	109.344	100.489	30%	30.147			
Mixtos Urbano	5.805	26.184	59%	15.448			
Destino Rural	232.44	23.668	63%	14.911			
Mixtos Rural	246	1.131	24%	271			
Subtotal Recaudo P	60.777						
Total recuado defin	Total recuado definitivo con promedio geometrico del 40%						

Con el objetivo de obtener una información más cercana a la probabilidad de pago, a estas variables porcentuales se les calculó la media geométrica, dando como resultado el 40%, porcentaje con el cual se castiga el total del recaudo proyectado. Cabe aclarar que se calcula el promedio geométrico teniendo en cuenta que estos contribuyentes no tienen hábito de pago, frecuentemente lo que los lleva a efectuar son factores ajenos a su voluntad, ejemplo de ello son: enajenaciones de inmuebles, en las que existe la obligación del pago o papayazos tributarios.

Para el cálculo del recaudo de los predios nuevos se tomó la información de predios rurales y predios urbanos entregada por la Subdirección de Catastro, se proyectó la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Distrital y se calculó una probabilidad de recaudo del 80%, arrojando lo siguientes valores:

Proyección Recaudo Predios Nuevos								
Tipo de Predios Predios Total Descuento 80% Recaudo Liquidación del 15% Predios Proyectad								
Predios Nuevos Urbanos	6.816	5.222	783	5.453	3.551			
Predios Nuevos Rural	6.694	10.378	1.557	5.355	7.057			
Total Recaudo Proyectado 13.510 15.599 2.340 10.808 10.60								

Es importante resaltar que la probabilidad de pago del 80% es calculada conforme al histórico de pagos de predios nuevos en el Distrito de Santiago de Cali durante los últimos años.

Cifras en Millone	es de pesos
Proyección recaudo predios con habito de pago	584.309
Probabilidad proyectada para los que no tienen habito de pago	24.311
Proyección recaudo predios nuevos	10.608
Total recaudo proyectado	619.228

Para la proyección estimada por concepto de vigencia anterior, se estimó con base en la meta de recaudo de enviado por las Oficinas Técnicas de Cobro Persuasivo y Coactivo en \$86.664.545.717.

# Proyección Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

La proyección para todo el año 2023 se realizó considerando que no habrá Papayazo tributario para los contribuyentes, por ello el pronóstico de recaudo es menor al calculado para el año 2022. El recaudo esperado para el primer semestre del 2023 es calculado tomando como referencia el promedio de recaudo de los tres años anteriores, ajustado por un incremento del 20% explicado por nuevos traslados de títulos de vigencias jóvenes (vigencia 2020 y 2021) que en este momento no reposan en la OTOCC y un aumento del 15% que es el impacto esperado de la gestión de la OTOCC en el 2023, enfocado principalmente hacia las medidas cautelares y los remates de predios.

Cifras en l	Millones de pesos
Expectativas de Recaudo	de La OTOCC
2023	
Enero	2.025
Febrero	2.579
Marzo	3.546
Abril	2.262
Mayo	1.743
Junio	3.184
Julio	2.662
Agosto	3.061
Septiembre	3.520
Octubre	4.049
Noviembre	4.098
Diciembre	8.796
Total	41.526

# Proyección Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Persuasivo

- Se analizó el recaudo real del 2021 y lo que va corrido del 2022 (agosto) y la proyección entre septiembre y diciembre del 2022.
- En lo correspondiente a la proyección de los últimos cuatro meses del 2022, se tiene en cuenta el papayazo que se brindará a los contribuyentes.
- También se analizó el comportamiento de los traslados que llegan en la renta de IPU y vienen en una leve disminución por vigencia reciente.
- A lo anterior se tuvo en cuenta la disminución en el impacto que ha dado los beneficios tributarios periodo tras periodo, en el entendido que los deudores morosos que no se acogen, presentan una cultura de no pago muy arraigada.
- Por último, la proyección para el año 2023 se realiza sin la opción de un nuevo decreto de alivios tributarios.

Cifras en Millones de pesos					
Expectativas de Recaudo de La OTOCP 2023					
Enero	616				
Febrero	1.638				
Marzo	2.112				
Abril	4.677				
Mayo	4.359				
Junio	8.214				
Julio	4.827				
Agosto	7.667				
Septiembre	2.556				
Octubre	2.432				
Noviembre	1.763				
Diciembre	4.595				
Total	45.457				

Clasificación de la renta: el Impuesto Predial Unificado predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

## 1.1.01.02 Impuestos Indirectos

### 1.1.01.02.109 Sobretasa a la Gasolina

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023 se proyecta un recaudo por Sobretasa a la Gasolina de \$111.855 millones.

# CALCULO DEL PRESUPUESTO 2023

Tipo de combustible	No. de galones estimados a vender	Tarifa (Ley 2093 de 2021)	Valor de recaudo estimado por tipo de combustible 2023
Gasolina corriente	114.410.000	940	107.545.400.000
Gasolina extra.	3.216.000	1.340	4.309.440.000
Valor F	111.854.840.000		

### Base del cálculo:

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2093 de junio 29 de 2021, la tarifa que se aplica a la Sobretasa a la Gasolina, corresponde a \$940 por galón vendido a nivel mayorista de gasolina corriente y \$1.340 por galón de extra.

Conforme al comportamiento actual del recaudo, en el presupuesto del año 2023 para un total de 114.410.000 galones proyectados a vender por concepto de gasolina corriente a una tarifa de \$940 por unidad, arroja un valor a recaudar de \$107.545.400.000. En cuanto a la gasolina extra de un estimado de 3.216.000 galones a vender con una tarifa de 1.340 pesos por unidad se espera un ingreso de \$4.309.440.000, para un valor presupuestado de recaudo de 111.854.840.000. A pesar de las demoras en la entrega de vehículos cero kilómetros a los nuevos

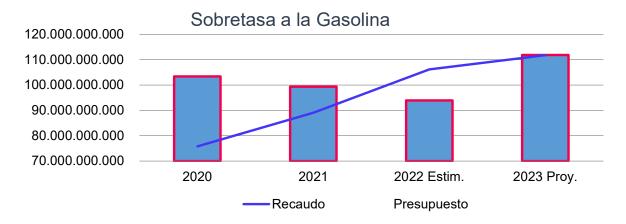
compradores en el presente año, a abril de 2022 en Cali se matricularon 1.449 automóviles nuevos, lo que representa 21,2% más que en igual mes del año anterior, de acuerdo con el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt). Igualmente se espera que el consumo de gasolina tanto corriente como extra crezca en un 5.3% en el periodo 2023, según el buen comportamiento que registra la renta en el presente año.

A la fecha de la presente información se deja constancia de que existe incertidumbre respecto a las decisiones que pueda adoptar el nuevo gobierno nacional en materia de tributos a los combustibles fósiles, así como también lo que pueda aprobar la actual reforma Tributaria que se tramita en el congreso y como esta pueda impactar la proyección de recursos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial respecto a la Sobretasa a la gasolina.

## Sobretasa a la Gasolina

			Cifras en Millone	es de pesos
Vigencia	Presupuesto	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2019	100.400	97.926		97,5%
2020	103.412	75.785	-22,6%	73,3%
2021	99.332	89.032	17,5%	90,0%
2022 Estim.	93.947	106.186	19,3%	113,0%
2023 Proy.	111.855	111.855	5,3%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal - Cálculos D.A.H.D.



Destinación: A raíz de la entrada en vigencia de la Ley 2093 que reguló la nueva tarifa a la Sobretasa a la Gasolina, se encuentra en trámite la modificacion del acuerdo 452 de 2018, el cual regirá el nuevo porcentaje de distribución de los recursos con destino al S.I.T.M – MIO y a la Malla Vial.

# 1.1.01.02.200 Impuesto de Industria y Comercio

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$665.249 millones

Cifras en Millones de pesos Recaudo Ppto. % Cump. Vigencia % Var. Vigencia Regimen Total Definitivo Ejec/Ppto. Vigencia Reteica Actual Anterior Simple Recaudo Recaudo 2 3 4 5 = (2+3+4)6 7 = (5/1)188.782 2019 394.234 13.067 182.065 383.913 9,5% 97,4% 2020 413.946 209.283 15.618 173.422 398.323 3,8% 96,2% 2021 404.652 208.637 8.920 189.173 406.730 2,1% 100,5% 2022 Est. 486.271 262.376 3.908 203.710 469.995 15,6% 96,7% 2023 Proy. 665.249 6.827 86.293 2 665.249 41,5% 100,0% 572.127

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas

### Base del Cálculo:

		Cifras en Millo	nes de pesos
Detalle	Recaudo Estimado 2022	Proyecto Ppto. 2023	%Var.
-Vigencia Anterior	3.908	6.827	74,7%
-Vigencia Actual	262.376	572.127	118,1%
-Reteica	203.710	86.293	-57,6%
- Regimen Simplificado	1	2	100,0%
Total	469.995	665.249	41,5%

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas

En atención a información recolectada, relacionada con los valores recaudados y presupuestados para las vigencias 2013 a 2021 por concepto de impuestos territoriales, se procede a efectuar análisis del crecimiento correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, con el fin de proyectar el posible crecimiento del impuesto para los siguientes años.

Encontrando que para el Impuesto de Industria y Comercio se ha registrado crecimiento segmentado por actividades de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	PROMEDIO
INDUSTRIAL	4,77%
COMERCIAL	8,95%
SERVICIOS	6,50%

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó proyección individual de los contribuyentes que presentaron declaración del Impuesto de Industria y comercio para el año gravable 2021, vigencia fiscal 2022, conforme al crecimiento sectorizado esperado.

Añadiendo que dentro de las proyecciones se tuvo en cuenta lo establecido por el acuerdo 0529 de junio 3 de 2022, mediante el cual se incrementan las tarifas del sector financiero, las cuales pasaron en gran parte del 5 al 23 por mil, adicionalmente, en el mismo acuerdo se nombra como autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio a los calificados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

De igual forma se estimó el crecimiento de autorretenciones proyectadas conforme a lo estipulado en la resolución 4131.040.21.1.0266 de junio 23 de 2022, mediante la cual se nombra como agentes de autorretención a 100 nuevos contribuyentes en el Distrito de Santiago de Cali.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$572.128 millones.

Cifras en Millones de pesos

2023	INDUSTRIA Y COMERCIO
COMERCIAL	224.866
<b>FINANCIERO</b>	117.242
INDUSTRIAL	49.543
SERVICIOS	180.477
Total general	572.128

Base del Cálculo: La base de cálculo para el Impuesto de Industria y Comercio ha sido la información de declarantes para el año gravable 2021 vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta un crecimiento diferenciado por actividades económicas, conforme a la normatividad legal vigente, la cual con incrementos tarifarios permitirá un incremento mayor en el sector financiero, específicamente para empresas que ejerzan actividades financieras.

Al impactar algunos contribuyentes con el incremento tarifario se proyecta un crecimiento en las autorretenciones para los dos últimos bimestres del año (Sept y Oct) ocasionando que para el próximo año se presenten saldos a favor por aproximadamente 61 mil millones, en pro de contrarrestar la medida se proyecta la implementación de la bimestralidad, es decir que los grandes contribuyentes de la ciudad de Cali empiecen a pagar bimensualmente el impuesto de industria y comercio del 2024 en el mismo 2023.

La bimestralidad es una medida que financieramente tiene mucho sentido por el valor del dinero en el tiempo, es decir, es más beneficioso tener 1 peso el día de hoy, que el día de mañana, probablemente al día siguiente su valor ya no sea el

mismo y el costo de oportunidad de no haber tenido el recurso el día de hoy para invertirlo se habría perdido, lo mismo sucede con el impuesto de industria y Comercio (ICA).

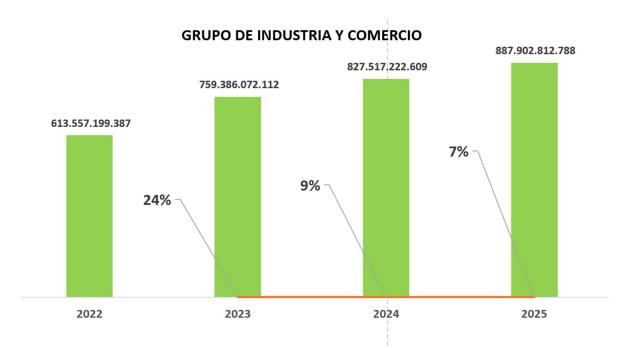
Recordamos que el impuesto de industria y Comercio es una tasa que se le cobra a todos las empresas que estén constituidas y su actividad económica está dentro del perímetro de la Ciudad, en este caso la Ciudad de Santiago de Cali, dicho impuesto se clasifica en códigos CIIU que a su vez se encuentra en grupos económicos como actividades comerciales, industriales, servicios y financieras teniendo cada código CIIU una tasa correspondiente.

Ahora bien, la forma de pago de este impuesto suele no ser tan eficiente para la entidad territorial, dado que este se cobra de forma vencida de un año a otro, esto tiene un efecto regresivo para las finanzas, el no recaudar el 100% del impuesto en el mismo año corriente limita el poder invertir más recursos durante el mismo año en que se grava el impuesto, sin mencionar que el recaudo pierde ya un valor por efectos inflacionarios de pasar un año a otro.

El impuesto de industria y comercio se recauda por dos medios, la autorretención y retenciones realizadas por los contribuyentes (que apliquen), esto se considera un anticipo del impuesto que actualmente se paga bimensualmente (Reteica) y el saldo restante se recaudara el año siguiente en un solo pago con la presentación de la declaración, si se diera el caso que los anticipos realizados (Reteica) fueran mayor al valor a pagar del impuesto (Declaración) esto se consideraría un saldo a favor del contribuyente.

En el donde se autoriza una actualización de tasas a actividades económicas identificadas como economías crecientes y sectorizando a los grandes contribuyentes nos da una medida que impacta al 1,7% de los contribuyentes, esto tendrá una repercusión inmediata en los contribuyentes que ejercen las retenciones y las autorretenciones bimensualmente (Reteica) generando un saldo a favor para el próximo año (2023), el cual inflaría el rubro de devoluciones, actualmente computado dentro de los gastos de la Ley 617.

En resumen, el crecimiento del Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de avisos y tableros y retenciones a título de Industria y Comercio, estará dado de la siguiente forma:



Se debe tener en cuenta un mayor incremento porcentual para la vigencia 2023 conforme a que en ese periodo tendrá mayor afectación el incremento tarifario dado para el sector financiero. Posteriormente el incremento irá decreciendo hasta posicionarse en una cifra de un digito, que deberá estar cercana a la inflación de cada vigencia.

# 1.1.01.02.200.01 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Comerciales

La distribución del Impuesto de Industria y Comercio se hizo tomando las bases de datos del recaudo del año 2021. Donde se divide por las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y se tiene en cuenta la participación de cada una dentro del recaudo de cada una de las vigencias y el Reteica.

2023	INDUSTRIA Y COMERCIO 2023	AVISOS Y TABLEROS	RETEICA	PRESUPUESTO 2023
COMERCIAL	224.865.628.247	39.682.169.691	32.284.344.438	296.832.142.375

# 1.1.01.02.200.02 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Industriales

La distribución del Impuesto de Industria y Comercio se hizo tomando las bases de datos del recaudo del año 2021. Donde se divide por las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y se tiene en cuenta la participación de cada una dentro del recaudo de cada una de las vigencias y el Reteica.

2023	,T	INDUSTRIA Y COMERCIO 2023	AVISOS Y TABLER	RETEICA	PRESUPUESTO 20
 INDUSTRIAL		49.543.393.274	8.742.951.754	8.818.067.578	67.104.412.606

# 1.1.01.02.200.03 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades de Servicios

La distribución del Impuesto de Industria y Comercio se hizo tomando las bases de datos del recaudo del año 2021. Donde se divide por las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y se tiene en cuenta la participación de cada una dentro del recaudo de cada una de las vigencias y el Reteica.



Para la proyección estimada por concepto de vigencia anterior, se estimó con base en la meta de recaudo de enviado por las Oficinas Técnicas de Cobro Persuasivo y Coactivo en \$6.827.000.000.

# Proyección Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

La proyección para todo el año 2023 se realizó considerando que no habrá Papayazo tributario para los contribuyentes. El recaudo esperado para el primer semestre del 2023 es calculado tomando como referencia el promedio de recaudo de los tres años anteriores, ajustado por un incremento del 15% explicado por nuevos traslados de títulos de Declaraciones Privadas de años gravables más recientes (2018 al 2020) y un aumento del 15% que es el impacto esperado de la gestión de la OTOCC en el 2023, enfocado principalmente hacia las medidas cautelares (embargos de cuentas, establecimientos comercial, vehículos, etc) y de liquidaciones de crédito para generar el desembolso de dinero (recaudo) en depósitos judicial del Banco Agrario.

Cifras en Mi	llones de pesos	
Expectativas de Recaudo de La OTOCC 2023		
Enero	142	
Febrero	124	
Marzo	169	
Abril	133	
Мауо	91	
Junio	148	
Julio	153	
Agosto	203	
Septiembre	268	
Octubre	<i>354</i>	
Noviembre	468	
Diciembre	620	
Total	2.872	

# Proyección Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Persuasivo

La proyección para el año 2023 se realizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se analizó el recaudo real del 2021 y lo que va corrido del 2022 (agosto) y la proyección entre septiembre y diciembre del 2022.
- En lo correspondiente a la proyección de los últimos cuatro meses del 2022, se tiene en cuenta el papayazo que se brindará a los contribuyentes.
- A lo anterior se tuvo en cuenta la disminución en el impacto que ha dado los beneficios tributarios periodo tras periodo, en el entendido que los deudores morosos que no se acogen, presentan una cultura de no pago muy arraigada.
- Por último, la proyección para el año 2023 se realiza sin la opción de un nuevo decreto de alivios tributarios.
- Por último, se debe tener en cuenta que la cartera de ICA no maneja una igualdad en los traslados, dado que llegan cinco tipos de títulos de los cuales hay dos que son de dudoso recaudo y pertenecen a los omisos.

	Cifras en Millones de pesos	
Expectativas de Recaudo de La OTOCP 2023		
Enero	84	
Febrero	251	
Marzo	317	
Abril	343	
Mayo	505	
Junio	182	
Julio	253	
Agosto	176	
Septiembre	428	
Octubre	450	
Noviembre	471	
Diciembre	493	
Total	3.954	

Clasificación de la renta: el Impuesto de Industria y Comercio se encuentra clasificado en el grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

# 1.1.01.02.201 Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$102.168 millones.

					Cifras en Mil	lones de pesos
	Progunuaata		Reca	ıudo		- % Cump.
Vigencia	Presupuesto – Definitivo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2019	24.590	33.775	1.779	35.553		144,6%
2020	37.482	36.440	1.974	38.414	8,0%	102,5%
2021	40.114	31.219	1.947	33.166	-13,7%	82,7%
2022 Est.	47.835	38.198	1.060	39.258	18,4%	82,1%
2023 Proy.	102.168	100.963	1.205	102.168	160,3%	100,0%

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas

Base del Cálculo: Esta renta se proyecta con base en la participación histórica del recaudo sobre el Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta los contribuyentes que históricamente han registrado tener avisos en sus declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio y calculando el 15% del Impuesto declarado conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 126 del Decreto extraordinario 411.2.010.20.0916 de junio 25 De 2021.

# Proyección Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

Cifras	en Millones de pesos	
Expectativas de Recaudo de La OTOCC 2023		
Enero	25	
Febrero	22	
Marzo	30	
Abril	24	
Мауо	16	
Junio	26	
Julio	27	
Agosto	36	
Septiembre	47	
Octubre	63	
Noviembre	83	
Diciembre	109	
Total	507	

# Proyección Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Persuasivo

	Cifras en Millones de pesos
Expectativas de Recaudo de La OTOCP 2023	
Enero	15
Febrero	44
Marzo	56
Abril	61
Mayo	89
Junio	32
Julio	45
Agosto	31
Septiembre	76
Octubre	79
Noviembre	83
Diciembre	87
Total	698

Clasificación de la renta: El Impuesto de Avisos y Tableros predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

## 1.1.01.02.202 Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2023, se estima alcanzar un recaudo por valor de \$1.166 millones.

La Administración cuenta con el inventario de vallas actualizado, permitiendo identificar los elementos publicitarios reglamentarios, irreglamentario y los vencimientos de los registros y reorganizar la publicidad en Santiago de Cali y así mismo avanzar en los procesos de cobro que se traducirían en un mayor recaudo para la entidad.

Para éste cálculo, es importante contextualizar que en el Departamento de Planeación y según la competencia funcional de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico en relación a la publicidad exterior visual se expiden los permisos y registros de publicidad exterior visual y se mantiene actualizado y georreferenciado el registro de la publicidad exterior visual (Art. 81 numerales 20 y 21 Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016). A través de la plataforma SAUL, se expide el correspondiente "recibo oficial y pago del impuesto de publicidad

exterior visual", el cual debe ser cancelado por el contribuyente y aportado nuevamente con el sello de recaudo de la entidad bancaria con el fin de que este Despacho pueda expedir el Registro DAPM.

En ese orden de ideas, el reporte de los registros que genera la plataforma SAUL corresponde a los recibos que fueron cancelados por los contribuyentes durante la vigencia, es decir, que aquellos pagos que sea realizan por fuera de la Plataforma como son: pagos extemporáneos, pagos por cobros persuasivos o por cobros coactivos y que correspondan al Impuesto de Publicidad Exterior Visual, no es posible identificarlos a través de la plataforma. De esta manera la proyección de la renta para el año 2023, se determinará de acuerdo con los registros vigentes que existen a la fecha y que se encuentran enlistados en la plataforma SAUL por medio del siguiente enlace:

https://saul.cali.gov.co/saul/vallas, donde es posible dirigirse a la pestaña "Estado" y señalar la opción "vigente" con el fin de identificar los elementos publicitarios con registro vigente que realizaron el respectivo pago del impuesto de publicidad exterior visual. En ese sentido, se evidencia que existen doscientos treinta y siete (237) registros vigentes en la plataforma SAUL.

A continuación se presenta el cálculo del Impuesto de Publicidad exterior Visual para la vigencia 2023, conforme lo fijado en el acuerdo 493 de 2020, que ajusta parcialmente el estatuto tributario de Santiago de Cali, en el artículo 24 se modifica la base gravable y aumenta la tarifa del impuesto, traduciéndose en mayores recursos para la entidad territorial tomando en cuenta los 237 registros de vallas y estimando un UVT para el año 2023 de \$39.904 para un valor por concepto de la renta de \$1.165.706.231, como se muestra a continuación:

		Valor UVT		Impuesto Pub. Ext.
M2	UVT	2023	N° de Vallas	Visual
De 8 < 17 M2	24,65	39.904		-
De 17 < 33 M2	73,95	39.904		-
De 33 < 48 M2	123,26	39.904	237	1.165.706.231

Clasificación de la renta: El Impuesto de Avisos y Tableros predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

# 1.1.01.02.202.02 Permisos Provisiónales y Refrendación

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2023, se estima alcanzar un recaudo por valor de \$5 millones.

Base de cálculo: De acuerdo con la conducta fidedigna de la renta se observa que esta renta obedece de la solicitud que efectúen los contribuyentes.

Clasificación de la renta: los Permisos Provisiónales y Refrendación pertenece al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Destinación de la renta: es el recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional, y transferencias a órganos de control.

Cifras en Millones de pesos

Recuperacion de CarteraProgramas	2019	2020	2021	2022 Estim.	2023 Proy.
Permisos Provisionales y Refrendación	15	0	0	5	5

Fuente: Informe de Ejecución de Ingresos

# 1.1.01.02.203 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público

# 1.1.01.02.203.01 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público - Tradicional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se proyecta un recaudo para por este concepto de \$ 3.067 millones.

Base del cálculo: Se estima el parque automotor de Servicio Público en 47.645 vehículos en total, de los cuales se espera que 34.445 vehículos cancelen el Impuesto de Vehículos Automotores (Circulación y Tránsito) vigencia actual con un total de \$ 2.003.321.000; mientras que se estima que 13.200 vehículos paguen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores para un valor total de \$1.063.735.000.

Para la vigencia 2023, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 032 de 1998. El valor presupuestado se considera sobre el estimado del parque automotor a diciembre 31 de 2023. Para ello se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de la vigencia 2021 como el comportamiento de este rubro durante los primeros siete meses de la vigencia 2022.

Clasificación de la renta: A partir de la vigencia fiscal 2019, este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de libre Destinación.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad del impuesto (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

# 1.1.01.02.203.02 Impuesto de Circulación y Tránsito sobre Vehículos de Servicio Público - S.I.T.MIO

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se estima un recaudo por este concepto de \$1.056 millones.

Base del cálculo: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo un total de 960 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores que generen un recaudo por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencia actual un total de \$612.405.000; mientras que se estima recaudar por el Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo vigencias anteriores un valor de \$443.335.000.

La vigencia 2023 se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 0218 de 2007.

Clasificación de la renta: Este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: La totalidad (100%) del recaudo corresponde a Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

## 1.1.01.02.204 Impuesto de Delineación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se estima un recaudo por este concepto de \$16.853 millones.

Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

La proyección se tiene en cuenta el comportamiento de los metros cuadros licenciados en las Curadurías Urbanas 1, 2 y 3 por concepto del hecho generador del impuesto, como es la construcción nueva, Ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción.

De igual manera se consideran las tarifas de 2,2%, 1,6% y 1,5% según sea el caso, las exoneraciones dispuestas en el Estatuto Tributario Distrital y la tabla de referencia precios por metro cuadrado para el impuesto de delineación.

Adicionalmente a lo mencionado, se tomó en consideración una desaceleración en el crecimiento, arrojando como resultados, una proyección para el año 2023 del Impuesto de Delineación de \$16.853 millones.

Concepto	Curaduría 1	Curaduría 2	Curadurías 3	Total Impuesto
Construcción Nueva	9.407	0	7.438	16.845
Ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción.		8		8
Total	9.407	8	7.438	16.853

Clasificación de la renta: El Impuesto de Avisos y Tableros predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

## 1.1.01.02.211 Impuesto de Alumbrado Público

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de Alumbrado Público de \$174.995 millones.

Impuesto de Alumbrado Público

						Millor	nes de pesos
	Progunuanta		0/ 0				
Vigencia	Presupuesto — Definitivo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	lluminación Ornamental	Total Recaudo	% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4	5 = (2+3)	6	7 = (5/1)
2018	118.139	148.509	477	11.985	160.971	32,3%	136,3%
2019	125.315	120.447	4.350	13.862	138.659	-13,9%	110,6%
2020	135.621	126.102	5.717	14.644	146.462	5,6%	108,0%
2021	142.316	135.741	5.268	15.668	156.677	7,0%	110,1%
2022 Estim.	148.740	145.221	4.397	18.098	167.715	14,5%	112,8%
2023 Proy.	174.995	151.347	4.755	18.893	174.995	12%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

#### Base del Calculo:

El impuesto de alumbrado público es generado mediante las facturas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto, dentro de la factura de energía y transferirán el recurso al distrito de Santiago de Cali. Emcali representa la mayor participación del total del recaudo del impuesto de alumbrado público, con cerca del 95% del total.

El recaudo en el año 2021 fue históricamente alto, llegando a ser de \$156.677 millones en todos sus componentes, lo que representa un recaudo del 110% con respecto a lo inicialmente proyectado.

Para el recaudo que se realiza por liquidación directa, el Subproceso de fiscalización de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de la Subdirección de Impuestos y Rentas adelanta los procesos de revisión a la liquidación del impuesto realizado a las comercializadoras de energía que liquidan y facturan el impuesto, como lo son, Vatia, Enertotal, Enerco, Profesionales de Energia, Dicel, Diceler, Epm, Caribe mar de la Costa, Renovatio, Qi energy, etc., las inconsistencias encontradas son subsanadas por las comercializadoras en los periodos siguientes.

Para las empresas que no facturan el impuesto, Epsa, Emgesa, Terpel, Colombina, NEU Energy, etc., se solicita la información a las comercializadoras y se realiza directamente el cobro a los usuarios a través del procedimiento tributario. Semestralmente se realiza un promedio de 70 requerimientos los cuales generan una gestión aproximada de \$2.400.000.000.

Variables como el consumo energético, el precio del kwh, nuevos proyectos de inversión, construcción de unidades de vivienda, deben ampliar la base del recaudo para la vigencia 2023.

Para el análisis del presupuesto se tuvo en cuenta el dato real de los ingresos del Impuesto de Alumbrado Público de la vigencia 2021 y lo recaudado en el transcurso de la vigencia 2022, a partir de esta base se realizó la proyección del recaudo indexándolo con la variación de la tasa de inflación esperada según Banco de la República, la cual deberá ser monitoreada en el transcurso de la vigencia 2022 y 2023, para conocer la realidad de la variación de los precios, es un escenario de alta incertidumbre en los precios nacionales e internacionales de la energía.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 90% del Impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de

alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

Con el fin de proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes de Santiago de Cali, se destina el 10% de esta renta a financiar las actividades de alumbrado navideño u ornamental y la iluminación de monumentos y fuentes localizadas en espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, así como la iluminación ornamental de bienes inmuebles de interés cultural, turístico y/o general de uso público (En concordancia con el Acuerdo 357 de 2013 y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015).

### 1.1.01.02.212 Sobretasa Bomberil

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, de \$26.291 millones.

					Cifras en M	illones de pesos
	Progunuacto		9/ Cump			
Vigencia	Presupuesto - Definitivo	Vigencia	Vigencia	Total	% Var.	<ul> <li>% Cump.</li> <li>Ejec/Ppto</li> </ul>
		Actual	Anterior	Recaudo	Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2019	23.613	17.432	6.518	23.950		101,4%
2020	25.103	18.723	6.542	25.265	5,5%	100,6%
2021	25.387	24.394	1.784	26.178	3,6%	103,1%
2022 Est.	27.715	22.733	2.683	25.416	-2,9%	91,7%
2023 Proy.	26.291	22.911	3.380	26.291	3,4%	100,0%

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Subdirección de Impuestos y Rentas

Base del Cálculo: Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por la Sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil.

## 1.1.01.02.216 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

# 1.1.01.02.216.02 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal (Libre Destinación)

Se debe partir del sujeto pasivo del impuesto que para el caso es la persona natural o jurídica que realice el evento de espectáculos públicos en la jurisdicción del distrito de Santiago de Cali, donde el espectáculo debe contar con una póliza expedida por

entidad aseguradora debidamente autorizada como garantía de pago de las obligaciones tributarias. El pago del impuesto se debe realizar cuando el evento es por única vez, se presenta a los tres días hábiles siguientes y cuatro días hábiles cuando la duración del espectáculo es superior a un día, es así que el retardo en el pago genera intereses de mora

Tomando como referente lo previsto en el artículo 137 del Decreto Extraordinario N° 4112.010.20.0416 de 2021 "Estatuto tributario de Santiago de Cali", en lo concerniente a los espectáculos no sujetos, no gravados, como es el caso de las ferias artesanales, la exhibición cinematográfica y las artes escénicas, los eventos de espectáculos que programe, organice y ejecute directamente el Teatro Municipal, y exoneración a los espectáculos que se celebren en Teatro Municipal y Jorge Isaac, cancelando solo el 3% del impuesto.

Para la proyección 2023 para determinar la base gravable del impuesto se toma como referencia el promedio del valor de la boletería por espectáculos públicos realizados entre los meses de enero a julio de 2022, estableciendo un monto promedio de \$276.894.906 para el 2023. Seguidamente a este promedio y con la estimación de 52 eventos relacionados con los partidos de futbol especialmente del América de Cali, feria taurina y feria de Cali entre otros, se establece un valor de los eventos por \$14.398.535.106, este es sometido a el 5% según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 12 de 1932, para un valor de \$719.926.755.

## 1.1.01.02.216.01 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal del Deporte

Se debe partir del sujeto pasivo del impuesto que para el caso es la persona natural o jurídica que realice el evento de espectáculos públicos en la jurisdicción del distrito de Santiago de Cali, donde el espectáculo debe contar con una póliza expedida por entidad aseguradora debidamente autorizada como garantía de pago de las obligaciones tributarias. El pago del impuesto se debe realizar cuando el evento es por única vez, se presenta a los tres días hábiles siguientes y cuatro días hábiles cuando la duración del espectáculo es superior a un día, es así que el retardo en el pago genera intereses de mora

Tomando como referente lo previsto en el artículo 137 del Decreto Extraordinario N° 4112.010.20.0416 de 2021 "Estatuto tributario de Santiago de Cali", en lo concerniente a los espectáculos no sujetos, no gravados, como es el caso de las ferias artesanales, la exhibición cinematográfica y las artes escénicas, los eventos de espectáculos que programe, organice y ejecute directamente el Teatro Municipal, y exoneración a los espectáculos que se celebren en Teatro Municipal y Jorge Isaac, cancelando solo el 3% del impuesto.

Para la proyección 2023 para determinar la base gravable del impuesto se toma como referencia el promedio del valor de la boletería por espectáculos públicos

realizados entre los meses de enero a julio de 2022, estableciendo un monto promedio de \$276.894.906 para el 2023. Seguidamente a este promedio y con la estimación de 52 eventos relacionados con los partidos de futbol especialmente del America de Cali, feria taurina y feria de Cali entre otros, se establece un valor de los eventos por \$14.398.535.106, este es sometido el 10% según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995, para un valor de \$1.439.853.511.

## 1.1.01.02.217 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado

- 1.1.01.02.217.01 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos acueducto
- 1.1.01.02.217.02 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos aseo

## 1.1.01.02.217.03 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – alcantarillado

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se estima un recaudo por este concepto de \$4.807 millones.

Base del cálculo: El Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos tiene su sustento en la obligación de la nación de promover la cooperación y solidaridad entre sus ciudadanos, es por esta razón que en de Santiago de Cali a través del acuerdo 09 de 1996, autoriza al alcalde para crear el Fondo de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos - FSRI, reglamentado luego por el Decreto Municipal 0937 de 1997 con el cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Santiago de Cali, actos administrativos que permiten el cobro de una contribución a los estratos residenciales 5 y 6 y los de uso comercial e industrial, además reglamenta el otorgamiento de subsidios a las clases menos favorecidas, ubicadas en los estratos 1, 2 y 3.

Las contribuciones son recursos que se arbitran con cargo a los usuarios pertenecientes a los estratos 5 y 6 y a los de naturaleza industrial y comercial, y son el resultado de aplicar al valor del servicio el factor de que trata la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 632 de 2000, quienes a través de la factura evidencian dicha aplicación en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los recursos producto de dicha contribución hacen parte del esquema financiero implementado para cubrir la necesidad de subsidiar los costos básico de los servicios a los beneficiarios de dichos servicios. En cuanto a la naturaleza jurídica de la mencionada contribución, la Corte Constitucional, ha señalado que se trata de un impuesto con destinación específica, toda vez que ostenta el carácter de general frente a los destinatarios de las mismas, tiene estirpe vinculante y, a diferencia de las tasas, su pago no constituye una retribución por un servicio prestado

Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido por el Artículo 89 de la Ley 142 de 1994 y por el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015, en el Acuerdo Municipal 0432 de 2017, "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Santiago de Cali para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022". Se precisa el hecho de que el Distrito de Santiago de Cali, en este momento está realizando el proyecto acuerdo, donde se establecen los nuevos factores de subsidios y aportes solidarios para la vigencia 2023, 2024, 2025,2026 y 2027.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, del decreto 565 de 1996, donde expresa que los aportes solidarios, son la diferencia entre el valor que se paga por un servicio público domiciliario y el costo económico de referencia, cuando este costo es menor que el pago que efectúa el usuario o suscriptor.

Adicionalmente, el artículo 8 de la misma ley, menciona que: "Procedimiento interno. Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, mensual o bimestralmente, o según el período de facturación, efectuarán el cálculo de subsidios y aportes solidarios. La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit". Y el Artículo 9. "Manejo de los superávits. Los superávits resultantes del cruce de que trata el artículo anterior, ingresarán al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos municipal, distrital o departamental, según sea el caso. Cuando las entidades prestadoras de los servicios públicos desarrollen sus actividades en varios municipios de un mismo departamento, los superávits deberán ingresar a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del municipio donde éstos se generen. Los recursos provenientes de aportes solidarios que constituyan superávit del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se distribuirán según lo dispuesto en el artículo 15 de este Decreto".

Además, se tiene en cuenta que, de acuerdo a la ley, el recaudo de los aportes solidarios será responsabilidad de las entidades prestadoras de servicio público en cada municipio, distrito o departamento y que estas a su vez deberán, transferir al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de "aportes solidarios" solo ocurrirán cuando se presente superávit, después de aplicar internamente los recursos necesarios para otorgar subsidios. Por lo anterior, el fondo de solidaridad de solidaridad y redistribución de ingresos proyecta para el cierre del año 20202 y 2023 los siguientes montos:

Empresa	Estimado 2022	Proyección 2023		
Acueducto	714.103.638	1.055.686.758		
JAC Cañasgordas	183.453.399	255.805.777		
JAC el Retiro Pance	400.358.181	481.729.094		
Aprofinca	130.292.058	318.151.887		

Alcantarillado	99.075.777	130.085.921
Ozono ESP	99.075.777	130.085.921
Aseo	2.089.164.313	3.620.920.139
LYS	1.134.293.899	2.426.277.412
Misión Ambiental	212.496.450	255.357.776
Pro ambientales	8.462.865	252.291.798
Proyectos ambientales	376.266.051	252.291.798
Serviambientales	357.645.048	434.701.355
Total	2.902.343.728	4.806.692.818

En la ejecución del esquema solidario mencionado, la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, deberá aplicar el subsidio/contribución en la tarifa según corresponda, inicia con el reconocimiento del subsidio de los suscriptores de los estratos 1, 2, 3, quienes a través de la factura evidencian dicha aplicación; así mismo la realización del cobro de las contribuciones a los suscriptores de los estratos 5 y 6, uso industrial y comercial, quienes solidariamente aportan al financiamiento de los subsidios.

El origen de los fondos que se trasladan a la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, corresponden a los generados del balance realizado al interior de la empresa prestadora de servicios públicos municipales, entre contribuciones recaudadas y los subsidios otorgados, lo que da como resultado el superávit el cual se aplicará de la siguiente manera:

Superávit: (Mayor cantidad de recursos recaudados por aportes que los entregados por subsidios), La empresa prestadora de los servicios públicos debe garantizar la transferencia de recursos de superávit al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos F.S.R.I. de Santiago de Cali, cuando este superávit se configure entre los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los aportes captados de los usuarios de los estratos 5, 6 y de los sectores comercial e industrial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados, de acuerdo a la normatividad vigente, después de aplicar internamente los recursos necesarios para otorgar subsidios durante la vigencia de 2019 - 2022.

Según el artículo 9 del Decreto 565 de 1996, la empresa prestadora transferirá los recursos superavitarios al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. Ahora bien, si la empresa desarrolla sus actividades en varios municipios de un mismo departamento, el superávit deberá ingresar a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos de los respectivos municipios donde éstos se generen. Estos recursos, al tenor de lo normado en el artículo 15, tan sólo se podrán utilizar serán destinados exclusivamente, dice la norma, a cubrir los déficits en subsidios, debiéndose repartir de la siguiente manera:

- 1. A empresas deficitarias en subsidios cuyo ámbito de operaciones, naturaleza y servicio sean los mismos que la entidad territorial de la empresa aportarte.
- 2. Si aún persiste el superávit, este se depositará en los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de municipios, distritos o departamentos limítrofes que hayan arrojado déficit para cubrir los subsidios y sus destinatarias serán las empresas de igual naturaleza y servicio que la que origina el superávit.

Para la vigencia 2019 se presentó el siguiente recaudo, realizado por 9 empresas superavitarias, de las cuales 3 prestan el servicio de acueducto y 6 prestan el servicio de aseo en sectores específicos de la ciudad.

Teniendo en cuenta la ejecución histórica del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en la ciudad de Cali, se realizó la proyección de los ingresos esperados por concepto de superávit al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos para la vigencia 2023 por un monto de \$4.806.692.818.

La proyección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio", que en su título 4, sección 5 – Capitulo 2 reglamenta:

"ARTÍCULO 2.3.4.2.2. Metodología para la determinación del equilibrio:

- 1. Antes del 15 de julio de cada año, todas las personas prestadoras de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario. En el servicio público de aseo deberá incluir todas las actividades complementarias, incluido el aprovechamiento, y se reportarán adicionalmente los resultados del aforo de los Grandes Generadores y la información de los Pequeños Productores y Multiusuarios que lo hayan solicitado.
- 2. Las personas prestadoras de cada uno de los servicios de que trata el presente capítulo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios otorgados para el año respectivo por el municipio o distrito, estimarán cada año los montos totales de la siguiente vigencia correspondientes a la suma de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio.

- 3. Con la información obtenida según lo indicado en los numerales anteriores, las personas prestadoras de cada uno de los servicios de que trata el presente capítulo, establecerán el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar, cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio.
- 4. Con base en dicho resultado, las personas prestadoras de los servicios presentarán la solicitud del monto requerido para cada servicio al alcalde municipal o distrital, según sea el caso, por conducto de la dependencia que administra el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos."

En tal virtud, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, solicita a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios presentar la estimación correspondiente a los suscriptores, consumos, recaudos por contribuciones y subsidios estimados para cada vigencia teniendo en cuenta las siguientes variables:

- 1. Proyecciones de Usuarios discriminado por estrato.
- 2. Proyecciones de Consumo promedio usuario/estrato
- 3. Tarifas proyectadas para cada estrato.
- 4. Tarifas correspondientes al Costo Económico (Costos de Referencia)
- 5. Aplicación Decreto 1077 de 2015 Titulo 4, Capitulo 3, antes Decreto 4924 de 2011(Cuando aplique).
- 6. Proyección de recaudo por contribuciones y subsidios que serán otorgados por estrato.

Con la información reportada y la información histórica de los traslados realizados, se realiza mediante un método de pronósticos estacionarios y en caso de ser necesario se hace ajustes de las proyecciones reportadas por las ESP.

## 1.1.01.02.218 Tasa prodeporte y recreación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023 se proyecta un recaudo por la Tasa Prodeporte y la Recreación de \$14.351 millones.

Base del cálculo: La Tasa Prodeporte y la Recreación al tener el mismo hecho generador que la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como lo es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central con personas naturales o jurídicas, así como también idéntico sujeto pasivo e igual tarifa (2%), se deja el mismo valor para el periodo 2023 de esta estampilla (17.938 millones).

Sin embargo, por tratarse de una renta nueva, la cual debe surtir una adaptación y conocimiento por parte de los organismos que la gestionan, en cuanto a su normatividad y su gestión administrativa y de recaudo, se castiga con un porcentaje del 20% sobre el valor antes mencionado para un valor presupuestado de recaudo de \$14.351 millones.

Destinación: Los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación, se destinarán exclusivamente a:

El diez por ciento (10%) se destina a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la Secretaría Distrital del Deporte y la Recreación.

El restante noventa por ciento (90%) se empleará al apoyo de programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva y a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

## 1.1.01.02.300 Estampillas

### 1.1.01.02.300.01 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se estima un recaudo por este concepto de \$17.938 millones.

La formulación del presupuesto 2023 se realizó de manera conservadora, tomando en cuenta los sujetos pasivos del impuesto, compuesto por la Administración central, las entidades del orden distrital y teniendo en cuenta las excepciones al hecho generador.

Para calcular una proyección de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se debe tener en consideración lo que corresponde a las entidades descentralizadas como autoretenedores de la Estampilla, representando alrededor del 30% - 35% del recaudo, en este sentido por parte de la administración se viene adelantando toda una gestión de fiscalización y proceso de cobro coactivo para la recuperación de cartera.

En cuanto a los descuentos concernientes a los contratos de los organismos de la Administración Central que representa mas del 50% del recaudo por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Se proyecta para el año 2023 un valor por Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor es de \$17.938 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central y los proyectos financiados con los recursos de operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida".

Proyección 2023	Descentralizadas Retenedore Admin. Centr	
17.938	6.221	11.718

### **1.1.01.02.300.55 Estampilla Procultura**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se estima un recaudo por este concepto de \$33.123 millones.

La formulación del presupuesto se realiza de manera conservadora, tomando en cuenta los tres grandes hechos generadores del impuesto como es el caso del componente de la contratación de la administración central y las entidades descentralizadas, el componente educativo producto de las matrículas de la educación técnica, tecnológico y universitaria y las excepciones del cobro.

Es importante señalar que la administración cuenta con recursos del crédito desde el año 2018 para financiar proyectos estratégicos para la ciudad, que dan origen al descuento por la Estampilla Procultura, lo cual genera un recaudo adicional para la entidad territorial como se puede evidenciar en los ingresos por concepto de esta renta.

Para calcular una proyección de la Estampilla Procultura se debe tener en consideración, por un lado, el cierre de instituciones educativas y por el otro la disminución del valor de la matricula como estrategias de las instituciones educativa de educación secundaria y superior para contrarrestar la deserción de estudiantes, viéndose afectando los descuentos por estampilla

Se proyecta para el año 2023 un valor por Estampilla Procultura de \$33.123 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central y los proyectos financiados con los recursos de operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida".

Recaudo 2023	Descentralizadas	Componente educativo	Admin. Central
33.123	15.398	11.060	6.664

### 1.1.01.02.300.56 Estampilla Prodesarrollo Urbano de Santiago de Cali

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se estima un recaudo por este concepto de \$70.087 millones.

La formulación del presupuesto se realiza de manera conservadora y teniendo en cuenta los hechos generadores del tributo como es el caso del componente de la contratación de la administración central, las entidades descentralizadas y las excepciones del cobro.

Es importante señalar que la administración cuenta con recursos del crédito desde el año 2018 para financiar proyectos estratégicos para la ciudad, que dan origen al descuento por la Estampilla Prodesarrollo, lo cual genera un recaudo adicional para la entidad territorial como se puede evidenciar en los ingresos por concepto de esta renta.

Para calcular una proyección de la Estampilla Prodesarrollo se debe tener en consideración, por un lado, el cierre de instituciones educativas y por el otro la disminución del valor de la matricula como estrategias de las instituciones educativa de educación secundaria y superior para contrarrestar la deserción de estudiantes, viéndose afectando los descuentos por estampilla.

Dentro lo que corresponde a las entidades descentralizadas son autoretenedores de la Estampilla Prodesarrollo, representando alrededor del 60% -70% del recaudo, en este sentido por parte de la administración se viene adelantando toda una gestión de fiscalización y proceso de cobro coactivo para la recuperación de cartera

Se proyecta para el año 2023 un valor por Estampilla Prodesarrollo de \$70.087 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central y los proyectos financiados con los recursos de operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida".

Proyección 2023	Descentralizadas	Admin. Central
70.087	48.908	21.180

259

## 1.1.02 Ingresos No Tributarios

#### 1.1.02.01 Contribuciones

### 1.1.02.01.003 Contribuciones Especiales

## 1.1.02.01.003.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se estima alcanzar un recaudo por valor de \$12.316 Millones.

Base de cálculo: para el cálculo de la proyección de la Cuota de Fiscalización y Auditaje se tuvo en cuenta la facturación de cobro expedida por la oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali, solamente se estima recaudar para esta vigencia \$11.661 Millones.

Clasificación de la renta: La renta Cuota de Fiscalización y Auditaje pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de destinación específica.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar la transferencia a la Contraloría Municipal de Santiago de Cali.

			Cifras en	Millones de pesos
Recacudo	2020	2021	2022	2023 Proy.
Emsirva (entidad Liquidada)	0	0	0	0
Emcali	10.583	10.125	11.020	11.639
Metrocali	97	52	41	44
Fondo Esp. de Viv.	11	13	7	8
CDAV	107	75	102	107
Ancianato San Miguel	2	3	2	2
Red Salud Oriente	25	23	36	38
Red Salud Norte	6	7	19	20
Red Salud Suroriente	2	4	4	4
Red Salud Centro	14	14	30	31
Red Salud Ladera	9	6	11	11
Esc. Nal. del Deporte	156	140	184	194
Emru	11	15	19	20
IUAJC**	144	138	186	196
Inst. Popular de Cultura	2	1	1	1
Telecali	0	0	0	0
Total	11.169	10.617	11.661	12.316

<sup>\*\*</sup>Institución Universitario Antonio José Camacho

#### 1.1.02.01.005 Contribuciones Diversas

#### 1.1.02.01.005.39 Contribución de Valorización

Actualmente se percibe por dos sistemas de ejecución de obras

#### 1.1.02.01.005.39.01 Contribuciones de Valorización Obras Previas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Contribución de Valorización por valor de \$3.140 millones.

Base de cálculo: Se espera que en la vigencia 2022 se recaude lo programado, toda vez que la reactivación económica impulse el empleo y va de acuerdo a la dinámica del sector de la construcción.

Clasificación de la renta: esta renta está catalogada como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de la renta: el recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el Nuevo plan de Obras 21 Megaobras.

Cifras en Millones de pesos

					<u>'</u>
Contribuciones y Valorización	2019	2020	2021	2022 Estim.	2023 Proy.
Contribuciones					
valorización obras previas	0	13.637	7.576	955	883
Contribuciones					
valorización nuevo Plan de Obras	18.268	2.154	5.114	1.781	2.258
Total	18.268	15.791	12.689	2.735	3.140

#### PROYECCION 2023 CONTRIBUCION POR VALORIZACION

CONTRIBUCION DE VALORIZACION	\$ 882.541.430	
NUEVO PLAN DE VIGENCIA ACTUAL	\$ 662.341.43U	
INTERES DE MORA CONTRIBUCION DE	\$ 152.025.302	
VALORIZACION VIGENCIA ACTUAL	\$ 152.025.302	
INTERES DE MORA CONTRIBUCION DE	\$ 2.105.693.891	
VALORIZACION VIGENCIA ANTERIOR	\$ 2.105.095.891	
TOTAL	\$ 3.140.260.623	

### 1.1.02.01.005.59 Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se estima alcanzar un recaudo por valor de \$20.364 millones.

La formulación del presupuesto 2023 se realizó de manera conservadora, tomando en cuenta los sujetos pasivos del impuesto, compuesto por la Administración central, las entidades del orden distrital y teniendo en cuenta las excepciones al hecho generador.

La dinámica de la contratación por concepto de obra pública en Santiago de Cali, es atípica frente al comportamiento a nivel nacional y departamental el componente de licencias para construcción por concepto de administración pública viene en descenso desde el 2019 y a mayo de 2022, con una caída del 6% en el 2022 respecto al año anterior entre los meses de enero a mayo, evidenciándose lo robusto de la inversión pública en Santiago de Cali, siendo resiliente frente al circunstancias recesivas a nivel nacional.

Para el año 2023 se proyecta un valor por Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas de \$20.364 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central, tomando como referencia los proyectos de obra como los de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretarias de Infraestructura, Vivienda Social y Hábitat, Cultura y DAGMA. Así mismo los proyectos financiados con los recursos de operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida".

Proyección 2023	Descentralizadas	Admin. Central
20.364	11.573	8.792

#### 1.1.02.01.005.63 Participación en la Plusvalía

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se estima alcanzar un recaudo por valor de \$4.673 millones.

Se define como el incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

Se espera un recaudo a diciembre de 2022 de \$7.315.875.000, que obedece al recaudo de enero a julio de \$5.515.583.000 y se espera entre el período comprendido entre agosto a diciembre un recaude \$1.800.292.000, correspondientes a la dinámica de lanzamiento de proyectos de los planes parciales "Las Vegas del Lili" y un proyecto en el Plan Parcial "Bochalema".

Para la vigencia 2023 se proyecta un valor de \$4.673.125.000, tomando como referencia las liquidaciones de 2022 de los planes parciales Guayacán, Marcas Mall, Vegas del Lili, Marañón Bajo, Centralidades Lili, Jorge Isaac, Julio Rincón, Floresta, San Bosco, Aguablanca, Norte, Alfonso López y Universidades se supone un lanzamiento de proyectos correspondiente al 10% del potencial de \$46.731.250.000 de recaudo pendiente para planes parciales adoptados y con liquidaciones vigentes de efecto plusvalía. Así mismo se tuvo en cuenta la vigencia de los actos administrativos y una posible ejecución a 20 años.

#### 1.1.02.01.005.64 Contribución Sector Eléctrico

## 1.1.02.01.005.64.01 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo de Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional por valor de \$36.000.000

Base de cálculo: Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 Kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de recuperación energética, de la siguiente manera:

- 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
- 2. El 3% para los Municipios y Distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
  - a. El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
  - b. El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2º del presente artículo.

Para calcular este concepto se tiene en cuenta que el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacifico – EPSA –

Para la vigencia 2022 se tiene presupuestado \$16.531.000, el recaudo al primer semestre del 2022 es de \$ 18.873.893 equivalente al 114.17%, el Organismo considera recaudar para el segundo semestre \$15.000.000 por el comportamiento sostenido del recaudo, para un total estimado de \$33.873.893

Clasificación de la renta los recursos recibidos por las transferencias de la empresa generadora de energía, se clasifican dentro de los Ingresos Corrientes de Destinación Especifica.

Destinación de la renta Estos recursos se encuentran relacionados con los recursos que se financia el desarrollo de la política y el plan municipal de educación Ambiental en Santiago de Cali.

## 1.1.02.01.005.64.02 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía no Convencional

No se presupuesta Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía no Convencional debido a que son aquellas formas de producir energía que no son muy comunes en el mundo y cuyo uso es muy limitado, todavía los costos para su producción y su difícil forma para captarlas y transformarlas en energía son muy elevados.

Entre las energías no convencionales tenemos: la energía solar, energía eólica, la energía química u otras formas de energía que se puede crear.

#### 1.1.02.01.005.65 Concurso Económico - Estratificación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se estima alcanzar un recaudo por valor de \$491 millones.

Corresponde al aporte que deben hacer Las empresas prestadoras de servicio públicos por el servicio de clasificación y asignación de los estratos socioeconómicos a cargo del distrito, con el apoyo del comité permanente de estratificación, conforme a las metodologías nacionales establecidas y comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones a los predios residenciales ubicados en el área urbana y rural del Distrito.

Formula definida por el gobierno nacional:

$$CE_{i} = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD+1} * \frac{NUR_{ij}}{NUR_{j}}$$

i: Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que operan en el Municipio y aplican la estratificación para el cobro de las tarifas por servicios prestados.

NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados

CSE: Costo proyectado del Servicio de Estratificación para el año.

Es importante señalar que el Decreto Nacional 0007 de 2010 establece la fórmula para el cálculo del concurso económico que permite determinar el valor a cancelar por cada empresa comercializadora de servicios públicos domiciliarios conforme a los valores facturados a los usuarios residenciales cuya liquidación depende de la aplicación de la estratificación, para lo cual se promulgo en Santiago de Cali, el Decreto 411.0.20.0.28 de 2010 y en teoría se debería recaudar exactamente el valor liquidado puesto que se envía cuenta de cobro a cada empresa, se realiza un seguimiento por parte del Departamento Administrativo de Planeación con las correspondientes cuentas de cobro que son reportadas a la superintendencia de servicio públicos, dado que el Decreto Nacional 0007 de 2010 en su *Artículo 7°.* "Inspección, Control y Vigilancia. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará el pago oportuno de los aportes correspondientes por parte de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, en desarrollo del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y en los términos previstos en este decreto".

El concurso económico para la proyección del año 2023, se formuló tomando como referencia la información aportada por las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en Santiago de Cali y el recaudo estimado para el año 2022 de \$469.308.000 millones para una proyección de \$491.385.000 como se muestra a continuación:

Concepto	2023
FORMULA PARA DETERMINAR LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION ( <b>CSE</b> ) N° DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	589.662.000
(NSPD)	5
(NSPD + 1)	6
(CSE/NSPD +1)	98.277.000
CSE -(CSE/NSPD +1) = COSTO PARA EPSPD	491.385.000

## 1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos

#### 1.1.02.02.063 Certificados catastrales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto Certificados catastrales por valor de \$133 Millones.

Base de cálculo: De acuerdo con el comportamiento histórico de la renta se evidencia que la misma tiene una tendencia en su recaudo, esta renta depende de la solicitud que realicen los contribuyentes.

Clasificación de la renta: la renta de Certificados catastrales pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento.

	Cifras en Millones de pesos				
Servicios Catastrales	2020	2021	2022 Estim.	2023 Proy.	
Servicios Catastrales	34	39	88	93	
Certificados	73	91	38	40	
Total	107	130	126	133	

Para lo que se estima proyectar para lo presupuestado y recaudado para la vigencia actual, se sugiere que se promedie las solicitudes como venta de servicios para lo que queda de la vigencia, asimismo para proyectar lo relacionado con el MFMP se tome en cuenta que dicha proyección se realice el cálculo con el porcentaje correspondiente al incremento del IPC.

#### 1.1.02.02.087 Tasas por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023 se espera un recaudo por concepto de Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas de \$1 millón.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la tasa se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración Central.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1.1.02.02.088 Tasa Retributiva

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, el cobro que se hará por el vertimiento de sustancias nocivas originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios se espera recaudar por concepto de esta tasa \$7.310 millones.

Base de cálculo: La tasa retributiva, es aquella que cobra la autoridad ambiental competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originadas en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de la carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual.

La liquidación de la tasa retributiva por cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula: MP= ∑ Ci\* Tmi\* Fri, que de acuerdo a establecido en la Resolución 372 de 1998 publicadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial se establecen los siguientes parámetros.

PARAMETRO /AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
Valor tarifa minina Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO \$/Kg	118,52	122.86	131,17	138,72	144,39	148.99	154.65	157,14	165,97
Valor tarifa minina Sólidos Suspendidos Totales SST \$/Kg	50,68	52.54	56,09	59,32	61,75	63.71	66.131	67,19	70,97

<sup>\*</sup> Ministerio del Medio Ambiente. 2022

Como se observa existe un incremento anual de los parámetros acorde con el IPC

MP= Total Monto a Pagar
Ci= Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro
Tmi= Tarifa mínima del parámetro i
Fri= Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual
N= Total de parámetros sujetos a cobro.

En La vigencia 2022 se tiene presupuestado \$6.860.415.000, de los cuales los recaudos corresponden al 99% corresponde a EMCALI y el 1% a Aguas del SUR, es de anotar que este valor que EMCALI EICE E.S.P transfiere al municipio le corresponde 50% para DAGMA y 50% para la CVC, con corte a Julio el recaudo de esta renta es de \$7.110.741.542 equivalente al 103,65% del total presupuestado para la presente vigencia, para el segundo semestre de la vigencia no habrá más recaudo por este concepto, puesto que se factura una vez al año, año vencido, por lo anterior el recaudo a diciembre de 2022 se mantiene en \$7.110.741.542.

Clasificación de la renta estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes propios con Destinación especifica.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta será en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

# 1.1.02.02.093 Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se espera un recaudo para el Distrito de Santiago de Cali por concepto de Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión un valor de \$8.565 millones.

Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión.

		Cifras en Millones de pesos			
Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% Var. Recaudo	- % Cump. Ejec/Ppto	
	1	2	3	4 = (2/1)	
2018	3.000	3.639		121,3%	
2019	3.510	4.241	16,5%	120,8%	
2020	3.936	4.625	9,1%	117,5%	
2021	6.325	5.107	10,4%	80,7%	
2022 Estim.	6.121	8.438	65,2%	137,9%	
2023 Proy.	8.565	8.565	1,5%	100,0%	

Para la proyección de la renta, se toma como referencia el comportamiento a julio de 2021 y la estimación a diciembre de 2022.

Base del cálculo: Se espera que se realicen aproximadamente 50.460 pagos en sus diferentes modalidades (Mensual, Bimensual, trimestral, por semestre o anual) con una cuota mensual calculada de \$169.729 que corresponde al incremento del 4.5% sobre la tarifa plena mensual actual (\$162.420), para un total proyectado a recaudar en 2023 de 8.565 millones

Clasificación de la renta: El recaudo de los recursos por la Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión o Contaminación, forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

# 1.1.02.02.094 Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se deja abierta la renta por concepto de Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo en \$1 millón en razón a no ha tenido ingresos en el año 2021 y lo que va corrido de 2022.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la contribución se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración Central.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1.1.02.02.095 Plaza de mercado

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de Plaza de mercado de \$195 millones.

Base del Cálculo: Para la obtención de esta renta se ha que el 90% de los recursos recaudados por el usufructo de las mismas sea reinvertido para su conservación y mantenimiento, el 10% restante debe ser recaudado por la Alcaldía como recursos propios (ICLD) y destinados para los mismos fines. El presupuesto proyectado para la vigencia 2022 solo corresponde a los recursos percibidos por la plaza de mercado de Alameda.

Destinación; El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD

El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1.1.02.02.102.01 Licencias de Conducción

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se estima un recaudo por concepto de Licencias de Conducción para el Distrito de Santiago de Cali por valor \$3.865 millones, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Base del cálculo: Se proyecta teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas a diciembre 31 de 2021 y lo corrido a julio de 2022. Adicionalmente se toma en cuenta el plazo que otorgó la Corte Constitucional para la renovación obligatoria de este documento hasta junio 20 de 2023.

Se estima expedir un número de 155.000 licencias de conducción. Por Acuerdo 032 de 1998 el Distrito percibe por cada licencia expedida, 2 S.M.L.V.D., de los cuales el 40% son para el Distrito de Santiago de Cali y 60% corresponden al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, según lo establecido mediante convenio suscrito entre las partes. El salario mínimo diario estimado es \$31.200 que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2022.

Recaudo Total Estimado	(100%)	9.661.580.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	(40%)	3.864.632.000
Participación CDAV	(60%)	5.796.948.000

Clasificación de la renta: El recaudo de esta renta se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El porcentaje que le corresponde a Santiago de Cali se destina a financiar la recuperación de la cartera morosa de infractores en la vía en la secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

#### 1.1.02.02.102.03 Otros Derechos de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se espera un total por concepto de Derechos de Tránsito de \$ 42.138 millones, de los cuales, según el convenio con el CDAV le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali un valor de \$ 7.164 millones.

Derechos de	Tránsito
-------------	----------

			pesos	
Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	4.867	5.573		114,5%
2019	5.757	6.083	9,2%	105,7%
2020	5.832	4.676	-23,1%	80,2%
2021	6.024	6.605	41,3%	109,6%
2022 Estim.	5.205	6.855	3,8%	131,7%
2023 Proy.	7.164	7.164	4,5%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal - Cálculos D.A.H.D.

Base del cálculo: Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta durante el año 2021, el estimado a diciembre 31 de 2022 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del año 2023.

Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 032 de 1998, en salarios mínimos legales diarios. El salario mínimo diario presupuestado es de \$31.200, que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2022.

Este cálculo se hace teniendo en cuenta que, del valor total recaudado, la Secretaría de Movilidad participa con el 17%. Se estima el valor promedio de cada trámite en \$135.000 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2023 se realicen 312.136 trámites.

Recaudo Total Estimado	(100%)	42.138.373.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	(17%)	7.163.523.000
Participación CDAV	(83%)	34.974.850.000

Cifras en Millones de

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 0452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1.1.02.02.102.04 Servicio de Patios de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se estima un recaudo total de \$861 millones por concepto de la renta Servicio de Patios de Tránsito, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Base del cálculo: Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2023, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2021 y el estimativo a diciembre 31 del 2022. El salario mínimo diario se trabajó con \$31.200 que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2022.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 0452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1.1.02.02.102.06 Recursos convenio municipio CDAV

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2023, se proyecta un recaudo por este concepto de \$ 1.294 millones, el cual entrará como recursos del balance para la siguiente vigencia.

Base del cálculo: En razón a lo variable de la renta, se toma el promedio de recaudo de los últimos cinco años (2018 - 2022) y a este guarismo se le aplica el 4.7% de incremento.

Sin embargo, aunque la renta tiene un buen comportamiento en la actual vigencia de 2022 (3.473 millones), estos valores quedaran como recursos del balance en la siguiente vigencia (2024).

Clasificación de la renta: Destinación específica

Destinación de los recursos: La totalidad de estos recursos van dirigidos a la Secretaría de Movilidad.

#### 1.1.02.02.102.08 Servicios de Grúas Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se deja abierto el rubro en \$1 millón por concepto de la renta Servicio de Grúas Tránsito.

Base del cálculo: Dado que no se tuvo registro de ingresos por esta renta en el periodo de enero a agosto de 2021, se deja abierta la misma con \$1.000.000 para el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

## 1.1.02.02.118 Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos (IAT)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se abre la cuenta del tributo con \$2.000 millones, con el propósito de registrar y controlar los giros que realizan empresas de servicios públicos a las cuentas de IAT aperturadas por el Distrito.

No obstante, de acuerdo a la ejecución histórica del ingreso, el recaudo par el 2023 puede superar los \$5.000 millones, pero la ejecución del gasto de estos recursos está supeditado a la presentación de proyectos viables que realicen los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo a los criterios que expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La norma también indica que en aquellos casos que no se presenten proyectos o que la evaluación de los mismos establezca que no están adecuadamente estructurados, de acuerdo con los lineamientos que expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para recibir recursos, los montos de los recursos disponible se acumularán en la cuenta (IAT) respectiva para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.

El valor el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (VIAT) es pagado al Distrito por parte del prestador de la actividad, a una tarifa que fluctuará entre 0,0125% y 0,023% del SMMLV por tonelada transferida de residuos sólidos no aprovechables dispuestos en relleno sanitario, así:

CDF (VIAT) = (CDF + VIAT)

Dónde: CDF (VIAT) = Costo de disposición final incorporando el incentivo.

COF= Costo de disposición final

VIAT (\$ITon) = SMMLV" 0,80%

SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

VIAT= Valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos						
Detalle	2020	2021	2022			
SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	877.803	908.526	1.000.000			
Tasa	0,80%	0,80%	0,80%			
Valor tonelada ( (\$/Ton = SMMLV * 0,80% )	7.022	7.268	8.000			

Base del Calculo: Los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT, se generan a partir del cobro que se les hace a los usuarios del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, destinado incentivar a aumentar el porcentaje de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Es importante tener en cuenta que, en el Distrito de Santiago de Cali, realizó actividades de promoción de la iniciativa de este proyecto (IAT) con las siguientes empresas de aseo:

- Emisiva ESP
- Limpieza y Servicio Publico S.A ESP LYS
- Misión Ambiental S.A ESP
- Pro Ambientales SA ESP
- Proyecto Ambiental S. A ESP (PROASA)
- Servicio Integral de Aseo Especial R.H S.A.S ESP
- Serviambientales Valle SA ESP

De las anteriormente empresas mencionadas hasta el momento solo cuatro empresas de servicios públicos de aseo contribuyen con el cobro de la sobretasa para IAT: Emisiva ESP, Limpieza y Servicio Publico S.A ESP LYS, Pro ambientales SA ESP, Proyecto Ambiental S. A ESP (PROASA). A continuación, se presenta la información de las trasferencias realizadas al Distrito de Santiago de Cali por concepto de IAT:

Millones de pesos

Entidad	2019	2020	2021 <sup>.</sup>	2022 <sup>Est</sup>	2023 Proy
Entidad	1	2	3		
Emsirva ESP	576	4.102	4.176	4.768	5.327
Limpieza y Servicios Públicos S.A. – E.S.PLYS		75	79	82	85
Misión Ambiental S.A. ESP					
Pro Ambientales S. A. E.S.P		18	1	1	2
Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. (PROASA)		1	17	14	13
Serviico Integral de Aseo Especial - R.H S.A.S.	E.S.P				
Serviambientales Valle S.A E.S.P					
Total recaudo registrado	576	4.197	4.273	4.866	5.426

Clasificación de la renta: Renta con destinación especifica dada por la Ley 1753 de 2015.

Destinación de los recursos: los recursos recaudados por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) tienen destinación específica, y, por tanto, solo podrán destinarse a los fines previstos en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, el cual textualmente establece en su inciso 3:

"Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros."

# 1.1.02.02.119 Trámite de licencias de funcionamiento y registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se ha proyectado que como mínimo la secretaria de Educación Distrital le dará tramite a 94 actos administrativos solicitados por la comunidad en general, y por los cuales percibirá un ingreso por valor de \$352 millones de la siguiente manera

Base Del Cálculo: En virtud de lo establecido en el decreto 147 de marzo 31 de 2015, a través del cual se establece el procedimiento de cobro, control y recaudo producto de los trámites referidos, la estimación de ingresos por este concepto para

la vigencia 2023, corresponde a multiplicar la cantidad de os I tramites proyectados por el cobro que se realiza acorde al monto del salario mínimo legal vigente determinado para el 2023.

En la siguiente relación se puede apreciar la evolución histórica de estos recursos

En importante aclarar que el recaudo de este tributo alcanzo los \$670 millones en la vigencia 2021, debido a que se le dio trámite a rezagos de solicitudes represadas por el confinamiento que genero la crisis del COVID-19, dado en el año 2020. La ejecución de estos recursos registra a agosto 31 de 2022, un recaudo de \$212.097.700, superando 212% el valor presupuestado.

### 1.1.02.03 Multas, Sanciones e Intereses de Mora

## 1.1.02.03.001 Multas y sanciones

## 1.1.02.03.001.03 Sanciones disciplinarias

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de Sanciones Disciplinarias de \$1 millón ya que no es una renta recurrente y no se tiene un histórico de recaudo, por lo que se apertura con este valor para posibles sanciones relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos.

Destinación: El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD

#### 1.1.02.03.001.04 Sanciones Contractuales

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

#### 1.1.02.03.001.05 Sanciones Administrativas

Multas Secretaría de Educación Municipal

Para la vigencia fiscal 2023 no se aforan recursos por este concepto, dado que no existe registro de recaudo por multas impuestas a los dueños de los establecimientos educativos privados por establecer cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

#### 1.1.02.03.001.05.01 Multas de Carácter Urbano

Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

Para el año 2023 bajo el supuesto de que la capacidad de detección de la infracción por parte de la administración es alta, desestimulando la conducta del infractor mediante el carácter ejemplarizante de la entidad del hecho sancionatorio por lo cual se proyecta para el año 2023 se proyecta un monto de \$10 millones.

## 1.1.02.03.001.05.02 Sanción por Devolución de Cheques

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto Sanción por Devolución de Cheques por valor de \$1 millón.

Base de cálculo: Teniendo en cuenta que estos recursos no son periódicos su presupuesto es de \$1.050.000.

Clasificación de la renta: la Sanción por Devolución de Cheques de impuestos, pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Destinación de la renta: es el recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional, y transferencias a órganos de control.

Cifras en Millones de pesos RECAUDO PRESUPUESTO **PROYECTADO ESTIMADO** Sanción ESTIMADO 2022 2023 2022 Sanción por Devol. 425.922 447.218 472.351 de Cheques Sanción por Devol. 602.782 574.078 636.659 de Cheques 1.000.000 1.050.000 1.109.010 Total

Fuente: Informe de Ejecución de Ingresos

#### 1.1.02.03.001.05.03 Multas Educación

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto.

#### 1.1.02.03.001.05.04 Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de Multas secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de \$1 millón, ya que no es una renta recurrente y no se tiene un histórico de recaudo, por lo que se apertura con este valor para posibles sanciones de la Administración como medio necesario

para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

Destinación: El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD.

### 1.1.02.03.001.05.05 Multas y Sanciones Pecuniarias por Violencia Intrafamiliar

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

#### 1.1.02.03.001.05.06 Sanciones a los Establecimientos Bancarios

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

## 1.1.02.03.001.05.07 Sanciones por Infracciones Urbanística en Bienes de Interés Cultural

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

## 1.1.02.03.001.06 Sanciones fiscales

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

## 1.1.02.03.001.09 Multas de Tránsito y Transporte

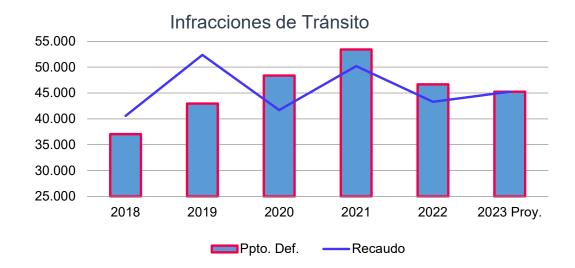
Presupuesto: Para la vigencia 2023 se espera un recaudo total redondeado por infracciones de tránsito de \$80.828.600.000, del cual le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali por el convenio Interadministrativo con el CDAV (56%), un valor de \$45.264 millones.

En la formulación presupuestal de esta renta para el año 2023 se toma como referencia el bajo recaudo que presenta la renta a julio de 2022. Adicionalmente se tiene en cuenta que el año 2021 tuvo beneficios tributarios (papayaso) desde el mes de junio, lo cual incentivó el pago de vigencias anteriores desde la mencionada fecha, por tal motivo la vigencia 2023 se proyecta con un ingreso de 45.264 millones de pesos.

Cifras	en	Millones	de
pesos			

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	37.066	40.598		109,5%
2019	42.951	52.366	29,0%	121,9%
2020	48.371	41.703	-20,4%	86,2%
2021	53.413	50.186	20,3%	94,0%
2022	46.689	43.315	-13,7%	92,8%
2023 Proy.	45.264	45.264	-9,8%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – Cálculos D.A.H.D.



Base del cálculo: Se estima que durante la vigencia 2023 para lo correspondiente al Distrito de Santiago de Cali sean canceladas un total de 215.727 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 139.356 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$150.700 por multa cancelada, para un total redondeado de \$21.000.949.000; mientras que se estima que 76.371 pagos correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de 317.700 por multa cancelada para un total redondeado de \$24.263.067.000 Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventores a diciembre 31 de 2021 y su estimado a diciembre de 2022.

Recaudo Total Estimado	(100%)	80.828.600.000
Transferencia FCM (SIMIT) Ley 789 de 2002	(10%)	8.082.860.000
Participación CDAV	(34%)	27.481.724.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	(56%)	45.264.016.000

Clasificación de la renta: El ingreso por Infracciones de Tránsito, forman parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Conforme a lo estipulado en el Código Nacional de Transito (Ley 769 de 2002), el 100% de lo correspondiente a Santiago de Cali, debe ser destinado exclusivamente a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

#### **1.1.02.03.001.11 Sanciones Tributarias**

## 1.1.02.03.001.11.01 Sanciones Tributarias de Industria y Comercio

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2023, se espera un recaudo por concepto de sanciones de industria y comercio de \$ 5.035 millones.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2019	2.968	5.885		198,3%
2020	3.043	3.892	-33,9%	127,9%
2021	3.185	10.947	181,3%	343,7%
2022 Est.	5.732	4.795	-56,2%	83,7%
2023 Proy.	5.035	5.035	5,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Estos recursos se proyectan teniendo en cuenta el recaudo esperado conforme al Acuerdo 434 de 2017 y otras sanciones.

Clasificación de la renta: La renta de Sanciones de Industria y Comercio pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD. Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

## 1.1.02.03.001.11.01.01 Sanciones Tributarias Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales

Para el cálculo de las Sanciones de Industria y Comercio – Sobre actividad comercial se hizo tomando la participación sobre cada una de las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y de cada una dentro del recaudo en las vigencias actual, anterior y el Reteica.

					Cifras en Millones de pes				
Actividad Economica	Vigencial Actual 2023	Partic.	Vigencia Anterior 2023	Partic.	Reteica Actual 2023	Reteica Anterior 2023	Reg. Sim. Actual 2023	Reg. Sim. Anterior 2023	
COMERCIAL	37	50%	2.162	44%	0,17	0,17	0,17	0,17	
Fuente: Reporte de SAP									

## 1.1.02.03.001.11.01.02 Sanciones Tributarias Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales

Para el cálculo de las Sanciones de Industria y Comercio – Sobre actividad Industrial se hizo tomando la participación sobre cada una de las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y de cada una dentro del recaudo en las vigencias actual, anterior y el Reteica.

						Cifras en Millones de pesos			
Actividad Economica	Vigencial Actual 2023	Partic.	Vigencia Anterior 2023	Partic.	Reteica Actual 2023	Reteica Anterior 2023	Reg. Sim. Actual 2023	Reg. Sim. Anterior 2023	
INDUSTRIAL	7	9%	774	16%	0,17	0,17	0,17	0,17	
Fuente: Reporte de SAP									

## 1.1.02.03.001.11.01.03 Sanciones Tributarias Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios

Para el cálculo de las Sanciones de Industria y Comercio – Sobre actividad de Servicios se hizo tomando la participación sobre cada una de las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y de cada una dentro del recaudo en las vigencias actual, anterior y el Reteica.

					Cifras en Millones de pes			
Actividad Economica	Vigencial Actual 2023	Partic.	Vigencia Anterior 2023	Partic.	Reteica Actual 2023	Reteica Anterior 2023	Reg. Sim. Actual 2023	Reg. Sim. Anterior 2023
SERVICIOS	30	41%	2.023	41%	0,17	0,17	0,17	0,17
Fuente: Reporte de SAP								

# 1.1.02.03.001.11.02 Sanciones Tributarias Extemporaneidad Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal.

Se define como las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.

Para el año 2023 se deja abierta el rubro de Sanciones Tributarias Extemporaneidad del Impuesto de Espectáculos Públicos Municipales con un valor de \$1 millón.

## 1.1.02.03.001.11.03 Sanciones tributarias Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto.

#### 1.1.02.03.001.11.04 Sanciones Tributarias Estampilla Pro Cultura

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

# 1.1.02.03.001.11.05 Sanciones Tributarias Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Para la vigencia fiscal del año 2023, no se proyectó ingreso por este concepto

## 1.1.02.03.001.20 Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

## 1.1.02.03.001.20.02.01 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales

# 1.1.02.03.001.20.02.02 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Infracción Urbanística

# 1.1.02.03.001.20.02.03 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Contaminación Visual

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se espera un recaudo por concepto de Multas Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana de \$731 millones.

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022 Estim.	2022 Proy.
Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	726	840	1.489	1.399	1.438	731

#### Base del Cálculo:

Las multas del código de policía que fueron establecidas mediante la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 55 de 2017, establecieron que el valor de la multa se estipulará en salarios mínimos diarios legales vigentes. Para el año 2023, adicional se estima una reducción del 50% teniendo en cuenta los descuentos establecidos en la ley 2197 de 2022:

- 50% en el valor de capital de la cartera vigente. generada desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 24 de enero de 2022, que aplica para todos los tipos de multas generales y especiales; este descuento estará vigente hasta el 24 de julio de 2022.
- Cambian los valores de las multas generales, lo cual genera un menor recaudo debido a que el valor a cobrar tiene una reducción del 50%.
- Otro descuento en capital considerable es que durante el primer año de vigencia de esta Ley (25 de enero de 2022 hasta el 25 de enero de 2023), las personas a las cuales se les imponga una multa general tipo 3 o 4, podrán obtener un descuento adicional por el pronto pago de la multa del 25% de su valor total, siempre y cuando genere la inscripción en actividad pedagógica de convivencia.

La proyección realizada para la vigencia fiscal 2023 de la renta del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana una reducción del 49% del recaudo; para el cálculo se tuvieron en cuenta variables como: El comportamiento de los dos últimos años con un promedio de disminución de un 3%, la ley 2197/2022 que afecta considerablemente esta renta con las nuevas tarifas de multas con un 50% menos y un incremento del 4.8% de la inflación.

Clasificación de la renta: Las multas Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana hacen parte de los recursos de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Ley 2197 de 2022, Artículo 45. En cumplimiento del parágrafo del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinara a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un treinta por ciento (30%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal, y un quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas

correctivas impuestas por las autoridades de Policía, donde un quince por ciento (15%) se destinará para la implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional.

#### 1.1.02.03.001.22 Multas ambientales

## 1.1.02.03.001.22.01 Sanciones por Violación de Normas - Dagma

Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Derechos Ambientales \$450 millones.

Base de cálculo: Los ingresos por esta renta corresponden al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

Para la vigencia 2022 se tiene presupuestado \$52.489.000 el recaudo al primer semestre del 2022 es de \$ 162.851.268 equivalente al 310,26%, el Organismo considera recaudar para el segundo semestre \$650.000.000, teniendo en cuenta compromisos adelantados con EMCALI EICE ES, JGB S.A y Club Campestre, para un total estimado de \$812.851.268

El Organismo competente de esta renta (DAGMA) estima una proyección de recaudo total para la vigencia 2023 por valor de \$450.000.000, de los cuales \$350.000.000 corresponden a recaudo por concepto de Sanciones Ambientales y \$100.000.000 por concepto de imposición de Medidas Preventivas; se justifica en la continuidad de la estrategia de generación de recaudo implementada desde el 2022 por instrucciones de la Dirección del DAGMA, según la cual se estableció una meta general al Grupo Sancionatorio e individual por abogado, en cuanto a producción de actos administrativos (40 actos/mes) y número de procesos presentados ante el Comité de Sancionatorio de Multas (1/mes), en el marco de procesos sancionatorios ambientales, lo que garantizó la facturación y recaudo de una suma importante de recursos.

Sin embargo, la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo a corte julio de 2022, presenta un estado de cartera por \$2.489.730.710 que comprenden 108 títulos, no proyecta recaudo para el presupuesto 2023 ni el MFMP manifestando que cada título es un proceso incierto y diferente, como consta en acta de reunión 4231.020.3.18.33

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de destinación específica.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se da en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

- 1.1.02.03.002 Intereses de mora
- 1.1.02.03.002.01 Intereses de Mora Sobretasa ambiental
- 1.1.02.03.002.02 Impuesto Predial Unificado
- 1.1.02.03.002.03 Impuesto de Industria y Comercio
- 1.1.02.03.002.04 Intereses de Mora Impuesto Complementario de Avisos y Tableros
- 1.1.02.03.002.09 Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público

#### 1.1.02.03.002.10 Sobretasa Bomberil

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2023, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$17.212 millones, de acuerdo a la renta que la genera como se puede observar en la siguiente relación:

			Cifras en Millo Presupuest	nes de pesos
Posicion Presupuestal	Vigencia	Presupuesto Definitivo 2022	o Proyectado	% Var. Ppto.
1.1.02.03.002.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental	8.510,00	1.092,36	-87,2%
1.1.02.03.002.01.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Urbano	8.101,51	1.028,38	-87,3%
1.1.02.03.002.01.01.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual	0.94	361.24	38412,3%
1.1.02.03.002.01.01.02	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior	8.100,57	667,13	-91,8%
1.1.02.03.002.01.02	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Rural	408.49	63.98	-84.3%
1.1.02.03.002.01.02.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental -Rural Vigencia Actual	0,06		46461,9%
1.1.02.03.002.01.02.02	Intereses de Mora Sobretasa ambiental -Rural Vigencia Anterior	408.43		-91.4%
1.1.02.03.002.01	Impuesto Predial Unificado	41.120.00	,	-67,2%
1.1.02.03.002.02		. ,	12.744.17	
	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Urbano	39.146,23		
1.1.02.03.002.02.01.01	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Urbano Vigencia Actual	0,94		325725,9%
1.1.02.03.002.02.01.02	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Urbano Vigencia Anterior	39.145,29	9.687,93	-75,3%
1.1.02.03.002.02.02	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Rural	1.973,77	754,13	-61,8%
1.1.02.03.002.02.02.01	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia Actual	0,06	244,24	393828,6%
1.1.02.03.002.02.02.02	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia Anterior	1.973,71	509,89	-74,2%
1.1.02.03.002.03	Impuesto de Industria y Comercio	5.726,34	1.751,66	-69,4%
1.1.02.03.002.03.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2.498,57	804,91	-67,8%
1.1.02.03.002.03.01.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1,00	288.83	28783.0%
1.1.02.03.002.03.01.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterio	2.495.57	503.03	-79,8%
1.1.02.03.002.03.01.03	Intereses de Mora Impuesto de Reteica - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1.00		1174,0%
1.1.02.03.002.03.01.04	Intereses de Mora Impuesto de Reteica - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	1.00	0.31	-69,0%
1.1.02.03.002.03.01.04	Intereses de Mora Impuesto de Regimen Simple - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1.00	0.17	-83.3%
1.1.02.03.002.03.01.06	Intereses de Mora Impuesto de Regimen Simple - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1.00	0.17	-83,3%
1.1.02.03.002.03.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	894,84	235,00	-73.7%
1.1.02.03.002.03.02.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual	1.00	52.64	
1.1.02.03.002.03.02.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterio	891.84	179.98	-79.8%
1.1.02.03.002.03.02.03	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades industriales Vigencia Actual	1.00	2.30	
1.1.02.03.002.03.02.04	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	1.00	0.08	-92.0%
1.1.02.03.002.03.01.05	Intereses de Mora Impuesto de Regimen Simple - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1,00	0,17	-83,3%
1.1.02.03.002.03.01.06	Intereses de Mora Impuesto de Regimen Simple - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	1,00	0,17	-83,3%
1.1.02.03.002.03.03	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	2.332,93	711,75	-69,5%
1.1.02.03.002.03.03.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	1,00	230,57	22957,0%
1.1.02.03.002.03.03.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterio	2.329,93	470,72	-79,8%
1.1.02.03.002.03.03.03	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	1,00	10,05	905,0%
1.1.02.03.002.03.03.04	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	1,00	0,41	-59,0%
1.1.02.03.002.03.01.05	Intereses de Mora Impuesto de Regimen Simple - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1,00	0,17	-83,3%
1.1.02.03.002.03.01.06	Intereses de Mora Impuesto de Regimen Simple - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	1,00	0,17	-83,3%
1.1.02.03.002.04	Intereses de Mora Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	1.006,00	298,00	-70,4%
1.1.02.03.002.04.01	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros vigencia Actual	1,00	1,00	0,0%
1.1.02.03.002.04.02	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros Vigencia Anterior	1.005,00	297,00	-70,4%
1.1.02.03.002.10	Sobretasa Bomberil	1.941,00	472,03	-75,7%
1.1.02.03.002.10.01 1.1.02.03.002.10.02	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	1,00 1.940.00	107,00 365.03	10599,6% -81.2%
	Sobretasa Bomberil Vigencia Anterior	,		
1.1.02.03.002.09.01	Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes	281,00	100,00	-64,4%
1.1.02.03.002.09.01.01	Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes Vigencia Actual	1,00	1,00	0,0%
1.1.02.03.002.09.01.02	Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes Vigencia Anterior	279,00	98,00	-64,9%
1.1.02.03.002.09.01.03	Intereses de Mora Y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes ( 10% art. 22 acuerdo 0357/2013)	1,00	1,00	0,0%
	Total	58.584,34	17.212,34	240,4%

Base del cálculo: Esta renta ha sido disminuida en su recaudo por los diferentes alivios tributarios que se han concedido en el Distrito de Santiago de Cali. El Acuerdo 495 del 8 de junio del año 2021, faculta al Alcalde para conceder un incentivo de descuento sobre el Impuesto Predial Unificado año gravable 2021 adicional al descuento por pronto pago a los contribuyentes que presentaron disminución mayor o igual al 20% en sus ingresos en el año gravable 2020, fijando como plazo para acceder al beneficio hasta el 30 de junio del año 2021. Por otro lado, se plantea otorgar unos descuentos temporales hasta el 31 de octubre de 2021 para el pago de intereses moratorios que se hayan originado por el no pago de los distintos tributos territoriales. El porcentaje de los beneficios será el resultado de los estudios financieros correspondientes, garantizando el equilibrio de las finanzas de la entidad territorial.

Los estudios financieros realizados por parte de la administración, originaron el Decreto 4112.010.20.0377 de 10 junio del año 2021, estableciendo el 35% incentivo para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que presenten una disminución de sus ingresos hasta el 31 octubre del año 2021. En lo concerniente a las condiciones especiales sobre los intereses de mora se estableció lo siguiente:

- Reducción del 100% en los intereses de mora si se cancela la totalidad del valor adeudado hasta el 31 de agosto del año 2021.
- Reducción del 80% en los intereses de mora si se cancela la totalidad del valor adeudado desde el 01 de septiembre al 31 octubre del año 2021.

Sin embargo, se proyecta la renta muy conservadora teniendo en cuenta que las anteriores vigencias han considerado alivios tributarios.

Clasificación de la renta: Los intereses moratorios y recargos causados por las diversas rentas se originan de ingresos corrientes de libre destinación o por ingresos corriente de destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos obtenidos por intereses moratorios y recargos ocasionados por diversas rentas, participan en el financiamiento de los mismos gastos que financia el capital que los genera.

Para la distribución de esta renta en cada una de las pospre que indica el nuevo Catálogo se hizo teniendo la misma participación del Capital.

## 1.1.02.03.002.06 Intereses de Mora Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público

# 1.1.02.03.002.06.01 Intereses de Mora Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público-Transporte Publico Tradicional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023 se proyecta un ingreso por este concepto entre vigencia actual y vigencias anteriores de \$316 millones.

Base del cálculo: De acuerdo a la ejecución del comportamiento histórico de la renta a 31 de diciembre de 2021 y lo corrido a agosto de 2022, se estima un valor de recaudo para 2023 de \$316.368.824.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de los intereses del impuesto (100%) se destinarán a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

# 1.1.02.03.002.06.02 Intereses de Mora Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público-Masivo Integrado de Occidente MIO

Presupuesto: El valor presupuestado para el año 2023 entre vigencia actual y vigencias anteriores es de \$ 2 millones.

Base del cálculo: Debido a la baja ejecución del ingreso de esta renta durante el periodo de enero a diciembre de 2021 y lo corrido de enero a agosto de 2022, se deja abierto el rubro para el año 2023 con un valor de \$ 2.000.000.

Destinación de los recursos: La totalidad (100%) del recaudo corresponde a Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

## 1.1.02.03.002.11 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

# 1.1.02.03.002.11.01 Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal del Deporte

Los intereses y recargo se definen como el cobro que se les realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el año 2023 se deja abierto el rubro de Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal del Deporte con un valor \$2.000.

# 1.1.02.03.002.11.02 Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal

Los intereses y recargo se definen como el cobro que se les realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el año 2023 se deja abierto el rubro de Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal con un valor \$1.000.

#### 1.1.02.03.002.16 Intereses de Mora Contribución de Valorización

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023 se proyecta un recaudo por concepto de intereses de mora por un valor total de \$ 2.258 millones.

# 1.1.02.03.002.20 Intereses de Mora Multas de tránsito y transporte

Presupuesto: El periodo 2023 se proyecta un ingreso por este concepto entre vigencia actual y vigencias anteriores de \$2.368 millones.

Base del cálculo: Se toma en cuenta el comportamiento histórico hasta el año 2020 y se pondera con el bajo recaudo de este rubro durante el año 2021 y lo corrido de enero a agosto de 2022.

Destinación de los recursos: Conforme a lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), el 100% de lo correspondiente a Santiago de Cali, debe ser destinado exclusivamente a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

# 1.1.02.03.002.21 Intereses de Mora Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

## 1.1.02.05 Venta de bienes y servicios

## 1.1.02.05.001 Ventas incidentales de establecimientos de mercado

# 1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

835 servicios veterinarios

# Venta De Servicios De Salud U.L.Z (Unidad Ejecutora De Saneamiento-Laboratorio De Referencia Y Centro De Zoonosis

**Presupuesto:** Considerando que algunos de los servicios que presta el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali no están sujeto al cobro de una tasa, la secretaria de Salud Distrital determina no presupuestar esta renta para la vigencia 2023

La siguiente tabla evidencia el ingreso por venta de servicios que brinda el programa de zoonosis desde el 2018 hasta el 2022 y sin proyección del año 2023.

Venta de Sevicios Salud-Zoonosis

				Pesos corrientes
Vigencia	Presupuesto De finitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Eje c/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	472.146.000	357.424.226		76%
2019	200.000.000	68.292.660	-80,9%	34%
2020	70.000.000	43.604.101	-36,2%	62%
2021	70.000.000	64.262.386	47,4%	92%
2022 Estimado	50.000.000	40.000.000	-37,8%	80%
2023 Proy.				

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Base del cálculo: El recaudo de estos recursos, depende del número de servicios prestados y cobrados por los procedimientos e intervenciones en saneamiento ambiental y las actividades complementarias para la vigilancia y prevención en salud pública, que realiza el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali, pero la variación de decrecimiento en el recaudo de esta renta obedece a factores externos que se debe tener en cuenta en lo referente a las actividades que se cobran de zoonosis y que por varios aspectos normativos no se deben de cobrar, es este el caso de los siguientes servicios como:

- 1. Eutanasia compasiva de animales de compañía y disposición sanitaria de Cadáveres.
- 2. Transporte de animales de compañía para eutanasia compasiva o de cadáveres de animales de compañía para disposición sanitaria

#### Consulta médica veterinaria

Por consiguiente, la secretaria de Salud Distrital está implantando las acciones que consistirán inicialmente en eliminar los costos de estos procedimientos Administrativos y paso seguido eliminarlos del inventario de trámites y servicios. Por otra parte, los servicios gratuitos de zoonosis en un futuro cercano serán competencia del Centro de Bienestar Animal inscripta al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA que actualmente está en construcción.

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad vigente, entre ellas el artículo 3 de la Resolución 455 de 2021 "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020" que reza lo siguiente:

Otro procedimiento administrativo (OPA): Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional, que determina una entidad u organismo de

la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso gratuito de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad

#### 1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado

# 1.1.02.05.002.07 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing

## Arrendamiento Torre EMCALI

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se espera un recaudo por concepto de arrendamiento de la Torre Emcali, la suma total de \$3.991 millones.

Base del Calculo: Según información suministrada por la Unidad de Bienes y Servicios el canon de arrendamiento de la torre de Emcali, Este concepto corresponde al cano de arrendamiento de la torre de EMCALI ubicada en el complejo CAM, la cual tiene un crecimiento promedio del 3% comprendido entre la vigencia 2022 y el valor proyectado para la vigencia 2023.

Clasificación de la renta: La renta de Arrendamiento Otros Inmuebles pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

# - Arrendamiento de Escenarios Deportivos (Contrato de Administración Municipio – UNIVALLE).

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se espera un recaudo por esta renta de \$ 583 millones.

Base del Calculo: Considerando la dinámica de recuperación de los espectáculos deportivos en la vigencia 2022 y lo recaudado en el transcurso de la vigencia, se proyectar ingresos conservadores por esta renta, teniendo en cuenta los recaudos en años anteriores a la pandemia.

Clasificación de la renta: El recaudo de estos recursos está determinado como un Ingreso Corriente de destinación específica.

## Arrendamiento Otros Inmuebles

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se espera un recaudo por esta renta de \$225 millones.

Clasificación de la renta: La renta de Arrendamiento Otros Inmuebles pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control, una vez descontado el 1% que se destinará para la adquisición y mantenimiento de las zonas de conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, según lo determina la Ley 99 de 1993 en su artículo 111.

## Programas de vivienda

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron por construcciones habitacionales en Ejidos y baldíos (lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la Ley, cuando no están afectados a algún uso público, son aquellos de propiedad de la Nación o entidades territoriales cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son los inmuebles situados dentro de los límites territoriales de propiedad de la Nación y que carecen de otro dueño. Los bienes baldíos se clasifican en Rurales y Urbanos.) Por legalización asentamientos Planes ejecutados, Los Planes Ejecutados son bienes fiscales de propiedad de entidades públicas cuyo uso no pertenece a todos los habitantes, los cuales, se convierten en bienes fiscales adjudicables cuando el Estado los destina a ser adjudicados a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat cuenta en la actualidad con proyectos de vivienda clasificados como: Ejidos y Baldíos, Legalización de Asentamientos y Planes Ejecutados.

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas de Vivienda por valor de \$550 Millones.

Base de cálculo: El recaudo de la cartera de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, teniendo en cuenta las condiciones propuestas por la circular No. 4131.020.22.2.1020.001282 del 16 de mayo del 2022, estima una actualización del

recaudo del 2022, por valor de \$759.633.059 y se estima alcanzar un recaudo para el año 2023 por valor de \$550.402.775.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat cuenta en la actualidad con proyectos de vivienda clasificados como: Ejidos y Baldíos, Legalización de Asentamientos y Planes Ejecutados, en los que existen 67 programas de vivienda, se realiza la estimación del recaudo de ingresos para el periodo 2023 -2033.

Para realizar la respectiva proyección de recaudo, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- El comportamiento histórico del Recaudo efectivo en pesos corrientes de las vigencias 2019, 2020,2021.
- El comportamiento de la ejecución de ingreso real 30 de junio del 2022 y la estimación con el IPC de 7.1% para el recaudo a diciembre 31 del 2022.
- Valor IPC al 4.8% para estimar el recaudo del 2023.
- Valor del IPC de 4.2% estimado por el banco de la República, para el recudo del 2024 al 2032. Para el año 2023, se proyecta teniendo en cuenta el comportamiento histórico del recaudo del año 2019, del año 2020, del año 2021 y la estimación del recaudo del 2022, teniendo en cuenta los indicadores Macroeconómicos, establecidas en la circular No. 4131.020.22.2.1020.001282 del 16 de mayo del 2022, los indicadores económicos y las condiciones socioeconómicas de los deudores de esta cartera con un incremento del IPC en 4.8%.

Clasificación de la renta: la renta de Ejidos y Baldíos y otros planes de vivienda pertenecen al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional, y transferencias a órganos de control.

				Omas ch willon	cs ac pesos
Recuperacion de Cartera Programas de Vivienda	2019	2020	2021	2022 Estim.	2023 Proy.
Ejidos y baldíos	112	48	35	83	72
Por legalización ase	9	5	3	16	10
Planes ejecutados	566	342	205	660	468
Total	687	395	244	760	550

Cifras en Millones de pesos

# 1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

## Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible

Corresponde a una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizan y presupuestan los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclorutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

Las solicitudes por construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales por lo general son realizadas en los estratos 4, 5 y 6. Con base en las solicitudes efectuadas y liquidadas en las dos últimas vigencias se realizó una proyección para la vigencia 2023 teniendo en cuenta los metros cuadrados liquidados a un costo de \$700.000 el metro cuadrado lo que nos arroja un valor de posible recaudo para la vigencia 2023 de \$184 millones. Adicional a esta proyección se calculó un intervalo de confianza a través de una fórmula estadística que nos permite establecer que con un 95% de confianza el valor del recaudo puede estar en este rango.

# Aportes Urbanísticos por Mayor Edificabilidad

Este Fondo incluye los ingresos de edificabilidad que se originada por los metros cuadrados adicionales al Índice de Construcción base.

Para el análisis de la proyección del aporte por mayor edificabilidad para la vigencia 2023, se revisó el comportamiento de las solicitudes efectuadas durante las últimas tres vigencias, aunque la solicitud y la liquidación no obliga a que efectivamente se realice el pago durante esa vigencia. De esta manera, se encontró un promedio de los posibles metros cuadrados a liquidar durante la vigencia 2022, tomando como base las liquidaciones de los metros cuadrados solicitados de enero a mayo durante la presente vigencia y se proyectaron los posibles metros cuadrados a diciembre, luego se multiplicó por un valor de metro cuadrado equivalente a \$700.000, lo que nos permitió proyectar el posible recaudo al cierre de la vigencia 2022. Para la vigencia 2023 se tomó el promedio de metros liquidados de las dos últimas vigencias incluyendo la proyección de la última vigencia y se incrementó su valor en un 4.8% lo que nos conlleva a un posible recaudo para la vigencia 2023 de \$2.513 millones.

Aportes Edificabilidad	2023
M2 Liquidados	3.426
Valor Metro cuadrado	733.600
Valor proyectado	2.513.207.962

# - Compensación zonas urbanas

Corresponde a los recursos provenientes por concepto del pago compensatorio de cesiones obligatoria de equipamientos colectivos superiores a 500 m2 que deben ser compensadas en dinero de acuerdo al avaluó comercial realizado por la entidad territorial con el fin de adquirir terrenos aptos para la construcción de equipamiento en los sectores identificados como prioritarios para el desarrollo de equipamientos.

Para el año 2023 se deja abierto el rubro de compensación zonas urbanas con un valor \$1 millón.

# 85951 Servicios de Copia y Reproducción

Esta subclase incluye: Los servicios de reproducción en papel ferroprusiato, fotocopia y otros servicios de reproducción distintos de la impresión.

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2022, se abre al rubro presupuestal de Servicios de copia y Reproducción con una base de \$4.336.000, se estima alcanzar un recaudo para el año 2023 por valor de \$4.579.683.

Base de cálculo: teniendo en cuenta el promedio de recaudo de estos recursos la base de iniciación de esta renta se tomará por valor de \$4.336.000. Clasificación de la renta: la renta de Servicios de copia y Reproducción pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Cifras en Millones de pesos

Entidad	2019	2020	2021	2022 Estim.	2023 Proy.
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fotocopias	4	1	5	4	5

Fuente: Informe de Ejecución de Ingresos

# 1.1.02.05.002.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

- Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por este concepto por valor de \$386 millones.

Base de cálculo: Los ingresos percibidos por este fondo corresponden al pago de los siguientes conceptos:

- a) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas
- b) La Legalización y actualización de captaciones de aguas subterráneas y superficies.
- c) Visitas Técnicas
- d) Seguimiento y Control a las concesiones.
- e) Evaluación de viabilidad para el sellado de pozos
- f) Evaluación y seguimiento a los planes de manejo de afloramientos de aguas subterráneas en obras civiles (PMAAS) – ARTÍCULO 96 del acuerdo municipal 0373 de 2014 POT.
- g) Evaluación de parámetros de exoneración en materia de vertimientos y evaluación de planes de mejoramiento.

El cálculo de los valores a cobrar es de acuerdo a la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con Seguimiento y Control que se produzcan en la vigencia estimada.

La tendencia de recaudo desde el año 2013 muestra que el porcentaje de cumplimiento en relación con el presupuestado y recaudado siempre ha estado por encima del 99 % y los últimos años se han cumplido todas las expectativas en un 100%.

Para la vigencia 2022 se tiene presupuestado \$60.335.000, el DAGMA al primer semestre del 2022 ha recaudado \$ 214.894.233 equivalente al 356%, se estima recaudar en el segundo semestre un valor de \$85.105.767, debido al plan de trabajo y seguimiento de los usuarios, para un total a diciembre de 2022 \$300.000.000

Clasificación de la renta estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación específica.

# - Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por este concepto por valor de \$470 millones.

Base de cálculo: El ingreso por esta renta pertenece a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que corresponde a otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera.

El recaudo que se genera por el Grupo de Gestión de Trámites Ambientales será el causado por actividades de evaluación y/o seguimientos a instrumentos de control tales como:

- a) Prorrogas Permisos
- b) Conceptos ambientales a empresas
- c) Evaluación del componente de emisiones atmosféricas empresarial
- d) Concepto de viabilidad de emisión de ruido en el marco del permiso de eventos masivos.

Adicionalmente, se generan recaudos por seguimientos a permisos, autorizaciones o instrumentos de control que son liderados por los grupos de Gestión de Flora Silvestre, Gestión de Fauna Silvestre y Gestión Urbanística Ambiental de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental.

- e) Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especies de Flora Silvestre.
- f) Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.
- g) Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea.
- h) Concepto Ambiental de Obra.

Para la vigencia 2022 se tiene presupuestado \$146.736.000 el recaudo al primer semestre del 2022 es de \$ 285.136.047 equivalente al 194%, el Organismo considera recaudar para el segundo semestre \$100.000.000, para un total estimado a diciembre de 2022 por \$385.136.047

Clasificación de la renta estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación específica.

## Tasa Compensación Arborea

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por este concepto por valor de \$1.321 millones.

Base del cálculo: El recaudo por esta renta corresponde a las medidas encaminadas a resarcir y retribuir a las comunidades, a las regiones y en general al ambiente, los

impactos o efectos ocasionados por un proyecto o actividad sobre las coberturas vegetales, que no puedan ser prevenidos, corregidos o mitigados.

La Compensación Arbórea consiste en el desarrollo y la aplicación de un conjunto de planes correctivos para subsanar el daño generado a los ecosistemas naturales. Daños causados por distintas actividades industriales como la deforestación, la extracción, el desarrollo de infraestructuras, entre otras.

Es necesaria la determinación de los factores de cálculo, que surgen de la ponderación de variables como las medidas dasométricas de la especie, características ecológicas, procedencia e importancia sociocultural, histórica, paisajística, entorno y estado fitosanitario.

Este fondo se alimenta de las compensaciones, en este caso económicas que deben realizar los diferentes beneficiarios de Permisos de Aprovechamiento Forestal y cuya destinación va dirigida al mantenimiento y mejora del arbolado urbano.

De acuerdo con los valores históricos del otorgamiento de trámites ambientales de aprovechamiento forestal, la asignación de compensaciones y los remanentes no asignados, dentro de esos trámites se tiene pendiente proyectos a desarrollar por \$6 mil millones de pesos, que con base a la nueva disposición que estableció la monetización de las compensaciones, el DAGMA espera poder atender necesidades de nuevos proyectos establecidos en el estatuto arbóreo, debidamente registrados en el POAI por valor de \$1.320.600.000.

Esta renta fue creada en la vigencia 2022 con base en el Acuerdo Municipal 353 de 2013.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de destinación específica.

# - Tasa por utilización de aguas subterráneas y superficiales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales por valor de \$92 millones.

Base de cálculo: El recaudo por esta renta corresponde al costo de extracción de un metro cúbico (M³) de Agua Subterránea, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea, su cálculo se basa en 266 pozos y aljibes inventariados. Los cuales presentan concesión por el DAGMA, además del cálculo por el aprovechamiento de las aguas superficiales.

La tendencia de recaudo por esta renta dese el año 2013 hasta el 2021 muestra un comportamiento del 100% correspondiente a lo presupuestado, y en algunos años mucho mayor, debido al recaudo de cartera de años pasados.

En la actualidad se cuenta con 397 pozos y aljibes inventariados dentro de la ciudad y el consumo global de agua subterránea se espera que se mantenga una disminución en cumplimiento de las políticas de Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Para la vigencia 2022 se tiene presupuestado \$5.405.000, el recaudo al primer semestre del 2022 es de \$ 171.906.554 equivalente al 3.180%, este recaudo obedece a una recuperación de cartera de años anteriores, generado por empresas pequeñas, que el DAGMA adelanta un plan de acción conformado por el grupo hídrico el cual cuenta con cerca de 20 técnicos que adelanta la regularización, actualizando consumos y gestionando de cartera, el Organismo considera recaudar para el segundo semestre \$28.093.446, para un total estimado de a diciembre de 2022 por \$200.000.000

Clasificación de la renta estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación específica.

Destinación de la renta el recaudo a percibir por esta renta será en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali

## - Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por este concepto por valor de \$65 millones.

Base de cálculo: Son ingresos por el cobro al que tiene derecho la Autoridad Ambiental por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos dentro de su jurisdicción, reglamentada en la Resolución 1433, ley 633 de 2000, Resolución 2145 de 2005 y 1289 de 2010, la liquidación del cobro se realiza utilizando la Tabla Única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 de 2000 (Ver Art. 2 de la Resolución 1280 de 2010)

Para la vigencia 2022 se tiene presupuestado \$65.965.000, el recaudo al primer semestre del 2022 es de \$ 52.498.867 equivalente al 79,59%, el Organismo considera recaudar para el segundo semestre \$64.501.133, para un total a diciembre 31 de 2022 por \$117.000.000.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de destinación específica.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se da por la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

#### Cursos de Conducción Escuela de Enseñanzas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2023, se espera un recaudo para el Distrito por concepto de Cursos de Conducción Escuelas de Enseñanzas por un valor de \$152 millones.

Base del cálculo: Para la vigencia 2023, de acuerdo a los cursos realizados en 2021, lo corrido de 2022, se deja abierto el presupuesto con \$152.420.000

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios que presta la Secretaría de Movilidad forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El total de estos recursos recaudados se orientan al fortalecimiento del Centro de Enseñanza automovilística de la Administración Central de Santiago de Cali.

- Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías de uso público construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas.

Presupuesto: Se espera para la vigencia 2023 recaudos de a \$50.000.000 por los servicios de supervisión de la construcción de vías y parqueaderos que se le presta a los urbanizadores y constructores de acuerdo a las solicitudes realizadas

Base de cálculo: La renta se proyecta partiendo que el rango de clasificación de vivienda de interés social, hoy pagan el 2% del valor del presupuesto del proyecto de obra civil supervisar, y los demás pagan el 4% sobre el mismo concepto.

En virtud de los proyectos que se encuentran en desarrollo en este momento que pertenecen a planes parciales de las zonas de expansión aprobadas por los decretos que expide el Departamento de Planeación de Santiago de Cali, los cuales tienen una vigencia de construcción doce años, se tiene la expectativa que se

pueda recaudar por este tributo un monto de \$50.000.000 dado los diferentes factores enunciados.

### 1.1.02.06 Transferencias Corrientes

# 1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones-SGP

El SGP integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales para que financian los servicios a cargo en educación, salud, agua potable, saneamiento básico y por último el sector denominado propósito general El sistema tiene reglas específicas sobre los requisitos y distribución que se realiza por cada sector y opera bajo un sistema de certificación de los municipios: los municipios certificados cuentan con ciertas responsabilidades exclusivas, así como mayor autonomía para administrar sus recursos

# Composición del SGP

El SGP está constituido por dos componentes: asignaciones especiales y asignaciones sectoriales, los cuales se detallan a continuación en el siguiente gráfico:

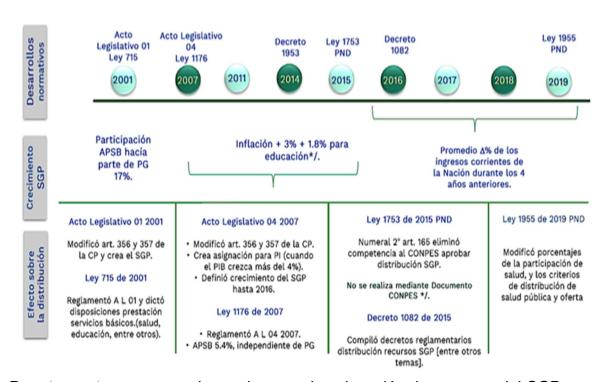
Distribución Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP							
Componente	% Part.	Sectores					
Asignaciones Especiales	4%	0,52% Resguardos Indígenas (Población indígena en Resguardos)  0,5% Alimentación Escolar (Municipios y Distritos)  0,08% Ribereños del Rio Grande de la Magdalena (Municipio con Ribera en el Rio Magdalena)  2,9 % Fondo de Pensiones Territoriales -FONPET (Departamentos, Distritos y Municipios)					
Asignaciones Sectoriales	96%	58,5% Educación (Departamentos, Distritos y Municipios) 24,5% Salud (Departamentos, Distritos y Municipios) (Dsitribucciòn: 87% Règimen Subsidiado, 10% Salud Pùblica, 3% Subsidio al Oferta) 5,4% Agua Potable y Saneamiento Básico (Departamentos, Distritos y Municipios) 11,6% Propósito General (Municipios y Distritos)					

La fórmula del SGP está basada en una combinación de criterios como: población atendida, equidad social y criterios de eficiencia.

## Marco normativo de referencia

La evolución del monto de la bolsa de los recursos del SGP y las respectivas asignaciones que se le transfiere a todas las entidades territoriales, ha estado afectado por diferentes desarrollos normativos, como se puede observar en este esquema publicado por Departamento Nacional de Planeación – DNP, así:

# Desarrollo normativos Recursos SGP



Por otra parte, es necesario precisar que la asignación de recursos del SGP para cada departamento, municipio o distrito, en cada vigencia, depende del comportamiento anual de cada una de las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley, al igual que de la aplicación de los criterios de distribución de cada componente del SGP, sin embargo el crecimiento anual del monto total de la bolsa por cada uno de sus componentes, se incrementa de acuerdo al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los Ingresos Corrientes de la Nación-ICN, durante los cuatro (4) años anteriores, conforme lo estipula el Acto Legislativo 04 de 2007.

### Distribución de los recursos SGP

La fórmula de para la distribución de la bolsa de SGP, está establecida en una combinación de criterios como: población atendida, equidad social y criterios de eficiencia, no obstante, los recursos del SGP que se estiman para Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023, son proyectados de acuerdo a varios criterios, pero el

incremento general es del 6.2%, con respecto a lo asignado para la vigencia fiscal 2022. Como se puede observar en la siguiente tabla,

	'			siguiorito table	•	Millones	de Pesos			
	Sistema General de Participaciones									
	Asignaciones por Componente									
Agua Potable Vigencias  Agua Potable Alimentación  Asignaciones Reca										
	1	2	3	4	5	7= (1+2+3+4+5+6)	8			
2018	541.546	231.607	69.691	33.142	1.844	877.831				
2019	583.104	288.391	79.330	36.879	2.300	990.005	12,8%			
2020	621.231	287.297	74.940	35.344	2.196	1.021.008	3,1%			
2021	647.201	320.911	77.649	34.623	1.993	1.082.377	6,0%			
2022 Estim.	718.032	345.219	83.379	31.840	2.272	1.180.741	9,1%			
2023 Proy.	778.070	364.994	76.564	32.695	2.194	1.254.516	6,2%			

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribucción SGP

Notas

# Entidades encargadas del giro de los recursos del SGP

Cabe señalar que el DNP solo tiene la competencia de realizar la distribución de los recursos del SGP, y que el giro de los mismos corresponde, según la participación, a las siguientes entidades:

Entidad Encargada del Giro Recursos SGP	Participación Destinataria
Ministerio de Hacienda y Crédito Público Subdirección Financiera	Asignaciones especiales (alimentación escolar*,resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena* y el Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet) y de la participación de propósito general.
Ministerio de Educación Nacional Grupo de Tesorería y Pagaduría	Participación en Educación.
Ministerio de Salud y Protección Social Grupo de Tesorería y Pagaduría	Participación en Salud
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Grupo de Finanzas y Presupuesto	Participación en Agua Potable y Saneamiento Bàsico

Fuente: DNP, Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas, Grupo de Financiamiento Territorial

<sup>1 )</sup> La participación para Educación incluye las doce doceavas partes de la vigencia actual , los demás sectores incluyen la ùltima doceava del año inmeditamente anterior y las once doceavas de la vigencia corriente

<sup>2)</sup> Esta relación anual, no contiene los montos correspondiente por Fonpet Asignaciones Especiales

# 1.1.02.06.001.01 Participación para Educación

Los recursos del SGP que se destinan a la asignación sectorial para educación corresponden al 58,5% del total de los recursos del sistema, una vez descontado el 4% para asignaciones especiales. Este componente financia la prestación del servicio de educación en sus niveles preescolar, básica y media en todas sus modalidades de atención, para la vigencia fiscal 2023 se afora para el sector educativo un monto por valor total de \$ 778.069.714.977.

S.G.P - Paticipacion para Educación (58,5%)

					Millones de p	esos
Detalle	Asignaciones					
	2018	2019	2020	2021	2022 Est.	2023 Proy.
SGP Prestación deL Servicio Educativo	519.841	561.377	596.904	623.511	694.854	753.733
S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios	455.766	485.737	519.408	536.973	591.382	642.403
Población Atendida	440.825	453.398	443.317	430.694	417.294	435.473
Complemento a Población Atendida	13.272	30.546	74.424	104.497	172.288	205.039
Conectividad	1.670	1.794	1.667	1.782	1.801	1.891
S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios (Cuota Administración)	6.778	7.455	8.937	8.465	14.267	14.517
S.G.P. Sector Educación- Prestacion de servicios Aportes patronales de docentes	57.297	68.185	68.559	78.073	89.205	96.813
SGP Calidad Educativa	21.705	21.727	24.327	23.689	23.178	24.337
SGP Calidad (Matrícula)	9.694	9.694	8.059	10.715	10.639	11.171
SGP Calidad (Gratuidad)	12.011	12.034	16.268	12.975	12.539	13.166
Total	541.546	583.104	621.231	647.201	718.032	778.070

Fuente Documentos de asignación SGP

## 1.1.02.06.001.01.01 Prestación de Servicio Educativo

Presupuesto: Para financiar el costo de la Prestación de Servicio Educativo para a la vigencia fiscal 2023, se requieren recursos por valor de \$ 753.732.873.816 distribuidos de la siguiente manera:

					Villones de p	esos
Detalle	2018	2019	2020	2021	2022 <sup>Est.</sup>	2023 Proy.
S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios	455.766	485.737	519.408	536.973	591.382	642.403
Población Atendida	440.825	453.398	443.317	430.694	417.294	435.473
Complemento a Población Atendida	13.272	30.546	74.424	104.497	172.288	205.039
Conectividad	1.670	1.794	1.667	1.782	1.801	1.891

Para la proyección de estos recursos, se debe tener primero los aspectos relevantes que expone el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 que señala que la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones SGP será distribuida por Municipios y distritos atendiendo los criterios de población atendida conforme a las tipologías, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

En el marco de la Ley 715 de 2001, se entiende por tipología el conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana Al mismo tiempo se la Ley señala que la Nación definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, acorde a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Ahora bien, la población atendida es una variable que se determina a partir de la asignación, por alumno efectivamente matriculado en el año anterior de acuerdo con las tipologías educativas establecidas.

Por otro lado, la población por atender corresponde a los recursos que se asignan por este criterio son residuales, y corresponden a la suma asignada para ampliación de la cobertura. Si en la entidad territorial el 100% de la población objetivo se encuentra matriculada, esta no recibe recursos adicionales por concepto de eficiencia, el cual se encuentra implícito en la definición. Su cálculo se realiza teniendo en cuenta la variación de la matricula oficial de la vigencia actual con respecto a la matrícula de la vigencia anterior, descontando la reducción de la matrícula no oficial.

Base del cálculo: Atendiendo lo expuesto en el anterior punto y conociendo el comportamiento histórico de esta fuente de recursos, se tiene la técnica de calcular por separado cada subcomponente del total de la prestación del servicio educativo a) Prestación de Servicio Sector Educación – Población a atendida, completo y conectividad

Para calcular este subcomponente primero se toma como base el costo de la planta de cargos de los docentes y personal administrativo y directivo de los planteles educativos.

Después se define la tipología (asignaciones por alumno) para la vigencia 2023, que para este ejercicio corresponde a la misma certificada para el año 2022, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Determinación de la Tipologia 2023

Zona	Nivel educativo	( Certificada para el 2022)
U	Preescolar (Jardín y Transición)	2.562.700
r	Primaria	2.050.160
b	Secundaria	2.306.430
а	Media	2.434.565
n	Ciclo 2 de adultos	613.211
а	Ciclo 3 - 6 de adultos	613.211
R	Preescolar (Jardín y Transición)	3.331.509
u	Primaria	2.665.207
r	Secundaria	2.998.358
а	Media	3.164.933
I	Ciclo 2 de adultos	822.915
	Ciclo 3 - 6 de adultos	822.915
Fuente: Minis	terio de Educaciòn -MEN	

De acuerdo con lo anterior, el propósito de determinar o definir el monto de cada tipología es la de garantizar la asignación de los recursos para atender como mínimo los gastos inherentes a la prestación de los servicios educativos, tales como: la nómina docente, los gastos administrativos y la contratación de la prestación del servicio.

En Segundo lugar, hay que establecer la población que se pretende atender para la vigencia fiscal 2023, la cual parte del mismo número de niños y jóvenes matriculados (240.326) en las Instituciones Educativas del Distrito de Santiago de Cali, certificada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y utilizada para la asignación de los recursos del S.G.P.-Prestación de Servicio de la vigencia 2022, así:

Proyecciòn 2023 - Matrìcula Oficial y Contratada							
Matricula atendida	Zonas Geogràficas						
Matricula atendida	Urbana	Rural	Total				
Matricula regular	224.958	10.728	235.686				
Discapacidad	3.217	180	3.397				
Capacidades excepcionales	506	235	741				
Responsabilidad penal	498	4	502				
Total 229.179 11.147 240.3							

Fuente : Secretaria Educación de Santiago de Cali

Posteriormente para lograr la sostenibilidad financiera de las inversiones con estos recursos, la estrategia de aforo presupuestal se formula con el valor del costo de la planta de cargos 7.704 funcionarios pertenecientes a la secretaria de Educación que laboran en 343 sedes de las 92 instituciones educativas existentes y los administrativos que prestan sus servicios en la sede principal del organismo discriminados:

Total Funcionarios Secretaria de Educación a agosto 30 de 2021	7.704
Instituciones Educativas Oficiales	1.192
Administraciòn Central Central	128
Personal Administrativo	1.320
r cradital bodefile	0.545
Personal Docente	5.949
Personal Docente Directivos	435
Persona docente Docentes	6.384

b) Prestación de Servicio Sector Educación – Cuota de Administración (Gastos Administrativos)

Corresponde a un monto apropiado y limitado de los recursos de la Participación para Educación del SGP para atender los costos asociados a la administración y gestión eficiente y oportuna de los recursos del SGP, de acuerdo con las competencias de los departamentos, distritos y Municipios certificados, señaladas en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

SGP Prestacion de Servicios Educación / Cuota -Gastos Administrativos							
Detalle	2018	2019	2020	2021	2022 Estm.	2023 Proy.	
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	519.841	561.377	596.904	623.511	694.854	753.733	
Cuota de Administración	6.778	7.455	8.937	8.465	14.267	14.517	
% Participación	1,3%	1,3%	1,5%	1,4%	2,1%	1,9%	

Fuente: Secretaria de Educación de Santiago de Cali

El monto proyectado de \$ 14.517.353.438 de este subcomponente se utiliza para sufragarlos los siguientes gastos:

- a. El personal administrativo del nivel central de la Secretaría de Educación que se pagaban con los recursos del Situado Fiscal a diciembre 31 de 2001 y cuyos cargos fueron avalados por el Ministerio de Educación en el proceso de definición y organización de plantas.
- b. Los gastos asociados a los procesos misionales inherentes a la administración del servicio, tales como: costos de procesamiento de nómina, papelería, muebles y equipos, entre otros.
- c. Estos recursos no se pueden utilizar para crear cargos en la planta de personal administrativo, que causen costos adicionales al Sistema General de Participaciones.

Estos recursos hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de Ley 1176 de 2007 y el inciso 4° del numeral 16.1.1 del Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en dichas tipologías se incluye un porcentaje para gastos administrativos, el Distrito de Santiago de Cali puede disponer por autorización del Ministerio de Educación hasta un 10,8% (\$56.265.589.464), del total de los recursos denominados prestación de servicio para la vigencia 2022, con el fin de cubrir los costos de todo el personal administrativo en Instituciones Educativas y en la Planta de cargos de la Secretaria, siguiendo la línea, por restricción del gasto solamente se utilizará el 2.1% de estos recursos para el 2022 y el 1.9% del componente de prestación de servicios proyectada para la vigencia 2023

c) Prestación de Servicio Sector Educación- Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes S.S.F.-

Los aportes patronales y del afiliado hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La entidad territorial presupuesta estos aportes sin situación de fondos. Por este rubro se

atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente

					Millones de pesos		
SGP Prestación de Servicios Educacion /Aportes Patronales							
Detalle	2018	2019	2020	2021	2022 Estm.	2023 Proy.	
Total Asignado S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	519.841	561.377	596.904	623.511	694.854	753.733	
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	57.297	68.185	68.559	78.073	89.205	96.813	
% Participación	11,0%	12,1%	11,5%	12,5%	12,8%	12,8%	
ente: Secretaria de Educación de Santiago de Cali							

Para la vigencia fiscal 2023, se espera aforar recursos por este concepto por valor de \$ 96.812.570.569, con una participación del 12,8% del total de los recursos que se proyectan para el componente de prestación del servicio.

# Matriz cálculo del costo de la prestación del servicio educativo

Con el objetivo informar sobre cómo se calcula de manera precisa el costo de la prestación del servicio educativo de Santiago de Cali proyectado para el 2023, se tiene la siguiente relación:

Recursos Proyectados Versus Prestación de Servicios Requeridos					
Concepto	2023 Proyectado				
SGP. Prestacion del Servicio	642.403				
Personal Docente y Directivos Docentes	442.783				
Personal Administrativo en Instituciones Educativas Oficiales	66.750				
Dotacion Ley 70 Personal Docentes y Administrativos	5.503				
Cobertura Educativa	123.187				
Conectividad	1.891				
Necesidades Educativas Especiales (NEE) y RPA	2.035				
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	254				
Aportes Patronales y de Docentes S.S.F	96.813				
Fondo 0-2117 Personal Administrativo Planta Central	14.517				
Total costo Prestación Servicio-Sector educación (Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura)	753.733				
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) estimada y proyectada	548.694				
Superavit/Deficit	-205.039				

Con respecto a lo anterior, la estimación que asciende a \$ 548.693 millones, hace referencia al monto que resulta de multiplicar la tipología definida anualmente por nivel educativo y zona por la matrícula atendida en la vigencia inmediatamente anterior con recursos del SGP, en instituciones educativas estatales y/o privadas, estas últimas mediante cualquiera de las modalidades de contratación del servicio educativo.

El monto que se identifica como superávit / déficit) por valor de \$ 205.039 millones, se adiciona a como recursos por Población Atendida, cuando se identifica que existe insuficiencia de recursos para garantizar los costos mínimos de prestación del servicio: gastos de nómina docente y directiva docente, incluidos los prestacionales; los recursos destinados a ascensos en el escalafón docente; gastos administrativos autorizados; contratación de la prestación del servicio ajustada por ineficiencia; costo derivado del mejoramiento de calidad; y los costos derivados de la conectividad en establecimientos educativos oficiales.

## 1.1.02.06.001.01.03 Calidad

Presupuesto: Se espera que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2023 de la Participación de Educación para calidad matrícula oficial y calidad gratuidad educativa para Santiago de Cali, ascendían a \$24.400.174.000, como se detalla a continuación

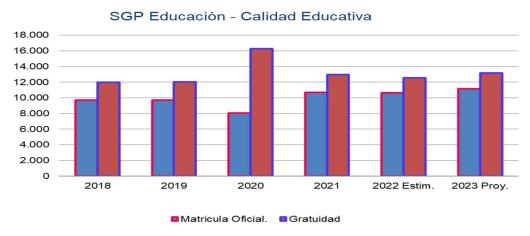
Participación SGP Educación - Calidad

Millones de pesos

Vigencia	Calidad Matrícula Oficial	Calidad Gratuidad SSF	Recuado Total	% Var Recaudo
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	9.694	12.011	21.705	
2019	9.694	12.034	21.727	0,1%
2020	8.059	16.268	24.327	12,0%
2021	10.715	12.975	23.689	-2,6%
2022 Estim.	10.639	12.539	23.178	-2,2%
2023 Proy.	11.171	13.166	24.337	5,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal - Calculos D.A.H.D.

Base del Cálculo: Como se puede observar en el gráfico, los recursos asignados para gratuidad superan en gran medida a los determinados para calidad matricula oficial, no obstante, el recaudo esperado de estos recursos es el resultado de aplicar una variación positiva del 5,0%, a cada subcomponente con respecto a lo asignado para la vigencia 2022.



# 1.1.02.06.001.01.03.01 Calidad por Matrícula Oficial

Los recursos transferidos a todos los Municipios y distritos para financiar el mejoramiento de calidad de la educación, se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información y acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional.

## 1.1.02.06.001.01.03.02 Calidad por Gratuidad SSF

La gratuidad educativa es una estrategia del sector educativo que tiene como objetivo lograr el acceso y la permanencia escolar a través de la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas estatales, otorgados por cada estudiante atendido en los niveles de preescolar, básica y media sin que se les haga cobros por derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios (entre los que están los certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, agenda y manual de convivencia).

Con fundamento en el Decreto 4807 de 2011, a partir de 2012 se universalizó la política de gratuidad educativa en todas las Instituciones Educativas Oficiales, La matrícula que se reconoce por concepto de calidad gratuidad es la oficial de cero a once más aceleración del aprendizaje y contratada oficial atendida según lo dispuesto por el artículo 2.3.1.6.3.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015. Dicha matrícula se desagrega por zona geográfica urbana y rural, por nivel educativo preescolar, primaria, básica, media académica y media técnica.

Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas, conforme a la matricula certificada del año

inmediatamente anterior, los cuales el Distrito los incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.

Los recursos que reciben los establecimientos educativos por concepto de gratuidad se pueden destinar a financiar los siguientes conceptos de gasto:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
- Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
- Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos. En caso de que sea necesario también pueden destinar recursos para complementar los recursos de alimentación escolar, de acuerdo con la Directiva Ministerial 13 de 2002.

# 1.1.02.06.001.02 Participación para Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP en salud a partir del de la vigencia 2020 se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. En un 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. En un 13% para el componente de salud pública y subsidio a la oferta, que se divide así:
- 2.1 En 10% para el subcomponente de salud pública.
- 2.2 En 3% para el subcomponente de subsidio a la oferta.

Con la anterior disposición que modifica los criterios de distribución de salud pública y oferta, el sector salud financiado con recursos del SGP en términos económicos se afecta, ya que las entidades territoriales no volverán a percibir asignaciones por aportes patronales y por consiguiente las Empresas Sociales del Estado - ESE deberán continuar asumiendo esta erogación con recursos propios a cargo.

Los recursos del SGP para el sector salud para la vigencia 2023 conforme a los criterios de asignación para la vigencia 2022, ascienden a un total \$

364.993.581.729, los cuales se detallen por las diferentes subcomponentes y asignaciones de la siguiente manera:

					Millon	es de Pesos		
Participaciòn Sistema General de Partciapciones Sector Salud								
Detalle Componente	2018	2019	2020	2021	2022 Estimado	2023 Proyectado		
Regimen Subsidiado	206.164	250.953	265.842	303.687	327.245	346.012		
Once doceavas	193.063	230.517	249.539	279.556	303.278	318.442		
Ultima doceava y excedentes	13.100	20.436	16.303	24.131	23.968	27.571		
Prestación de Servicios Población Pobre	8.420	8.420						
Aportes Patronales	8.420	8.420						
Salud Pública	17.024	29.019	21.455	17.224	17.974	18.981		
Once doceavas	15.730	22.094	19.764	15.661	16.666	17.466		
Ùltima doceava y Excedentes	1.294	6.925	1.691	1.564	1.308	1.515		
TOTAL	231.607	288.391	287.297	320.911	345.219	364.994		

Fuente: Documentos de Distribucción SGP

NOTA: 1) Apartir de la vigencia 2012, los recursos del Regimen Subsidiado son registrado presupuestalmente Sin Situación de Fondos

## 1.1.02.06.001.02.01

# Régimen Subsidiado (87%)

Presupuesto: Para el 2023 se proyectan \$ 346.012.285.933 por concepto de las once doceavas del año en curso y última doceava del año anterior de los recursos del SGP para Salud- Régimen Subsidiado, discriminados así:

					Pesos corrientes		
Fondo /Participaciòn		Origen		Vigenicas			
	r ondo /r dr dolpdolon		2021	2022 Est	2023 Proy		
Total Régir	nen Subsidiado		303.686.513.740	327.245.361.291	346.012.285.933		
12420101	Sgp-Salud-Régimen Subsidiado Ssf	Once doceavas	279.555.529.190	303.277.700.818	318.441.585.859		
12420102	Sgp-Salud-Régimen Subsidiado Ssf	Ùltima doceavas	24.130.984.550	23.967.660.473	27.570.700.074		

Fuente : Documentos de Distrbución SGP y Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: Los recursos de SGP para el régimen subsidiado están un 5.7% con respecto al asignado para la vigencia 2022, sin embargo, el ejercicio de proyección se realizó a partir del porcentaje de participación histórica que tienen estos recursos en la matriz de aseguramiento que define la, UPC, el número de afiliados y las rentas que concurren con el costo estimado el régimen subsidiado en salud.

Para el 2023 está renta cofinancia el 32% del total los recursos que cubren el régimen subsidiado, correspondiente 258.811 afiliados/cupos

A continuación, se describe como se calcula el presupuesto programado para la vigencia 2023,

				Millones de Pesos			
	SGP Règimen Subsidiado						
Vigencia	No. Afiliados BDUA (Año Anterior)	UPC Promedio Ponderado Estimada	Poblaciòn que Cofinancia	Valor Transferencia			
	1	2	3	4 = (2 x3)			
2018	676.684	955.583	215.746	206.164			
2019	682.044	1.028.638	243.966	250.953			
2020	768.320	1.054.502	252.102	265.842			
2021	777.756	1.129.736	268.812	303.687			
2022 Est	793.988	1.273.266	257.012	327.245			
2023 Proy	809.868	1.336.930	258.811	346.012			

Fuente : Documentos de Distrbución SGP y Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

# 1.1.02.06.001.02.02 Salud Pública (10%)

Presupuesto: Para la vigencia 2023 los recursos que financiaran las acciones en Salud Pública, se estiman en \$ 18.981.295.796 incluida la última doceava de 2022, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

	Pesos corrientes						
S.G.P Salud Publica							
Vigencias	Ultim a Once Vigencias Ultim a doceavas doceava (1/12) (11/12)						
	1	2	3= (1+2)				
2018	1.294.361.416	15.729.924.616	17.024.286.032				
2019	6.925.192.336	22.093.638.117	29.018.830.453				
2020	1.690.863.964	19.764.158.186	21.455.022.150				
2021	1.563.736.010	15.660.511.659	17.224.247.669				
2022 Estim.	1.307.564.168	16.666.207.994	17.973.772.162				
2023 Proy.	1.515.109.818	17.466.185.978	18.981.295.796				

Fuente: Documentos de Distribucción SGP

Base Del Cálculo: Para las ejecuciones en acciones de salud pública el Distro pretende percibir como mínimo los mismos ingresos certificados para la vigencia fiscal 2022, con una variación positiva del del 5.6%:

El subcomponente de Acciones de Salud Pública, se distribuye a cada entidad territorial de acuerdo al resultado de la sumatoria de los siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa. Se entenderá como eficiencia administrativa el mayor o menor cumplimiento en metas prioritarias de salud pública, medidas por indicadores trazadores.

#### 1.1.02.06.001.02.03 Prestación del servicio de salud

Acorde al Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que modifica el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, Santiago de Cali no se volverá a recibir aportes para financiar los Servicios de Salud prestados a los ciudadanos y ciudadanas sin capacidad de pago, pobres y vulnerables, NO afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

## 1.1.02.06.001.02.04 Subsidio a la Oferta (3%)

Se cree que Santiago de Cali no percibirá recursos por el subcomponente de Subsidio a la Oferta ya que el Artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, que modifica el Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, define que la asignación de los recursos será para para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

## 1.1.02.06.001.03 Participación para Propósito General

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 715 de 2001, modificado por artículo 2 de la Ley 1176 de 2007, los recursos de la participación para Propósito General corresponden al 11,6% del total del SGP (previo descuento del 4% para las asignaciones especiales).

Presupuesto: Para la vigencia 2023 se estiman asignaciones de recursos por este concepto por valor de \$ 76.563.775.878, teniendo conocimiento que existen criterios de asignación no controlables por las entidades territoriales, como indicadores sociales de población, NBI, éste último para determinar el grado de pobreza de un municipio o distrito; en las recomendaciones para fortalecer las asignaciones del SGP, se tiene las variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que obedecen al desempeño y la gestión administrativa municipal, en consecuencia pueden hacer la diferencia entre percibir mayores o menores recursos de una vigencia a otra.

En la siguiente relación se puede considerar la evolución en el tiempo de estos recursos

SGP Propósito General							
Vigencia/Com ponente	Deporte	Cultura	Libre Inversión	Fonpet	Total*	%Var	
2018	5.575	4.181	52.965	6.969	69.691		
2019	6.346	4.760	60.291	7.933	79.330	14%	
2020	5.995	4.496	56.954	7.494	74.940	-6%	
2021	6.212	4.659	59.013	7.765	77.649	4%	
2022 Est	6.670	5.003	63.368		75.041	-3%	
2023 Proy.	6.806	5.104	64.654		76.564	2%	

Fuente: Documentos de Distribucción SGP

Nota. \*/ 目 total Incluye la ùltima doceava el año anterior y las once doceavas de la

Base del cálculo: Para el cálculo de los ingresos en la vigencia fiscal 2023, se considera como base las asignaciones realizada para la vigencia 2022 incrementadas en un 2%, excluyendo del ejercicio el 10% de los recursos destinados para el FONPET ya que esta asignación más la asignación especial para el FONPET correspondiente al en al 2,9% de la bolsa del SGP, se informa a cada entidad territorial y no requiere de su incorporación o registro en el presupuesto del Distrito, dado que los recursos son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público directamente a la cuenta individual que cada entidad territorial tiene registrada en el FONPET.

Además, en la clasificación del CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas no lo trae la autorización para que el Distrito utilice la cuenta asociada a Propósito General Ahorro FONPET -

Pesos corriente:  Distribucción S.G.P Participación para Propósito General -Proyección 2023 Versus  Asignación 2022						
Cuenta CCPET	Componente	2022	2023	% Var		
1.1.02.06.001.03	Total Participación para Propósito General	75.040.684.786	76.563.775.878	2%		
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y Recreación	6.670.283.092	6.805.668.967	2%		
1.1.02.06.001.03.01.01	Deporte y Recreación Última Doceavas	6.169.880.375	6.291.512.269			
1.1.02.06.001.03.01.02	Deporte y Recreación Once Doceavas	500.402.717	514.156.698			
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	5.002.712.320	5.104.251.726	2%		
1.1.02.06.001.03.02.01	Cultura Once Doceavas	4.627.410.282	4.718.634.202			
1.1.02.06.001.03.02.02	Cultura Ùltima Doceavas	375.302.038	385.617.524			
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	63.367.689.374	64.653.855.186	2%		
1.1.02.06.001.03.03.01	Propósito General Libre Inversión Once Doceava	58.613.863.566	59.769.366.555			
1.1.02.06.001.03.03.02	Propósito General Libre Inversión Última Doceava	4.753.825.808	4.884.488.631			
1.1.02.06.001.03.05	Propósito General ahorro en FONPET	-	-			

Fuente: Documentos de Distribucción SGP

Notas : 1) En la vigencia 2022 no incluyelas las asignaciones para el Fonpet por valor de \$ 8.337.853.865

2) En la vigencia 2023 no se poyectan las asignaciones para el Fonpet

# 1.1.02.06.001.04 Asignaciones Especiales

## 1.1.02.06.001.04.01 Programas de Alimentación Escolar

Presupuesto: Los ingresos esperados por concepto de Alimentación Escolar para la vigencia 2023 están alrededor de \$2.193.946.564, incluida la última doceava parte del año anterior.

Pesos corrier							
S.G	S.G.P Asignación Especial Alimentacion Escolar						
Vigencias	S Ultima doceava Once doceavas (1/12) (11/12)		Total				
	1	2	3= (1+2)				
2018	110.590.853	1.733.175.805	1.843.766.658				
2019	159.824.263	2.140.290.378	2.300.114.641				
2020	156.512.011	2.039.986.153	2.196.498.164				
2021	44.690.081	1.948.318.552	1.993.008.633				
2022 Estim.	171.543.388	2.100.433.583	2.271.976.971				
2023 Proy.	175.036.132	2.018.910.432	2.193.946.564				

Fuente: Documentos de Distribucción SGP

Base del cálculo: Los recursos percibidos por este componente especial, están dirigidos a distritos y municipios, y corresponden al 0,5% de los recursos del sistema.

Equidad y eficiencia son los criterios que se tienen en cuenta para la distribución de estos recursos. Técnicamente el valor calculado responde a la necesidad de contar recursos suficientes que concurran con el financiamiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar

Por otro lado, la variación porcentual de estos recursos presenta tendencias de crecimientos relativamente indeterminados entre un año y otro, por la deserción escolar entre otros aspectos.

En la siguiente table se puede apreciar que el total de las once doceavas estimadas para el 2023 con respecto a las asignada en el 2022, varían en -4% debido a que el cálculo no incluye el criterio de eficiencia y reducción de deserción escolar, como está establecido en el escenario 1 y 2 que hace parte integral de la ficha de proyecciones SGP 2023.

Alimentación Escolar ( Asignaciòn once doceavas partes)							
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023		
Matricula Oficial	1.935.086.332	1.935.086.332	1.842.372.979	1.922.771.840	2.018.910.432		
Reducción de deserción escolar	205.204.046	104.899.821	105.945.573	177.661.743			
Total	2.140.290.378	2.039.986.153	1.948.318.552	2.100.433.583	2.018.910.432		

Fuente: Reportes sicodis SGP » Ficha comparativa de distribución y variables por entidad territorial 2022

# 1.1.02.06.001.05 Agua potable y Saneamiento Básico

Presupuesto: Para la vigencia 2023 se espera recibir recursos por valor de \$32.695.126.120, correspondiente a los cinco puntos cuatro por ciento (5.4%) de las once doceavas partes de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico, incluida la última doceava del año anterior, como a continuación se relaciona.

		Millo	ones de Pesos	
S G P. Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico				
Vigencias	Ultim a doce ava (1/12)	Once doce avas (11/12)	Total	
	1	2	3= (1+2)	
2018	1.986	31.157	33.142	
2019	2.859	34.021	36.879	
2020	2.605	32.739	35.344	
2021	3.045	31.578	34.623	
2022 Est	2.755	29.085	31.840	
2023 Proy.	2.424	30.271	32.695	

Fuente: Documentos de Distribución SGP

Base del Cálculo: Es importante precisar, que el proceso de distribución de las once doceavas partes de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) para Santiago de Cali, contiene un número importante de variables y criterios que indica cuales son las diferencias que afectan de forma negativa el monto asignado y su evolución en el tiempo, como se puede apreciar en la siguiente relación

Criterios y Valores para el Càlculo de la Once Doceavas Partes de los Recursos S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico

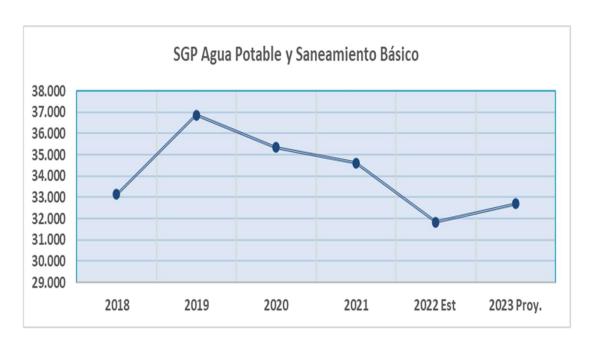
Concepto	2019	2020	2021	2022	Diferencia 2022/2021
Total Agua Potable	34.020.568.312	32.738.838.756	31.578.228.428	29.084.770.703	(2.493.457.725)
1.3.C1 - Déficit de Coberturas	2.528.005.516	2.631.524.299	2.814.744.772	2.533.270.295	- 281.474.477
1.3.C2 - Población Atendida	23.128.275.176	23.476.876.247	24.226.626.037	21.803.963.433	- 2.422.662.604
1.3.C3 - Ampliación de Coberturas	3.665.351.639	3.950.757.073	4.220.557.437	4.428.998.678	208.441.241
1.3.C4 - Pobreza	72.066.298	72.066.298	64.859.668	63.667.811	- 1.191.857
1.3.C5 - Eficiencia	4.626.869.683	2.607.614.839	251.440.514	254.870.486	3.429.972
1.3.C6 - Compensación Deuda	-	-	-	-	-
1.3.C7 - Compensación Decreto. 15					-

Fuente Reportes SGP » Ficha comparativa de distribución y variables por entidad territorial SICODIS - DNP

Por tal razón siguiendo las recomendaciones y sugerencias expuestas en la Generalidades de la Ficha Proyecciones SGP 2023, publicada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Sistema de Información y Consulta de Recursos Territoriales (SICODIS), se aplica una tasa de crecimiento conservadora del 5% (escenario 2, de la ficha de proyecciones SGP que si contempla los recursos compensados en la vigencia 2022) con respecto a lo asignado para el 2022, como variación positiva para la proyección de las onces doceavas partes de la participación APSB que recibirá Santiago de Cali en la 2023 y además esperamos que lo que se proyecta como la última doceava corresponda al menos un 8% de lo asignado en el 2022 .

Los recursos de APSB ejecutados en la vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, sirve de referencia para identificar que los menores recursos asignados en están vigencias están relaciones con que el Distrito no está cumpliendo con algunos de los criterios referidos como las eficiencias fiscales y administrativas en el SGP, que son pertinentes con el uso y destinación de los recursos e inversión con recursos propios en el sector, entre otros, conforme a lo estipulado en la Resolución Número 0501 de 28 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se definen los indicadores, variables y ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico en las vigencias 2021 y 2022",.

En el siguiente gráfico se puede observar cómo estos recursos tienden a decrecer en la línea del tiempo, debido al incumplimiento de algunos criterios requeridos.



# 1.1.02.06.001.06 Atención integral de la primera infancia

Para el ejercicio 2023, no se estiman ni se proyectan estos recursos por este concepto, toda vez que desde la vigencia 2017 el Distrito no percibe recursos, y, por otra parte, no son recurrentes y con las asignaciones históricos no se puede determinar a la fecha si el distrito recibirá recursos por este componente para el año 2022 y siguientes.

# 1.1.02.06.003 Participaciones Distintas del SGP

# 1.1.02.06.003.01 Participación en impuestos

## 1.1.02.06.003.01.02 Participación del impuesto sobre vehículos automotores

**Presupuesto:** Para la vigencia fiscal 2023, se espera una participación para la entidad territorial de \$44.308 millones.

Participación rodamien	to vehículos (ley 488/98)	Millones de		
Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	28.728	28.378		98,8%
2019	28.700	32.753	15,4%	114,1%

2020	31.248	30.020	-8,3%	96,1%
2021	33.408	33.327	11,0%	99,8%
2022 estim.	31.944	43.618	30,9%	136,5%
2023 Proy.	44.308	44.308	1,6%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal - Cálculos D.A.H.D.

# Participación rodamiento



Base del cálculo: Para la base del cálculo de la renta se tuvo en cuenta el comportamiento del número de registros cancelados por este concepto durante el año 2021, lo corrido a julio y estimado a diciembre de 2022. Durante estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

De la participación total (20%), el 100% le corresponde al Distrito de Cali - Secretaría de Movilidad (SM) y no hace parte del Convenio Interadministrativo celebrado con el CDAV.

Clasificación de la renta: El recaudo de la participación (20%) del impuesto sobre vehículos automotores, forma parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de la renta (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

## 1.1.02.06.003.02.02 Participación de la Contribución Parafiscal Cultural

Presupuesto: Para este concepto se deja abierta la cuenta con un valor de \$500 millones, con el propósito de registrar y controlar los recursos que se perciban para la vigencia fiscal 2023, con la recuperación que está beneficiando el sector de la cultura ya que la ejecución del presupuesto de gastos de estos recursos obedece a la selección de proyectos de inversión que presenten los propietarios y/o

representantes de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas (beneficiarios de los recursos), previo cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en el Decreto 639 de 2021 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura".

Base del cálculo : Con la asistencia masiva a los conciertos musicales generados por la presentación de artistas nacionales e internacionales por ocasión de circuitos de programación de grandes giras que quedaron pendientes de ejecución por la pandemia , así como las temporadas teatrales que llevan a cabo en al algunos escenarios del Distrito, se presume que con la reactivación y fortalecimiento del sector, los ingresos por este concepto en la vigencia 2022 y 2023 superen los \$500 millones , toda vez que el hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden distrital, equivalente al 10% del valor de la boleta o el derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, que tenga un precio o costo individual o superior a 3 UVT (\$ 114.012 para el 2022) .

Participación de la Contribución Parafiscal Cultural

N 11:1	100		40	-	
Mil	ion	es	ae	pe	'SOS

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo
	1	2
2018	1	1.855
2019	1	1.211
2020	800	425
2021	476	138
2022 Estim.	500	500
2023 Proy.	500	500

Fuente: Informse de Ejecución Presupuestal del ingreso

Clasificación de la renta: Renta con destinación especifica

Destinación de los recursos: La contribución parafiscal cultural tiene una destinación específica: "inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas" (Ley 1493 de 2011, art. 13°).

## 1.1.02.06.006 Transferencias de otras entidades del gobierno general

## 1.1.02.06.006.01 Aportes Nación

# 1.1.02.06.006.06 Otras unidades de gobierno

# 1.1.02.06.006.06.01 Otras unidades de gobierno Nacional

### 1.1.02.06.006.06.01.01 Ministerio de Educación Nacional

# Programa de Alimentación Escola (PAE)

Presupuesto: Para la vigencia 2023, se estima que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar adscrita al MEN, transfiera recursos al Distrito por valor \$13.398 millones.

Programa de Alimentación Escolar - PAE MEN

			Millones de pesos		
Vigencia Jornada ûnica	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.	
	1	2	3	4 = (2/1)	
2018	7.634	8.808		115%	
2019 Jornada Regular	2.266	2.266		100%	
2019	9.413	9.440	7%	100%	
2020	9.695	9.737	3%	100%	
2021	10.525	10.525	8%	100%	
2022 Est	10.525	10.525	0%	100%	
2023 Proy	13.398	13.398	27%	100%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Calculo: El recaudo esperado de los recursos recibidos por el Distrito para la confinación de la operación del programa de alimentación escolar proyectados para la vigencia 2023, tiene como referencia la comunicación enviada por la secretaria de Educación del Distrito, que notifica que el monto total estimado para la vigencia 2022, incrementado en un 27%, será el valor del presupuestado de la trasferencia que nos hará para el 2023, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del MEN, lo cual se supone financiará 41.475 cupos (población focalizada de niños y niñas matriculados de las IEO) que garantizara la cobertura de Jornada única (almuerzos) en todo el calendario académico que tiene

como objetivo contribuir a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes de las IEO de la ETC -Cali, fomentando hábitos y estilos de vida.

Clasificación de la renta: Renta Con destinación especifica

Destinación de los recursos: el 100% del recaudo de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en la vigencia 2022 para el desarrollo de la operación del Programa de Alimentación en Santiago de Cali, cofinancian el 14.7% de la bolsa común, donde concurre todos los recursos que se orientan para fortalecer el programa de alimentación escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO), como a continuación se representa:

Presupuesto y Ejecución del Gasto - Operacion Programa de Alimentación Escolar

		2021		2022 (Sept 20)		
Fondo	Detalle	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Presupuesto Modificado	% Part Ppto	
4143	Secretaria de Educacion					
BP-26002679	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali		56.171.750.218	73.530.177.167	100,0%	
	Ingresos Corrientes	55.137.516.736	45.335.765.204	60.989.460.023	79,7%	
12311947 123303	Estampilla Prodesarrollo 5% Alimentacion escolar Aporte Naciòon PAE MEN	3.730.700.000 10.578.804.952	2.253.067.290 3.524.683.226	3.715.175.000 10.840.367.000	4,1% 14,7%	
12430301	SGP Propòsito General Libre Inversiòn 11/12	38.565.618.784	37.565.006.055	43.830.501.655	57,4%	
12430302	SGP Propòsito General Libre Inversiòn 12/12			325.862.785	0,4%	
12440101	SGP Asignaciòn Especial Alimentaciòn Escolar 11	2.101.186.000	1.948.318.552	2.100.433.583	2,7%	
12440102	SGP Asignaciòn Especial Alimentaciòn Escolar 12	161.207.000	44.690.081	177.120.000	0,2%	
	Recursos de Capital - Recusos del Balance	11.500.570.216	10.835.985.014	12.540.717.144	16,7%	

Fuente: Informe de gastos Z-192 SGFT-SAP

#### 1.1.02.06.009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

### 1.1.02.06.009.01 Sistema General de Seguridad Social en Salud

# 1.1.02.06.009.01.11 Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS

# 1.1.02.06.009.01.11.09 Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023 no se espera que el Departamento del Valle del Cauca cofinancien el Régimen Subsidiado de Santiago de Cali, de acuerdo al proceso de distritalización.

Base del cálculo: Para el 2023, por lineamientos de la secretaria de Salud Distrital no se proyectan recursos por este concepto no obstante se presenta el comportamiento que tiene esta renta hasta el año 2022.

Millones de Pesos

Transfer	Transferencia Recursos Esfuerzo Propio Departamento - Régimen Subsidiado							
Vigencia	No. Afiliados BDUA (Año Anterior)	UPC Promedio Ponderado Estimada	Poblaciòn que Cofinancia	Valor Transferecia Departamento				
	1	2	3	4 = (2 x3)				
2018	676.684	955.583	53.138	50.778				
2019	682.044	1.028.638	82.659	85.026				
2020	768.320	1.054.502	80.020	84.382				
2021	777.756	1.129.736	96.460	108.975				
2022 Est	793.988	1.273.266	96.134	122.404				
2023 Proy								

FUENTE: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

### 1.1.02.06.009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

# 1.1.02.06.009.01 Sistema General de Seguridad Social en Salud

# 1.1.02.06.009.01.06 Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado

Presupuesto: Los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES: para la vigencia 2023 se proyectan por valor total \$ 723.057 millones.

Se estima que estos recursos con tendencia creciente cofinanciaran en un 67% el costo del régimen subsidiado en salud, que comparado con lo asignado para el 2022 varia positivamente en 32%, debido a que ADRES asumirá el monto correspondiente a la transferencia que realizaba el Departamento del Valle del Cauca, originado por las nuevas funciones que le competen a la secretaria de Salud por el proceso de la distritalización.

	FOSYGA/ADRES- Règimen Subsidiado							
Vigencia	Afiliados BDUA (Año Anterior)	UPC Promedio Ponderado Estimada	Poblaciòn que Cofinancia	Valor FOSYGA/ADRES				
	1	2	3	4				
2018	676.684	955.583	341.232	326.075				
2019	682.044	1.028.638	342.026	351.821				
2020	768.320	1.054.502	426.579	449.828				
2021	777.756	1.129.736	401.102	453.140				
2022 Est	793.988	1.273.266	430.421	548.040				
2023 Proy	809.868	1.336.930	540.834	723.057				

Fuente de Información: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: Las asignaciones y ejecuciones de los recursos que cofinancian el régimen subsidiado se realizan en general con base en la liquidación mensual de los afiliados identificados en la Base Única de Afiliados (BDUA) del Régimen Subsidiado en Salud, multiplicada por la Unidad de Pago por Capitación (UPC), dando como resultado el costo estimado de la población beneficiaria afiliada al régimen subsidiado en Salud, como se detalle a continuación: Cofinancia

			Millones de Pesos				
del Règ	Calculo del Costo de la Financiaciòn del Règimen Subsidiado en Salud de Santiago de Cali						
Vigencia	No. Afiliados BDUA (Año Anterior)	UPC Promedio Ponderado o Estimada	Costo Total Estimado Enero -Diciembre				
	1	2	3 = (1 x 2)				
2018	676.684	955.583	646.628				
2019	682.044	1.028.638	701.577				
2020	768.320	1.054.502	810.195				
2021	777.756	1.129.736	878.659				
2022 Est	793.988	1.273.266	1.010.958				
2023 Proy	809.868	1.336.930	1.082.736				

Fuente de Información: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

El régimen subsidiado está dirigido a la población pobre y vulnerable del país y es responsabilidad de los entes territoriales la operación adecuada de sus procesos incluido el seguimiento a la ejecución de los recursos que financian dicho régimen, los cuales son proyectados por el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la matriz que estima el monto de los recursos que por fuente de financiación, cofinanciaran el costo total del régimen subsidiado, la matriz de los recursos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud emitida por el ADRES.

Para la vigencia 2023 de acuerdo con la dinámica histórica que presenta la matriz de continuidad, las transferencias de los recursos sin situación de fondos que financiación o cofinanciación el régimen subsidiado en salud, señala que en Santiago de Cali tendrá 809.868 afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, con un

reconocimiento de la UPC \$1.336.930 incrementada en un 5% con respecto a la estimada en el 2022, generando un costo estimado de \$. 1.082.736 millones, como se detalle a continuación:

Millones de Pesos

Vigencia	No. Afiliados BDUA (Año anterior)	UPC Promedio Ponderada Estimada	Costo Total Estimado Enero -Diciembre	SGP SSF	Recursos Departamento SSF	Recursos - Coljuegos SSF	Recursos Fonpet (Art. 147, Ley 1753 de 2015) RS 192 de 2017	FOSYGA/ADRES SSF Enero- Diciembre	Total Liquidaciòn /Ejecuciòn	%Var.
	1	2	3 = (1 x 2)	4	5	6	7	8	9=(4+5+6+7+8)	10
2018	676.684	955.583	646.628	206.164	50.778	12.930	58.697	326.075	654.643	9%
2019	682.044	1.028.638	701.577	250.953	85.026	15.662		351.821	703.462	7%
2020	768.320	1.054.502	810.195	265.842	84.382	10.143		449.828	810.195	15%
2021	777.756	1.129.736	878.659	303.687	108.975	12.858		453.140	878.659	8%
2022 Asignado	777.756	1.252.894	974.446	315.834	122.404	13.269		522.939	974.446	11%
2022 Est	793.988	1.273.266	1.010.958	327.245	122.404	13.269		548.040	1.010.958	4%
2023 Prov	809.868	1.336.930	1.082.736	346.012		13.667		723.057	1.082.736	7%

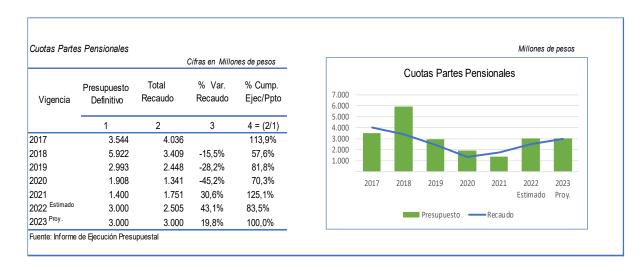
Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

La ejecución presupuestal de los recursos que proyecta la matriz se va realizando según la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, que es emitida mensualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social, instrumento que determina el giro a realizar por cada EPS.

#### 1.1.02.06.009.02 Sistema General de Pensiones

## 1.1.02.06.009.02.02 Cuotas partes pensionales

Presupuesto: para la vigencia 2023, se estima recaudar por concepto de cuota partes pensionales el valor de \$3.000.000.000, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo al saldo de la cartera por cobrar.



Base del cálculo: Las proyecciones para la vigencia 2023, se realizaron a partir de la base de datos de los pensionados a cargo de Santiago de Cali y la concurrencia de las Entidades donde este estuvo vinculado a través de su vida laboral De acuerdo con las gestiones adelantadas de cobro persuasivo y coactivo realizado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del DADII, el saldo total de cartera causado a diciembre 31 de 2021 y clasificada de acuerdo a la naturaleza de este tributo, ostenta un valor de \$ 55.967 millones, donde \$11.856 millones (21%) de los obligados se encuentran vía cobro coactivo y el Departamento del Valle del Cauca figura como el mayor deudor de esta carga prestacional (53,70%).

Clasificación de la renta: Renta propia con destinación especifica

Destinación de los recursos: el 100% del recaudo percibido por estos recursos son girados al patrimonio autónomo que fortalece el FONPET.

#### 1.1.02.06.011 Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida

Presupuesto: para la para la vigencia 2023, no se proyectó esta renta.

#### 1.1.02.07 Participación y derechos por monopolio

### 1.1.02.07.001 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar

# Transferencia Coljuegos

Presupuesto; Para el 2023 se proyectan que Coljuegos transfería recursos a Santiguo de Cali por un valor total de \$18.222.587.015 cuales detallados así:

			Pesos Corrientes
Vigencia	Coljuegos 75% S.S.F.	Coljuegos 25% C.S.F.	Total
v igencia	1	2	3 ( 2+1)
2022 Estim.	13.268.874.040	4.715.330.740	17.984.204.780
2023 Proy.	13.666.940.261	4.555.646.754	18.222.587.015

Base del cálculo: Para el cálculo del 75% de los recursos que transfiere Coljuegos para subsidiar el régimen subsidiado, se tiene en cuenta la participación histórica que tienen estos recursos en la matriz de aseguramiento, los cuales cofinancian el 1% (10.223 afiliados/cupos.) del costo total de los recursos que cubren el régimen subsidiado,

Lo correspondiente al 25% restante, la secretaria de Salud lo destina a otros gastos autorizados y se calcula por el procedimiento matemático denominado regla de tres.

				Millones de Pesos				
	Coljuegos 75% - Règimen Subsidiado							
Vigencia	No. Afiliados BDUA (Año Anterior)	UPC Promedio Ponderado Estimada	Poblaciòn que Cofinancia	Valor transferencia Coljuegos				
	1	2	3	4				
2018	676.684	955.583	13.531	12.930				
2019	682.044	1.028.638	15.226	15.662				
2020	768.320	1.054.502	9.619	10.143				
2021	777.756	1.129.736	11.382	12.858				
2022 Est	793.988	1.273.266	10.421	13.269				
2023 Proy	809.868	1.336.930	10.223	13.667				

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

## 1.2 Recursos de capital

#### 1.2.05 Rendimientos financieros

#### 1.2.05.02 **Depósitos**

Presupuesto: Se espera que los rendimientos financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2023, por valor de \$30.835 millones.

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022 Estim.	2023 Proy.
Provenientos de recursos de libre destinación	18.420	15.807	8.234	12.224	22.740	15.383
Provenientes de recursos de S.G.P.	7.450	7.108	4.047	2.770	6.282	5.666
Otros Rendimientos por operaciones financieras	27.523	30.056	23.548	10.830	16.545	9.786
Rendimientos por operaciones financieras	53.392	52.971	35.829	25.824	45.567	30.835

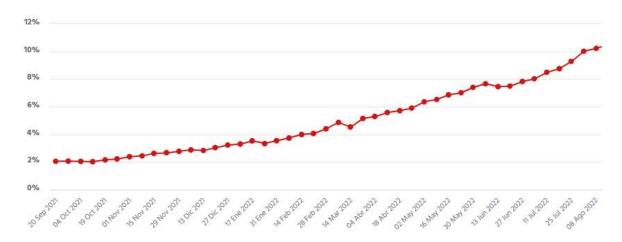
Base del Cálculo: Para el cálculo de los rendimientos financieros se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a. Comportamiento histórico de rentas: Para esta variable se tuvo en cuenta la ejecución del presupuesto de acuerdo al plan de desarrollo de cada gobierno; así como la normatividad vigente (Bases legales) tales como Decreto, Ordenanzas, Ley, Acuerdo, entre otras.
- b. Promedios históricos de los recursos estacionarios en cuentas de ahorros por vigencia: Los recursos estacionarios son aquellos que se vienen arrastrando vigencia tras vigencia en el balance, así como los recursos recaudados que no se ejecutan de manera inmediata durante la vigencia.
- c. Indicador de precios al consumidor IPC proyectada
- d. Tasas de intervención Política monetaria del Banco de la República.

Para esta variable, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de la TIBR (tasa de intervención de política monetaria) es la tasa de interés mínima que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto.

Para la vigencia 2023, el sector financiero estima que se iniciará con una tasa del 10%. la cual se mantendrá hasta mediados del siguiente año y a partir del segundo semestre disminuirá paulatinamente. Por lo anterior, la Subdirección de Tesorería Distrital, teniendo en cuenta la incertidumbre económica mundial, opta una por una política conservadora y en el ejercicio de proyección de rendimientos financieros castiga en 5 puntos la tasa de interés. Calculando entonces los rendimientos financieros con una tasa del 5%.

#### **Evolución DTF**



#### 1.2.07 Recursos de crédito interno

### 1.2.07.01 Recursos de contratos de empréstitos internos

### 1.2.07.01.001 Banca comercial

Para el año 2022 se está proyectando un presupuesto por Recursos del Crédito por valor de \$ 222.229.181.780.

### 1.2.08 Transferencias de capital

### **1.2.08.01 Donaciones**

### 1.2.08.01.003 Del sector privado

# 1.2.08.01.003.01 Transferencias de capital – No condicionadas a la adquisición de un activo

### Pagos Servicios Ambientales – PSA

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023, se proyecta un recaudo por este concepto por valor de \$50 millones.

Base del cálculo: Los ingresos percibidos por esta renta corresponden a las donaciones entregadas por los contratistas de obras del DAGMA que han sido beneficiados con la ejecución de contratos de obra.

Para calcular este concepto, en la calificación de propuestas sobre procesos de contratación, se le adjudicará una puntuación especial a los oferentes que en su propuesta informen sobre el otorgamiento de una DONACION del 1% sobre el valor del contrato.

En vigencias anteriores no estaba creado como rubro presupuestal, estas donaciones llegaban a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de acuerdo al ARTÍCULO 111 de la ley 99 de 1993, para efecto de control se creó este fondo a partir de la vigencia 2023, de acuerdo con los valores históricos, correspondientes a los años 2020 y 2021, se estima un presupuesto de \$50.000.000 para la vigencia 2023.

# 1.2.08.06 De otras entidades del gobierno general

# 1.2.08.06.002 Condicionadas a la adquisición de un activo

# Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

#### **CONVENIOS DE USOS DE RECURSO - CUR**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023 se aforan recursos por este concepto por valor de \$3.752.242.375, acorde a los convenios de Uso de Recursos CUR, en el marco de la materialización del CONPES 3750 de 2013 que fue modificado por el 3858 de 2016 suscritos por El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P, así:

Base del cálculo: Los recursos se aforan conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 0479 de 2020 "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a lo siguiente:

#### **Antecedentes**

El 7 de noviembre del 2013, se firmó entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali Emcali EICE ESP, el Convenio Marco No. 170, cuyo objeto es "establecer las condiciones de financiación, ejecución y seguimiento de los proyectos que en el marco del Convenio se ejecuten con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el documento Conpes 3750 de 2013, para fortalecer la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali". El Convenio define los términos para la financiación de los proyectos de acuerdo con los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado priorizados en el documento Conpes 3750 de 2013, modificado por el Conpes 3858 de 2016.

Los programas de inversiones contemplados en el Documento Conpes 3750 de 2013 se mantienen, pero cambia su ejecución en el tiempo y se adiciona el programa de estudios y diseños. A partir de 2016, se incluye la ejecución de inversiones con cargo a recursos de la nación.

El documento CONPES contempla un plan de inversiones en infraestructura que ejecutará EMCALI en siete (7) programas distribuidos en acueducto y alcantarillado, con los cuales se puedan desarrollar las inversiones requeridas para garantizar la sostenibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad.

- a) Servicio de acueducto
- 1) Programa de Agua no Contabilizada
- 2) Programa de Optimización de Redes
- 3) Programa de Expansión del Sistema de Acueducto
- 4) Programa de inversión en Estudios y Diseños
- b) Servicio de Alcantarillado
- 1) Programa de Modernización Tecnológica PTAR Cañaveralejo
- 2) Programa CARCALL (Control de Aguas Residuales en Canales de Aguas Lluvias) Las actividades en el programa CARCALL
- 3) Programa de optimización y expansión de Redes.
  - a) Recursos

De acuerdo con el aval fiscal otorgado por el CONFIS, en sesión del 1 de junio de 2016, las condiciones para los aportes de los recursos de la nación serán las mismas que se consideraron en el Documento CONPES 3750 de 2013 y los aportes estarán sujetos a los pagos de capital que realice oportunamente EMCALI. Según el mencionado aval fiscal, la reprogramación contempla recursos adicionales por 239.473,5 millones de pesos que se compensan con los mayores ingresos que serán percibidos por los conceptos de pagos efectuados por la empresa:

d. Total, Inversiones Por Fuente

Fuente: CONPES 3750 de 2013 y 3858 de 2016

Recursos propios de EMCALI

Son aquellos recursos que aportará Emcali de su patrimonio para la ejecución de los programas establecidos en el documento CONPES 3750 de 2013. Hay que tener en cuenta dos consideraciones, la primera es que las inversiones realizadas vía estos recursos están remuneradas por la tarifa, excepto aquellas inversiones que se tienen contempladas para la gestión de pérdidas que se ejecutarán con cargo a las utilidades de la empresa. La segunda, es que aquellas inversiones que se tienen contempladas

# - Aportes de la Nación

Estos recursos se sustentan en la amortización de capital que realizará Emcali a la nación en las condiciones establecidas en el CONPES 3750 de 2013. Estos recursos serán reembolsados al Municipio de Santiago de Cali por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) con cargo al presupuesto General de la Nación, de la siguiente manera:

			С	ONPES :	3858 DE	2016					
Tabla 3.	Plan de l	Inversion		stema de ones de p			la ciudad	d de Cali	, 2016 - 2	025	
Rubro	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Programa de Agua no Contabilizada	-	15.000	14.697	39.537	39.528	34.471	34.439	34.397	64.929	66.058	343.05 6
Recursos Emcali		15.000	14.697	14.537	14.528	9.471	9.439	9.397	34.929	37.197	159.19 5
Aporte Nación	_	-	_	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	30.000	28.861	183.86 1
Programa Optimización de Redes	8.056	14.097	26.515	27.679	27.679	23.160	27.680	27.679	109.56 3	75.914	368.02 2
Recursos Emcali	8.056	5.510	7.003	5.836	5.836	5.836	5.837	5.836	50.000	44.000	143.75 0
Aporte Nación		8.587	19.512	21.843	21.843	17.324	21.843	21.843	59.563	31.914	224.27 2
Programa de Expansión	-	-	13.885	24.161	24.161	21.161	24.161	24.160	98.881	104.19 6	334.76 6
Recursos Emcali	-	-	4.697	4.161	4.161	4.161	4.161	4.160	33.000	40.296	98.797
Aporte Nación	-	-	9.188	20.000	20.000	17.000	20.000	20.000	65.881	63.900	235.96 9
Programa Estudios y Diseños	_	10.000	20.000	_		12.005	-	_	11.000	9.600	62.605
Recursos Emcali	-	_		-	-	4.486	-	-	-	-	4.486
Aporte Nación	-	10.000	20.000	-	-	7.519	-	-	11.000	9.600	58.119

Total recu Emcali	ırsos de	8.056	20.510	26.397	24.534	24.525	23.954	19.437	19.393	117.92 9	121.49 3	406.22 8
Total Nación	aportes	-	18.959	49.674	68.180	68.180	68.180	68.180	68.180	169.77 3	136.96 0	716.26 5
Subtotal Nación	aportes	-	18.587	48.700	66.843	66.843	66.843	66.843	66.843	166.44 4	134.27 5	702.22 1
Seguimiento	0 (2%)		372	974	1.337	1.337	1.337	1.337	1.337	3.329	2.685	14.044
Inversión Acueducto	Total	8.056	39.469	76.071	92.714	92.705	92.134	87.617	87.573	287.70 2	258.45 3	1.122. 493

En concordancia con el Acuerdo 0479 de 2020, se afora para la vigencia 2023 el valor de \$3.752.242.375, correspondiente a las siguientes vigencias futuras:

### VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

ВР	Convenio Interadministrativo	CUR	2023
BP-26000795	No. 4182.010.26.1-143-2019 del 14 de febrero de 2019: Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	CUR 016/18	3.568.619.170

Convenio de Uso de Recursos CUR No. 016 de 2018 "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL RÍO CAUCA TIPO FILTRACIÓN EN EL LECHO DE RÍO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI":

El 13 de noviembre del 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 016 de 2018, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "Construcción de un sistema de captación del río Cauca tipo Filtración en Lecho del Río en el municipio de Santiago de Cali", por un monto de \$24.625.129.358² los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN					
RECURSOS CUI	R No. 016 del 2018				
Estudios y diseños	22.287.385.081				
Interventoría	1.845.241.690				
Seguimiento MVCT	492.502.587				
Total	24.625.129.358				

Fuente: Oficio No. 2018EE0080903 MVCT

Una vez firmado el Convenio de Uso de Recursos CUR No.012 del 2018, EMCALI EICE ESP solicitó al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos abierto para los

334

proyectos con recursos del CONPES crear la cuenta No. 002004268016, en donde se depositarían los aportes de la Nación asignados a este proyecto, dando cumplimiento al numeral cuarto de la Cláusula Cuarta del CUR 016 del 2018. El Comité Fiduciario está conformado por representantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM y las Empresas Municipales de Cali EMCALI ICE ESP, quienes hacen seguimiento a los recursos del encargo una vez al mes. Es importante resaltar que los recursos trasladados por la Nación a este encargo Fiduciario tienen la característica de ser recursos sin situación de fondos para la entidad territorial, según lo establecido en el numeral tercero de la Cláusula Tercera del mismo convenio.

Los recursos del proyecto "Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali", que han sido gestionados ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y se encuentra en la Fiducia anteriormente mencionada asciende a la suma de \$21.915.272.727 correspondientes a traslados en los meses de marzo y abril de 2019.

En el mes de febrero de 2019, el municipio de Santiago de Cali realizó las adiciones presupuestales correspondientes a los proyectos mediante decreto No. 4112.010.20.062. Asimismo, se suscribió convenio interadministrativo derivado No. 4182.010.26.1.143 (Numeración Municipio) - 300 CIA 718 de 2019 (Numeración EMCALI) el 14 de febrero de 2019 entre la Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM y EMCALI EICE ESP.

EMCALI EICE ESP, solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación No. 1 del proyecto denominado, "Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali", dados los cambios en las condiciones técnicas del proyecto y el nuevo método constructivo, lo que conllevó a una adición de recursos, quedando por valor total de \$ 32.776.617.799.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CUR No. 016 del 2018*			
Estudios y diseños	29.877.543.670		
Interventoría	2.283.722/297		
Seguimiento MVCT	615.351.832		
Total	32.776.617.799		

# \*Reformulación No.1 Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0068187

# VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL -

ВР	Convenio Interadministrativo	CUR	2023

BP-26001160	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	882-2019	183.623.205
-------------	---	----------	-------------

Convenio de Uso de Recursos No. 882 de 2019 "Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali"

El 31 de diciembre de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 882 de 2019, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA APOYAR LA DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN CENTRO DE CONTROL MAESTRO ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE EMCALI EICE ESP FASE EN SANTIAGO DE CALI". Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca", viabilizado por un monto de \$27.689.001.215, en el Comité Técnico de Proyectos del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 52 llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2019, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR No. 882 DE 2019			
Obra Civil	25.351.388.711		
Interventoría	1.781.780.197		
Seguimiento MVCT	555.832.307		
Total	27.689.001.215		

Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0115590 del 18 de diciembre de 2019 y CUR 882 de 2019

El municipio de Santiago de suscribió convenio interadministrativo derivado No. 4182.010.26.1.133 (Numeración Municipio) - 300 CIA 1884 de 2020 (Numeración EMCALI) el 05 de noviembre de 2020 entre la Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM y EMCALI EICE ESP.

#### 1.2.10 Recursos del balance

#### 1.2.10.02 Superávit fiscal

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2023 no se proyectó un recaudo por este concepto.

#### 1.2.12 Retiros FONPET

El registro de recursos del FONPET durante las vigencias 2017 y 2018 para el sector salud, se debido a la aplicación del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", que estipulo que cuando la entidad territorial no presente obligaciones pensionales pendientes por concepto del pasivo pensional con el sector salud o cuando estén plenamente financiadas, los recursos acumulados en el FONPET abonados en dicho sector, diferentes a los de Loto en línea, se destinarán exclusivamente para el financiamiento del régimen subsidiado.

Para el sector educación los recursos del FONPET ejecutados en el 2017 y 2018 se destinaron a pago de nómina docentes e inversiones físicas y dotaciones de las instituciones educativas.

Retiros Excedentes Fonpet

						Millor	es de pesos
Sector	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Est	2023 Proy
Sector	1	2	3	4	5		6
Educación	49.397	8.700	1				
Salud ( Sin situación de fondos )	27.805	58.697	•				
Cuotas Partes (Sin situación de Fondos)	3.809						
Mesadas pensionales (1)				37.232	100.896		
Total	81.012	67.397		37.232	100.896		

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: En el Presupuesto de lavigencia 2022, hay \$66.794.396.322 adicionados como recursos del balance

Los desembolsos del FONPET en la vigencia 2020 y 2021 se causaron por gestiones realizadas por la Administración Central en aplicación a los numerales 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 1955 de 2019, que estable que con recursos del FONPET, las entidades territoriales pueden pagar: las cuotas pensionales corrientes de la vigencia en curso a las entidades públicas acreedoras y las mesadas pensionales de la vigencia a cargo de la Administración Central.

De acuerdo a lo manifestado, es importante y necesario aclarar que presupuesto para la vigencia fiscal 2022, incluye \$66.794.396.322, adicionados como recursos del balance, correspondientes a los traslados que el FONPET realizo en el segundo semestre de 2021 al ente territorial, para el pago de mesadas pensionales corrientes, como se puede observar en la siguiente relación:

Retiros/ Desahorro Excedentes Fonpet - Gestiòn para pago Mesadas Pensionales

Millones de pesos 2.020 2.021 2.022 Total Detalle Ejecuciòn 3 4 = (1+2+3)Ingreso 37.232 100.896 138.128 Gasto 71.334 66.794 138.128

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Por otro lado, el presupuesto de ingresos y gastos formulado para la vigencia 2023, no contempla que la Administración Distrital perciba recursos por este concepto.

# **ACTA DE COMFIS**



### ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL

	MAGT04.03.14.12.P03.F06			
1	VERSIÓN	1		
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020		

ACTA No. 4424 020 4 42 049 2022	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022		
ACTA No. 4131.020.1.13.048 - 2022	HORA INICIAL:	1:30 P.M.	
	HORA FINAL:	4:30 P.M.	
OBJETIVO: Aplicación a los lineamientos establecidos en el Capítulo IV, Artículos 17 y 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018.	LUGAR: DESPACHO DEL SEÑO ALCALDE		

#### ASISTENTES:

Jorge Iván Ospina Gómez

Fulvio Leonardo Soto Rubiano

Roy Alejandro Barreras Cortés

Víctor Andrés Sandoval Ávila

Alcalde Distrital

Director D.A. de Hacienda

Director D.A. de Planeación

Subdirector de Desarrollo Integral DAP

Como Secretaria Técnica del COMFIS, actuó la doctora Paula Andrea Loaiza Giraldo, Subdirectora de Finanzas Públicas del Distrito de Santiago de Cali.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Llamada a lista y verificación del quórum 1)
- Departamento Administrativo de Hacienda, Proyecto de Presupuesto General de 2) Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2023
- Plan Financiero 2023 2033 del Distrito Especial Santiago de Cali 3)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 5





#### ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL

MAGT04.03.14.12.P03.F06		
1		
29/sep/2020		

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Llamada a lista y verificación del quórum

Una vez verificado el quórum, se inicia la reunión.

 Departamento Administrativo de Hacienda, Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2023.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, en consideración al numeral 10 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, somete a consideración del COMFIS el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre del año 2023, así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2023

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO PROYECTO DE PRESUPUES	
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.506.632.199.634
INGRESOS CORRIENTES	4.249.765.754.672
RECURSOS DE CAPITAL	256.866.444.962
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS, ESPECIALES	740.585.620
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	709.013.000
INGRESOS CORRIENTES	607.013.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	31.573.620
INGRESOS CORRIENTES	31.573.620
RECURSOS DE CAPITAL	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 2 de 5



#### ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL

MAGT04.03.14.12.P03.F06		
VERSIÓN 1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020	

PRESUPÜESTO DE INGRESOS PROPIOS DE COS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	(126)362(343)320
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.238.274.194
INGRESOS CORRIENTES	1.838.274.194
RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	62.595.671.000
INGRESOS CORRIENTES	60.908.760.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.686.911.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	59.500.000.000
INGRESOS CORRIENTES	59,350,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.028.398.126
INGRESOS CORRIENTES	2.025.319.952
RECURSOS DE CAPITAL	3.078.174
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.633.735.129.574

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

KAUD	MOSCONTISTO	CONTROL	4/800 6/8/00/00/00/00	esonectione passilvalismos
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	911,671,910,248	3.369.762.771.306	225,179,518,680	4.506.632.199.534
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS, ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	738.586.620	2,000,000		740.588.620
TEATRO EXPROJE BLENAVENTURA	707.012.000	2000000		709-013.000,00
ESTUDIOS DE CRUBACIÓN TAVESHIMA	31,571 000			31 573 500 50
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	66.85T.844.565	ST-884-498-854	1.800.000.000	126.362.343.326
FONDO ESPECIAL DE VIVENDA	1,75,825.50	502,415.654		2.238.774.194
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	20 180 580 000	40 812 003 000	1,300,000,000	62.565.671,000
INSTITUCIÓN (MINERSITARIA ANTICHIO JOSE CAMACHO	44.450.000.000	15050 000 000		98,500,000,000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	528.308.126	1,500,000,000		2 029,396 125
TOTAL PRESTRUESTO GENERAL DE GASTOS	979[308.341[534]	3,427,447,269,960	226,979,518,000	4.633.735 129 574

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hasiencia , Unidades Administrativos Espesiales y Establecimientos Pilódocos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 3 de 5



#### ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL

MAGT04.03.14	4.12.P03.F06
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

El COMFIS, aprueba el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, presentado y sustentado por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 61 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, solicita se presente esto Proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo de Santiago de Cali, para ser sometido a consideración de este ente de Control Político.

#### 3) Plan Financiero 2023 -2033 del Distrito Especial de Santiago de Cali

El Director de Departamento Administrativo de Hacienda, informa que las cifras ajustadas que contienen el siguiente Plan Financiero 2023 – 2033, fueron la base para la programación y preparación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial de Santiago de Cali para el año 2023, por lo tanto, se somete a consideración del COMFIS el siguiente Plan Financiero 2023 – 2033, así:

DETALLE	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos Corrientes	4.249.766	4.513.082	4.751.088	5.002.473	5.267.926	5.544.965
Ingresos Tributarios	2.038.112	2.174.640	2.275.532	2.381.175	2.491.799	2.604.725
Ingresos No Tributarios	2.211.654	2.338.442	2.475.556	2.621.298	2.776.127	2.940.240
Recursos de Capital	256.866	31.360	28.345	25.281	18.221	15.659
TOTAL INGRESOS	4.506.632	4.544.441	4.779.434	5.027.754	5.286.147	5.560.624

	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Funcionamiento	911.672	952.369	990.540	1.028.858	1.066.871	1.109.162
Servicio de la Deuda Pública	225.180	338.527	350.775	323.809	292.751	- 260.726
Inversión	3.369.781	3.253.545	3.438.119	3.675.087	3.926.525	4.190.735
TOTAL GASTOS	4.506.632	4.544.441	4.779.434	5.027.754	5.286.147	5.560.624

2029 5.864.631	2030 6.178.406	2031	2032	2033
5.864.631	6 178 406	0.500.074		
	0.170.400	6.509.871	6.856.424	7.222.665
2.749.204	2.877.263	3.011.374	3.148.604	3.292.355
3.115.427	3.301.143	3.498.497	3.707.820	3.930.310
15.904	16.286	16.680	13.862	14.265
5.880.534	6.194.692	6.526.551	6.870.286	7.236.929
		3.115.427 3.301.143 15.904 16.286	3.115.427 3.301.143 3.498.497 15.904 16.286 16.680	3.115.427 3.301.143 3.498.497 3.707.820 15.904 16.286 16.680 13.862

	2029	2030	2031	2032	2033
Funcionamiento	1.157.614	1.205.033	1.254.487	1.304.734	1.357.944
Servicio de la Deuda Pública	228.494	175.913	1.510	1.241	1.278
Inversión	4.494.426	4.813.747	5.270.553	5.564.311	5.877.707
TOTAL GASTOS	5.880.534	6.194.692	6.526.551	6.870.286	7.236.929

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin pravia autorización del Alicalde.

Página 4 de 5



SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

#### SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

#### **ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL**

MAGT04.03.14.12.P03.F06				
VERSIÓN	1			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020			

					Financiero	presentado	por e
Depa	tamento A	dministr	ativo de	Hacienda.			

4:30 P.M. se termina la reunión. Siendo las

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ Alcalde Distrital Presidente COMFIS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS Director Dpto. Admtivo. de Planeación

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO Subdirectora de Finanzas Públicas / Secretaria Técnica COMFIS

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO Director Dpto Admtivo de Hacienda

SANDOVAL ÁVILA VICTOR Subdirector de Desarrollo Integral DAP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Call. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.